

Nº5

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION V - 4ª SESION ORDINARIA

15 de abril de 2008

37º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: *Vicogobernador de la provincia don Bautista José MENDIOROZ y el vicepresidente primero Jorge PASCUAL.*

SECRETARIO LEGISLATIVO: *Don Víctor Hugo MEDINA.*

SECRETARIA ADMINISTRATIVA: *Doña Noemí SOSA.*

<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>	<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>
BARDEGGIA, Luis María	ENC. F. G	ODARDA, María Magdalena	A.R.I.
BETHENCOURT, María Ester	P.J.	PASCUAL, Jorge Raúl	A.C.D.
BONARDO, Luis Eugenio	ENC. F. G	PERALTA, Carlos Gustavo	P.J.
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A.C.D.	PESATTI, Pedro Oscar	P.J.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	RAMIDAN, Martha Gladys	F.D.
CASCON, Marcelo Alejandro	A.C.D.	RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A.C.D.
CIDES, Juan Elbi	A.C.D.	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	P.J.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	ENC. F. G	SANCHEZ, Carlos Antonio	A.C.D.
CORTES, Néelson Daniel	CRECER	SARTOR, Daniel Alberto	A.C.D.
DE REGE, Mario	A.C.D.	SORIA, Martín Ignacio	P.J.
GARCIA, María Inés	A.C.D.	TAMBURRINI, Renzo	P.J.
GATTI, Fabián Gustavo	F. D.	TGMOSKA, Carlos Alberto	P.J.
GRILL, Graciela Noemí	A.C.D.	TORRES, Adrián	A.C.D.
GUTIERREZ, Adriana Emma	A.C.D.	VASQUEZ, Manuel Alberto	SUR
HORNE, Silvia René	P.J.	ZUAIN, Jesús	A.C.D.
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	A.C.D.		
LAZZARINI, Inés Soledad	P.P.R.		
LAZZERI, Pedro Iván	A.C.D.	<u>Legisladores ausentes:</u>	
LOPEZ, Facundo Manuel	ENC. F. G	GARCIA LARRABURU, Silvina M	P.J.
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.	MANSO, Beatriz	F.D.
MAZA, María Inés Andrea	ENC. F. G	MILESI, Marta Silvia	A.C.D.
MEANA GARCIA, María Nelly	A.C.D.	HANECK, Irma	SUR
MUENA, Osvaldo Enrique	A.C.D.	PERALTA, Carlos Alberto	P.J.

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo
ENC. F. G	Encuentro Frente Grande
P.J.	Partido Justicialista
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino
A.R.I.	Afirmación República Igualitaria
SUR	Solidaridad y Unidad por Río Negro
CRECER	Crece con Principios
F.D.	Frente Democrático

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 14. [Ver.](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Luis Marcelo Cascón realizar el acto. Pág. 14. [Ver.](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para las señoras legisladoras Milesi, García Larraburu, Manso y Haneck, y para el señor legislador Peralta, Carlos Alberto. Se conceden con goce de dieta. Pág. 14. [Ver.](#)
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 27 de marzo del 2008. Se aprueba. Pág. 14. [Ver.](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 14. [Ver.](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 15. [Ver.](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 15. [Ver.](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 16. [Ver.](#)
 - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 17. [Ver.](#)
 - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 17. [Ver.](#)
 - 105/08 Del señor legislador Carlos Antonio SANCHEZ y otros -Proyecto de Ley- establece para los municipios de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Allen, el procedimiento único para la aplicación del artículo 13 de la ley número 1946, que destina para los municipios de la provincia un porcentaje del producido de los impuestos que se recauden por parte del Gobierno provincial. Crea la Comisión de Análisis del artículo 13 de la mencionada ley. Pág.17. [Ver.](#)
 - 106/08 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Declaración- su más absoluto rechazo a la posibilidad de transferir la operación del Tren Patagónico que actualmente administra la empresa provincial SE. FE. PA. al gobierno nacional o a las empresas recientemente creadas bajo la esfera del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, reivindicando el rol social del ferrocarril en el proceso de comunicación e integración entre Viedma y San Carlos de Bariloche. Pág. 19. [Ver.](#)
 - 107/08 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que con carácter de urgente reglamente la ley número 4109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes de la provincia de Río Negro. Pág. 20. [Ver.](#)
 - 108/08 De los señores legisladores Gabriela Analía BUYAYISQUI, Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de Declaración- de interés educativo, productivo, económico y social el "Centro Permanente de Capacitación Rural Rionegrino", en el que intervienen la Unidad Ejecutora Provincial de la Ley Ovina (número 25.422), el Ministerio de Producción, el Ente de la Región Sur, la Federación de Sociedades Rurales, la Federación de Cooperativas de la Región Sur, el INTA y el SENASA. Pág. 20. [Ver.](#)
 - 109/08 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Declaración- la necesidad de transitar el camino del diálogo con el fin de destrabar el conflicto planteado entre las federaciones rurales del país y el gobierno nacional y de federalizar un porcentaje de los recursos provenientes de las retenciones a fin de mejorar las economías regionales apuntalando a los pequeños y medianos productores. El expediente tuvo tratamiento en la sesión del 27/03/08. Aprobado: Declaración número 20/08. Pág. 22. [Ver.](#)
 - 110/08 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Comunicación- al Congreso Nacional, que vería con interés se apruebe el proyecto de ley que crea un Registro Único para la Inscripción de Personas que realizan tareas de control de admisión en espectáculos musicales, artísticos y de entretenimientos. Pág. 23. [Ver.](#)
 - 111/08 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Ley-

- crea en el ámbito de la provincia de Río Negro el primer Banco de Leche Humana (BLH) con sede en el Hospital Francisco López Lima de la ciudad de General Roca, a fin de proteger y promover la lactancia materna. Pág. 28. [Ver.](#)
- 112/08 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, referido al estado de la causa por el robo de archivos de la Dirección de Derechos Humanos, relacionados con la investigación sobre apremios ilegales cometidos por la policía provincial y otras denuncias por violación a los derechos humanos. Pág. 30. [Ver.](#)
- 113/08 Del señor legislador Luis Eugenio BONARDO y otros -Proyecto de Comunicación- al Departamento Provincial de Aguas, Aguas Rionegrinas S.A. y Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), de urgente tratamiento para una solución definitiva a la construcción de plantas depuradoras de líquidos cloacales en los centros urbanos que no las tengan, principalmente en Choele Choel y Cipolletti. Pág. 30. [Ver.](#)
- 114/08 Del señor legislador Manuel Alberto VAZQUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), referido a si existen programas habitacionales destinados a la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 31. Ver. 31. [Ver.](#)
- 115/08 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Ley- crea el Certamen Anual de Ideas de la Juventud con el objeto de promover la producción de iniciativas aplicables al desarrollo económico y turístico de la región. Pág. 32. [Ver.](#)
- 116/08 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Ley- crea el "Certamen Arte Joven" de la Legislatura de Río Negro, el que tendrá como finalidad fomentar y difundir la creación artística de los jóvenes rionegrinos en sus distintas manifestaciones y expresiones. Pág. 33. [Ver.](#)
- 117/08 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- de interés deportivo, social y cultural la participación de un grupo de jóvenes integrantes del Club de Bridge de San Carlos de Bariloche en los "Juegos Olímpicos Beijing 2008" a realizarse en esa ciudad, en octubre del corriente año. Pág. 35. [Ver.](#)
- 118/08 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA y otro -Proyecto de Declaración- de interés deportivo, turístico, social y cultural la realización de los XVIII Juegos de la Araucanía que tendrán lugar en el mes de noviembre del año 2009 en San Carlos de Bariloche. Pág. 36. [Ver.](#)
- 119/08 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el libro de Gabriel Martínez, "Maquinchao" hilvanando recuerdos, que describe y relata las vivencias de un pueblo. Pág. 37. [Ver.](#)
- 120/08 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Decreto Ley- modifica los artículos 1°, 2° y 4° de la ley número 4259 -Ley Impositiva del Impuesto Inmobiliario- y el artículo 1° de la ley número 4260 -Aprueba los Valores Unitarios Básicos de la tierra y de las mejoras (VUB) para el periodo fiscal 2008. Pág. 37. [Ver.](#)
- 121/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se defina de manera urgente el Proyecto Integral Educativo del CEM número 123 de San Carlos de Bariloche. Pág. 41. [Ver.](#)
- 122/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Transporte y Aeronáutica, que vería con agrado se realice la obra de pavimentación en la pista del aeródromo de la localidad de Sierra Grande. Pág. 42. [Ver.](#)
- 123/08 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección de Comercio Interior, que vería con agrado arbitren las acciones necesarias ante la empresa de telefonía celular responsable del servicio,

- tendientes a solucionar los inconvenientes técnicos que motivan fallas en las comunicaciones en las localidades de la región sur de nuestra provincia. Pág. 43. [Ver.](#)
- 124/08 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Aguas Rionegrinas S.A. (ARSA), referido a las medidas adoptadas por la empresa para solucionar el problema de derrame de líquidos cloacales en el Barrio América de la ciudad de Viedma. Pág. 43. [Ver.](#)
- 125/08 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido a si las autoridades del Centro de Educación Media Nocturna (CEM número 17) ubicado en el Barrio Ceferino de la ciudad de Viedma, iniciaron las gestiones correspondientes en tiempo y forma para adquirir insumos, material didáctico y elementos de mueblería para desarrollar normalmente las clases en el presente período escolar. Pág. 44. [Ver.](#)
- 126/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Ley- modifica los artículos 20 y 139 de la ley número 2431, Código Electoral y de Partidos Políticos, referidos a la confección del Registro de Electores y a la División de las Regiones Electorales, respectivamente. Pág. 44. [Ver.](#)
- 127/08 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Ley- implementa el Sistema Integrado de Comunicación en Rutas para la atención de emergencias y catástrofes. Pág. 47. [Ver.](#)
- 128/08 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Ley- modifica el artículo 7° de la ley número 2194 que crea el Círculo de Legisladores de Río Negro, en lo referente al destino del aporte del 3 % obligatorio. Pág. 52. [Ver.](#)
- 129/08 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social el libro "Desde el Balcón" miradas al pueblo chico desde la Viedma de hoy, autoría de la señora Nancy Pague. Pág. 54. [Ver.](#)
- 130/08 De las señoras legisladoras Beatriz MANSO, María Magdalena ODARDA y otros -Proyecto de Ley- de prevención y erradicación de la violencia laboral en todas sus manifestaciones y la protección de las víctimas que ésta ocasione. Pág. 54. [Ver.](#)
- 131/08 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Resolución- crear una Comisión de Conmemoración de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo (1810-2010) y de la Declaración de la Independencia (1816-2016). Pág. 59. [Ver.](#)
- 132/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- establece normas a las que deben ajustarse los elementos técnicos necesarios para la transmisión de comunicaciones y las instalaciones complementarias de telefonía móvil con sus diferentes tipos de soportes y estructuras, sin perjuicio de las exigencias que, en el ámbito jurisdiccional, pueden fijar los municipios. Pág. 60. [Ver.](#)
- 133/08 Del señor legislador Adriana Emma GUTIERREZ y otros -Proyecto de Declaración- de interés sanitario y social el programa denominado "Detección Oportuna de Cáncer Mamario" que tendrá lugar en la ciudad de Viedma durante el mes de abril del corriente año. Pág. 63. [Ver.](#)
- 134/08 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ y otro -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo la realización del I Encuentro Zonal de Bandas Musicales Juveniles a desarrollarse en el mes de abril en la localidad de General Conesa. Pág. 64. [Ver.](#)
- 135/08 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Ley- establece procedimientos para que el Juez competente en ejecuciones hipotecarias judiciales o extrajudiciales practique liquidación del total adeudado antes de la subasta o del desapoderamiento del deudor, a fin de cancelar la deuda sin

- la pérdida de la vivienda única familiar. Incorpora artículos 597 bis, 597 ter y 597 quater al Código Procesal Civil y Comercial. Pág. 65. [Ver.](#)
- 136/08 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Declaración- de interés académico, educativo, cultural y social el "IX Coloquio Internacional Bariloche de Filosofía" a realizarse del 1 al 3 de octubre de 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 68. [Ver.](#)
- 137/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- las sesiones de la Legislatura deben ser transmitidas por radio y televisión en vivo y emitidas sin cortes comerciales ni de otro tipo, a través de las señales de Radio Televisión Río Negro S. E. Pág. 69. [Ver.](#)
- 138/08 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Ley- los municipios, comunas o comisiones de fomento de la provincia, erradicarán todos los basurales a cielo abierto y los micro basurales en terrenos baldíos que se encuentren dentro de sus límites. Dispone la metodología de relleno sanitario para los residuos sólidos urbanos. Pág. 70. [Ver.](#)
- 139/08 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y artístico recreativo el "Primer Encuentro Zonal de Bandas Musicales Juveniles" que se realizará entre los días 18 y 20 de abril de 2008 en la ciudad de General de Conesa. (Agregar al expediente número 134/08). Pág. 73. [Ver.](#)
- 140/08 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y deportivo el Seminario de Perfeccionamiento Docente que se realizará el día 19 de abril de 2008 en el Aula Magna del Instituto Superior de Profesores de Educación Física de la ciudad de Viedma. Pág. 74. [Ver.](#)
- 141/08 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural el Taller de Sensibilización y Concientización sobre Discapacidad para agentes de conservación, realizado durante los días 28 y 29 de marzo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por la Fundación Telefónica y la Administración de Parques Nacionales. Pág. 75. [Ver.](#)
- 142/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), referido a fecha y medidas adoptadas desde ese organismo para el retiro de los transformadores y contenedores con PCBs de los depósitos ubicados en el ex Polvorín y el situado en cercanías del reservorio en la mina de Hierro de Sierra Grande. Pág. 76. [Ver.](#)
- 143/08 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros -Proyecto de Ley- modifícase el artículo 2º de la ley número 4101, Régimen de Asignaciones Familiares para los agentes y autoridades superiores de la administración pública provincial, en lo referente al tope máximo establecido en la remuneración bruta. Pág. 76. [Ver.](#)
- 144/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Ley- modifica el artículo 38 de la ley número 3803 -establece jurisdicción y competencia de la Secretaría de Estado de Trabajo- en lo referente al plazo de notificación al sumariado de la resolución recaída en el procedimiento administrativo. Pág. 77. [Ver.](#)
- 145/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- ciudadanos ilustres de la provincia de Río Negro a la trabajadora Social Nelly Evrard y al Sacerdote Claudio Faivre Duboz, por su tarea solidaria en el campo social. Pág. 78. [Ver.](#)
- 146/08 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI -Proyecto de Declaración- de interés social y sanitario el Programa de Detección Oportuna de Cáncer Mamario, llevado a cabo por la Asociación LALCEC-AVON, desde el 07 al 10 de abril del corriente año en la ciudad de Viedma y localidades de Río Negro. Pág. 79. [Ver.](#)

- 147/08 Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL -Proyecto de Declaración- su beneplácito por el reconocimiento de excelencia de la UNESCO para productos artesanales del MERCOSUR año 2008, otorgado a la ciudadana Florinda Huenchupán por la producción de un poncho tejido en telar. Pág. 81. [Ver.](#)
- 148/08 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el Primer Encuentro Zonal de Bandas Musicales Juveniles que se desarrollará del 18 al 20 de abril en la ciudad de General Conesa. (Agregar al expediente número 134/08). Pág. 82. [Ver.](#)
- 149/08 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Declaración- de interés cultural y deportivo el Encuentro Nacional e Internacional de Kite-Surf que anualmente se realiza en el Balneario El Cóndor, organizado por la Asociación Civil de Kite-Surf El Cóndor. Pág. 82. [Ver.](#)
- 150/08 Del señor legislador Carlos Antonio SANCHEZ y otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Educación y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la urgente construcción de un edificio para el Jardín de Infantes número 58 de la localidad de Allen. Pág. 83. [Ver.](#)
- 151/08 Del señor legislador Carlos Antonio SANCHEZ y otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo la realización de la "IV Edición del Octubre Coral" que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de octubre de 2008 en la ciudad de Allen. Pág. 84. [Ver.](#)
- 152/08 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, referido a montos ejecutados del Fondo Especial de Desarrollo y Emergencia Frutícola -ley número 3611- durante los años 2004, 2005, 2006 y 2007. Pág. 85. [Ver.](#)
- 153/08 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, referido a montos ejecutados del Fondo de Fomento Industrial -ley número 1274- durante los años 2004, 2005, 2006 y 2007. Pág. 86. [Ver.](#)
- 154/08 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA, Beatriz CONTRERAS, Facundo Manuel LOPEZ, María Inés Maza, Luis Eugenio BONARDO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido al presupuesto ejecutado del año 2007, en relación a viviendas construidas por intermedio de distintos planes y programas en la provincia. Pág. 86. [Ver.](#)
- 155/08 De los señores legisladores María Magdalena ODARDA, María Inés Andrea MAZA, Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Declaración- su beneplácito por el proyecto de ordenanza presentado por la Concejala Roxana C. Fernández de Sierra Grande, que fija un valor simbólico y condiciones de venta de las tierras destinadas a la instalación de mini industrias y huertas comunitarias, de acuerdo a lo establecido en las leyes 3167 y 3693 y la comunicación 188/06. Pág. 87. [Ver.](#)
- 156/08 De los señores legisladores María Magdalena ODARDA, María Inés Andrea MAZA, Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Comunicación- al Concejo Municipal de la localidad de Sierra Grande, que vería con agrado se dé sanción al proyecto de ordenanza presentado por la Concejala Roxana C. Fernández, que fija un valor simbólico y condiciones de venta de las tierras destinadas a la instalación de mini industrias y huertas comunitarias, de acuerdo a lo establecido en las leyes 3167 y 3693 y la comunicación 188/06. Pág. 88. [Ver.](#)
- 157/08 De los señores legisladores Daniel Alberto SARTOR, Adrián Jorge CASADEI, Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la municipalidad de Sierra Grande, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura 25-4-F-001-03A, ubicado en el Parque Industrial Norte de esa localidad. Pág. 89. [Ver.](#)
- 158/08 Del señor legislador Luis Eugenio BONARDO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido al detalle de la planta funcional

- del Hospital de Chimpay, consultas de los últimos cinco (5) años, contrataciones de personal, estado de las mismas y plan de contingencia para solucionar la situación de emergencia del mencionado nosocomio. Pág. 89. [Ver.](#)
- 159/08 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Resolución- denominar "Dr. Luis Alberto Falcó" a la Sala de Reuniones del bloque oficialista ubicado en 25 de Mayo número 668 de la ciudad de Viedma. Pág. 90. [Ver.](#)
- 160/08 De los señores legisladores Daniel Alberto SARTOR, Adrián TORRES, Mario DE REGE, Adrián Jorge CASADEI, Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Ley- crea un nuevo Juzgado de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial con competencia en materia de Familia con asiento de funciones en la ciudad de Viedma. Modifica los artículos 54 y 55 de la ley número 2430 -Orgánica del Poder Judicial- en relación a la cantidad y asiento de funciones de Juzgados de Primera Instancia, respectivamente. Pág. 90. [Ver.](#)
- 161/08 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, María Nelly MEANA GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés político, cultural, institucional y académico las Primeras Jornadas de Ciencia Política organizadas por la Carrera de Ciencia Política del Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue y la Sociedad Argentina de Análisis Político, a llevarse a cabo desde el 11 al 14 de junio del año 2008 en la ciudad de Viedma. Pág. 92. [Ver.](#)
- 162/08 De los señores legisladores Carlos Antonio SANCHEZ, María Inés GARCIA, Daniel Alberto SARTOR -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social las actividades desarrolladas por el "Proyecto Allen" bajo la Dirección de la Profesora Graciela Vega. Pág. 92. [Ver.](#)
- 163/08 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para adecuar la liquidación y pago de la asignación de ayuda escolar anual de nivel inicial, general básica y secundaria o sus niveles equivalentes del ciclo lectivo 2008, en \$ 340,00. Pág. 94. [Ver.](#)
- 164/08 Del señor legislador Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Comunicación- a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado la urgente ejecución de la obra de pavimentación de la ruta nacional número 23, priorizando los tramos que unen las localidades de San Carlos de Bariloche-Pilcaniyeu. Pág. 94. [Ver.](#)
- 165/08 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ y otro -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.331 que entiende en la determinación de los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos. Pág.95. [Ver.](#)
- 166/08 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES y otros -Proyecto de Declaración- reitera el reconocimiento histórico a los soldados que han combatido y dado su vida en la guerra por la recuperación de las Islas del Atlántico Sur y establece el reconocimiento histórico y moral para los convocados y movilizados al teatro de operaciones. Pág. 96. [Ver.](#)
- 167/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, se dote a Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Sierra Grande, de un vehículo con capacidad y tecnología incorporada para transitar caminos de difícil acceso en caso de siniestros e incendios. Pág. 98. [Ver.](#)
- 168/08 Del señor legislador Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que a la brevedad destine un profesional médico que preste servicios de manera permanente (en forma anual) en el Balneario Playas Doradas. Pág. 99. [Ver.](#)

- 169/08 De los señores legisladores Pedro Oscar PESATTI, Inés Soledad LAZZARINI - Proyecto de Declaración- de interés cultural, histórico y educativo los actos conmemorativos que se llevarán a cabo para recordar los setenta años de la consagración de la Iglesia Catedral de Viedma. Pág. 99. [Ver.](#)
- 170/08 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Resolución- aprobar la lista especial confeccionada con la nómina de matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y de los Colegios de Abogados de la provincia, para dar cumplimiento al artículo 8°, inciso a), apartado 2 de la ley 2747 y los artículos 124 y 162 de la Constitución provincial. Pág. 101. [Ver.](#)
- 171/08 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Resolución- autorizar al señor Legislador Marcelo Alejandro Cascón, licencia por el término de treinta (30) días a partir del 18 de abril de 2008 sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Interno. Pág. 101. [Ver.](#)
- 172/08 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Declaración- de interés legislativo el "Tercer Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos", promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y organizado por el Sindicato de Empleados Legislativos de Córdoba (SELC), a realizarse los días 24, 25 y 26 de abril de 2008 en la ciudad de Córdoba. Pág. 102. [Ver.](#)
- 7 - HOMENAJES. Al aniversario de la fundación de las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones, realizado por el señor legislador Pesatti, adhiere la señora legisladora Gutiérrez; al 2 de abril Día del Libro Infantil, al 14 de abril Día de las Américas, al 19 de abril Día Panamericano del Indio, al 22 de abril Día de la Tierra y Día de la Fundación de Viedma y al 23 de abril Día Mundial del Libro y Día del Idioma, realizado por la señora legisladora Lazzarini, adhiere la señora legisladora Gutiérrez; al sacerdote católico Claudio Faivre Duboz y la trabajadora social Nelly Evrard, realizado por la señora legisladora Ramidán. Pág. 102. [Ver.](#)
- 8 - MOCION. De sobre tablas para los expedientes número 147/08 y 174/08, solicitado por el señor legislador Sartor; expediente número 175/08, solicitado por la señora legisladora Odarda; expediente número 166/08, solicitado por el señor legislador Cortés. Se aprueban. Pág. 106. [Ver.](#)
- 9 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 6/08 de interés social, cultural y educativo el libro de Luis E. Cerutti "Antes y Después del Puente", versión mejorada y ampliada de su anterior libro "De la China a Valle Azul". Se sanciona. Declaración número 21/08. Pág. 107. [Ver.](#)
- 10 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 10/08 de interés científico, cultural y educativo el Foro Bariloche para la Educación Superior, las Ciencias, las Tecnologías y la Cultura. Se sanciona. Declaración número 22/08. Pág. 108. [Ver.](#)
- 11 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 28/08 de interés cultural, social y educativo la realización del Concurso "Reconocimiento de excelencia de UNESCO para productos artesanales MERCOSUR", desarrollado los días 17 y 18 de marzo de 2008 en Viedma. Se sanciona. Declaración número 23/08. Pág. 109. [Ver.](#)
- 12 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 40/08 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la urgente realización de las obras de remodelación y ampliación del Centro de Salud del Barrio Costa Este de la localidad de Allen. Se sanciona. Comunicación número 14/08. Pág. 110. [Ver.](#)
- 13 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 41/08 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se realicen en forma urgente, las obras tendientes a la puesta en marcha del servicio de terapia intermedia del Hospital Pedro Accame de la localidad de Allen. Se sanciona. Comunicación número 15/08. Pág. 111. [Ver.](#)
- 14 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 42/08 al Parlamento Patagónico, que vería con agrado realice las gestiones correspondientes ante los representantes de la Región Patagónica en el Congreso Nacional, a efectos de que se incluya en el Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE), un plus adicional por zona desfavorable en el monto del beneficio, para estudiantes residentes en las provincias patagónicas. Se sanciona. Comunicación número 16/08. Pág. 112. [Ver.](#)

- 15 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 43/08 a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, para que realicen las gestiones pertinentes a fin de incluir en el Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE), un plus adicional por zona desfavorable en el monto del beneficio, para estudiantes residentes en las provincias de la Región Patagónica. Se sanciona. Comunicación número 17/08. Pág. 113. [Ver.](#)
- 16 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 53/08 de interés histórico y cultural la construcción del Monumento Nacional a la Patagonia en la ciudad de Viedma, para rendir homenaje a nuestros pueblos originarios y a todos sus pioneros, que eligieron para vivir una de las regiones más extensas de nuestra Patria. Se sanciona. Declaración número 24/08. Pág. 114. [Ver.](#)
- 17 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución número 92/08 que aprueba el expediente número 1268/07 referido a la rendición de cuenta del mes de julio de 2007. Se sanciona. Resolución número 4/08. Pág. 115. [Ver.](#)
- 18 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución número 93/08 que aprueba el expediente número 1288/2007 referido a la rendición de cuenta del mes de agosto de 2007. Se sanciona. Resolución número 5/08. Pág. 116. [Ver.](#)
- 19 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución número 94/08 que aprueba el expediente número 1293/07 referido a la rendición de cuenta del mes de septiembre de 2007. Se sanciona. Resolución número 6/08. Pág. 116. [Ver.](#)
- 20 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución número 95/08 que aprueba el expediente número 1330/07 referido a la rendición de cuenta del mes de octubre de 2007. Se sanciona. Resolución número 7/08. Pág. 117. [Ver.](#)
- 21 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución número 96/08 que aprueba el expediente número 1000/08 referido a la rendición de cuenta del mes de noviembre de 2007. Se sanciona. Resolución número 8/08. Pág. 118. [Ver.](#)
- 22 - **ARTICULO 75.** Del Reglamento Interno se comienza con el tratamiento de los proyectos de comunicación, resolución y declaración de urgente tratamiento. Pág. 118. [Ver.](#)
- 23 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De comunicación número 90/08; 107/08 y 164/08. De declaración número 39/08; 81/08; 86/08; 133/08; 134/08; 140/08; 145/08; 161/08; 166/08; 169/08; 172/08; 147/08; 174/08 y 175/08. De resolución número 170/08 y 171/08. Pág. 118. [Ver.](#)
- 24 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Pág. 125. [Ver.](#)
- 25 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 39/08 de interés cultural, educativo y social la "Primera Muestra Didáctica Itinerante: Arte Argentino para Argentina" a llevarse a cabo en distintas localidades de la provincia de Río Negro, organizada por la Fundación Maestros de la Pintura. Se sanciona. Declaración número 25/08. Pág. 125. [Ver.](#)
- 26 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 81/08 de interés científico, tecnológico y ambiental la construcción del SAC-D (Satélite de Aplicaciones Científicas) por parte del INVAP S.E. Se sanciona. Declaración número 26/08. Pág. 126. [Ver.](#)
- 27 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 86/08 de interés turístico y cultural el 7º Festival Internacional Patagonia y Tango, a realizarse en San Carlos de Bariloche entre los días 30 de abril y de 3 de mayo de 2008. Se sanciona. Declaración número 27/08. Pág. 126. [Ver.](#)
- 28 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 90/08 al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado el dictado de Carreras de profesorado para todos los niveles, en la sede de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Comunicación número 18/08. Pág. 126. [Ver.](#)
- 29 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 107/08 al Poder Ejecutivo, que con carácter de urgente reglamente la ley número 4109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes de la provincia de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 19/08. Pág. 126. [Ver.](#)
- 30 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 133/08 de interés sanitario y social el programa denominado "Detección Oportuna de Cáncer Mamario" que tendrá lugar en la ciudad de Viedma durante el mes de abril del corriente año. Se sanciona. Declaración número 28/08. Pág. 126. [Ver.](#)
- 31 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 134/08 de interés cultural, social y educativo la realización del I Encuentro Zonal de Bandas Musicales Juveniles a desarrollarse en el mes de abril en la localidad de General Conesa. Se sanciona. Declaración número 29/08. Pág. 126. [Ver.](#)

- 32 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 140/08 de interés social, educativo y deportivo el Seminario de Perfeccionamiento Docente que se realizará el día 19 de abril de 2008 en el Aula Magna del Instituto Superior de Profesores de Educación Física de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 30/08. Pág. 127. [Ver.](#)
- 33 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 145/08 que declara ciudadanos ilustres de la Provincia de Río Negro a la Trabajadora Social Nelly Evrard y al Sacerdote Claudio Faivre Duboz, por su tarea solidaria en el campo social. Se sanciona. Declaración número 31/08. Pág. 127. [Ver.](#)
- 34 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 161/08 de interés político, cultural, institucional y académico las Primeras Jornadas de Ciencia Política organizadas por la Carrera de Ciencia Política del Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue y la Sociedad Argentina de Análisis Político, a llevarse a cabo desde el 11 al 14 de junio del año 2008 en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 32/08. Pág. 127. [Ver.](#)
- 35 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 164/08 a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado la urgente ejecución de la obra de pavimentación de la ruta nacional número 23, priorizando los tramos que unen las localidades de San Carlos de Bariloche-Pilcaniyeu. Se sanciona. Comunicación número 20/08. Pág. 127. [Ver.](#)
- 36 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 166/08 que reitera el reconocimiento histórico a los soldados que han combatido y dado su vida en la guerra por la recuperación de las Islas del Atlántico Sur y establece el reconocimiento histórico y moral para los convocados y movilizados al teatro de operaciones. Se sanciona. Declaración número 33/08. Pág. 127. [Ver.](#)
- 37 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 169/08 de interés cultural, histórico y educativo los actos conmemorativos que se llevarán a cabo para recordar los setenta años de la consagración de la Iglesia Catedral de Viedma. Se sanciona. Declaración número 34/08. Pág. 127. [Ver.](#)
- 38 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 170/08 que aprueba la lista especial confeccionada con la nómina de matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y de los Colegios de Abogados de la provincia, para dar cumplimiento al artículo 8°, inciso a), apartado 2 de la ley 2747 y los artículos 124 y 162 de la Constitución provincial. Se sanciona. Resolución número 9/08. Pág. 128. [Ver.](#)
- 39 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 171/08 que autoriza al señor Legislador Marcelo Alejandro Cascón, licencia por el término de treinta (30) días a partir del 18 de abril de 2008 sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Interno. Se sanciona. Resolución número 3/08. Pág. 128. [Ver.](#)
- 40 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 172/08 de interés legislativo el "Tercer Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos", promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y organizado por el Sindicato de Empleados Legislativos de Córdoba (SELC), a realizarse los días 24, 25, y 26 de abril de 2008 en la ciudad de Córdoba. Se sanciona. Declaración número 35/08. Pág. 128. [Ver.](#)
- 41 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 147/08 que expresa su beneplácito por el reconocimiento de excelencia de la UNESCO para productores artesanales del MERCOSUR Año 2008, otorgado a la señora ciudadana Clorinda Huenchupán por la producción de un poncho tejido en telar. Se sanciona. Declaración número 36/08. Pág. 128. [Ver.](#)
- 42 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 174/08 de interés provincial la realización del 4º Encuentro Internacional de Traumatología y Ortopedia 2008, de las Ciudades Hermanas Aspen-Bariloche, organizado bajo el lema "Actualización en Medicina Deportiva y de Montaña" a desarrollarse durante los días 22, 23, 24 y 25 de abril de 2008, en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 37/08. Pág. 128. [Ver.](#)
- 43 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 175/08 de interés cultural, social y comunitario el evento organizado por la Asociación Civil El Faro, en una jornada de reflexión y lucha en homenaje a los trabajadores que lucharon por sus derechos, a realizarse durante los días 1, 2 y 3 de mayo del corriente año en la localidad de Sierra Grande. Se sanciona. Declaración número 38/08. Pág. 129. [Ver.](#)
- 44 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 138/07, de doble vuelta, que crea la Comisión Interpoderes e Interestadual destinada al seguimiento del proyecto "Tren del Valle", servicio que une las localidades de Chichinales (provincia de Río Negro) y Senillosa (provincia del Neuquén). Se sanciona. Pág. 129. [Ver.](#)

- 45 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 335/07, de doble vuelta, que declara en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu por el término de doce (12) meses desde la entrada en vigencia de la presente ley. Se establecen beneficios impositivos. Se sanciona. Pág. 130. [Ver.](#)
- 46 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 534/07, de doble vuelta, que fija ejido municipal de la localidad de Mainqué. Se sanciona. Pág. 131. [Ver.](#)
- 47 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 535/07, de doble vuelta, que fija ejido municipal de Ingeniero Huergo. Se sanciona. Pág. 133. [Ver.](#)
- 48 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 536/07, de doble vuelta, que fija ejido municipal de General Enrique Godoy. Se sanciona. Pág. 134. [Ver.](#)
- 49 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 20/08, de doble vuelta, que designa con el nombre de Intendente Municipal Mario E. Marqués el camino de acceso al Cerro Perito Moreno desde la ex Chacra Avilés hasta el refugio de dicho cerro en la localidad de El Bolsón, señalizando el ingreso y egreso al mismo. Se sanciona. Pág. 135. [Ver.](#)
- 50 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 69/08, de doble vuelta, que prorroga desde su vencimiento y hasta el 30 de agosto de 2008, la ley número 4063, suspensión de remates judiciales de bienes destinados a la actividad agropecuaria familiar o que constituyen vivienda única, por deudas de canon de riego. Se sanciona. Pág. 136. [Ver.](#)
- 51 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 71/08, de doble vuelta, que consolida normativa del Digesto Jurídico desde la ley número 4235 a la número 4280 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre el 8 de noviembre y el 28 de diciembre del año 2007. Se sanciona. Pág. 136. [Ver.](#)
- 52 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 75/08, de doble vuelta, que crea el Municipio de Dina Huapi en los términos del artículo 226 de la Constitución provincial. Se sanciona. Pág. 142. [Ver.](#)
- 53 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 103/08, de doble vuelta, que prorroga los plazos procesales establecidos por el artículo 1° de la ley número 4160, modificada por la ley número 4204, a partir del vencimiento de ésta y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles. Se sanciona. Pág. 144. [Ver.](#)
- 54 - ARTICULO 86. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley solicitados sobre tablas. Pág. 144. [Ver.](#)
- 55 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de ley número 91/08. Pág. 144. [Ver.](#)
- 56 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 145. [Ver.](#)
- 57 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 91/08 que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela ubicada en la localidad de Contralmirante Cordero, identificada como sección "J", quinta 045, parcelas 11, 12, 13 y 14, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia, destinada a distintos planes de viviendas. Se aprueba. Boletín Informativo número 12/08. Pág. 145. [Ver.](#)
- 58 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 198/07 que incorpora artículo 1° bis a la ley número 3844, de Fomento de la Producción y Comercialización de Biodiesel, a fin de especificar los tipos de biocombustibles a utilizarse conforme a los requisitos de calidad establecidos por la autoridad de aplicación. Reemplaza el término biodiesel, a excepción del artículo 1° de la ley número 3844, por el de biocombustibles en todos los artículos. Se aprueba. Boletín Informativo número 13/08. Pág. 146. [Ver.](#)
- 59 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 455/07 que modifica los artículos 40 y 70 de la ley número 4109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes. Deroga la ley número 3097. Se aprueba. Boletín Informativo número 14/08. Pág. 152. [Ver.](#)
- 60 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 506/07 modifica artículos 1° y 10 e incorpora artículos 10 bis y 10 ter a la ley número 3117 -Sistema Provincial de Residencias de Salud- a fin de permitir el acceso a profesionales mayores de 35 años, ampliar a 48 meses la residencia de medicina general y establecer un internado rotatorio obligatorio en hospitales rurales de la Región Sur. Se aprueba. Boletín Informativo número 15/08. Pág. 156. [Ver.](#)
- 61 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 27/08 que crea la Comisión Interpoderes Ley número 2440, de promoción sanitaria y social de las personas que padecen

sufrimiento mental, destinada a la evaluación y revisión de la normativa vigente. Deroga el artículo 23. Se aprueba. Boletín Informativo número 16/08. Pág. 160. [Ver.](#)

62 - PLAN DE LABOR. Se establece que la próxima sesión se realizará el día 29 de abril del corriente año. Pág. 165. [Ver.](#)

63 - ASISTENCIA. A comisiones correspondiente al mes de marzo de 2008. Pág. 165. [Ver.](#)

64 - INSERCIÓN. De modificaciones solicitadas por el señor legislador Pascual de los expedientes números 534/07; 535/07 y 536/07. Pág. 170. [Ver.](#)

65 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 171. [Ver.](#)

COMUNICACIONES. Pág. 171. [Ver.](#)

DECLARACIONES. Pág. 172. [Ver.](#)

RESOLUCIONES. Pág. 176. [Ver.](#)

LEYES APROBADAS. Pág. 178. [Ver.](#)

LEYES SANCIONADAS. Pág. 181. [Ver.](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los quince días del mes de abril del año 2008, siendo las 9 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de 38 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Marcelo Cascón a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sartor.

Señor presidente: Para solicitar licencia para la señora legisladora Marta Milesi.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Para solicitar licencia para el señor legislador Carlos Alberto Peralta por razones de enfermedad y para la señora legisladora García Larraburu, por razones particulares.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI - Señor presidente: Para solicitar licencia por razones personales para la señora legisladora Beatriz Manso.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Vázquez.

SR. VAZQUEZ - Señor presidente: Para solicitar licencia por razones de salud para la señora legisladora Haneck.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración los pedidos de licencia solicitados por los legisladores Sartor, Peralta, Gatti y Vázquez para las señoras legisladoras Milesi, García Larraburu, Manso y Haneck, y para el señor legislador Peralta, Carlos Alberto.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**4 - VERSION TAQUIGRAFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 27 de marzo de 2008.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 391/08 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 14 de abril de 2008. VISTO: El artículo 29), inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 15 de abril de 2008 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 03/08.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) LEGISLADORA PATRICIA RANEA PASTORINI, solicita modificación del artículo 2° del proyecto de ley número 537/07 aprobado en primera vuelta el 20/12/07, Boletín Informativo número 65/07, -Conformación Comisión para el Seguimiento de la Creación, Implementación de Carreras, Sedes y Políticas Educativas de la Universidad Nacional de Río Negro-. (Expediente número 1075/08 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL (Agregado al expediente número 537/20007)

- 2) CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL CONESA, eleva copia de la declaración número 03/08 mediante la cual considera de interés municipal, la creación de la fiscalía en comisaría, con asiento en esa localidad. Solicita la elaboración de un proyecto de ley en tal sentido. (Expediente número 1076/08 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 3) RIO NEGRO FIDUCIARIA. S.A., remite informe trimestral al 31/03/07 de los fondos fiduciarios administrados. (Expediente número 1077/08 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 4) DIRECTORA GENERAL DE FORMULACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 06/08 de modificación de la ley número 4244 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2008. (Expediente número 1079/08 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 5) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO - MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 08/08 de modificación de la ley número 4244 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2008. (Expediente número 1080/08 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 6) PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite copia de la declaración número 003/08 por la que considera de interés municipal la apertura de una sede de la Universidad Nacional de Río Negro en la ciudad de Catriel. (Expediente número 1082/08 Oficial).

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 7) CONCEJALES LUCAS ROMEO PICA Y ADRIANA URIA - CONCEJO DELIBERANTE - MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI, envían nota invitando a la Comisión de Asuntos Sociales a la reunión de la Comisión de Acción Social del Concejo Deliberante, en la que se tratará la adhesión del municipio a la ley número 4109 -Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Río Negro-. (Expediente número 1083/08 Oficial).

ASUNTOS SOCIALES

- 8) LEGISLADORES JORGE RAUL PASCUAL Y ADEMAR RODRIGUEZ, elevan modificación al proyecto de ley número 534/07 aprobado en primera vuelta el 27-03-08, Boletín Informativo número 8/08, que fija ejido municipal de la localidad de Mainqué. (Expediente número 1084/08 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL (Agregado al expediente número 534/07)

- 9) LEGISLADORES JORGE RAUL PASCUAL Y ADEMAR RODRIGUEZ, elevan modificación al proyecto de ley número 535/07 aprobado en primera vuelta el 27-03-08, Boletín Informativo número 9/08, que fija ejido municipal de la localidad de Ingeniero Huergo. (Expediente número 1085/08 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**(Agregado al expediente número 535/07)**

- 10) LEGISLADORES JORGE RAUL PASCUAL Y ADEMAR RODRIGUEZ, elevan modificación al proyecto de ley número 536/07 aprobado en primera vuelta el 27-03-08, Boletín Informativo número 10/08, que fija ejido municipal de la localidad de General Enrique Godoy. (Expediente número 1086/08 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**(Agregado al expediente número 536/07)**

- 11) INTENDENTE DEL MUNICIPIO RURAL DE MINISTRO RAMOS MEXIA, manifiesta su adhesión a la propuesta del legislador Pedro Pesatti de incorporar un inciso en el artículo 5º del proyecto de ley número 35/08, respecto a colocar el nombre de Eva Perón al trayecto de la ruta nacional número 23. (Expediente número 1087/08 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA****Agregado al expediente número 35/08**

- 12) SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, MUNICIPALIDAD DE VIEDMA, remite copia de la Ordenanza número 6237 del Concejo Deliberante de Viedma, por la que declara de interés municipal y patrimonio social la implementación de la enseñanza del ajedrez y de la educación tecnológica en las escuelas oficiales de nuestra ciudad. (expediente número 1088/08 Oficial).

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 13) SECRETARIO LEGISLATIVO, LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, solicita a los Colegios de Abogados de las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas el listado de profesionales matriculados, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º, inciso a), apartado 2, de la ley número 2747 y los artículos 124 y 162 de la Constitución provincial. (Expediente número 1089/08 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 14) PRESIDENTE COMISION DIGESTO LEY NUMERO 4039 PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite modificaciones al proyecto de ley 71/08 Boletín Informativo número 4/08 aprobado en primera vuelta en la sesión del día 13/03/08 -Consolidación Normativa del Digesto Jurídico desde la ley número 4235 a la número 4280 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre el 8 de noviembre y el 28 de diciembre del año 2007-. (Expediente número 1090/08 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**(Agregado al expediente número 71/08)**

- 15) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores a realizar sesión el día 15 de abril de 2008 a las 09,00 horas. (Expediente número 1091/08 Oficial).

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 391/08**II - DESPACHOS DE COMISION**

- 1) De las comisiones ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1319/07 -Particular- MARIANO A. ROSSI, ABOGADO, remite fax en carácter de letrado apoderado de quienes son titulares de dominio, poseedores sin dominio, herederos declarados de quienes figuran como titulares de dominio de los inmuebles rurales ubicados en el distrito vecinal del noroeste de Cipolletti, a efectos de que la Comisión Especial de Asuntos Municipales, tome activa participación en el proceso expropiatorio iniciado por el señor intendente municipal, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 2) De las comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1325/07 -Oficial- PARLAMENTO PATAGONICO, remite copia de la recomendación número 133/07 y de las declaraciones número 64 y 65/07 aprobadas en sesión ordinaria de los días 28 y 29 de septiembre de 2007, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 3) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1010/08 -Oficial- INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL, remite nota solicitando se realicen gestiones para celebrar un convenio que permita la pavimentación de cincuenta (50) cuadras en la ciudad de Catriel, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 4) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1020/08 -Oficial- INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL, solicita la asignación de mayor cantidad de recursos humanos a la Unidad 9° de la Policía de la localidad, a fin de garantizar la prestación del servicio de seguridad acorde al crecimiento demográfico y territorial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 5) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1041/08 -Particular-CIUDADANA MARIA CLAUDIA BELTRAMINO, remite copia del escrito respecto a la resolución de la causa caratulada Beltramino, María Claudia s/denuncia expediente número 2699/07 del Registro del Ministerio Público, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) VECINOS AUTOCONVOCADOS EN DEFENSA DE LOS DERECHOS, DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, envían carta documento por la que solicitan a los señores legisladores del circuito andino, que desde sus bancas propongan, mocionen, modifiquen y voten los cambios necesarios a la ley del Impuesto Inmobiliario Período Fiscal 2008. (Expediente número 1078/08 Particular).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

(Agregado al expediente número 120/08)

- 2) PRESIDENTE ASOCIACION CIVIL "POR UN FUTURO MEJOR", DE VIEDMA, remite nota a los señores legisladores solicitándoles que mediante proyecto de ley o documento que se dé a conocer a nivel provincial y nacional, repudien los actos del gobierno nacional respecto a la situación del campo y otros. (Expediente número 1081/08 Particular).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS

Expediente número 105/08

FUNDAMENTOS

Desde el mes de enero de 1985 se encuentra en vigencia la ley número 1946 la cual establece la distribución de impuestos y regalías para municipios de la provincia de Río Negro.

Dicha norma en su artículo 13 establece que: "...del total resultante a favor de la provincia en concepto de regalías petroleras, gasíferas y/o mineras luego de la aplicación del artículo 3°, se destina el seis coma cinco por ciento (6.5%) para obras de infraestructura de desarrollo en zonas productoras, realizándose la distribución en forma directamente proporcional, a los volúmenes extraídos...", agrega posteriormente la ley número 2252 (circunscribiendo, las zonas a municipios) que: "Los municipios productores convendrán en la provincia las obras de desarrollo a realizarse con los fondos obtenidos y el orden de prioridad de las mismas", contemplando asimismo que las autoridades provinciales a solicitud de cada municipio, destinen hasta el 20% de los fondos creados por la norma a realizar obras de desarrollo urbano según las necesidades municipales avaladas por ordenanza.

Pese a la falta de inversiones y recursos no invertidos por la provincia en el marco de la legislación citada o incumpliendo sobre las regalías devengadas, a lo que se agregó dejar sin efecto el Ente de la Zona Norte, la ley número 3764 que atendió esta situación sólo para el Municipio de Catriel, dejando sin un marco legal a otros municipios productores como Allen, Campo Grande y Cordero.

Sobre estas bases se efectuó un reclamo al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, los que no prosperaron, conforme lo dictaminara su área jurídica, reclamando un marco legal para encausar el reclamo en forma similar al caso de Catriel.

Es por ello que aquí se define una metodología para que dichos municipios accedan al cobro de las regalías devengadas.

Por ello:

Autor: Carlos Sánchez, legislador.

Firmantes: Daniel Sartor, Marta Milesi, Juan Elbi Cides, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se establece para los municipios de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Allen, el procedimiento único para la aplicación del artículo 13 de la ley número 1946, durante el período comprendido entre los años 1984 y 2003.

Artículo 2º.- Plazo. El procedimiento único determinado en el artículo 1º de esta ley tendrá un plazo máximo de duración para cada municipio comprendido, de ciento ochenta (180) días corridos contados desde la constitución de la Comisión de Análisis del artículo 13 de la ley número 1946.

Artículo 3º.- Comisión específica por municipio. Se crea la Comisión de Análisis del artículo 13 de la ley número 1946 para cada uno de los municipios, que se integra con el presidente y un (1) integrante de la Comisión Legislativa de Asuntos Municipales, el presidente y un (1) integrante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura provincial, dos (2) representantes del Poder Ejecutivo municipal de que se trate y dos (2) del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia.

Artículo 4º.- Procedimiento. Para el cumplimiento del objeto de esta ley, se aplica el presente procedimiento:

- a) La Comisión de Análisis del artículo 13 de la ley número 1946 funciona en el ámbito de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura provincial pudiéndose reunir en la localidad del municipio reclamante. El presidente de esta última requiere a los municipios y organismos que la integran la designación de sus representantes y la convoca por primera vez dentro de los 30 (treinta) días de haberse completado su integración.
- b) Luego de integrada la Comisión se reúne al menos una vez al mes, siendo convocada por su presidente con una antelación mínima de cinco (5) días.
- c) En la primera sesión de la Comisión, se elige por mayoría simple a su presidente y a su Secretario, que tienen a su cargo coordinar con los Poderes Ejecutivos provincial y municipal, la metodología para el tratamiento de los reclamos formulados respecto de la aplicación del artículo 13 de la ley número 1946 durante el período comprendido entre los años 1984 y 2003, en todo lo aquí no previsto.
- d) La Comisión recaba y analiza toda la información existente en cuanto a los ingresos provinciales por regalías y las inversiones realizadas en cumplimiento del artículo 13 de la ley número 1946 y todos los reclamos existentes.
- e) Las decisiones de Comisión, se adoptan por el voto de los dos tercios (2/3) de sus integrantes.
- f) Vencido el plazo del artículo 2º, la Comisión debe emitir un dictamen final en el cual se expida sobre la existencia de la deuda y en su caso, sobre el monto de la misma.
- g) Conforme al dictamen referido en el párrafo anterior, la Comisión -de corresponder-, impulsa a las partes (Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia y Poder Ejecutivo municipal que corresponda) a celebrar un acuerdo, el que una vez suscripto por las mismas, debe ser ratificado por el respectivo concejo deliberante municipal y por la Legislatura provincial.

Artículo 5º.- De forma.

Especial Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 106/08

FUNDAMENTOS

Recientemente se han escuchado voces que apuntan a lograr que la operación del Tren Patagónico cuyo ramal ferroviario que corre entre las ciudades de Viedma y San Carlos de Bariloche une a las distintas localidades y parajes de la Línea Sur Rionegrina comprendidas en dicho trayecto, sea transferida, cedida o "retransferida" a manos del Estado nacional, para que por sí o por intermedio de las recientemente creadas empresas estatales "Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado" y "Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado" -ambas bajo la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios-, cambie de operador por entender que existirán mayores condiciones o posibilidades de inversión y por lo tanto posibilidad de brindar un mejor servicio.

Al respecto debemos recordar las recientes expresiones de nuestro gobernador doctor Miguel Ángel Saiz en la ciudad de Maquinchao, en las que negando enfáticamente tal posibilidad de transferencia y ratificando la posición histórica del gobierno rionegrino al respecto, recordaba los esfuerzos realizados en el sostenimiento del Tren Patagónico, frente a una abrumadora política de reducción de Estado y sus servicios a la población que imperó durante los años 90 en el país.

La reciente sanción por el Congreso Nacional de la denominada Ley de Reordenamiento del Sistema Ferroviario, genera una nueva esperanza de contar en el país con una verdadera política pública en materia de transporte ferroviario de personas y cargas.

Dicha iniciativa, de autoría del Poder Ejecutivo nacional, cabalga sobre la base de lo realizado por el gobierno español con su servicio ferroviario que, a diferencia del argentino, se encuentra totalmente en manos del Estado ibérico y sus empresas estatales, nos brinda la oportunidad de renovar las esperanzas, para que de una vez y para siempre se incluyan los ramales ferroviarios administrados por las provincias argentinas y sus servicios, en claras y prioritarias políticas públicas que prevean formas permanentes de inversión en infraestructura, material ferroviario y planificación integral del servicio, que impliquen su definitiva recuperación y sostenida modernización, siendo tal vez ésta, la manera de superar concepciones utilitaristas de rentabilidad directa, que en la práctica actúan como férrea limitante para que el Estado nacional aplique recursos públicos a una actividad desarrollada actualmente por una empresa estatal provincial que asumió dicha responsabilidad, cuando los servicios ferroviarios nacionales eran mal privatizados o simplemente abandonados y desmantelados.

Frente a esta nueva política nacional al respecto, que emerge de la citada Ley de Reordenamiento del Sistema Ferroviario, surge como lógica conclusión y de toda justicia que se cumplirán por fin aquellos añejos compromisos asumidos por diferentes gobiernos nacionales en materia de aportes, financiamiento e inversiones que aún los rionegrinos esperamos.

Es precisamente por ello que entendemos desde el Bloque de la Concertación para el Desarrollo, que en el marco del citado escenario, frente a las relatadas intenciones de "renacionalización" del servicio ferroviario en Río Negro, corresponde que –sin desconocer las dificultades que existieron y existen en el sostenimiento del tren y el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura ferroviaria- se declare desde este cuerpo el más absoluto rechazo a la posibilidad de transferir la operación del Tren Patagónico que actualmente administra la empresa provincial SE.FE.PA al gobierno nacional o a las empresas recientemente creadas bajo la esfera del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación (Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado) reivindicando a su vez, el rol social del ferrocarril en el proceso de integración de las zonas con menos densidad demográfica de nuestra provincia y su carácter de herramienta fundamental en el desarrollo turístico provincial y regional.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su más absoluto rechazo a la posibilidad de transferir la operación del Tren Patagónico que actualmente administra la empresa provincial SE.FE.PA al gobierno nacional o a las empresas recientemente creadas bajo la esfera del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación (denominadas Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado) reivindicando el rol social del ferrocarril en el proceso de comunicación e integración entre Viedma y San Carlos de Bariloche, incluyendo a las zonas con menor densidad demográfica de la Línea Sur de nuestra provincia y su carácter de herramienta de desarrollo turístico provincial y regional.

Artículo 2º.- Poner en conocimiento de la presente declaración al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, a la Subsecretaría de Transporte Ferroviario de dicho ministerio y al Parlamento Patagónico, solicitando asimismo, a los organismos nacionales citados el urgente cumplimiento en el marco de la Ley de Reordenamiento Ferroviario Nacional, de los compromisos de financiamiento e inversión ferroviaria asumidos por autoridades nacionales en distintas oportunidades, y a la fecha incumplidos.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 107/08

FUNDAMENTOS

La ley 4109 en sus fundamentos habla de que "...es evidente que la cuestión de la niñez y la adolescencia debe ser la primera en ser abordada de manera sistemática y como verdadera política de Estado...".

Además allí se alude a que "Atacando solamente la resultante de un proceso constante de aislamiento es como llegamos a la creación de institutos de menores que se convierten en verdaderos depósitos de chicos con problemas, sin discernir el origen de los mismos. Así, niños con contravenciones y niños con problemas de violencia familia, por ejemplo, son ubicados en el mismo lugar. En palabras de una destacada estudiosa, se penalizan los problemas sociales y se socializan las cuestiones penales".

"El paradigma desde el cual parte la ley es que el niño debe ser un sujeto de derecho. Esto implica la aceptación de algunas responsabilidades (que provienen de sus derechos) y, sobre todo, asumir que el niño debe ser escuchado. Sólo así aprenderá a defender sus derechos".

Y finalmente se expresa en los fundamentos de la ley que "El mecanismo para involucrar a la sociedad civil y además escuchar al niño está fijado por la creación de Consejos Municipales y un Consejo Provincial, con participación paritaria de representantes del Estado y la Sociedad Civil".

Conceptos con los que estamos en un todo de acuerdo y por ello es que adherimos fervientemente al articulado de la ley donde se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia de Río Negro. El Co.Ni.A.R., como órgano responsable del diseño y planificación de todas las políticas públicas de niñez y adolescencia, "...el que gozará de autarquía conforme lo determine la reglamentación...", según dice la ley.

Además el articulado es muy claro en la integración del Consejo, remarca como será la designación y jerarquía y designación de sus autoridades.

Expresamente el artículo 52 habla de la "Duración. Los miembros del Consejo duran dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos/as por única vez", y la ley es clara en cuanto a la remoción, funciones y atribuciones de los miembros entre otros puntos que definen con claridad la creación de un registro de ONGs., etcétera.

En función de todo lo expresado y sabiendo la necesidad de reglamentar la ley, vemos que el articulado es lo suficientemente claro en lo específico al Co.Ni.A.R, y por eso es que no se comprende la demora de su creación.

Recordemos que la ley número 4109 fue aprobada en primera vuelta el 18/05/06, sancionada el 08/06/2006 y promulgada el 31/07/06 y a la fecha no se encuentra reglamentada, para la puesta en marcha del Consejo que es una parte de aquella "verdadera política de Estado" de la que se hablaba en los fundamentos.

Por ello:

Autor: Luis Bardeggia, legislador.

Firmantes: María Inés Maza, Luis Eugenio Bonardo, Beatriz del Carmen Contreras, Facundo Manuel López, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que con carácter de urgente reglamente la ley número 4109 aprobada en primera vuelta el 18/05/06, sancionada el 08/06/06 y promulgada el 31/07/06, para que la provincia efectivice la creación del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro (Co.Ni.A.R.), como órgano responsable del diseño y planificación de todas las políticas públicas de niñez y adolescencia.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 108/08

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro se encuentra ubicada al norte de la Patagonia, comprendida entre el río Colorado y el Paralelo 42º, limita al norte con la provincia de Neuquén y La Pampa, al este con la provincia de Buenos Aires y el Mar Argentino, al sur con Chubut y al oeste con Chile y la provincia de Neuquén.

Por su impacto económico y social, la ganadería ovina extensiva constituye el pilar productivo que prevalece en la provincia, sobre todo en la Región Sur y se sustenta en el tiempo más allá de las sequías y nevadas o de las fluctuaciones del precio de la lana. La crisis surgida a partir de la década del 80 en el sector ovino, generó que muchos trabajadores rurales dejaran la actividad y emprendieran la búsqueda de nuevas alternativas laborales. Esto trajo aparejado el envejecimiento de la población que hoy vive y trabaja en el campo y una falta importante de mano de obra rural, como así también la falta de incorporación de tecnología en beneficio de la productividad, por lo cual son los padres quienes transmiten a sus hijos sus experiencias, con escasas herramientas, a fin de incorporar nuevos conocimientos. Otra problemática ligada a esta situación está relacionada con una marcada tendencia

general en quienes están en esta actividad: la mayoría posee un bagaje de conocimientos heredados y son muy pocos los que cuentan con las capacidades cognitivas necesarias para poner en marcha la producción de manera rentable y transformadora.

Hoy en día el contexto económico es favorable, este es un momento propicio para pensar en cambios profundos en el nivel sociocultural, a fin de brindar herramientas pedagógicas adecuadas que generen el capital social necesario para acompañar y perpetuar el desarrollo rural tan esperado. Desde la UEP (Unidad Ejecutora Provincial) Río Negro de la ley nacional número 25.422 de Recuperación de la Ganadería Ovina, junto a las instituciones que la integran y desde el Programa Provincial de Capacitaciones a Productores, Técnicos y Trabajadores Rurales, consideramos que estamos en el momento histórico adecuado para atender estas problemáticas como:

1. Éxodo de población rural.
2. Falta de alternativas e incentivos para que la gente se quede en el campo.
3. Falta de rentabilidad en los pequeños productores, lo cual afecta la calidad de vida de los mismos (Ejemplo: escasez de agua potable, viviendas precarias, etcétera).
4. Falta de infraestructura–descapitalización.
5. Dependencia al asistencialismo.
6. Falta de trabajo.
7. Migración de los jóvenes.
8. Envejecimiento de la población rural, como así también el manejo de los establecimientos, en su mayoría por personal sin la adecuada capacitación rural.

En respuesta a estas necesidades surge la creación del “Centro Permanente de Formación y Capacitación Rural bajo el Sistema de Alternancia”. Cuya idea sobre las problemáticas planteadas, es que las personas sobre todo los más jóvenes, empleados o productores tengan un lugar donde asistir en determinados momentos del año, para capacitarse en distintas temáticas relacionadas con la producción ganadera, sin ver interrumpidas sus actividades laborales cotidianas, sino más bien complementándolas, haciéndolas parte del aprendizaje y propiciando a la vez la transmisión de esos saberes a su familia o entorno y bajo un sistema de alternancia, a fin de crear vínculos estables y eficaces entre la educación y el mundo laboral.

El Centro de Capacitación busca mejorar los conocimientos de la población objetiva, jerarquizando a los trabajadores rurales, mejorando su situación económica y arraigando a la población rural de origen: el Campo.

Si bien este centro no es en sí mismo la respuesta a todas las problemáticas mencionadas, sí será el marco de las acciones que ya se vienen implementando, importantes para el desarrollo del capital social de la región y por ende de toda la actividad ganadera, realizando su tarea en base a los siguientes objetivos generales:

1. Desarrollar el sector rural-ganadero.
2. Adquirir nuevos conocimientos por parte de la población destinataria del centro.
3. Arraigar la población al medio rural.
4. Disminuir el éxodo rural.
5. Generar mano de obra rural capacitada.
6. Jerarquizar al trabajador rural.
7. Adecuar la capacitación a las labores cotidianas y sobre todo al entorno de cada uno de los beneficiarios.
8. Promover el asociativismo, etcétera.

Este proyecto estará destinado a todos los productores del sector, particulares o asociados, trabajadores rurales en general, jóvenes y familias de las distintas comunidades productivas de la provincia y la región: como beneficiarios directos y a todos los técnicos, industriales, de diferentes programas e instituciones relacionadas con la actividad, otros actores involucrados y zonas productoras en general: como beneficiarios indirectos. El mismo se desarrollará bajo un marco integrador: Institucional UEP de ley nacional número 25.422 de Recuperación de la Ganadería Ovina, instituciones que la conforman, organismos invitados, convenios y legal: ley nacional número 25.422, de Recuperación de la Ganadería Ovina, ley nacional número 26.058 de Educación Técnico Profesional y a nivel provincial, por la ley número 2444 de Educación Rionegrina.

Según el servicio que el centro busca brindar al ámbito rural ganadero, se considera que existe un lugar estratégico dentro del territorio provincial donde debería funcionar: el Establecimiento La Posta, ubicado en El Cuy.

Para finalizar, creemos que en la provincia de Río Negro y sobre todo en la Región Sur, existe un importante grupo poblacional al que es necesario asistir de manera urgente, brindándoles las posibilidades de incorporar nuevos conocimientos, con el propósito de impulsar el desarrollo de la actividad ganadera en todos sus aspectos, propiciando el mejoramiento de la calidad de vida de los actores involucrados, sus familias y su entorno comunitario.

Por ello:

Co-autoría: Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, productivo, económico y social el "Centro Permanente de Capacitación Rural Rionegrino", en el que intervienen la Unidad Ejecutora Provincial de la Ley Ovina (ley número 25.422), Ministerio de Producción, Ente de la Región Sur, la Federación de Sociedades Rurales, la Federación de Cooperativas de la Región Sur, INTA y el SENASA.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 109/08

Aprobado en la Sesión 27/03/08

Declaración número 20/08

FUNDAMENTOS

El reclamo planteado por las federaciones que agrupan a los hombres de campo, indudablemente es un tema que hoy preocupa a todos los argentinos.

La actividad agrícola ganadera es una de las actividades de mayor relevancia en nuestro país, razón por la cual nadie puede desconocer que cualquier crisis que la afecte, afecta a importantes sectores productivos y de servicios.

El reclamo planteado por las federaciones tiene su punto de partida en el aumento de las retenciones establecidas por el gobierno nacional a diversos cultivos entre ellos la soja, el cual hoy ha tomado ribetes importantes, dado que existen cortes de ruta en distintos lugares del país, también en nuestra región, que impiden el tránsito de productos alimentarios, destinados básicamente al consumo interno.

El Sistema de Retenciones Móviles se aplica también con el objeto de intervenir desde los Estados en el sistema económico a fin de garantizar una distribución más equitativa de la riqueza.

La aplicación de las retenciones móviles está en directa relación con el aumento o la baja de los precios internacionales.

No se puede pensar en la eliminación de las retenciones, pero se hace necesario que el gobierno nacional se sienta a dialogar con los productores a fin de acordar un esquema que permita resolver la situación de conflicto en la que nos encontramos inmersos.

Si bien es cierto que se han incrementado las retenciones, como en el caso de la soja, se han incrementado las retenciones a los productos oleaginosos, se trata de los que tienen escasa incidencia en la canasta de consumo local, y son, destinado casi en su totalidad al mercado externo.

También es cierto que fueron modificados los impuestos de exportación al trigo y al maíz, definiendo desde el gobierno su baja.

Sin perjuicio de los argumentos esgrimidos por las distintas partes, la experiencia en nuestra provincia nos dice que las mesas de diálogo que hemos planteado nos han ayudado a alcanzar acuerdos beneficiosos.

Así lo decía el señor gobernador de la provincia en su discurso del pasado 1º de marzo: "...Los rionegrinos necesitamos de actitudes, constructivas, prudentes, reflexivas y valientes, las que a nuestro juicio exponemos en el tratamiento de los grandes temas, en la apropiación del diálogo como herramienta de búsqueda de consenso y en la concertación con todos los sectores en procura de un modelo de acción conjunta...".

Un ejemplo visible que también citara el gobernador en su discurso, es la importancia de la Mesa de Concertación Frutícola, apostando permanentemente al diálogo y a fortalecer decisiones que sean consensuadas con responsabilidades compartidas.

En el mismo sentido, nuestro gobierno provincial propone al gobierno nacional el retorno de un porcentaje de las retenciones para financiar la búsqueda consensuada de soluciones estructurales y

coyunturales que permitan potenciar la competitividad en nuestro caso del complejo frutícola en todos sus integrantes.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- La necesidad de transitar el camino del diálogo con el fin de destrabar el conflicto planteado entre las federaciones rurales del país y el gobierno nacional, que a la fecha genera el desabastecimiento de productos y la suba de precios generalizada, lo que deviene en una mayor conflictividad social que afecta al conjunto de los argentinos. A tal fin resulta imperioso el levantamiento de todas aquellas medidas de fuerza que desde hace más de dos semanas se vienen profundizando en distintos puntos del país.

Artículo 2º.- La necesidad de federalizar un porcentaje de los recursos provenientes de las retenciones con el propósito de crear distintos mecanismos que permitan mejorar las economías regionales apuntalando básicamente a los pequeños y medianos productores.

Artículo 3º.- De forma.

-----o0o-----

Expediente número 110/08

FUNDAMENTOS

Los jóvenes constituyen un segmento poblacional expuesto a riesgos, generados por los déficit que enfrentan las instituciones de una determinada comunidad, pero en ningún caso pueden ser tratados como causantes de las distintas expresiones de conflicto social u otro, a los efectos de que se evite la adopción de medidas tendientes a la institucionalización.

Entre las distintas falencias de la emergencia grave que afectan al país, los jóvenes deben convivir con la pobreza, el impacto de la crisis sobre las instituciones y espacios vinculados a este sector social, como lo es, la familia (con dificultades agravadas por la desocupación de numerosos jefes de hogares), la escuela (muchas veces imposibilitada de insertar y retener a los adolescentes en los procesos educativos para garantizar el desarrollo personal de los mismos), el barrio (lugar de referencia, socialización y expresión de las iniciativas puestas en marcha para fortalecer los vínculos de identidad y solidaridad) y la escasez de fuentes de trabajo (víctimas de la precariedad y de la exclusión combinada con desempleo generalizado).

Todo esto comporta una dinámica profunda que reproduce simultáneamente procesos de descolectivización, reindividualización, aumento de inseguridad, lejos de sostener inclusión social y aprendizajes continuos.

En este marco, como abordaje a la efectiva consolidación de la protección y respeto de los derechos esenciales del hombre, dentro del cuadro de las instituciones democráticas, el régimen de libertad personal y de justicia social, es necesaria la urgente e inmediata reglamentación de la seguridad de los jóvenes víctimas de la violencia provocada por guardias o prestadores personales de seguridad, contratados por dueños de locales bailables o salones de fiesta.

Es de público conocimiento que la protección de la seguridad de las personas refracta una aguda crisis, que se traslada a los distintos ámbitos sociales, repercutiendo en el propio de las discotecas, dejando entrever el vacío legal que representa la falta de un registro nacional de guardias o prestadores personales de seguridad y por consiguiente, la responsabilidad que refleja imputar al propietario y, o por su intermedio, al gerente de un local bailable.

En este orden no hay legislación sobre esta actividad ni sobre las personas que lo llevan adelante, lo que permite que los llamados "patovicas" constituyan personas con antecedentes o condena penal no aptas psíquicamente o exoneradas de las fuerzas de seguridad y los que, contraten sus servicios, desconozcan el grado de peligro además del perjuicio económico afín a sus intereses -al de la sociedad en su conjunto-, y el delito en que incurrir, sea a sabiendas u omisión, como coautores responsables de la violencia que atentan en su accionar directo, los primeros. Esto mismo antecede a la violación de los derechos humanos iguales e inalienables y la integridad física y psíquica de las personas que interactúan con los "patovicas".

Frente a este panorama hay muchas situaciones difíciles que debe asumir nuestra sociedad, ya que la adolescencia confronta a diario frustración, competitividad, corrupción, marginalidad y despojo cultural, desde todos los ámbitos. Siempre que los comportamientos sociales de los adolescentes, su operatividad o deterioro, están ligados a factores de orden familiar, socioeconómicos, portavoces de conflictos y tensiones de su grupo inmediato y de los factores internos que involucran a la sociedad en general.

Reflexionar sobre la realidad implica abarcar estrategias de intervención integral y accionar directo, donde los jóvenes sean motivo de inclusión social y no representatividad en sus espaldas, de

presente sin contención, o de espacios de compromiso, a cambio de que se planifique su futuro y la concreción de sus proyectos.

El Estado, como protector y garante del derecho a la vida, libertad y la integridad de las personas, reconoce su libre y pleno ejercicio por las personas... "sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. (Artículo 1° Convención Americana de Derechos Humanos). El artículo 4° "... Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente...", el artículo 5° "... Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral...", "... Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes..." (Convención Americana de Derechos Humanos).

Legislación nacional:

"La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento. No hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas..." artículo 16 Constitución nacional.

- Ley 23.592 "Ley de Antidiscriminación" (Texto actualizado incluyendo las modificaciones según leyes número 24.782 y número 25.608).

El Estado, como principal y natural responsable en la materia, debe trabajar sobre el tejido social y satisfacer las necesidades de prevención, promoción y asistencia en el ámbito de la seguridad, que repercute, a la clase joven. Debe prever y proveer de instrumentos jurídicos, que permitan recomponer situaciones alcanzadas en orden que atiendan a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En el orden internacional, desde 1945, con la creación de Naciones Unidas, se pudo ver la evolución, en cuanto a la creación de instrumentos, medidas para controlar la aplicación de las disposiciones de esos instrumentos y mayor reconocimiento público de la importancia que reviste la protección de derechos humanos, además, de la Declaración Universal de Derechos Humanos que ha llegado a ocupar un lugar preponderante como principal código de conducta internacional.

Este concepto es pilar elemental de las bases políticas del gobierno actual, cuyo marco teórico general es el impulso de las políticas de memoria y justicia dentro del respeto de los derechos humanos, y la articulación con distintas entidades, asociaciones, nuevos actores sociales, también víctimas de hechos que acontecen en el país, que tienen un común denominador la pérdida de un ser querido y la falta de respuesta de la justicia (AMIA, Cromagñon, violencia institucional, asesinatos del tránsito, violaciones, abuso sexual, secuestros, violencia en general)

En la Ciudad de Buenos Aires, se creó una ley, luego del incendio del boliche Cromagñon en el que murieron 290 personas, votada seis (6) meses después de esta tragedia, en que establece un registro de "Serenos, custodios, y seguridad de las personas y/o bienes, por parte de personas físicas o jurídicas privadas, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o que efectúan la prestación en dicho territorio" (autor del proyecto: diputado macrista Mario Morando). De aquí en más, los patovicas que trabajan en los boliches porteños deberán estar identificados con una credencial visible, con su foto, número de documento y un código alfanumérico personal. Se trata de una tarjeta digitalizada, dotada de un chip con toda la información del personal de seguridad, que el inspector de la ciudad podrá corroborar en el instante, durante una inspección. La medida apunta a facilitar el control y a que los propios concurrentes a las discotecas u otros espectáculos que cuenten con personal de vigilancia sepan quiénes son las personas que están a cargo de la seguridad y puedan denunciar cualquier irregularidad. El sistema de credenciales se extenderá, al personal que custodia los espectáculos deportivos y a todos los agentes de seguridad privada, en cumplimiento de un requisito exigido por ley.

Otra iniciativa de la diputada peronista María del Carmen Rico obtuvo media sanción en Diputados pero no atiende específicamente este tema, ya que crea un Registro de Prestadores de Seguridad Privada, pero con un enfoque a empresas y les exige la registración a nombre de esas compañías "de armas de fuego, vehículos registrables de todo tipo y equipos de comunicaciones que utilicen en sus tareas".

Se regula a nivel municipal, como en Neuquén, donde el Concejo Deliberante determinó que los patovicas deben vestir un uniforme reglamentario con la leyenda "seguridad" y portar la credencial, matrícula y número de registro municipal. Tienen prohibido portar armas o elementos contundentes. En caso de incidentes, los responsables del funcionamiento de los boliches, corren con multas de entre pesos tres mil quinientos (\$3500) a pesos diecisiete mil quinientos (\$17500), si reinciden se procede a la clausura definitiva.

En Córdoba, ingresó un proyecto de ley con la firma del legislador Juan Manuel Cid (UPC), que procura controlar y regularizar la actividad de los denominados "patovicas", uno de los principales objetivos es la protección de la vida y la integridad física y psíquica de las personas en general y de los jóvenes especialmente, mediante la prevención y erradicación de la violencia física y moral contra las personas que acuden a espectáculos públicos y demás lugares de esparcimiento nocturno en lugares abiertos o cerrados, públicos o privados.

El organismo de aplicación será el Ministerio de Seguridad de la provincia, quien deberá crear un registro de inscripción obligatoria para las personas físicas que prestaren seguridad.

Dicho ente otorgará la matrícula habilitante luego de que los interesados aprueben el curso de capacitación, con carácter de obligatoriedad y el mismo tendrá una duración de cinco (5) años renovables

luego de un nuevo examen. Mientras que los cursos de capacitación de tres (3) meses de duración deberán ser aprobados por los aspirantes que no tengan antecedentes por delitos dolosos, sean mayores de dieciocho (18) años, que cumplieren un examen psicofísico, aprueben materias teóricas sobre derechos humanos, conocimiento de leyes antidiscriminación, técnicas de defensa personal, tácticas de disuasión, mediación de conflictos, posea un seguro de responsabilidad civil hacia terceros por daños que pudieren ocasionar y materias de atención de emergencias de primeros auxilios.

En Río Negro, a mediados de febrero de este año, en Roca se produjo una golpiza a un joven por un patovica de un local bailable, quien lo expulsó violentamente del local y se detuvo al observar personal policial adicional. Situación que determinó la realización de controles operativos para controlar la cantidad y capacitación de los patovicas (relevamiento). Es el puntapié para determinar qué tipo de capacitación deben desarrollar ateniéndose al estado en que muchos jóvenes habitualmente alcanzan cuando asisten a locales nocturnos.

La violencia provocada y/o generada en lugares de entretenimiento –entendido como locales, recintos o instalaciones de pública concurrencia para celebración de eventos que contengan situaciones de ocio, diversión, esparcimiento o consumición de bebidas y alimentos– se presenta con forma cada vez más frecuente en las distintas provincias del país y no sólo se limita al ámbito del lugar físico (local) sino que se traslada al propio de espectáculos musicales, artísticos, deportivos y actividades recreativas, trascendiendo, de esta manera, la naturaleza de la actividad específica, por la que se convoca al público en general.

Organismos que apoyan la sanción de la ley que reglamente la actividad:

- Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Secretaría de Derechos Humanos.
- Instituto Nacional contra la Discriminación, Xenofobia y el Racismo (INADI), Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.
- INCUCAI (Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante).
- Asociación Civil “Luchemos por la Vida”-prevención de accidentes de tránsito.
- Madres del Dolor promover la efectiva prestación de justicia, contención y asistencia a familiares y víctimas de hechos de violencia.
- Sindicato Único de Trabajadores de Control de Admisión y Permanencia de la República Argentina, Cámara de Empresarios de Discotecas y Entretenimientos.
- Asociación Civil Martín Castellucci (ACMC), realiza actividades culturales, de inclusión y de concientización, articula su trabajo con otras organizaciones civiles, con otros familiares, amigos y sobrevivientes de tragedias”.
- La Asociación civil “Carla Arduini” tiene como propósito contribuir con proyectos propios al ordenamiento del tránsito en el distrito y la educación vial -Lanus-.
- Centro de Protección de los Derechos de las Víctimas (CPV) creado el 8/03/2005 a iniciativa del gobernador de la provincia de Buenos Aires Felipe Solá. Asesora en lo jurídico y apoyo psicoasistencial a personas damnificadas por eventos de violencia.
- Dirección Nacional de Juventud (DI.NA.JU) depende de la Secretaría de Gestión y articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de Nación, políticas públicas para menores de 15 a 29 años.

En lo nacional, no hay legislación sobre esta actividad ni de las personas que lo llevan a cabo. Los guardias de seguridad de boliches no existen, literalmente, en un listado nacional, lo que implica que se contraten sus servicios, sin necesidad de consultar ningún registro específico. Según el medio de información Infobae.com, hay tres (3) proyectos para regular la actividad pero ninguno ha tenido tratamiento en la Cámara Baja en el transcurso del año, salvo el proyecto que crea el Registro Único para la inscripción de personas que realizan tareas de control de admisión en espectáculos musicales, artísticos y de entretenimientos, mas conocido como “Registro de Patovicas”, en tratamiento (tratado en diciembre del 2007), en la Cámara de Senadores por plenario de comisiones, se quiere regular la actividad y no tomar una medida de seguridad, sugiriendo que los patovicas tengan la mejor formación posible (entre ello, el estudio de derechos y obligaciones de los jóvenes), siendo modificado el proyecto original y el carácter de seguridad que el mismo comprende.

Por tal motivo, creemos que se debe reglamentar la profesión referida a la seguridad privada en locales bailables y otros espectáculos masivos, ejercida comúnmente por los llamados “patovicas”, y se tomen en lo inmediato medidas preventivas, instrumentos jurídicos que posibiliten rápido accionar del Estado en aras de la seguridad de las personas, con la intención de que los locales bailables no sólo sean seguros para las personas que concurren -las que en su mayoría son jóvenes- también garantice a la familia que buscan un sano y seguro esparcimiento para los mismos.

El que se implemente esta ley permite que la policía de la provincia podrá controlar la actividad permitiéndole saber con exactitud quiénes desarrollan estas tareas, cómo y dónde, situación que hasta el momento es muy difusa, e intentar simultáneamente poner un límite a la violencia generada dentro de los lugares nocturnos, ya que al no depender en su mayoría de las Agencias de Vigilancia, no es posible aplicarles la reglamentación imperante para este tipo de actividades, generando un vacío legal contra cualquier exceso o evento violento por parte de estas personas contra la comunidad, en especial, adolescentes.

Esta ley como se puede visualizar busca cubrir una doble realidad, que vulnera derechos de los ciudadanos, en primer lugar la desprotección que tienen nuestros jóvenes frente a esta fuerza de orden a la cual ellos resultan indefensos, y regularizar la situación de estos trabajadores que como sabemos, la mayoría de ellos, los contratan por noche o por espectáculo.

Antecedentes Legislativos:

El primer proyecto de ley, ingresado a la Cámara de Diputados fue en el año 1999: "Prohibición para el personal ejecutivo, administrativo, de vigilancia, custodia y seguridad del uso de armas en los centros y locales de diversión diurna o nocturna, donde concurren menores de edad".

Posteriormente ingresaron a la Cámara:

- Proyecto de ley 2149/03-"Obligatoriedad para que los locales bailables deban exhibir en la puerta de ingreso el teléfono de la Defensoría del Pueblo de la Nación".
- Proyecto de ley 1599/03-"Modificación al Código Penal sobre incremento de penas por lesión o muerte cuando éstas sean ocasionadas por custodios de lugares públicos".
- Proyecto de declaración: 4590/04-"Expresar preocupación por la situación planteada ante la agresión a menores por encargados de seguridad en locales bailables".
- Proyecto de resolución 1891/03-Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre hechos de violencia protagonizados por personal de vigilancia de locales nocturnos con los jóvenes que concurren a dichos establecimientos".
- Proyecto de ley 5007/04-"Creación del Registro Nacional de Personal de Vigilancia y Seguridad que desempeñe su acción en locales bailables y pubs".
- Proyecto de ley 3267/04-"Creación del Registro Especial de Personal de Seguridad Privada".
- Proyecto de declaración 5511/05-Solicitar al Poder Ejecutivo la implementación de un Registro de Personal de Seguridad de locales bailables y pubs.
- Proyecto de resolución 3660/04-Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre fiscalización y control de servicios de seguridad.
- Proyecto de ley 0020/06 -Sustitución de artículos 1 y 6 de la ley 23.592-Ley de Antidiscriminación, en relación a frecuentes conductas discriminatorias al acceso de boliches, pubs.
- Proyecto de comunicación 3021/05-"Solicitar al Poder Ejecutivo el control y regulación de contratación de personal de seguridad privada asignado a espectáculos, fiestas y locales de esparcimiento".
- Proyecto de ley 0070-PE-2006-"Creación del Registro Único para la inscripción de personas que realizan tareas de control de admisión y permanencia de público en espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento".

En Diputados, fue aprobado por mayoría (de 159 votos, solo uno contrario) y en Senadores obtuvo media sanción, pero fue modificado por lo que volvió a la Cámara de origen. El proyecto de ley expediente número 0070/PE/2006).

Sumario:

Creación del Registro Único para la Inscripción de Personas que realizan Tareas de Control de Admisión y Permanencia de Público en Espectáculos Musicales, Artísticos y de Entretenimiento.

Autoridad de aplicación: Ministerio del Interior, definiciones; derecho de admisión y permanencia; control de admisión y permanencia; condiciones para desempeñarse como controlador de admisión y permanencia; requisitos, incompatibilidades; funciones; obligaciones; prohibiciones; impedimentos de admisión y permanencia; habilitación; registro, categorías, capacitación; régimen de infracciones;

sanciones; obligaciones de los empleadores; invitación a adherir a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; competencia de cada provincia.

Comisiones:

En Diputados intervinieron: de Legislación del Trabajo y de Legislación General.

En Senado las denominadas: Seguridad Interior y Narcotráfico, Trabajo y Previsión Social, de Educación y Cultura, por último de Justicia y Asuntos Penales.

Trámites:

1. Diputados: Consideración y aprobación con modificaciones –13/02/07- obtuvo media sanción. Pasa a Senado.
2. En Senado: Consideración y aprobación con modificaciones-200/06 del 17/11/07- obtuvo media sanción. Vuelve a la Cámara de Diputados para ser tratado.

Firmantes: Del Poder Ejecutivo: Néstor Kirchner, Aníbal Fernández, Alberto Fernández.

El Registro Único para la Inscripción de Personas que realizan Tareas de Control de Admisión y Permanencia de Público en Espectáculos Musicales, Artísticos y de Entretenimiento, es una ley que invita a las provincias a adherirse, determinando la autoridad de aplicación responsable de regular la actividad, y de llevar un registro de las personas que realizan tareas de admisión y permanencia; las provincias deberán determinar también cuales serán las instituciones públicas o privadas autorizadas para dictar los cursos a que ésta refiere. En su comienzo, el concepto de derecho de admisión y permanencia y a partir de éste, los controles, desempeño de tareas, incompatibilidades para desempeñar la profesión, categoría de la misma, en función al grado de capacitación recibida y aprobada, las condiciones, prohibiciones por la que desempeñara sus funciones el personal de seguridad. En forma taxativa, los casos de impedimentos de admisión y permanencia (actitudes violentas, agresión, molestias, con evidentes síntomas de haber consumido estupefacientes o estado de embriaguez, porte de armas, pirotecnia, etcétera), requisitos para acreditación de la habilitación, también menciona un régimen de infracciones tanto para el trabajador como para el empleador, las obligaciones del empleador, el que deberá contratar a personas habilitadas para trabajar como control, sea tercerizada o relación laboral directa y las condiciones en que deben mantener sus establecimientos.

Según lo indica, la pertenencia a este Registro, depende de que no se reúnan ciertos antecedentes "laborales", además de la realización de cursos de perfeccionamiento y capacitación en materias cívicas, cualquier persona podría pertenecer al mismo, por otro lado, impide cualquier tipo de discriminación de concurrentes al evento/establecimiento -limitando el derecho de admisión del dueño-, en última instancia de provocarse o incitarse a exclusión del lugar, lo será con auxilio de la fuerza pública-no de manera directa, ni abusiva, muchas veces, de reiterada violencia, incluso de muerte, respecto al régimen de infracciones, es exclusivo del caso de discriminación por el empleado y del empleador sólo responde por exceder la capacidad habilitada y por contratar personal no registrado.

Creemos que, el que se sancione esta ley es prioritario, para que se regule la actividad como profesión y no como "medida de seguridad", como primer iniciativa, pero debe ampliarse el grado de responsabilidad de los propietarios/ gerentes, ya que la mayoría de los acontecimientos transcurren en ocasión de las inmediateces de sus establecimientos, como consecuencia de las condiciones personales de las personas que emplea.

Creemos que da continuidad a un vacío de contenidos, ya que aborda la temática en un sentido amplio, cuando la realidad demuestra, que en forma gradual crece el número de víctimas por violencia de este tipo de actividad, en todo el país.

Por ello:

Autora: Martha Gladys Ramidán, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso Nacional que vería con interés que se apruebe el proyecto de ley que crea un "Registro Único para la inscripción de Personas que realizan Tareas de Control de Admisión en Espectáculos Musicales, Artísticos y de Entretenimientos" proyecto de ley número 0070/06 (expediente).

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 111/08

FUNDAMENTOS

La lactancia materna es una opción natural que puede ser alentada o desalentada por cuestiones culturales y/o políticas. En el mundo, en la Argentina, en nuestra provincia, son cientos las instituciones públicas y privadas que trabajan con objetivos precisos: promover, proteger y apoyar a la lactancia materna durante los primeros meses de vida de los niños. La misión: generar conciencia y revertir el consumo de leche con fórmula sustituta, producida por la industria y publicitada atentando contra la cultura del amamantamiento.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS), el 31 de julio de 2007, en el marco de la Semana Mundial de la Lactancia Materna y cuyo lema fue "Lactancia: la primera hora", difundió que: (...) "la importancia de dar de mamar a los bebés durante la primera hora de vida y de la lactancia materna exclusiva por los primeros seis meses para prevenir la muerte de más de un millón de recién nacidos. (...) La lactancia temprana provee calostro (o la primera leche), la cual protege contra infecciones y le sirve al bebé como su primera inmunización. El calostro también es rico en vitamina A, que ayuda asimismo a proteger los ojos del bebé."

En cuanto a los estudios científicos que avalan la promoción de la lactancia materna la Organización Panamericana de la Salud (OPS), agrega: "Miles de artículos científicos han demostrado los beneficios de la lactancia para la vida. Estos estudios también indican que la lactancia es un factor crítico para la reducción de la morbilidad, los sufrimientos innecesarios y los costos sanitarios relacionados con diarrea, infecciones respiratorias agudas, infecciones de oído, algunos cánceres infantiles y otras enfermedades. Más recientemente, la investigación se ha centrado en los beneficios de la lactancia para prevenir, a largo plazo, condiciones crónicas devastadoras como obesidad, diabetes Tipo 1 y colitis ulcerosa, así como para promover un nivel IQ más alto."

En este sentido y como política sanitaria de suma importancia, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) junto a la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) desarrollan actividades en concordancia con organizaciones gubernamentales de los países que adhieren a las iniciativas promovidas por las organizaciones mundiales.

La "Iniciativa Hospital Amigo del Niño" (Baby Friendly Hospital, BFHI) así como la implementación y monitoreo del Código Internacional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre comercialización de sucedáneos de la leche materna se cuentan entre las estrategias más importantes para mejorar la iniciación de la lactancia temprana. "La leche materna administrada a los bebés inmediatamente después del nacimiento puede reducir considerablemente la mortalidad neonatal en los países en desarrollo", declaró el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) al inicio de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2007.

En este sentido, muy importante es el reconocimiento que obtuvo el Hospital Regional "Francisco López Lima", de la ciudad de General Roca, quien fue reconocido en el mes de agosto de 2007 por el Ministerio de Salud de la Nación y por organismos internacionales tales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Organización Mundial de la Salud (OMS) y Organización Panamericana para la Salud (OPS), como "Hospital Amigo de la Madre y el Niño". En el nosocomio un grupo de médicos y enfermeros llevan adelante la tarea de promoción de la lactancia materna como una intervención preventiva, eficaz y de bajo costo que puede ayudar a reducir afecciones y mortalidad en niños pequeños.

Las mujeres no siempre pueden amamantar a sus bebés por lo que tienen dos alternativas: alimentarlos con leche con fórmula mejorada o alimentarlos con leche humana. Es una decisión que va acompañada de información y de oportunidades.

Los Bancos de Leche Humana (BLH) existen para proveer de alimento (natural) a los niños prematuros, pacientes con alergias a la proteína de la leche vacuna, trastornos de la alimentación y absorción cuando la leche de pecho materno no esté disponible, entre otras indicaciones médicas.

El primer Banco de Leche Materna se constituyó en Boston en 1911 y, en la actualidad, buena parte de los países europeos, China, India, Japón, Australia, Estados Unidos, Inglaterra, Puerto Rico, Venezuela, Brasil, Cuba, México y Uruguay, cuentan con bancos de leche.

En la Argentina, un grupo de profesionales del Hospital San Martín de La Plata (Buenos Aires) lograron poner en marcha el primer Banco de Leche Humana, en el país, en el mes de abril de 2007. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires promulgó la ley número 2102/06 y hay un proyecto en curso para la creación de un Banco de Leche Humana en la ciudad de Rosario. En la provincia de Mendoza está en debate el proyecto "Ley de Creación de Bancos de Leche Humana" que será aprobada en el corriente año.

Por definición, un Banco de Leche Humana (BLH) es un centro específicamente dedicado a un hospital materno infantil que se ocupa de las actividades de recolección, procesamiento y control de calidad de la leche humana (calostro, leche de transición y leche humana madura) para su posterior distribución bajo prescripción médica en pacientes con necesidades especiales y ayudando a madres con problemas de lactancia. Los niños impedidos de recibir lactancia directa de sus madres serán los beneficiarios primarios. Los Bancos de Leche Humana (BLH) garantizan la protección y el apoyo a la lactancia materna.

Para lograr excelencia se debe dar prioridad a las condiciones mínimas necesarias para el funcionamiento de un Banco de Leche Humana (BLH), partiendo de la localización y el área física, en parte del control de calidad.

El Hospital "Francisco López Lima" de General Roca reúne condiciones para albergar el primer Banco de Leche Humana (BLH) de la provincia por los siguientes motivos:

- Hospital reconocido por el Ministerio de Salud de la Nación y por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Organización Panamericana para la Salud (OPS) y Organización Mundial de la Salud (OMS) como "Hospital Amigo de la Madre y el Niño", mención obtenida recientemente en reconocimiento al trabajo sostenido que lleva adelante un grupo de médicos, enfermeros y colaboradores en pos de la lactancia materna.
- El gobierno provincial anunció la construcción del Hospital de Pediatría de Alta Complejidad que comprenderá la atención de las áreas de neonatología, niñez y adolescencia y será centro de referencia provincial.
- En la ciudad de General Roca existe una organización no gubernamental, Grupo "Madres con Madres", que desarrolla tareas de promoción de la lactancia materna entre otros objetivos y están en sintonía con actividades que desarrollan médicos neonatólogos, pediatras y enfermeros del hospital de la ciudad.

Por ello:

Autora: Martha Gladys Ramidán, legisladora.

Firmantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Creación. Créase en el ámbito de la provincia de Río Negro el primer Banco de Leche Humana (BLH), con sede en el Hospital Francisco López Lima, en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Definición. A los efectos de la presente ley, se entiende por Banco de Leche Humana (BLH), al centro especializado responsable de la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y de la ejecución de actividades de extracción, procesamiento, controles de calidad, leche intermedia y leche humana madura, para su posterior distribución bajo prescripción médica, así como entrenar, asesorar y capacitar recursos humanos, desarrollar investigaciones científicas y/u operaciones y prestar asesoramiento técnico.

Artículo 3º.- Objetivos. El Banco de Leche Humana (BLH) tendrá como objetivos:

1. Establecer una política sanitaria y educativa para apoyar, proteger y promover la lactancia materna con el fin de disminuir la desnutrición, morbimortalidad y mortalidad infantil.
2. Fomentar la donación de leche materna por parte de aquellas mujeres sanas cuya producción de leche permita amamantar a su hijo y donar el excedente.
3. Brindar información y concientizar a la población sobre los beneficios de la lactancia y la leche materna.

Artículo 4º.- Finalidad. El Banco de Leche Humana (BLH) es el encargado de extraer, analizar, pasteurizar y ejecutar los procesos de conservación, clasificación, control de calidad y distribución de leche materna para todo niño/niña impedido de recibir lactancia directa de su madre.

Artículo 5º.- Campañas de Difusión. La autoridad de aplicación, a efectos de garantizar el cumplimiento del inciso 3) del artículo 3º de la presente ley, realizará campañas de difusión con la distribución de material informativo desde los efectores del sistema de salud pública.

Artículo 6º.- Administración y autoridad de aplicación. El Banco de Leche Humana (BLH) será administrado por el Hospital Francisco López Lima, a fin de establecer la logística de distribución de la leche materna en el territorio provincial. Toda actividad será monitoreada por Salud Pública provincial.

La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro o el organismo que en el futuro los reemplace.

Artículo 7º.- Presupuesto. Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.

Artículo 8º.- Reglamentación. La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los ciento veinte (120) días de promulgada.

Artículo 9º.- De forma.

Asuntos Sociales,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 112/08

Viedma, 27 de marzo de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho.

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Gobierno, el siguiente: Pedido de Informes:

1. Estado de la causa por el robo (marzo 2006) de archivos en la Dirección de Derechos Humanos de Río Negro, cuyo contenido trataba investigaciones sobre apremios ilegales cometidos por la policía provincial y otras denuncias por violaciones a los DDHH.
2. Un listado de denuncias que formaban parte de los archivos robados con un abstracto de su contenido.
3. En el caso de no existir una copia de seguridad de estos archivos, se deberá brindar una acabada explicación sobre las razones que llevaron a no tomar los recaudos necesarios, teniendo en cuenta la importancia de la misma y cuáles fueron las medidas que se adoptaron para recuperar la información perdida.

Atentamente.

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Firmantes: Beatriz del Carmen Contreras, Luis Eugenio Bonardo, Silvia Renéé Horne, María Marta Ramidán, Fabián Gustavo Gatti, Magdalena Odarda, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 113/08

FUNDAMENTOS

PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES

Teniendo como máximo órgano de jurisprudencia nuestra Constitución nacional, que en el artículo 41 dice: "...Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y tienen el deber de preservarlo...".

De la misma manera, nuestra Constitución provincial consolida nuestros derechos, manifestándolo en la sección séptima "Política Ecológica". "Defensa del Medio Ambiente" que en su artículo 84 dice: "...Todos los habitantes tienen el derecho a gozar de un medio ambiente sano, libres de factores nocivos para la salud y el deber de preservarlo y defenderlo...".

Debe sumarse que actualmente la Iglesia Católica lo incluya como uno de los Siete Pecados Sociales (artículo 4°).

Ante lo manifestado en ambas Cartas Magnas y ante el verdadero deterioro que paulatinamente está sufriendo nuestro río provincial (Río Negro) fuente de vida como elemento vital y extraordinario recurso hídrico para la producción; debido a las continuas descargas de líquidos cloacales y plaguicidas no tratados o mal tratados por deficiente o falta de plantas potabilizadoras; es que solicito, en carácter de urgente, se requiera y obligue al ente encargado de la construcción y fiscalización de las mismas, a que incluya en su presupuesto en un plazo no mayor del año 2009/2010 para la corrección de todo lo indicado anteriormente, como medio ambiental, según el derecho de la salud.

Por ello:

Autor: Luis Eugenio Bonardo, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Provincial de Aguas, Aguas Rionegrinas S.A. y Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), urgente tratamiento para dar solución definitiva a la construcción de plantas depuradoras de líquidos cloacales en todos aquellos centros urbanos que no la tengan o que no funcionen de acuerdo a las normas. Haciendo hincapié en las ciudades de Choele Choel y Cipolletti.

Artículo 2º.- Que se contemple en el presupuesto del año 2009/10, para desarrollar lo solicitado.

Artículo 3º.- Que sean los municipios o comisiones de fomento los órganos encargados de su construcción y acompañamiento.

Artículo 4º.- Que se solicite a la Universidad Nacional del Comahue y Universidad Nacional del Sur un estudio técnico para lo expuesto.

Artículo 5º.- Que se incluyan los módulos habitacionales y futuros hoteles que se hallen en la Meseta de Somuncura, a la cual deberán efectuarse los estudios que garanticen que la filtración no pueda contaminar el acuífero que yace en su subsuelo.

Artículo 6º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos y Tarifarios de Río Negro.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 114/08

Viedma, 26 de marzo de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho.

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de Informes.

Informe si existen, a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) Programas Habitacionales destinados a la ciudad de San Carlos de Bariloche, en caso afirmativo, especifique:

- a) Cantidad de viviendas programadas y estado de ejecución de las mismas.
- b) Fecha de entrega de las viviendas.
- c) Lugar/es de emplazamiento de las viviendas.
- d) En su caso, remita copia de adjudicatarios o preadjudicatarios.

Atentamente.

Autor: Manuel Vázquez, legislador.

Firmantes: Silvina García Larraburu, Carlos Gustavo Peralta, Daniel Cortés, Martín Soria, Pedro Pesatti, Beatriz del Carmen Contreras, legisladores.

-----o0o-----

Expediente número 115/08

FUNDAMENTOS

La creación de premiar y motivar una nueva generación de jóvenes por medio de implementación de nuevas ideas, es necesario ante los desequilibrios producidos por los efectos de la posmodernidad, donde se destaca la falta de generación de nuevas ideas que desplacen los distintos paradigmas generados por el neoindividualismo y la crisis de motivación que sufren los recién ingresados al mundo del trabajo.

En este contexto, el joven se encuentra en una gran nube de incertidumbre ante la falta de espacios genuinos que le permitan proyectar, plasmar y reconstruir nuevas ideas y que den la posibilidad a cualquier ciudadano que quiera participar en la generación de un emprendimiento sustentable, reconstruir el capital humano, no sólo, desde la materialización de los proyectos generados, sino desde la constitución de ámbitos de autoayuda por medio de la creación de nuevos lazos de solidaridad.

En este marco el presente proyecto pretende introducir una nueva mirada desde la construcción del mundo con la introducción del joven al mundo del trabajo. Habermas dice: "El papel que juega el trabajo como fundamento y núcleo de la identidad y sociabilidad explica la profunda legitimidad pública que se deriva de la integración laboral del joven".

La propiedad de ser "joven", en este mundo que tiende a generar desigualdades, constituye la reducción de la ciudadanía social, comprendida como la conformación de un sujeto que tiene acceso a una buena educación, salud, trabajo, etcétera. La construcción de la ciudadanía social comprende la conformación de un conjunto de garantías sociales, cuyo sentido es ofrecer una base mínima de seguridad que busca equilibrar los desniveles sociales. Por lo tanto, es necesario construir una plataforma de expresión para las distintas ideas que se plantean desde las nuevas generaciones, esto conforma un proceso auto-organizativo, que permitirá sortear los distintos inconvenientes producidos por la postergación que sufre este sector por la falta de un interlocutor válido que escuche sus demandas.

La introducción de los jóvenes en la política es cada vez menor, entendiendo la política como espacios de debate, donde se conserve la autonomía de pensamiento y se proyecte la libertad de expresión en la discusión de la nueva problemática juvenil, plasmando ideas sobre la reconstrucción del tejido social, ante la destrucción por las distintas cuestiones sociales, que reducen la sociedad a la esclavización de los jóvenes, condenándolos al mundo de los desamparados.

Lo que pretende el presente proyecto no es introducir una reforma que necesariamente sea ejecutada por medio de la agenda gubernamental, sino, que comprenda la generación y conformación de una ciudadanía social juvenil, sobre los principios de nuevas políticas de emprendimiento, contemplando las necesidades de estos sujetos. Se trata aquí, de garantizar el derecho de acceso al mundo, como condición para el desarrollo de una vida plena y digna y como plataforma para la proyección de una sociedad donde la certidumbre sea más que una posibilidad retórica.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. Créase el Certamen Anual de Ideas de la Juventud, con el objeto de promover la producción de iniciativas aplicables al desarrollo económico y turístico de la región.

Artículo 2°.- Alcance. Podrán participar del certamen todos los jóvenes entre dieciocho (18) y treinta (30) años de edad, nacidos en la localidad o con dos (2) años de residencia continua en la ciudad donde se instrumente el certamen. Podrán hacerlo en forma individual y/o grupal, organizados en cooperativas o en asociaciones de hecho. Los estudiantes que cursen el último ciclo de la enseñanza media participarán en una categoría especial.

Artículo 3°.- Definiciones y géneros temáticos. Se entiende por ideas, a todo proyecto cuyo objeto esté relacionado con los siguientes géneros temáticos:

- a) Generación de microemprendimientos.
- b) Innovaciones en procesos de producción y de prestación de servicios.
- c) Creación de circuitos turísticos.
- d) Creación de programas de marketing turístico.
- e) Identificación de nuevos atractivos turísticos.
- f) Puesta en valor del patrimonio cultural.
- g) Toda otra categoría que se vincule con el desarrollo económico y turístico de la región y que a juicio de la autoridad de aplicación resulte pertinente.

Artículo 4°.- Presentación de las Ideas. Las ideas se presentarán de acuerdo con la reglamentación que determine la autoridad de aplicación para cada llamado, el que podrá involucrar a la totalidad o a una parte de los géneros temáticos estipulados en el artículo 3°. En todos los casos las ideas deberán estar firmadas con seudónimo. La/s identidad/es de los participante/s se hará/n constar en un sobre lacrado en cuyo frente deberá inscribirse el nombre de la idea y el seudónimo empleado.

Artículo 5°.- Jurado. El jurado del certamen estará integrado por tres (3) personas:

- a) Un (1) representante del Poder Ejecutivo, Agencia de Desarrollo Económico (CREAR).
- b) Dos (2) legisladores, uno (1) por la mayoría y otro por la minoría integrantes de la Comisión de Planificación o de Turismo, según la temática del proyecto a evaluar.

Artículo 6°.- Premios. En cada llamado anual la autoridad de aplicación establecerá el valor de los premios. Cuando la idea se vincule con un proyecto para la generación de un microemprendimiento, el premio podrá consistir en el financiamiento total o parcial del mismo.

Artículo 7°.- Feria de las ideas. Todos los participantes deberán exponer sus trabajos en una Feria de Ideas que organizará la autoridad de aplicación para interesar a empresarios, comerciantes e instituciones vinculadas con el desarrollo económico y turístico de la región para el financiamiento de las ideas.

Artículo 8°.- Autoridad de aplicación. Fijase como autoridad de aplicación, la Secretaría de Desarrollo Económico, la que queda facultada para dictar las reglamentaciones particulares que demande la aplicación de la presente norma.

Artículo 9°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 116/08

FUNDAMENTOS

El desarrollo y la proyección cultural de los jóvenes, muchas veces, se ven limitados a concursos carentes de continuidad y en compartimentos estancos alejados de la realidad social y regional de esos mismos jóvenes.

Actualmente, existen diferentes leyes que tienen como fin fomentar e incentivar la producción artística de artistas de nuestra provincia.

La ley número 4101, que regula la financiación por parte de empresas privadas de expresiones artísticas que han sido declaradas previamente de interés cultural; la ley número 4328, que crea el Premio Anual al Mérito Artístico, "Profesor Norman Tornini", que otorga el Poder Ejecutivo a través de la Agencia de Cultura de la provincia de Río Negro a aquellos artistas de comprobada trayectoria y coherencia en el campo de las artes y también, la Ley del Fondo Editorial Rionegrino número 1869, que financia la edición de obras literarias.

Es notorio, que los artistas jóvenes de las distintas disciplinas artísticas no encuentran institucionalmente la posibilidad concreta y real de expresión, para que tengan a través de sus obras un contacto directo con la comunidad.

Entendemos que la cultura es una herramienta irrenunciable que tienen los pueblos para su desarrollo integral, especialmente en los jóvenes porque son quienes, sentando presencia en estos tiempos, levantan los cimientos para la construcción de un futuro en el que todos estamos empeñados y que es muchas veces motivo de nuestros desvelos. La promoción de un espacio de participación, crecimiento y proyección artístico cultural, la estimulación a la creación artística como expresión de nuestra identidad provincial y regional, la difusión del trabajo de los jóvenes creadores a toda la comunidad será una herramienta para lograr una mayor democratización de los bienes culturales.

La cultura individual cuando no cumple con su función social es un privilegio inadmisibles en una comunidad justa y solidaria. Son los proyectos en conjunto los que llevarán adelante políticas comunitarias en beneficio de la sociedad, mucho más allá de los proyectos de éxito individuales. Ya el general Perón decía sabiamente que: "Nadie se realiza en una comunidad que no se realiza".

Atento a estos principios y reconociendo que desde esta legislatura se intenta permanentemente difundir la labor de los artistas rionegrinos, es que propongo este certamen que tiene por finalidad fomentar la creación artística de los jóvenes en sus diferentes manifestaciones y expresiones.

También pretende contribuir en la información, conocimiento, divulgación y distribución de las diversas producciones artísticas de los noveles artistas, que disponen de escasas posibilidades para dar a conocer y distribuir su producción tanto en el ámbito regional como nacional.

El "Certamen Arte Joven de la Legislatura de Río Negro", estará dirigido a jóvenes de dieciocho (18) a treinta y cinco (35) años, nacidos o con más de cinco (5) años de residencia en nuestra provincia y que no hayan recibido premios con anterioridad. Comprenderá diferentes manifestaciones artísticas incluidas en las Artes Visuales, la Literatura y la Música.

El premio consistirá en la publicación o edición de las producciones y su posterior difusión y divulgación en eventos culturales y/o artísticos dentro de la provincia o en el resto del país.

Con esta iniciativa se pretende satisfacer la demanda de muchos artistas de nuestra provincia, que verán de esta manera la posibilidad de comenzar ha ser reconocidos y valorados por sus condiciones y su aporte a la cultura rionegrina.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Crear el "Certamen Arte Joven" de la Legislatura de Río Negro.

Artículo 2º.- El certamen tendrá como finalidad fomentar y difundir la creación artística de los jóvenes rionegrinos, en sus variadas manifestaciones y expresiones.

Artículo 3º.- Podrán participar jóvenes mayores de dieciocho (18) años y menores de treinta y cinco (35), en forma individual o integrando un colectivo artístico, nacidos en la provincia de Río Negro o que acrediten cinco (5) años de domicilio en la misma.

Artículo 4º.- Las obras, producciones y trabajos artísticos que se presenten a este certamen tendrán carácter inédito, sin que las mismas se hayan presentado o divulgado en otros concursos o eventos artísticos.

Artículo 5º.- Las obras serán evaluadas por un jurado de notables, quienes deberán ser oriundos de la provincia de Río Negro y que serán seleccionados y designados por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. La composición del mismo será ampliamente difundida destacando su participación como forma de reconocimiento a la trayectoria de cada uno de ellos.

Artículo 6º.- El certamen comprenderá las siguientes modalidades artísticas:

- a) Literatura.
- b) Música.
- c) Teatro.
- d) Cinematografía y artes audiovisuales.

Artículo 7º.- El premio consistirá:

- a) Literatura: la edición de un número de ejemplares determinado en las bases del certamen.
- b) Música: la grabación de la obra en CD para su posterior comercialización por parte del artista.
- c) Teatro.
- d) Cinematografía y artes visuales: edición para su posterior exhibición y comercialización.

Artículo 8º.- Anualmente concursarán dos (2) disciplinas las que serán determinadas inmediatamente después de concluido el certamen anual, difundándose mediante los medios de comunicación masiva y todo tipo de divulgación que se considere pertinente para posibilitar a los artistas el tiempo necesario para la producción de sus obras.

Artículo 9º.- Las bases para participar en el certamen serán elaboradas por una Comisión ad-hoc, constituida para ese fin, dependiente de la Agencia Río Negro Cultura.

Artículo 10.- Las obras que resulten premiadas estarán a disposición de la Legislatura para su exhibición y difusión, en eventos provinciales o nacionales, por el período de un año, comprometiéndose el artista a no efectuar ningún tipo de reclamo sobre la misma durante ese período.

Artículo 11.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 117/08

FUNDAMENTOS

En sus comienzos el Bridge o su antecesor el Whist, fue el juego de cartas por excelencia que practicaba la alta sociedad europea, tanto en la metrópoli como en las colonias.

Pero esta referencia de juego social y elitista ha pasado a la historia, desde que hace unas decenas de años se introdujo el Bridge Duplicado (es decir, la posibilidad de que diferentes parejas jueguen con las mismas cartas, comparen sus resultados, se elimine el factor suerte y se introduzca el factor competición), el Bridge ha cambiado radicalmente y ha pasado a ser un juego deportivo, competitivo y popular. Esta evolución del Bridge culminó en marzo de 1999, cuando el Comité Olímpico Internacional (COI) reconoció a la Federación Mundial de Bridge (WBF) como Federación Olímpica otorgando al Bridge el mismo status deportivo que actualmente poseen deportes como el golf, squash, karate, ajedrez, deportes subacuáticos, polo, rugby, etcétera.

Es decir, modalidades que se consideran deportes a todos los efectos aunque no participan en los Juegos Olímpicos.

Consecuentemente, el Bridge forma parte del Congreso Olímpico y el logotipo y la bandera de la World Bridge Federation están incluidos en las publicaciones y en las exhibiciones del Comité Olímpico Internacional (COI).

Hoy en día el Bridge se practica en todo el mundo, más de ochenta (80) millones de aficionados lo juegan, más de ciento veinticinco (125) países cuentan con una Federación Nacional de Bridge o entidad análoga, que lo regula, miles de clubes de Bridge existen por todo el planeta, más de un millón (1.000.000) de personas están en posesión de una licencia federativa para poder competir en los eventos locales, nacionales e internacionales que se celebran en los cinco continentes, la literatura de Bridge compete con la de ajedrez y se ha generalizado su introducción en escuelas y universidades.

Hoy todo el mundo acepta definir al Bridge como el deporte de la mente y próximamente todos lo aceptaremos como un deporte, sin más.

Los directores de los centros que enseñen Bridge podrán encuadrarlo como actividad deportiva o lúdica, lo importante es que, la función social y educativa del Bridge ayuda a la formación integral del individuo.

El Club de Bridge de San Carlos de Bariloche, desde hace más de veinte (20) años tiene a su cargo la organización de diversos eventos destinados a la difusión de este deporte olímpico que cuenta con adherentes y representantes en todo el mundo. en esta oportunidad están convocados a participar en los Juegos Olímpicos Beijing 2008, a celebrarse en esa ciudad durante los días 3 al 18 de octubre.

El objetivo del club desde hace un tiempo era lograr un equipo juvenil representativo y el resultado fue que la Asociación del Bridge Argentino ha designado a cinco (5) jugadores de San Carlos de Bariloche como representantes de la Argentina, en la Categoría Sub 21.

Este grupo de jugadores ya participó en varios torneos nacionales; representará a nuestra ciudad, a la provincia y a todo el país en el próximo Campeonato Sudamericano que se disputará los días 24 al 27 de abril en la ciudad de Córdoba. También es importante destacar que será una oportunidad excepcional y única para el país, dado que este equipo también será casi con seguridad el representante de Sudamérica, en los Juegos Olímpicos Beijing 2008 al cual concurrirán representantes de mas de sesenta (60) países.

A los efectos de ampliar información más detallada sobre este proyecto, se adjunta al presente informe de la UNESCO y de los Ministerios de Educación de Francia y España, donde se desprende que el Bridge es una actividad cultural que merece no sólo el rango de deporte olímpico, sino que es una herramienta idónea para el desarrollo del ser humano, su capacidad de análisis lógico y el fomento del trabajo en equipo.

Son sólo dos (2) los deportes de la mente que tienen este rango; el Ajedrez y el Bridge.

Por ello:

Autor: Enrique Muena, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y cultural la participación de un grupo de jóvenes integrantes del Club de Bridge Bariloche en los "Juegos Olímpicos Beijing 2008", a realizarse en dicha ciudad, en octubre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 118/08

FUNDAMENTOS

Los Juegos de la Araucanía surgieron como una propuesta de integración entre los pueblos de Argentina y Chile. Con el tiempo se convirtieron en una competencia tradicional que recrea año a año los valores universales del deporte.

Del encuentro binacional participan ininterrumpidamente desde 1992 más de mil trescientos (1.300) deportistas representantes de las regiones patagónicas de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y regiones del Sur de Chile como VIII -Bio-Bio, IX-La Araucanía, X-De los Lagos, XI-Aysen y XII-Magallanes. Desde su nacimiento se definió la competencia de categorías hasta 19 años y en seis disciplinas: atletismo, básquetbol, ciclismo, fútbol, judo y voleibol. Este año se incorporó también natación.

El compromiso de integración internacional entre ambas fronteras fue la manifestación concreta del acta intención, firmada el 2 de agosto de 1991 por los entonces presidentes de Chile, Patricio Aylwin y de Argentina, Carlos Menem. En poco tiempo, la competencia se transformó en la más genuina representación de unión y hermandad entre ambos países.

El 29 de mayo de 1992 se firmó en la capital neuquina el Acta Acuerdo para la creación de los Juegos de la Araucanía entre los representantes de ambos países.

El 2 de agosto de 2002 en la ciudad de Temuco, Chile, se firmó un Protocolo de Integración Deportiva entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Secretaría de Turismo y Deporte de Argentina, mediante el cual ambos países se comprometen a realizar los esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y organizativos para darle continuidad a la experiencia.

Los Juegos de la Araucanía se convirtieron en el único espacio de integración entre los jóvenes de Chile y Argentina y en una posibilidad para mostrar su potencial deportivo. La Secretaría de Deportes de la Nación Argentina, la Confederación Argentina de Deportes, el Comité Olímpico Argentino y similares organizaciones chilenas demostraron el reconocimiento unánime a esta experiencia, que tuvo continuidad en la creación de otros juegos fronterizos a lo largo de la Cordillera de los Andes.

Así surgieron los Juegos de la Integración Andina con la participación de San Luis, San Juan, Córdoba y Mendoza por Argentina y Libertador Bernardo de O'Higgins, del Maule, Metropolitana y Valparaíso, por Chile. De igual modo se crearon los Juegos de la Juventud Trasandina (JUNDEJUT) con la intervención, además de Bolivia y Perú. Compiten por nuestro país: Catamarca, Jujuy, La Rioja y Salta; por Chile: Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo; por Bolivia: Chuquisaca, Oruro, Tarija y Potosí y por Perú: Arequipa, Cusco, Puno y Tacna.

Los Juegos de la Araucanía edición 2009 se realizarán en la ciudad de San Carlos de Bariloche, que cuenta ya con la infraestructura hotelera indispensable para alojar a miles de atletas, entrenadores y dirigentes y a su vez deberá instrumentar mejoras en su infraestructura deportiva.

De todas las obras a ejecutar la más importante será la pista sintética de atletismo que a partir de este año es requisito obligatorio para recibir la competencia binacional. Según lo informado ayer por la Agencia de Deportes, el costo de la pista ronda los tres millones (3.000.000) de pesos y el dinero será aportado por el gobierno nacional.

Los XVIII Juegos de la Araucanía ya tienen fecha y sede asegurada. La cita será el 14 y 15 de noviembre en San Carlos de Bariloche, adonde se concentrarán alrededor de tres mil (3000) personas, entre deportistas y acompañantes de todas las provincias patagónicas de Argentina y Chile. En sus ediciones anteriores los juegos fueron organizados por provincias completas y cada deporte se jugaba en ciudades distintas, separadas en algunos casos por cientos de kilómetros. Años atrás, por ejemplo, Bariloche fue sede sólo de las competencias de ciclismo.

Pero el comité organizador decidió que a partir del próximo año los juegos se concentren en una sola localidad, que debe contar con toda la infraestructura de transporte y alojamiento necesaria.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

Firmante: Marcelo Alejandro Cascón, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, turístico, social y cultural la realización de los XVIII Juegos de la Araucanía, que tendrá lugar en el mes de noviembre del año 2009, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 119/08

FUNDAMENTOS

La particularidad de la ciudad de Maquinchao, su riqueza cultural y la particularidad del desarrollo de su población que con sus añoranzas el autor pone de relieve a través de diversos relatos y la diversidad de personajes que marcaron la historia de este poblado, es el tópico de un libro que gira en torno a vivencias y anécdotarios que nutren la memoria de ese pueblo.

Su autor, Gabriel Martínez (Galo), nació en Maquinchao el 30 de septiembre de 1932. Cursó estudios secundarios en Viedma obteniendo el título de Maestro-Bachiller y vivió algunos años en Buenos Aires en donde comenzó a incursionar en el periodismo. Cofundador de LU15 Radio Viedma, desde 1963, y ante la imposibilidad de ejercer la docencia por las persecuciones políticas que sufrió, volcó su actividad en el periodismo radial, televisivo y escrito en medios viedmenses, rionegrinos y nacionales.

El autor incursiona y particulariza una mirada particular de su Maquinchao, determinando en cada capítulo de su libro el acontecer lugareño junto a datos que van marcando el tiempo, el crecimiento progresista como así también testimonios y costumbres de antaño, personajes que protagonizaron episodios y anécdotas que forman la historia de este pueblo.

Así, a forma de descripción de su historia de vida y los suyos, esquematiza su obra en la conformación de su pueblo y los hechos que lo signaron durante su vivencia. Para esto divide en seis (6) capítulos su libro, describiendo en cada uno su vida, la gente que se estableció y tuvo significación en la vida del poblado.

A modo de homenaje éste relata la vida de dos grandes personas que ciertamente marcaron su formación como hombre: su madre, Luciana Peralta, mujer luchadora del bien social, desprendida de cualquier signo partidario, con un objetivo y un bien "la justicia" y el deber ante la necesidad del pueblo perseguido y encarcelado por razones ideológicas y políticas; y su padre, quien no sólo forjó la historia de aquel Maquinchao, en los principios de su formación como pueblo y destacándose como uno de los personajes relevantes que otorgó a Maquinchao su sentido y pertenencia.

A modo de cierre Galo hace una reflexión final, citando a Ernest Hemingway, cuando dijo "Sin Memoria no se puede escribir", describiendo y sintetizando el contenido de esta obra. Logra de esta manera no sólo incursionar en la historia de su pueblo, sino que lo resignifica y da contenido anecdótico como obra que describe el pasado de un pueblo para que los jóvenes recuerden quiénes forjaron la historia de aquel pequeño y gran Maquinchao.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el libro de Gabriel Martínez (Galo), "Maquinchao", hilvanando recuerdos", que describe y relata las vivencias de un pueblo con la riqueza cultural única.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 120/08

Viedma, 31 de marzo de 2008.

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista José Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle para conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181, inciso 6) de la Constitución de la provincia de Río Negro, el decreto de naturaleza legislativa número 1/08.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

Autor: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador de la provincia de Río Negro.

MENSAJE del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, con motivo de la sanción del decreto de naturaleza legislativa número 1/08, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

El gobernador de la provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, informa a la población de la provincia de Río Negro que se ha dictado un decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se modificó la ley número 4259, que estableciera las alícuotas y los impuestos mínimos para el Ejercicio Fiscal 2008 del Impuesto Inmobiliario.

Resulta necesario y procedente el dictado del presente decreto de naturaleza legislativa, a fin de morigerar el impacto del Impuesto Inmobiliario sobre los contribuyentes de la provincia de Río Negro, en un marco de gradual adecuación de las valuaciones fiscales y las alícuotas impositivas, previendo además, la vigencia de la reforma a partir del día 1° de enero de 2008, en consonancia con el inicio del período fiscal correspondiente.

Asimismo, informa que se ha remitido a la Legislatura provincial copia del citado decreto de naturaleza legislativa, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 31 días del mes de marzo de 2008, con la presencia del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno contador José Luis Rodríguez; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani; de Familia don Alfredo Daniel Pega; de Salud doctora Cristina Uria; de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino; de Educación don César Alfredo Barbeito y de Turismo licenciado José Omar Contreras, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia de Río Negro ingeniero Bautista José Mendioroz y al señor Fiscal de Estado doctor Alberto Domingo Carosio.

El señor gobernador de la provincia de Río Negro en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial pone a consideración de los presentes el decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se propicia la modificación de la ley número 4259, que estableciera las alícuotas y los impuestos mínimos para el Ejercicio Fiscal 2008 del Impuesto Inmobiliario, a fin de morigerar el impacto del Impuesto Inmobiliario sobre los contribuyentes de la provincia de Río Negro.

Acto seguido se procede a su refrendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut-supra mencionada.

Viedma, 31 de marzo de 2008.

VISTO: Las leyes número 4259, número 4260, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley número 4259 estableció las alícuotas y mínimos para el Impuesto Inmobiliario durante el Ejercicio 2008.

Que la ley número 4260 aprobó, para el mismo Ejercicio Fiscal, en los términos del artículo 72 de la ley número 3483 y a los efectos del Impuesto de Sellos, de las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales y del Impuesto Inmobiliario, los Valores Unitarios Básicos de la Tierra y de las Mejoras, estableciendo que las valuaciones catastrales resultantes de la aplicación de dichos valores serán consideradas valuaciones fiscales especiales a los efectos de los tributos indicados.

Que la conjunción de ambas normativas tuvo como efecto un importante impacto fiscal, que es necesario morigerar a los efectos de no afectar la normal recaudación de los tributos.

Que ante los crecientes reclamos de distintos sectores de la sociedad rionegrina resulta urgente brindar una respuesta rápida y adecuada, a fin de evitar la generación de conflictos que podrían resultar altamente perjudiciales para la provincia de Río Negro.

Que en ese marco, se entiende conveniente corregir tanto las valuaciones fiscales como las alícuotas impositivas, siempre con la finalidad de disminuir la magnitud del incremento impositivo sobre los contribuyentes rionegrinos.

Que se encuentran configuradas la necesidad y la urgencia para el dictado de este instrumento normativo, toda vez que es la vía constitucionalmente idónea para la implementación de las medidas precedentemente referidas, siendo necesaria su entrada en vigencia con retroactividad al inicio del Ejercicio Fiscal 2008.

Que se ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, sometiéndose el presente al acuerdo general de ministros, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia en su condición de presidente de la Legislatura provincial y al señor Fiscal de Estado.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la ley número 4259, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- A los efectos del pago del Impuesto Inmobiliario establecido por la ley número 1622 (texto ordenado 2002), fíjense las siguientes alícuotas y mínimos:

1.- ALICUOTAS

- a) Inmuebles urbanos y suburbanos con mejoras:

BASE IMPONIBLE	IMPUESTO FIJO	ALICUOTA	S/EXCEDENTE
----------------	---------------	----------	-------------

\$ 1 a 44.000	\$ 150,00	-- --	-- --
\$ 44.001 a 88.000	\$ 220,00	5,05 %o	\$ 44.000
\$ 88.001 a 136.000	\$ 442,20	5,15 %o	\$ 88.000
\$ 136.001 a 196.000	\$ 689,40	5,35 %o	\$ 136.000
\$ 196.001 a 258.000	\$ 1.010,40	6,00 %o	\$ 196.000
\$ 258.001 a 324.000	\$ 1.382,40	6,70 %o	\$ 258.000
\$ 324.001 a 396.000	\$ 1.824,60	7,45 %o	\$ 324.000
\$ 396.001 a 500.000	\$ 2.361,00	8,25 %o	\$ 396.000
\$ 500.001 a 630.000	\$ 3.219,00	9,10 %o	\$ 500.000
Más de \$ 630.001	\$ 4.402,00	10,00 %o	\$ 630.000

b) Inmuebles baldíos urbanos y suburbanos:

BASE IMPONIBLE	IMPUESTO FIJO	ALICUOTA	S/EXCEDENTE
\$ 1 a 10.000	\$ 150,00	-- --	-- --
\$ 10.001 a 19.000	\$ 150,00	10,01 %o	\$ 10.000
\$ 19.001 a 33.000	\$ 240,90	10,20 %o	\$ 19.000
\$ 33.001 a 55.000	\$ 383,70	10,80 %o	\$ 33.000
\$ 55.001 a 73.000	\$ 621,300	12,00 %o	\$ 55.000
\$ 73.001 a 94.000	\$ 837,30	13,40 %o	\$ 73.000
\$ 94.001 a 119.000	\$ 1.118,70	15,20 %o	\$ 94.000
\$ 119.001 a 159.000	\$ 1.498,70	17,50 %o	\$ 119.000
Más de \$ 159.001	\$ 2.198,70	20,00 %o	\$ 159.000

c) Inmuebles subrurales:

BASE IMPONIBLE	IMPUESTO FIJO	ALICUOTA	S/EXCEDENTE
\$ 1 a 60.000	\$ 300,00	--	--
\$ 60.001 a 120.000	\$ 300,00	5,05 %o	\$ 60.000
\$ 120.001 a 156.000	\$ 603,00	5,10 %o	\$ 120.000
\$ 156.001 a 210.000	\$ 786,60	5,40 %o	\$ 156.000
\$ 210.001 a 310.000	\$ 1.078,20	6,00 %o	\$ 210.000
\$ 310.001 a 520.000	\$ 1.678,20	6,70 %o	\$ 310.000
\$ 520.001 a 1.000.000	\$ 3.085,20	7,60 %o	\$ 520.000
\$ 1.000.001 a 2.000.000	\$ 6.733,20	8,75 %o	\$ 1.000.000
Más de \$ 2.000.001	\$ 15.483,20	10,00 %o	\$ 2.000.000

d) Inmuebles rurales:

BASE IMPONIBLE	IMPUESTO FIJO	ALICUOTA	S/EXCEDENTE
\$ 1 a 60.000	\$ 300,00	--	--
\$ 60.001 a 120.000	\$ 300,00	5,05 %o	\$ 60.000
\$ 120.001 a 156.000	\$ 603,00	5,10 %o	\$ 120.000
\$ 156.001 a 210.000	\$ 786,60	5,40 %o	\$ 156.000
\$ 210.001 a 310.000	\$ 1.078,20	6,00 %o	\$ 210.000
\$ 310.001 a 520.000	\$ 1.678,20	6,70 %o	\$ 310.000
\$ 520.001 a 1.000.000	\$ 3.085,20	7,60 %o	\$ 520.000
\$ 1.000.001 a 2.000.000	\$ 6.733,20	8,75 %o	\$ 1.000.000
Más de \$ 2.000.001	\$ 15.483,20	10,00 %o	\$ 2.000.000

- e) Subinmuebles: alícuota ocho por mil (8‰) sobre Valor Mejora (Instalaciones y demás mejoras fijas y permanentes destinadas a la explotación, transporte y distribución de hidrocarburos líquidos y gaseosos, a la generación, transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica y a la prestación del servicio de telecomunicaciones).

2.- MINIMOS

a) Inmuebles urbanos y suburbanos edificados	\$ 150,00
b) Inmuebles baldíos urbanos y suburbanos	\$ 150,00
c) Inmuebles subrurales	\$ 300,00
d) Inmuebles rurales	\$ 300,00

La determinación del valor fiscal se efectuará sobre la base de los valores unitarios básicos vigentes para el Ejercicio Fiscal 2008 multiplicada por un coeficiente de cero coma seis (0,6)".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 2º de la ley número 4259, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 2º.-** A los efectos de establecer el impuesto correspondiente al Período Fiscal 2008, para los objetos comprendidos en el punto 1) del artículo anterior, se deberá aplicar un coeficiente de cero coma ocho (0,8) sobre el monto de la obligación resultante de aplicar las escales establecidas para cada caso.

Cuando los objetos alcanzados por el impuesto tengan como destino Hotel y/o Apart Hotel, el coeficiente establecido en el párrafo anterior será del cero coma seis (0,6) sobre el monto de la obligación resultante de aplicar la escala correspondiente del artículo 1º)".

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 4º de la ley número 4259, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 4º.-** Fíjase en la suma de pesos veintiséis mil cuatrocientos con cero centavo (\$ 26.400,00) el monto a que se refiere el artículo 14, inciso 6), Capítulo V, de la ley número 1622 (texto ley número 4270)".

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 1º de la ley número 4260, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1º.-** Apruébanse para el ejercicio 2008, en los términos del artículo 72 de la ley número 3483 y a los efectos del Impuesto de Sellos, de las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales y del Impuesto Inmobiliario, los Valores Unitarios Básicos (VUB) de la tierra y de las mejoras detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

El resultado de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos (VUB) aprobados, multiplicado por el coeficiente que para cada gravamen pudiera establecerse, será considerado valuación fiscal especial a los efectos de cada uno de los tributos indicados en el párrafo anterior".

Artículo 5º.- El presente tendrá vigencia a partir del día 1º de enero del año 2008.

Artículo 6º.- Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Río Negro a los efectos establecidos en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

Artículo 7º.- El presente es dictado en Acuerdo General de Ministros que lo refrendan, con consulta previa al señor vicegobernador de la provincia, en su carácter de Presidente de la Legislatura y al señor Fiscal de Estado.

Artículo 8º.- Infórmese a la provincia de Río Negro mediante mensaje público.

Artículo 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 121/08

FUNDAMENTOS

En el año 2005, comenzó a funcionar en la ciudad de San Carlos de Bariloche un nuevo Centro de Enseñanza Media, el CEM número 123.

En este año las clases se dictaron provisoriamente en una escuela primaria. En el mes de junio - de ese mismo año-, se firmó un convenio entre la provincia de Río Negro y la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA). Esta última cedió media hectárea para la construcción -en el plazo de dos años a partir de la firma del convenio-, de un CEM de orientación científico-tecnológico, que sería el primero en la provincia y contaría con una fuerte formación en la modalidad talleres a contraturno, desde el primer año.

En abril del año 2006, se inauguró la primera etapa del edificio. Contaba únicamente con 6 aulas y dependencias, sin laboratorios, biblioteca, sala de informática, gimnasio, etcétera. Es decir, no se disponían de los mínimos elementos necesarios para desarrollar correctamente esta modalidad. De hecho hasta el día de hoy los chicos no han realizado actividades de laboratorio en forma sistemática, debido a la falta de un espacio físico adecuado.

A fines de 2005 y principios de 2006, fueron convocados -en varias oportunidades- padres de alumnos que asisten al establecimiento por Ethel Di Leo -directora del mismo- y Eduardo Guido, con el objeto de definir el perfil institucional de la escuela. Varios de ellos elaboraron un plan de estudios que les llevó varias jornadas de trabajo y que contó con la colaboración de profesionales del Instituto Balseiro, proyecto que fue presentado en su momento a las autoridades educativas.

Varias solicitudes fueron elevadas a diferentes organismos, como por ejemplo, a la Dirección de Nivel Medio (Consejo Provincial de Educación), al señor ministro César Barbeito (Ministerio de Educación), a la Delegación local del Consejo Provincial de Educación, etcétera, pero desde entonces, no se ha recibido contestación a tantos requerimientos.

Cabe acotar que se realizaron trabajos para la readecuación de dos (2) aulas (originalmente previstas para el dictado de clases) para ser utilizadas como laboratorio. La obra se suspendió por falta de pago al contratista.

Por lo tanto, es imprescindible la elaboración inmediata de un proyecto edilicio completo y definitivo que se adecue a la modalidad de la escuela y que contemple tanto las necesidades de infraestructura actuales como las futuras.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se defina de manera urgente el Proyecto Integral Educativo del CEM número 123 de la localidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Se dé respuesta a lo siguiente:

- a) Determinación del perfil y plan de estudios de la escuela. Respuesta sobre el plan alternativo elaborado y avalado por padres de esta comunidad educativa.
- b) Definición sobre el proyecto edilicio completo y definitivo para el CEM número 123 (Laboratorio de Ciencias, Taller de Tecnología, Biblioteca, Sala de Informática, Aulas de Música y Plástica, salón comedor y un Gimnasio con dimensiones reglamentarias).
- c) Cumplimiento efectivo del acta-acuerdo provincia/CNEA (junio 2005) sobre la cesión de tierras.

Artículo 3º.- Se invite a las autoridades del Centro Atómico Bariloche -Instituto Balseiro- a que se sumen a la concreción del Proyecto Educativo del CEM número 123.

Artículo 4º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 122/08

FUNDAMENTOS

El Aeródromo de la localidad de Sierra Grande se encuentra habilitado con carácter de público. El mismo está destinado para operaciones diurnas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el decreto número 92/70, (Boletín Oficial 02/2/70). Depende operativamente de la Región Aérea Sur, Fuerza Aérea Argentina, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Se encuentra emplazado a dos coma cinco (2,5) kilómetros al noroeste de la ciudad, en un terreno propiedad de la provincia de Río Negro.

La pista tiene una extensión de mil cuatrocientos (1.400) metros de largo, por treinta (30) metros de ancho. Cuenta con calles de rodajes y plataforma para estacionamiento de aeronaves, la superficie es de tierra compactada, por lo que las operaciones se encuentran restringidas.

Con respecto al sector del público cuenta con un edificio, la aerostación: constituida por una sala de pasajeros, baños, sector destinado para las empresas aerocomerciales, salón para confitería, calle de acceso y playa de estacionamiento para vehículos, que también es de tierra.

El Aeródromo se alimenta de gas envasado, (tubo de cuarenta y cinco (45) kilos. La boca de la cañería de gas natural se encuentra a mil doscientos cincuenta (1.250) metros de distancia. La inversión que pueda demandar el tendido de esta red se amortiza en un corto plazo, dado que se está pagando 120 pesos por tubo consumido, siendo el promedio de cien (100) tubos anuales.

En relación a la operatividad, cuenta con personal y equipamiento necesarios para las maniobras que se realicen. Además en este sector hay oficinas, baños y la torre de vuelo.

Las aeronaves Clase Jet, que son las utilizadas actualmente por las líneas aéreas, traslados sanitarios, charter ejecutivos, de turismo, etcétera, no pueden hacerlo aquí por carecer de una superficie asfaltada.

La colocación de un alambrado olímpico de unos doscientos (200) metros lineales es más que importante para poder evitar el ingreso de personas ajenas al área de movimiento y así cumplir con las medidas de seguridad vigentes.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Transporte y Aeronáutica, que vería con agrado se realice la obra de pavimentación en la pista del Aeródromo de carácter público de la localidad de Sierra Grande, que actualmente ve restringida su operatividad debido a que la misma es de ripio compactado.

Artículo 2º.- Asimismo, se ejecute lo siguiente:

- a) Instalación de red de gas natural.
- b) Construcción del playón de estacionamiento para vehículos.
- c) Colocación de alambrado olímpico de doscientos (200) metros lineales.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 123/08

FUNDAMENTOS

Nuevamente, localidades de la Región Sur rionegrina, vuelven a tener inconvenientes en las comunicaciones móviles. No es la primera vez que desde nuestra Legislatura tenemos que intervenir para llamar la atención a las autoridades nacionales y a las empresas para que el servicio sea respetado tal como es ofrecido, con calidad y eficiencia.

Fueron muchos y variados los pedidos que salieron de esta Legislatura referidos a la necesidad de que nuestras localidades más alejadas y por ello, con mayor necesidad de comunicación, puedan contar con servicio de telefonía celular o móvil, seguro y confiable.

La falta de inversión por parte de las empresas resultan en un deficiente servicio que por las características de la zona debería ser altamente confiable, toda vez que el usuario depende en su quehacer diario y en ocasiones su seguridad, de una comunicación segura.

Mas allá que la empresa responsable del servicio, actualizó la tecnología en la región, los problemas de "caída del sistema" siguen sucediendo en las diferentes localidades.

Actualmente, tiene este inconveniente, que la deja sin servicio, la localidad de Los Menucos. Como mencionan sus usuarios, la telefonía móvil resulta esencial para la zona, es el tipo de comunicación más utilizada y sobre todo el sistema de mensaje de texto. Esta situación que se viene repitiendo en las diferentes localidades de la región, redundan en perjuicio de los usuarios del servicio y atenta contra las normas que lo regulan en nuestra provincia.

Por ello:

Autor: Facundo Manuel López, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección de Comercio Interior que vería con agrado, arbitre las acciones necesarias ante la Empresa de Telefonía Celular Telefónica responsable del servicio, tendientes a solucionar los inconvenientes técnicos que motivan fallas en las comunicaciones celulares en las localidades de la Región Sur de nuestra provincia.

Artículo 2º.- A los representantes de nuestra provincia en el Congreso Nacional, para que intercedan ante la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), para que ésta encamine las acciones necesarias ante la empresa responsable del servicio, tendientes a solucionar los problemas de comunicación que tienen los usuarios de telefonía celular de la Región Sur rionegrina.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 124/08

Viedma, 4 de abril de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Aguas Rionegrinas S.A. (ARSA), el siguiente Pedido de Informes.

1. Indique medidas que fueron adoptadas por la empresa para solucionar derrames de líquidos cloacales en el Barrio América de la ciudad de Viedma.
2. Indique los motivos que generan dichas pérdidas y si provienen de cañerías que están a cargo de la empresa, en cuanto a su mantenimiento.
3. Si fuera afirmativo el punto anterior, indique fecha de toma de posesión del cargo de la cañería en cuestión por parte de ARSA.
4. Indique si la empresa posee un estudio pormenorizado del sistema de drenaje de aguas servidas en el barrio en cuestión.
5. De ser afirmativo el punto anterior, detalle diagnóstico del problema de drenaje de aguas servidas en el barrio, sus posibles soluciones, costos que éstas demandarían, tiempo estimado para realizar las obras y si se han iniciado las actuaciones administrativas para realizarlas.
6. Indique si la empresa prevé incorporar al sistema de drenaje algún tipo de mecanismo auxiliar para facilitar el drenaje de los líquidos cloacales.

Atentamente.

Autor: Facundo Manuel López, legislador.

Firmante: Luis Bardeggia, María Inés Maza, Beatriz del Carmen Contreras, Luis Eugenio Bonardo, Pedro Pesatti, María Magdalena Odarda, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 125/08

Viedma, 4 de abril de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Educación, el siguiente Pedido de Informes.

1. Indique si las autoridades del Centro de Educación Media Nocturna número 17 (CEMN número 17), ubicado en el Barrio Ceferino de la ciudad de Viedma, iniciaron las gestiones correspondientes en tiempo y forma, para adquirir insumos, material didáctico y elementos de mueblería para desarrollar normalmente las clases en el presente período escolar.
2. De resultar afirmativo el punto anterior, indique qué elementos fueron solicitados por las autoridades del establecimiento, la fecha del pedido y número de expediente que generaron las actuaciones posteriores.
3. Adjunte documentación fotocopiada referida a los pedidos realizados por las autoridades del establecimiento, sus respuestas por parte de las autoridades del Ministerio y las actuaciones que generaron éstas, en cuanto a licitaciones, compras directas, traslados de materiales e insumos, traslados de personal, afectación de personal, etcétera.

Atentamente.

Autor: Facundo Manuel López, legislador.

Firmante: Luis Bardeggia, María Inés Maza, Beatriz del Carmen Contreras, Luis Eugenio Bonardo, Pedro Pesatti, María Magdalena Odarda, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 126/08

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad modificar la Ley Electoral provincial número 2431, en dos (2) cuestiones:

1. Demarcación Territorial.
2. Inclusión del Sistema Parroquial, agrupando a los electores en función de sus domicilios.

Respecto a la primera cuestión la ley 2431 en su artículo 18 al referirse al Registro de Electores, indica que se formará considerando como lista de electores del Distrito a los anotados en el Registro Electoral de la Nación. Como vemos utiliza como base el padrón confeccionado por la autoridad electoral nacional que recibe información de altas, bajas y/o modificaciones en el listado de ciudadanos empadronados provenientes del Registro Nacional de las Personas. Correlacionado con ésta el artículo 34 de la ley 2431 preceptúa que los padrones municipales y comunales deben conformarse sobre la base del Padrón Provincial, por lo tanto, se concluye que todo el empadronamiento de electores a nivel provincial, municipal y comunal deriva -por imperio legal- del Registro Nacional de Electores, receptándose la organización de los listados de ciudadanos discriminados por sexo, orden alfabético y demarcación territorial.

Si bien se ha tomado como modelo en la elaboración de la ley 2431 el Código Electoral Nacional, existen diferencias en relación a este tema, razón por la cual nos parece conveniente adecuar nuestra normativa al Código citado. Al respecto el Padrón nacional, en virtud del artículo 39 del CEN, se organiza con la siguiente estructura:

1. El territorio de cada una de las provincias, como un todo constituye un Distrito.
2. El Distrito se subdivide en Secciones Electorales, entendiéndose por tales a cada uno de los partidos o departamentos que componen las provincias.
3. A su vez cada Sección Electoral, consta de circuitos que son las ciudades, localidades, parajes, municipios, comunas que la integran.

4. Cada Circuito se divide en Mesas Electorales, las que agrupan una cantidad de ciudadanos desde sesenta (60) a trescientos (300), ordenados alfabéticamente, separados por sexo y en función de su domicilio en el Circuito.

Para un mejor análisis de las diferencias en materia de demarcación territorial, es conveniente recordar la establecida por el artículo 120 de nuestra ley:

1. La provincia constituye un Distrito, para la elección de gobernadores y legisladores por representación poblacional.
2. El Distrito se divide en ocho (8) Circuitos Electorales que para evitar confundirnos convendría denominar, Regiones Electorales, ya que atento a la terminología que toma Nación para su padrón, estas ocho (8) Regiones comprenden a su vez Secciones -Departamentos- y Circuitos propiamente dichos -municipios, comunas, ciudades, localidades y parajes. Esta división se utiliza para la elección de legisladores por región.
3. A su vez cada departamento, existen trece (13) en la provincia, constituye un Distrito -Artículo 20 de la ley 2430. Aquí podemos apreciar que la confusión en cuanto a la demarcación entre la legislación nacional y la provincial es enorme.

Respecto a la segunda cuestión que motiva este proyecto, es importante destacar que el Código Electoral Nacional agrupa a los ciudadanos considerando la proximidad de sus domicilios a los lugares de votación, facilitando en las grandes ciudades que los ciudadanos puedan emitir su voto atendiendo la realidad de los barrios, zonas, parroquias o escuelas -SISTEMA PARROQUIAL-. Esta última caracterización no ha sido adoptada por nuestra Ley Electoral, ocasionando grandes trastornos a los electores de la provincia.

En este sentido desde la Ley Sáenz Peña el voto, cuya naturaleza jurídica es distintamente discutida en doctrina, convertido en derecho-deber con carácter obligatorio, impone periódicamente al ciudadano su cumplimiento. Como derecho, está sujeta a las leyes que reglamentan su ejercicio -artículo 28 Constitución nacional- y en consecuencia sólo puede votarse a los candidatos de partidos, en lugares determinados y en la forma que establecen las leyes respectivas.

El ejercicio de este derecho y el cumplimiento de este deber no debe estar, como en ningún caso, desgajado del contexto socio-económico en el que se realiza.

La situación en nuestros días es realmente angustiante para amplios sectores populares, sin cuya presencia activa se desnaturaliza en forma inmediata la misma esencia del sufragio.

En consecuencia no cabe más, de la dirigencia política y de los representantes del pueblo tomar las medidas que tiendan a preservar el ejercicio del voto. De nada vale reconocer derechos que la práctica social impide ejercerlos.

Toda la tendencia moderna, y el reciente fallo de la corte Suprema de Justicia de la Nación sobre "DERECHO DE RESPUESTA O REPLICA" tiende a transformar los derechos en operativos, es decir, actuantes por sí mismos, aún en el caso que no existan las normas reglamentarias de su ejercicio, mucho más cuando estas normas reglamentarias, inadecuadas a su entorno económico y social se transforman en obstáculos para el debido ejercicio de este derecho.

En particular lo relativo al ejercicio de este derecho -que es angular en el edificio de la Democracia Republicana, no estamos hablando de derechos o deberes de los partidos o de los representantes del pueblo; estamos hablando del derecho masivo por excelencia que atañe a todos los ciudadanos-, si añadimos a esta circunstancia que el derecho en cuestión es también un deber sancionado normativamente -aunque no en la práctica- veremos que tampoco podemos imponer a los ciudadanos de bajos recursos una erogación patrimonial que implique un verdadero "impuesto al voto" en la movilización, transporte, etcétera, para cumplir con lo que la ley les impone. Esto además contiene un agravante inaceptable: Que quienes tienen recursos pueden emitir su voto sin tensiones mientras que quienes no, se ven constreñidos en este ejercicio electoral.

Esto hace que se deba dilapidar recursos en grandes aparatos de movilización, por parte de los partidos políticos, que en épocas de cuestionamientos severos, aparece como una inadecuada exhibición de riqueza, de despilfarro económico y de manipuleo de conciencias, que es la que realmente ataca al voto como acto democrático de hombres libres. El creciente abstencionismo, mayor en cada elección es parte de este fenómeno, absolutamente indeseable.

En consecuencia, aparece como respuesta adecuada, sencilla, de relativamente fácil implementación, impregnada de espíritu democrático, el sistema de acercar a los ciudadanos a los lugares de votación.

Sería un verdadero despropósito consagrar el derecho a la educación pública, si luego obligamos a los ciudadanos a enviar a sus hijos a escuelas alejadas de sus domicilios -mucho más cuando ante el incumplimiento- la norma sancionaría la conducta omisiva. Es evidente, que estamos ante una verdadera invitación al incumplimiento y a la sanción.

Procediendo con el mismo criterio de establecer radios territoriales cercanos al domicilio, para el ejercicio del derecho-deber de enviar sus hijos a la escuela pública, sostenemos que debemos reformar la legislación electoral en esta provincia. Los ciudadanos deberán ejercitar su deber con el menor costo posible, idealmente ninguno.

Esta es la práctica dominante de regresar al criterio territorial y de secciones electorales tomando como base el domicilio del ciudadano. El ordenamiento alfabético de los padrones actuales, es una

herencia de la dictadura militar y como tal, tomada con conceptos alejados de la verdadera realidad de los ciudadanos fundamentado en principios tecnocráticos.

La lucha por la vigencia del derecho a elegir y a ser elegido no es una lucha abstracta, -que sólo descubrimos en épocas de dictaduras- también es un derecho que en democracia debe afianzarse, pulirse y mejorarse en el marco de la propia democracia. Acercar el ejercicio real y concreto de los derechos a la gente, es el verdadero significado del Sistema Republicano.

Por lo dicho creemos imprescindible conciliar las dos cuestiones mencionadas "ut supra" con la normativa nacional; a tales fines en virtud de conversaciones mantenidas con las autoridades electorales de la provincia, pudimos corroborar la necesidad de modificar los artículos 20 y 139 de la ley provincial y con su aporte hemos elaborado una propuesta para concordar ambos padrones, sumando a esto la inclusión del Sistema Parroquial por el cual se agruparía a los electores en razón de la proximidad de sus domicilios.

Por lo expuesto la nueva demarcación territorial sería la siguiente:

1. La provincia como un todo se considera un Distrito.
2. El Distrito se divide en ocho (8) Regiones Electorales.
3. Cada Región Electoral comprende una o más Secciones -Departamentos enteros en parte según el caso- y Circuitos Electorales, entendiéndose por tales a los municipios, comunas, ciudades, localidades, parajes.
4. Cada Circuito Electoral comprende Mesas Electorales, organizadas por listas de ciudadanos agrupados por orden alfabético, sexo y en función de la proximidad de sus domicilios, tomándose en este último caso la realidad de los barrios, parroquias, etcétera.

Por ello:

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 20 de la ley 2431, quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 20º.- Cada Departamento será considerado como una Sección Electoral, a los efectos de la confección del Registro de Electores".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 139 de la ley 2431 por el siguiente:

"Artículo 120.- A los fines electorales, la provincia se dividirá de siguiente forma:

- a) DISTRITO ELECTORAL UNICO: Se considerará así, a la provincia para la elección de la fórmula del Ejecutivo y para la elección de legisladores por representación poblacional.
- b) REGION ELECTORAL: El Distrito se divide en ocho (8) regiones, comprendiendo cada una de ellas una o más Secciones Electorales o partes de ellas. Dichas regiones son:
 1. ALTO VALLE ESTE: Chichinales, Villa Regina, General Enrique Godoy, Ingeniero Huergo, Mainqué y Valle Azul.
 2. ALTO VALLE OESTE: Cipolletti, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel.
 3. ALTO VALLE CENTRO: Cervantes, General Roca, Allen, El Cuy, Lonco Vaca, Mencú y Cerro Policía.
 4. VALLE MEDIO: Los Departamentos Pichi Mahuida y Avellaneda.
 5. VALLE INFERIOR: Los Departamentos Adolfo Alsina y Conesa.
 6. ATLANTICO: Los Departamentos San Antonio y Valcheta.
 7. LINEA SUR: Los Departamentos 9 de Julio y 25 de Mayo.
 8. ANDINO: Los Departamentos Ñorquinco, Pilcaniyeu y Bariloche.
 9. SECCION ELECTORAL: Se entiende por tal, a cada uno de los Departamentos en que se divide la provincia. Artículo 20.

10. CIRCUITO ELECTORAL: Dentro de cada Sección se deslindarán las Circuitos, que serán tantos como núcleos de población existan -Municipio, Comuna, Ciudad, Barrio, Localidad, Paraje- teniendo especial cuidado de reunir a los electores por las cercanías a sus domicilios y atendiendo a la realidad del barrio, junta, parroquia, región, etc. Bastará una mesa electoral para constituir un circuito electoral.
11. MESA ELECTORAL: Cada circuito se dividirá en mesas electorales, las que se constituirán con hasta trescientos (300) electores inscriptos, agrupados por sexo, orden alfabético y en razón de la proximidad de los domicilios”.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 127/08

FUNDAMENTOS

Sistema Integrado de Comunicación en Rutas para la Atención de Emergencias y Catástrofes.

Sabido es que nuestra provincia cuenta con grandes extensiones de territorio con muy baja densidad poblacional. Hay lugares muy distantes entre sí, en donde el camino rural o la ruta se transforman en únicos medios de comunicación para llegar a un hospital, hacer un trámite administrativo o llegar a un destino turístico.

Muchas veces estos caminos debido a las inclemencias del tiempo o a la demora de los servicios de mantenimiento, se transforman en trampas mortales o zonas vulnerables para los viajeros que las transitan.

Otras veces las grandes distancias, los “largos caminos” entre dos puntos geográficos, provocan cansancio al viajero y con ello distracciones que en segundos se transforman en accidentes.

Otro factor de riesgo son los animales sueltos, que por una u otra causa pueden estar fuera de los cercos perimetrales de los campos y transitar y/o cruzar las rutas y caminos.

La inseguridad también puede estar desencadenada por factores climáticos como una nevada o lluvia intensa, recibiendo periódicamente noticias de individuos, familias o grupos que en un auto, transporte de cargas o colectivo, quedan varados largas horas al costado de un camino debiendo soportar condiciones de intenso frío o altísimas temperaturas, fuertes vientos o falta de agua.

Finalmente otro factor de peligro e inseguridad son los cada vez más frecuentes hechos delictivos que se cometen sobre transeúntes o pobladores, aprovechándose las condiciones de aislamiento que imperan.

También hay que considerar otras emergencias como los problemas en los ductos, en los cableados o los problemas de salud de la gente que vive en la zona rural y no cuenta con el servicio telefónico.

Todas estas situaciones se ven agravadas en sus consecuencias por la imposibilidad de comunicarse que tienen los afectados ya que a veces a lo largo de cientos de kilómetros no hay cobertura de telefonía fija, celular, ni otros sistemas de radiocomunicación, quedando librados a la suerte, del paso de algún otro vehículo que si las condiciones lo permiten deberá hacer un recorrido que a veces puede insumir horas para avisar en algún lugar desde donde se pueda prestar un auxilio.

A continuación se describen a modo de ejemplo, ya que no conforman la totalidad de la red vial provincial, algunas rutas y caminos de regular, medio o intenso uso, con tramos sin poblaciones ni servicios intermedios e incommunicados telefónicamente en la mayor parte de ese recorrido.

Ruta 2:	Pomona – San Antonio Oeste	156 Km.
Ruta 6	Casa de Piedra – General Roca	105 Km.
	General Roca – El Cuy	136 Km.
	El Cuy – Ing. Jacobacci	207 Km.
Ruta 250:	Pomona - General Conesa	143 Km.
	General Conesa- Viedma	158 Km.
Ruta 251:	Río Colorado – General Conesa	152 Km.
	General Conesa - Sao	87 Km.
Ruta 3:	Viedma – SAO	178 Km.
	SAO – Sierra Grande	125 Km.

Ruta 22:	Río Colorado- Choele Choel	143 Km.
Ruta 23:	SAO – Valcheta	115 Km
	Valcheta – Sierra Colorada	149 Km
	Sierra Colorada - Los Menucos	45 Km.
	Los Menucos – Maquinchao	70 Km.
	Maquinchao – Ing. Jacobacci	68 Km.
	Ing. Jacobacci – Comallo	92 Km.
	Comallo – Pilcaniyeu	50 Km.
	Pilcaniyeu – Bariloche	53 Km.
Ruta 40:	Paso Flores – Pilcaniyeu	97 Km.
	Pilcaniyeu – Norquingo	95 Km.
Ruta 67:	La Esperanza-Mencué- Comallo	227 Km.

Estadísticas de accidentes

Los medios de comunicación difunden periódicamente los datos estadísticos sobre accidentes de tránsito proporcionados por el Consejo de Seguridad de Río Negro. Al respecto el diario "Río Negro", de circulación regional, publicó el 07 de mayo de 2006:

"El tránsito sigue cobrando vidas en Río Negro. Por segundo año consecutivo el número de víctimas fatales llegó a las ochenta (80) personas. (...) un porcentaje importante resulta con lesiones de gravedad que suelen también provocar la muerte, mutilaciones y prolongados tratamientos de recuperación. // Todo ello sin contar la afección psicológica que generan estos hechos que, cada vez con más frecuencia, se transforman en tragedias. (...) Según informa el Consejo de Seguridad de Río Negro, las estadísticas del año 2005 informan:

- Ochocientos setenta y seis (876) choques en rutas rionegrinas.
- Los choques produjeron ciento cuarenta y cinco (145) víctimas fatales con distintos grados de afectación.
- Entre las víctimas fatales hubo 45 niños, de los cuales 4 murieron, 20 sufrieron lesiones graves y 21 leves.
- Dosecientos noventa y dos (292) personas mayores de edad se vieron involucradas en estos accidentes: sesenta y ocho (68) fallecieron, ciento once (111) resultaron gravemente heridas y ciento trece (113) con lesiones leves.
- La mayoría de los accidentes se produjeron entre vehículos, totalizando cincuenta y un (51) casos, las camionetas con veintiocho (28), los camiones con veinte (20), vehículos y peatones con veinte (20), vehículos y ciclistas con diecisiete (17) casos y veintinueve (29) vuelcos, entre los datos más relevantes.

En cuanto a las rutas que más accidentes registraron el año pasado, los datos son: (la información del diario Río Negro no especifica el número de la ruta).

Rutas en jurisdicción de Bariloche, veintitrés (23) casos.

- Roca, veintidós (22) casos.
- Cipolletti, doce (12) casos
- Viedma, diez (10) casos.
- Allen, diez (10) casos.
- Chichinales, diez (10) casos.
- Barda del Medio, nueve (9) casos.
- Choele Choel, nueve (9) casos.
- Pomona, seis (6) casos.
- Río Colorado, seis (6) casos.
- Sierra Grande, cinco (5) casos.

- Cinco Saltos, cinco (5) casos.
- San Antonio Oeste, cuatro (4) casos.
- Conesa, tres (3) casos.
- Puente Dique, tres (3) casos.
- Valcheta, dos (2) casos.
- Villa Regina, un (1) caso.
- Comallo, un (1) caso.
- Luis Beltrán, un (1) caso.
- Sierra Colorada, un (1) caso.
- El Bolsón, un (1) caso.
- Los Menucos, un (1) caso.

Leyes de tránsito, seguridad vial y responsabilidades por mantenimiento de la infraestructura vial.

Existe normativa que establece obligaciones y responsabilidades con respecto a la seguridad vial y en ella hay jurisprudencia sentada al respecto que ha obligado a jurisdicciones nacionales, provinciales e incluso municipales por donde transcurren las rutas a hacerse cargo de resarcimientos en caso de accidentes ocurridos por falta de las medidas de seguridad y mantenimiento.

Normativa

La Ley Nacional de Tránsito número 24.449 es la que rige en todo el territorio nacional a través de la adhesión de cada una de las provincias a esta ley. Son la excepción las provincias de Buenos Aires, San Luis y Córdoba quienes tienen con anterioridad a la ley 2449 sus propias leyes de tránsito con muchas semejanzas con la ley nacional.

Río Negro adhirió a la Ley Nacional de Tránsito número 24.449 mediante la ley provincial 2942/95.

De la ley nacional número 24.449 se destacan a continuación algunos de los artículos que se relacionan con la fundamentación del presente proyecto:

El artículo 1º, dispone el ámbito de aplicación de la Ley Nacional de Tránsito.

“La presente ley y sus normas reglamentarias regulan el uso de la vía pública y son de aplicación a la circulación de personas, animales y vehículos terrestres en la vía pública y a las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas, las concesiones viales, la estructura vial y el medio ambiente, en cuanto fueren con causa del tránsito. (...)”

El artículo 2º, dispone la competencia de esta ley.

“Son autoridades de aplicación y comprobación de las normas contenidas en esta ley los organismos nacionales, provinciales y municipales que determinen las respectivas jurisdicciones que adhieran a ésta. // El Poder Ejecutivo nacional concertará y coordinará con las respectivas jurisdicciones las medidas tendientes al efectivo cumplimiento del presente régimen. Asimismo, podrá asignar las funciones de prevención y control del tránsito en las rutas nacionales y otros espacios del dominio público nacional a Gendarmería Nacional y otros organismos existentes, sin que el ejercicio de tales funciones desconozcan o alteren las jurisdicciones locales (...)”.

El artículo 21 establece que se entiende por Estructura Vial.

“Toda obra o dispositivo que se ejecute, instale o esté destinado a surtir efecto en la vía pública, debe ajustarse a las normas básicas de seguridad vial, propendiendo a la diferenciación de vías para cada tipo de tránsito y contemplando la posibilidad de desplazamiento de discapacitados con sillas u otra asistencia ortopédica”. // (...) En autopistas, semiautopistas y demás caminos en que se establezca la reglamentación, se instalarán en las condiciones que la misma determina, sistemas de comunicación para que el usuario requiera los auxilios que necesite y para otros usos de emergencia”.

El artículo 27 hace referencia a las construcciones permanentes o transitorias en zona de camino.

“Toda construcción a erigirse dentro de la zona de camino debe contar con la autorización previa del ente vial competente. // Siempre que no constituyan obstáculo o peligro para la normal fluidez del tránsito, se autorizarán construcciones permanentes en la zona de camino, con las medidas de seguridad para el usuario, a los siguientes fines:

- a) (...)
- b) Obras básicas para la infraestructura vial.
- c) Obras básicas para el funcionamiento de servicios esenciales.

“La autoridad vial competente podrá autorizar construcciones permanentes utilizando el espacio aéreo de la zona del camino, montadas sobre estructuras seguras y que no representen un peligro para el tránsito. A efectos de no entorpecer la circulación, el ente vial competente deberá fijar las alturas libres entre la rasante del camino y las construcciones a ejecutar. Para este tipo de edificaciones se podrán autorizar desvíos o playas de estacionamiento fuera de las zonas de caminos. // La edificación de (...) puestos de primeros auxilios, comunicaciones o abastecimientos, deberá ser prevista al formularse el proyecto de las rutas. // Para aquellos caminos con construcciones existentes, el ente vial competente deberá estudiar y aplicar las medidas pertinentes persiguiendo la obtención de máximas garantías de seguridad del usuario (...).”

La realidad demuestra que las medidas de prevención no alcanzan para bajar los índices de mortalidad y de accidentes en las rutas, nacionales y provinciales, de la provincia de Río Negro.

Ley provincial 3065/96

Cabe mencionar que hay normativa al respecto como la ley provincial 3065/96 que pone el énfasis en medidas de prevención, en el artículo 17:

“Se aconsejará a los conductores acerca de la necesaria prudencia en determinadas zonas de la provincia, que sea por las características propias del camino, por la alteración de las condiciones de los mismos debido a motivos climáticos o de cualquier otra índole y siempre que se considere apropiado a los fines de la presente ley”.

Esta misma ley provincial establece en su artículo 30, para actuar en casos de accidentes:

“Tendrá carácter de obligatorio la organización de un sistema de auxilio para emergencias, cuya organización estará a cargo de las autoridades competentes locales y jurisdiccionales, prestando, requiriendo y coordinando los socorros necesarios mediante la armonización de los medios de comunicación, transporte y asistenciales, quien podrá convenir con otros efectores la prestación del servicio en forma total o parcial cuando el equipamiento existente no resulte suficiente para estos objetivos.”

Propuesta para implementar en la provincia de Río Negro

Sistema de comunicación en rutas para emergencias y catástrofes

Implica la implementación de un sistema de comunicación a ser habilitado progresivamente en las rutas rionegrinas con puestos para realizar llamadas de emergencias (Torres o Postes SOS) ubicados a la vera de las mismas y centros de recepción de llamadas que se encargarían de coordinar, derivar, o disponer de las acciones, acordes a la emergencia planteada.

Para este sistema se propone un uso más amplio y abarcativo que el habitual en otras jurisdicciones, donde estos postes y los centros de recepción son administrados por quienes están a cargo de concesiones viales y se limitan a servir a cuestiones de emergencias viales o accidentológicas de los usuarios de las rutas cubiertas.

El sistema de comunicación en rutas para emergencias y catástrofes de la provincia de Río Negro, estará enfocado a contemplar también, como se detalla en los fundamentos de la presente ley, las problemáticas enunciadas que sin ser necesariamente originadas en la vía pública, comprometan la seguridad, la vida u otros riesgos de pobladores de parajes o puestos rurales que podrán acceder al sistema para comunicarse con las autoridades que desplegarán el plan de contingencia adecuado a la circunstancia.

Descripción de los componentes integrantes del sistema:

Postes S.O.S.

También llamados Torres de S.O.S. en ruta, Emergencias en Rutas, Sistema de Telefonía Postes Parlantes S.O.S. o Postes de Auxilio, son puntos de comunicación de emergencia en rutas que le permiten al viajero comunicarse con una central de ayuda y solicitar auxilio en caso de accidentes, desperfecto del vehículo o robos.

Estos postes se pueden distribuir a lo largo de la ruta, con una separación entre ellos de alrededor de entre 10 y 15 km. Permiten hacer una llamada de voz presionando un pulsador que se encuentra a baja altura, para ser utilizado por alguien discapacitado o un niño.

Igualmente estos sistemas de comunicación están preparados para ser usados por personas en estado de shock, adultos que sepan o no leer, niños o turistas que no comprendan mensajes escritos o el idioma.

La llamada es establecida entre el poste y un Centro de Control utilizando el sistema de manos libres, el Centro de Control identifica el número del poste y su ubicación y procede de acuerdo a los procedimientos indicados para cada evento.

Estos postes se ofrecen en el mercado en diversos modelos y pueden ser metálicos o de hormigón de entre seis (6) a doce (12) metros de altura, vienen fabricados con gabinete estanco, anti-robo y antivandálico y utilizan energía solar por lo que no precisan de electricidad.

Centros de Control

Estos Centros de Recepción y Control se pueden ubicar en extremos de la ruta a cubrir con el sistema o en poblaciones intermedias en condiciones de interconexión inmediata con organismos de asistencia pública y/o privada de emergencias, policía, bomberos, etcétera.

Pueden ser manejados por organismos de seguridad de tránsito, municipios, policía o alguno del que se disponga o sea creado a tal efecto según lo determine la autoridad de aplicación.

Desde estos centros se monitorean las llamadas entrantes, eventos ocurridos y también las acciones tomadas frente a ellos.

Permiten identificar al poste, así como también las dependencias más cercanas al mismo (hospitales, comisarias, organismos de Defensa Civil, etcétera) y coordinar en consecuencia un plan de contingencia.

Todos los llamados quedan registrados en el Sistema para su posterior análisis y elaboración de estadísticas.

Usos y beneficios del sistema

Además de ser de ayuda en caso de emergencia para las personas que transitan en rutas y caminos rurales donde se instale el sistema, también pueden ser utilizados por pobladores rurales o de pequeños parajes cercanos a la ruta que se vean afectados por:

- 1) Emergencias de salud, accidentes de trabajo.
- 2) Eventos climatológicos excepcionales o catástrofes naturales (aislamiento por nevada, lluvias intensas, incendio de bosques o campos).
- 3) Situaciones de robo, hurto, abigeato u otros hechos de violencia sucedidos en el área rural o paraje vecino.
- 4) Animales sueltos.
- 5) Accidentes o rupturas que afecten los distintos ductos o sistemas de tendido aéreo que transportan hidrocarburos, gas o electricidad.

Este tipo de usos posibilita tareas de prevención y apoyo al accionar policial, de Salud Pública o Bomberos, facilitando una más rápida y efectiva intervención. Brindan sensación de protección y seguridad a la población permanente de esos lugares y fomentan el turismo.

El sistema en definitiva no hace a la prevención de accidentes, pero sí hace a la seguridad en rutas y territorios circundantes, en la medida que posibilita las comunicaciones para la inmediata atención de problemas, siendo en ese sentido un instrumento de prevención de secuelas y consecuencias de eventuales accidentes que se produzcan. Permite que quien "pulse un botón", ubicado en una casilla en el poste, se comunique con un centro de seguridad correspondiente a la zona.

El funcionamiento totalmente automatizado, en caso de accidentes que produzcan heridos o cualquiera de los otros eventos señalados, permite la conexión inmediata con un centro de atención y más rápido actuarán la policía, bomberos o ambulancias.

Esta ley propone la implementación de un sistema de comunicaciones que puede salvar vidas o minimizar los efectos pos-accidentológicos. Si bien no evita el accidente en sí mismo contribuye a la mejor atención después del mismo.

Antecedentes en la Patagonia:

Las provincias de Chubut y Santa Cruz son pioneras en la instalación de postes de comunicación para emergencias. El antecedente más cercano es el modelo de "poste S.O.S." instalado hacia fines del año 2004 en Chubut. Estos tienen una altura de 12 metros, son de hormigón armado, están alimentados con energía solar y no necesitan recurrir a fuentes exteriores. Serían modelo prototipo para la Región Patagónica dado las condiciones climáticas, accidentes geográficos, etcétera, que imposibilitan otros medios de comunicación para asistencia al viajero. Estos "postes S.O.S." están provistos de protección contra robos, hurtos y descargas eléctricas.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Firmantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se implementa el Sistema Integrado de Comunicación en Rutas para la atención de emergencias y catástrofes.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación deberá ordenar la instalación progresiva de un sistema de comunicación en rutas que asegure a lo largo de las mismas la posibilidad de establecer, con la proximidad que la tecnología en uso lo permita, la comunicación entre quien pueda estar sufriendo una situación de emergencia y un centro desde donde se le pueda brindar una respuesta y asistencia a su eventualidad o coordinar las acciones para que los organismos correspondientes a cada jurisdicción así lo hagan.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo a través de la reglamentación determinará cual será el organismo de aplicación así como el plan de trabajo, los términos de tiempo y asignaciones presupuestarias para cubrir las rutas troncales o principales que defina la autoridad vial competente, en un plazo no mayor de cinco (5) años.

Artículo 4º.- Las rutas que se tracen, pavimenten o concesionen a partir de la sanción de la presente ley, deberán incluir el sistema como parte de la infraestructura vial.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 128/08

FUNDAMENTOS

La conformación del Círculo de Legisladores de la provincia de Río Negro, sancionada por norma legislativa 2194, tiene entre sus objetivos el que todos los legisladores y ex-legisladores en su carácter de tales, constituyen ser socios del mismo. Revisten el carácter de socios activos los que así lo soliciten y abonen la cuota correspondiente. Podrán ser socios adherentes los diputados, senadores y convencionales constituyentes nacionales, en representación de nuestra provincia, conforme se determine por el Reglamento en funcionamiento.

El patrimonio del Círculo de Legisladores se compone de la cuota social de (ingresos y mensual) que abonaran sus integrantes y que es fijada por la Comisión Directiva, los fondos que anualmente le asigne el presupuesto de la Legislatura, la partida presupuestaria que se fije cada año en la Ley General de Presupuesto y de otras contribuciones, subvenciones, donaciones, legados y todo otro ingreso, además del aporte del 3% obligatorio de los legisladores y los convencionales constituyentes sobre la base de la dieta y/o remuneración por todo concepto fijada para esa función la que es recaudada por Tesorería de la provincia.

Las finalidades del cumplimiento de la ley, es que los ex-convencionales constituyentes y los ex legisladores, los legisladores en función, tienen libre acceso a las dependencias de la Legislatura (el caso de los dos primeros), de las actividades que se desarrollen y /o emprendan (estudios, asesoramiento, peticiones, conferencias, cursos, cursillos, publicaciones, concursos, premios, entre otros) en el marco de la misma.

La ley menciona como socios plenos del Círculo de Legisladores a los convencionales constituyentes, legisladores y quienes desempeñaren esas funciones a futuro, y los ex-legisladores y ex-convencionales constituyentes. También establece los derechos y obligaciones de las distintas categorías de socios, dividiéndolos en plenos, activos, vitalicios, adherentes, honorarios y transeúntes. Son órganos del Círculo de Legisladores: la Asamblea, la Comisión Directiva, la Junta Fiscalizadora, las Comisiones de Asesoramiento, la Junta Electoral.

Entre los proyectos realizados, la Comisión Directiva presentó a sus asociados y a sus grupos familiares el Complejo Vacacional de Las Grutas, que cuenta con once departamentos con capacidad para 6 personas, salón y quincho.

También mantiene conformado una Sede Central Social, a disposición de sus asociados destinados a reuniones sociales y familiares, a las asociaciones siendo concurridas por bloques políticos y dependencias de la Legislatura provincial.

Es indudable la trascendencia e importancia del trabajo que realiza en la actualidad el Círculo de Legisladores de la provincia de Río Negro, producto de su vocación de servicio y correcta administración de los recursos, que lograron que los proyectos mencionados se concretaran.

Obviamente el 3% que se liquida ha contribuido a la consolidación del Círculo y sus respectivos servicios, por lo tanto entendemos que es oportuno reasignar el monto que se descuenta, entendiendo que actualmente dicho círculo cuenta con una fuente de financiamiento propia e importante.

En consecuencia, creemos que el aporte del 3% obligatorio de los legisladores descontado de sus respectivas dietas, debe destinarse de la siguiente manera:

- El 1 %, en continuidad con el desarrollo de proyectos y actividades al servicio directo de sus asociados.
- El 2 %, será retenido por Tesorería de Legislatura para la conformación de un fondo de becas que será implementado y ejecutado por la Comisión de Labor Parlamentaria.

De esta manera distribuido el monto social, permitiría la conformación de becas destinados a perfeccionamiento y capacitación al desarrollo de distintos programas, políticas públicas de connotación social relevante al área geográfica en que sea aplicada.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Firmantes: Beatriz Manso, Martha Gladys Ramidán, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 7º de la ley 2194 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7.- El patrimonio del Círculo de Legisladores está compuesto por:

- a) La cuota social de (ingresos y mensual) que abonarán sus integrantes y que fijará la Comisión Directiva.
- b) Los fondos que anualmente se le asignen en el presupuesto general de la Legislatura.
- c) Otras contribuciones, subvenciones, donaciones, legados y todo otro ingreso.
- d) Por el aporte del tres por ciento (3%) obligatorio de los legisladores y los Convencionales Constituyentes sobre la base de la dieta y/o remuneración por todo concepto fijada para esa función. El uno por ciento (1%) de este monto se depositará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas en la cuenta corriente de la Institución por la Tesorería de la Legislatura. El dos (2%) restante será retenido para ser aplicado a un programa de Becas cuya finalidad y destino será definido y ejecutado por la Comisión de Labor Parlamentaria de la Legislatura de Río Negro.
- e) La partida presupuestaria que se fije cada año en la Ley General de Presupuesto”.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 129/08

FUNDAMENTOS

El 25 de abril próximo se presentará el libro “Desde el balcón”. Miradas al pueblo chico desde la Viedma de hoy.

Este trabajo tiene su punto de partida en la “Guía para recorrer el pueblo chico en la Viedma de hoy”, que constituye la tercera parte de “Viedma, entre 1920 y 1930 en la memoria de Don Cándido Campano”, donde nos muestra el pueblo que fue, nos sumerge en el ambiente social, cultural y económico, nos introduce en sus boliches, peluquerías, almacenes, tiendas, haciéndonos participar de las actividades populares y religiosas. Nos hace vivir el trajín, las novedades, la vida en fin, de una comunidad humana.

“Desde al balcón” propone un viaje estético y poético por el Viedma de la segunda década del siglo XX, con la esperanza de que el caminar el presente con las imágenes del pasado contribuya a fortalecer la conciencia de la necesidad de respetar y proteger los testimonios del ayer que se encuentran en las entrañas de la ciudad que crece, y que desde su belleza nos invitan a formar lazos humanos

fundados en el sentimiento de posesión de un pasado cultural común y, desde ellos, a mejorar la calidad de la convivencia comunitaria”.

Su autora, Nancy Pague, que vive en Viedma desde mediados de 1965, ha elegido esta ciudad como “su lugar en el mundo”. Ex docente de los niveles primario, secundario, terciario y universitario, actualmente dirige un Taller Pedagógico, escribe y busca extender la conciencia de la necesidad de cuidar nuestro Planeta y, en el ámbito local, de proteger los testimonios histórico-culturales para proteger la identidad de la comunidad.

Para la concreción de este trabajo se constituyó el grupo “VIEDMA en la memoria...”, con objetivos claros y un Programa de Trabajo, que tras planillas..., imágenes..., poesías..., muestra como producto final: “Desde el balcón”.

Esta obra rescata y revaloriza esa identidad comunitaria representada en las puertas, ventanas, frentes, balcones, árboles, placas históricas, que están allí, que estuvieron siempre, y que es necesario que comencemos a verlas.

Por lo expuesto, es justo destacar el esfuerzo y la tenacidad de la autora que ha logrado recuperar muestras de la verdadera identidad de nuestra comunidad.

Por ello:

Autora: Inés S. Lazzarini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el libro “Desde el balcón” de autoría de la señora Nancy Pague.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 130/08

FUNDAMENTOS

Los brotes de violencia que se producen en los lugares de trabajo de todo el mundo permiten inferir que este problema rebasa las fronteras de los países, los ámbitos de trabajo o cualesquiera categorías profesionales.

La dignidad humana debe ser especialmente cuidada y protegida en los momentos en que corre más peligro y las condiciones de trabajo no deben ser sólo contempladas en cuanto a su aspecto físico, sino también en cuanto a las garantías de un trato digno que respete los derechos humanos básicos.

La Constitución nacional incorporó en su Reforma de 1994 en el artículo 75 inciso 22 y 41 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, entre otras. Todas estas normas apuntan a la protección de las personas y a la sanción de acciones discriminatorias. Asimismo la Constitución de la provincia de Río Negro en el Capítulo Segundo Derechos Personales-Dignidad Humana (Artículo 16) determina que “Reconoce el derecho a la vida y dignidad humana. Nadie puede ser sometido a tortura ni a tratos crueles, degradantes o inhumanos. Los agentes públicos que los ordenen, induzcan, permitan, consientan o no los denuncien son exonerados si se demuestra la culpabilidad administrativa, sin perjuicio de las penas que por ley correspondan”.

Asimismo se tienen en cuenta las recomendaciones de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, especialmente su Declaración de 1998 sobre principios y derechos fundamentales del trabajo que “establece la obligación universal renovada de respetar, promover y aplicar los principios inherentes a las siete normas fundamentales de trabajo, como ser la eliminación de la discriminación en el empleo y en la ocupación, la libertad sindical...”.

La violencia es el ejercicio de una imposición de fuerza con objeto de dominio o sumisión ejercido por una persona sobre otra. Toda acción llevada adelante en contra de la voluntad de las personas que tiene como resultado posible o real un daño físico o moral es un ejercicio violento. No siempre se manifiesta de forma visible, abierta u ostentosa. A veces es velada, subterránea, sutil. Pero su falta de visualización no significa que no exista.

En ese sentido la violencia laboral es, además, una de las formas de abuso de poder especialmente debido a que se ejercen en condiciones de desigualdad.

Sus manifestaciones son varias: las conductas del autoritarismo, la fuerza, la coerción, las arbitrariedades, los excesos, la amenaza explícita o velada, la discriminación, la burla o humillación, las actitudes tiránicas, el trato ofensivo o degradante, el gritoneo o los llamados de atención intimidatorios, las actitudes denigratorias, la subvaloración, el acoso, el acoso sexual, etcétera, que a veces se hacen en forma privada y otras en público, involucrando a testigos que se convierten en cómplices silenciosos

debido a su propia dependencia laboral. Son de uso más común de lo que creemos y cuando se convierten en la forma de comportamiento y trato habitual se consideran "propias" de la situación, como si no hicieran mella en el bienestar cotidiano y como si no alteraran la calidad de vida de las personas victimizadas.

Toda conducta violenta implica una actitud discriminatoria hacia la persona que la sufre. La discriminación, como se sabe, está ligada a pautas culturales o modos de comportamiento que, sin serlo, se asumen como "naturales".

Esta manifestación que llamamos violencia es el emergente de relaciones de poder históricamente desiguales: fuertes-débiles, ricos-pobres, sanos-enfermos, el saber-la ignorancia, hombres-mujeres, empleadores-trabajadores. La violencia está ligada a sistemáticos abusos de aquellos que son portadores de los distintos tipos de poder ejercidos en contra de los más débiles afectando su dignidad humana y su libertad.

Es violencia el tratamiento desigual o el impedimento en el ejercicio de un derecho entre seres humanos en forma arbitraria y humillante. Esta violencia puede mutar en diversas manifestaciones: violencia, amedrentamiento u hostigación psicológica individual o colectiva, sobrecarga inducida de trabajo que conlleva al "stress laboral o profesional", acoso sexual, etcétera.

La grave recesión económica se ha traducido en grandes reducciones de personal. Estas medidas han puesto fin a una de las tradiciones laborales, a saber, que los trabajadores podían aspirar razonablemente a permanecer en una empresa durante toda su vida activa. El fin de la seguridad del empleo y de los sistemas de antigüedad ha dado lugar a un incremento de las tácticas de amedrentamiento en perjuicio del personal de oficina y los profesionales en sus diferentes condiciones de estabilidad laboral (permanente, contratado, jornalizado o cualquier otra tipificación).

El estrés era el principal motivo de queja, y muchas personas afirman necesitar un soporte terapéutico de urgencia.

Históricamente las mujeres sufrieron mayor violencia especialmente después de que las sociedades establecieron la división laboral lo que significó una división en los roles que, a su vez, favoreció a los hombres en la jerarquía y en ejercicio del poder.

Esta situación histórica fue considerada como un estado natural de la supremacía del hombre sobre la mujer y en ese sentido fue el medio cultural para favorecer la violencia ejercida por un género sobre el otro a lo largo de siglos. Esta situación se suele agravar cuando la mujer entra en el mercado laboral al que accede tardíamente sin poder alcanzar fácilmente cargos de poder y en cuya escala al mismo suele ser víctima de todo tipo de violencia laboral llegando al extremo del acoso sexual. Pero no es sólo este caso extremo el que se da cotidianamente. El abuso de poder en el ámbito laboral toma distintas formas y la mujer es víctima de violencia, de humillación, de degradación, de minusvaloración, de insulto, de intimidación, en suma, de mayor desprotección.

El campo laboral es un terreno propicio para que se ejerza todo tipo de discriminación y toda clase de abuso envileciendo la necesidad y el ambiente laboral, cuando el/la empleador/a en su estadio de poder victimiza a su empleado de distintas maneras creando condiciones invivibles. Esto se torna más injusto cuando la persona está en una posición más débil -como es la mujer históricamente- en una posición de dependencia basada en la necesidad esencial de supervivencia.

Considerando la proporción de horas que discurren en el ámbito laboral, la repercusión de las agresiones en el grupo es importante porque favorece el sentimiento de inseguridad y el miedo al trabajo en el/la damnificado/a, con la consecuente repercusión en los demás ámbitos en los que se desarrolla la vida del empleado/a: su medio familiar, social, cultural, etcétera.

Se advierte a menudo que la víctima sufre repercusiones directas producto del ejercicio de la violencia laboral que suelen desembocar en un sentimiento de inseguridad, miedo, ansiedad, tensión, irritabilidad, incapacidad para concentrarse, insomnio, fatiga, dolores de cabeza, etcétera. Entre las otras manifestaciones de esta situación se encuentran extenuación en el trabajo, enfermedades de origen psicosomático, depresión, autodesvalorización, ausentismo como único medio para evitar la violencia, lo cual es ingresado al legajo personal como antecedente para justificar un potencial despido, reducción de la calidad de trabajo producido, clara percepción de ser una víctima cautiva, abandono temporario o definitivo del trabajo, accidentes en el manejo de material o instrumentos a su cargo y, por último, el peligro o pérdida de los medios de subsistencia.

La cuestión tiene importancia tanto para mujeres como para hombres, si bien es cierto que las estadísticas demuestran que hay más frecuencia de víctimas de violencia laboral entre las mujeres. Por eso los expertos "no preconizaron las medidas de protección a mujeres únicamente, sino las medidas destinadas a proteger en particular a las mujeres. Pues los hechos demuestran que ellas son mayoritariamente las damnificadas de este abuso de poder. Tanto los trabajadores y/o trabajadoras pueden demandar la protección necesaria pero la naturaleza y el grado de tal protección deber ser específica a cada sexo". (Reunión de Expertos sobre Medidas Especiales de Protección para las Mujeres e Igualdad de Oportunidades y Trato, Ginebra 1989).

La precarización del trabajo, la flexibilidad laboral coadyuvan a que el/la trabajador/a sea el sujeto más indefenso a los efectos de la injusticia y a los abusos de la violencia laboral. Ante este hecho debemos generar normas que modifiquen esta situación y brinden un marco jurídico al ámbito y relaciones laborales.

Son muchas las entidades interesadas en erradicar la violencia laboral. En este sentido cabe destacar el aporte invaluable del sindicato UPCN Río Negro, organización que con fecha 28 de mayo de 2001, ingresó un proyecto de ley de similar contenido a la presente, en el marco del Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer.

Durante el tratamiento del proyecto en las distintas comisiones, todos los sindicatos han realizado aportes a la redacción final del mismo y a su espíritu original como ATE, UNTER, APEL, ASOCIACION BANCARIA, SOYEM, etcétera, (nota 25/11/05).

Por su parte, la Comisión Especial de Género, integrada por los legisladores: María Inés García, Ebe Adarraga, Iván Lazzeri, Ana Barreneche, Liliana Finocchiaro y Delia Dieterle, ingresaron el día 20 de septiembre del mismo año un proyecto de singular importancia, que fue tomado como principal antecedente en la confección de la presente ley.

Se incorpora en el presente proyecto, la figura de la "mediación voluntaria", para el caso en que las partes manifiesten su conformidad por escrito ante la autoridad de aplicación.

En función de la enorme importancia que reviste para nuestra legislación, la sanción de esta norma, por cuanto incorpora disposiciones fundamentales para hacer efectivo el derecho constitucional a la dignidad, al trabajo en condiciones dignas, a la igualdad ante las leyes, para trabajadores mujeres y hombres sin distinciones, es que invitamos a los señores legisladores a acompañar dicha iniciativa.

Por ello:

Co-autoría: María Magdalena Odarda, Beatriz Manso, legisladoras.

Firmante: Luis Bonardo, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- OBJETO. La presente ley tiene por objeto la prevención y erradicación de la violencia laboral en todas sus manifestaciones y la protección de las víctimas que ésta ocasione.

Artículo 2º.- CONCEPTO. A los efectos de la presente ley, entiéndase por violencia laboral a toda acción ejercida en el ámbito laboral por el empleador, por personal jerárquico o un tercero vinculado directa o indirectamente a el/la trabajador/a, cualquiera sea su condición laboral que atente contra su dignidad, integridad física, sexual, psicológica y/o social mediante amenaza, intimidación, abuso de poder, inequidad salarial, acoso, maltrato físico y/o psicológico, sin perjuicio de las conductas definidas en la legislación nacional.

Artículo 3º.- AMBITO DE APLICACION. Lo dispuesto en la presente ley será de aplicación en el ámbito provincial y municipal, comprendiendo a los tres Poderes, organismos descentralizados, empresas del Estado, y en las Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria.

Artículo 4º.- MALTRATO PSIQUICO Y SOCIAL. Se entiende por maltrato psíquico y social contra el trabajador/a a la hostilidad continua y repetida en forma de insulto, hostigamiento psicológico, desprecio y crítica tendiente a denigrar.

Se define con carácter enunciativo, como maltrato psíquico y social a las siguientes acciones:

- a) Bloquear constantemente sus iniciativas de interacción, generando aislamiento.
- b) Cambiar de oficina o lugar habitual de trabajo con ánimo de separarlo de sus compañeros o colaboradores más cercanos.
- c) Prohibir a los empleados que hablen con el/ella.
- d) Obligar a ejecutar tareas denigrantes para la dignidad personal.
- e) Juzgar de manera ofensiva su desempeño en la organización.
- f) Asignar misiones sin sentido, innecesarias, con la intención de humillar.
- g) Encargar en forma reiterada, trabajos cuya ejecución sea imposible de llevar a cabo por la naturaleza de los tiempos y formas encomendados o que por su naturaleza sean ofensivos a la persona o contrarios a las tareas para las cuales fue destinado o contratado el/la trabajador/a.
- h) Obstaculizar y/o imposibilitar la ejecución de una actividad u ocultar las herramientas necesarias para concretar una tarea atinente a su puesto.
- i) Promover el hostigamiento psicológico de manera de complot sobre un subordinado.
- j) Amenazar sobre despidos infundados, sumarios o cambio de condiciones laborales.
- k) Promover situaciones que provoquen en el trabajador/a el desarrollo de conductas de hipervigilancia y despersonalización, por estar sometido a una permanente sensación de amenaza.

Artículo 5°.- MALTRATO FISICO. Se entiende por maltrato físico a toda conducta que directa o indirectamente, esté dirigida a ocasionar un daño o sufrimiento físico a los/las trabajadores/as.

Artículo 6°.- ACOSO. Se entiende por acoso a la acción persistente y reiterada de incomodar con palabras, gestos, bromas, insultos, o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción, o menoscabo de la dignidad humana en razón de su género, orientación sexual, ideología, afiliación y participación sindical, edad, nacionalidad u origen étnico, color, religión, estado civil, capacidades diferentes, conformación física, preferencias artísticas, culturales, deportivas o situación familiar, social y/o económicas.

Artículo 7°.- ACOSO SEXUAL. A los efectos de la presente ley, se entiende por acoso sexual, a la conducta intencional reiterada de asedio u hostigamiento de naturaleza sexual o de otros comportamientos basados en el sexo, ejercida por el empleador/a, superior jerárquico o un tercero vinculado directa o indirectamente a el/ella, que afecte la dignidad de la mujer o del hombre trabajador. Incluye toda conducta ofensiva y amenazante, que resulte inaceptable, indeseada e irrazonable para la víctima.

Artículo 8°.- INEQUIDAD SALARIAL. Se entiende por inequidad salarial, el hecho de practicar la discriminación salarial entre personas del mismo sexo o del sexo opuesto, que ejercen en el mismo establecimiento funciones equivalentes, considerando la calificación, el esfuerzo y la responsabilidad para ejercer el trabajo y las condiciones en las cuales se realiza el mismo.

Artículo 9°.- DEL ESTADO COMO EMPLEADOR. El Estado provincial y municipal, comprendido a los tres Poderes, y las jurisdicciones determinadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la presente, está obligado a:

1. Llevar adelante una política contra la "violencia laboral.
2. Ejercer las acciones necesarias y eficaces para poner fin a los actos de violencia ejercidos sobre sus empleados.
3. Reparar el daño laboral, moral y/o material que le hubiere ocasionado la violencia ejercida por sí, por sus dependientes o por terceros bajo su responsabilidad.
4. Mantener en el lugar de trabajo condiciones de respeto para quienes se desempeñan en la organización con el propósito de desalentar, prevenir y/o sancionar las conductas tipificadas en la presente.
5. Garantizar un procedimiento administrativo adecuado y efectivo tendiente al cumplimiento de los objetivos de la presente ley. A tal fin, deberá resguardar la exposición, confidencialidad, y el derecho de defensa en dicho proceso.

Asimismo el Estado provincial y municipal comprendido a los tres Poderes, y las jurisdicciones determinadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la presente, será solidariamente responsable por las acciones de violencia laboral a que se vieran sujetos sus empleados por parte de superiores, terceros o de los empleados entre sí, cuando el acto de violencia laboral se hubiere efectuado con el conocimiento del titular o responsable de la jurisdicción de que se trate, o cuando se le hubiere notificado en forma fehaciente el hecho y no adoptare las medidas necesarias para hacer cesar tal conducta.

Artículo 10.- DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. El empleado o empleada que se considere afectado por alguna de las acciones tipificadas en la presente ley, deberá efectuar la denuncia correspondiente ante el funcionario de jerarquía superior al autor del hecho, quien de forma inmediata hará cesar la conducta denunciada y procederá a instruir el sumario correspondiente, informando al denunciado que está siendo sumariado por un hecho de violencia laboral o lo alejara inmediatamente del lugar de acuerdo a la gravedad, para evitar que el denunciante siga siendo sometido a este tipo de situaciones hasta que se resuelva el sumario.

Si el responsable omitiera o no cumpliera con lo establecido precedentemente, el empleado o empleada damnificada podrá accionar ante la autoridad de aplicación.

A tal fin, la autoridad de aplicación deberá establecer un procedimiento sumarísimo y adecuado a los objetivos previstos en la presente, facilitando la denuncia y garantizando la confidencialidad, discrecionalidad de las actuaciones y derecho a la defensa, con el objeto de esclarecer los hechos y tomar las medidas que se consideren pertinentes.

La autoridad de aplicación, podrá dirimir la situación en una instancia de mediación con intervención de representación gremial y/o quienes determinen las partes, para el caso que haya consentimiento expreso de los interesados.

Artículo 11.- GARANTIA. Ninguna persona que haya denunciado ser víctima de acciones determinadas en esta ley o comparezca como testigo en dichos procesos, podrá sufrir por tal circunstancia perjuicio personal alguno en su empleo.

Artículo 12.- FALSA DENUNCIA. El empleado o empleada que denuncie falsamente que ha sido víctima de las acciones descriptas en la presente ley, será sancionado de acuerdo al régimen disciplinario respectivo.

Artículo 13.- SANCIONES. Las infracciones a la presente ley, según la naturaleza y/o gravedad de las mismas, y de acuerdo a los sujetos de que se trate, serán sancionadas con:

1. Sanciones de orden correctivo que podrá implicar apercibimiento o suspensión, salvo que por su gravedad o magnitud de la conducta, pueda encuadrarse en las figuras de cesantías o exoneración de acuerdo al régimen disciplinario que corresponda, en virtud de la relación de empleo público de que se trate.
2. Multa equivalente al diez por ciento (10%) hasta el veinte por ciento (20%) del haber mensual y habitual del infractor. Lo recaudado será destinado a un fondo, administrado por la autoridad de aplicación, cuyo objeto será financiar programas de asesoramiento y formación sobre los derechos de los trabajadores dispuestos en la presente ley.
3. Indemnización equivalente a una suma que oscila de entre diez (10) a veinte (20) haberes mensuales que perciba el infractor.
4. En caso de reincidencia en la conducta del agresor, en cualquiera de las conductas tipificadas dentro de la presente norma, la sanción aplicable podrá ser de cesantía o exoneración conforme a la gravedad del acto cometido.

La presente ley regirá sin perjuicio de los regímenes disciplinarios vigentes en el ámbito público provincial o municipal y las disposiciones que sobre el tema se encuentren reglamentadas en la legislación nacional vigente.

Artículo 14.- AUTORIDAD DE APLICACION. La Dirección de Derechos Humanos conjuntamente con la Subsecretaría de Trabajo, dependientes del Ministerio de Gobierno, serán autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 15.- PUBLICIDAD OBLIGATORIA. El texto de la presente ley deberá ser exhibido públicamente en todos los lugares de trabajo comprendido en la misma.

Asimismo, los responsables de las áreas de Recursos Humanos de cada organismo, deberán instrumentar los mecanismos necesarios para que los empleados tomen conocimiento del contenido de esta norma.

Artículo 16.- CAPACITACION. La autoridad de aplicación implementará, a partir de la puesta en vigencia de la presente ley, coordinadamente y de común acuerdo con la Dirección de Capacitación dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, una capacitación sistemática, rotativa, anual, de carácter obligatorio, dirigida al personal jerárquico comprendido en el artículo 3º de esta ley, con el objeto de prevenir actos de violencia laboral y fortalecer las relaciones humanas.

Artículo 17.- DEL SECTOR PRIVADO. Invítase a las diferentes organizaciones del sector privado a adherir a la presente ley.

Artículo 18.- REGLAMENTACION. La presente deberá ser reglamentada en un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 19.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 131/08

FUNDAMENTOS

El presente se funda sobre la base del proyecto de resolución S-0168/08 presentado por los senadores nacionales Miguel Ángel Pichetto y Liliana Fellner a fin de crear una Comisión Bicameral de

Conmemoración de los Bicentenarios de la “Revolución de Mayo” (1810-2010) y de la “Declaración de la Independencia” (1816-2016).

La proximidad de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo (1810-2010) y de la Declaración de la Independencia (1816-2016) nos invita a reflexionar sobre nuestra historia y quiénes somos, sobre nuestro futuro y quiénes queremos ser.

Por eso los Bicentenarios representan mucho más que una conmemoración; si bien son una oportunidad para reafirmar los lazos que nos unen como nación libre e independiente y consolidar una sociedad integrada, incluyente y respetuosa de la diversidad, supone también la necesidad de pensar y debatir el futuro, el futuro que deseamos y buscamos como país y como Región Latinoamericana.

En este sentido, y en el marco de la conmemoración de estos acontecimientos históricos, debemos instituir, desarrollar y apoyar espacios de debate y reflexión donde tenga cabida la más amplia diversidad de opiniones, creencias y proyectos que existen en nuestra sociedad y que tienen profundo valor para el conjunto de los argentinos, como espacios para estimular el pensamiento abierto y plural en torno a nuestra realidad cultural, social, política y económica.

La Comisión que se crea mediante la presente resolución tiene como objeto propiciar un ámbito de reflexión, debate y participación, adecuado y flexible, en el cual desde el Poder Legislativo se estimulen e impulsen iniciativas conmemorativas, como así también, se acompañen las actuaciones que se vienen proyectando y desarrollando desde los diferentes ámbitos.

Sin intención de abordar los sucesos de la Revolución de Mayo y la Declaración de la Independencia con la profundidad del estudio de la historia, simplemente queremos recordar que ambos acontecimientos fueron la expresión categórica de una voluntad y un ejercicio de soberanía nacional y ambos representan dos hitos trascendentales dentro del extenso y complejo proceso de emancipación de nuestro país.

Indudablemente, la Revolución de Mayo fue la primera manifestación concreta de ruptura con un orden político, social y económico de dependencia y subordinación, y la Declaración de la Independencia, su ratificación, con profundo sentido federal.

Se trata del inicio y consolidación de un proceso que rompe con la dependencia del Reino de España e inicia el tránsito hacia la instauración de un nuevo orden inspirado en valores tan fundamentales como la libertad y la igualdad.

Por ello, consideramos que ambas fechas tienen una vinculación inescindible y propiciamos que el objeto de la creación de esta comisión bicameral sea más abarcativo y comprenda la celebración de ambos Bicentenarios.

Si bien la Comisión, en lo inmediato, deberá concentrar sus esfuerzos en la planificación, ejecución y gestión de todas las actividades que se determinen en el ámbito de la Legislatura de la provincia de Río Negro para la conmemoración del Bicentenario de la gesta de mayo, proponemos, que el trabajo de la misma no se agote al finalizar el año 2010 sino que se extienda hasta el año 2016, continuando la realización de éstas y otras actividades con vistas a la celebración del Bicentenario de la Declaración de la Independencia.

La Legislatura no sólo no puede permanecer ajeno a la celebración de los Bicentenarios, sino que debe desempeñar un papel destacado y acorde a la importante función institucional que tiene.

Es por ello que resulta sumamente necesaria la creación de esta comisión para la conmemoración de los Bicentenarios, de modo tal que la Legislatura provincial cuente con un espacio institucionalizado para realizar adecuadamente un intercambio fluido de ideas y opiniones, que posibilite la definición de un programa de actividades y obras consensuado, con la ejecutividad y continuidad que se requiere, y la concreción del mismo, en tiempo y forma.

En mérito a las consideraciones precedentes y atento a la importancia que reviste la creación de esta Comisión, solicito a mis pares que nos acompañen con su voto afirmativo para la aprobación de la presente iniciativa.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Conformar una Comisión de Conmemoración de los Bicentenarios de la “Revolución de Mayo” (1810-2010) y de la “Declaración de la Independencia” (1816-2016).

Artículo 2º.- La Comisión creada por el artículo precedente tendrá a su cargo la planificación, ejecución y gestión de todas las actividades que se determinen en el ámbito de la Legislatura de la provincia de Río Negro para la conmemoración de esos acontecimientos históricos, como así también la coordinación con el Poder Ejecutivo provincial, los municipios, comunas, y las organizaciones e instituciones de carácter público o privado, respecto las actividades que estos realicen en sus ámbitos con el mismo objeto.

Artículo 3º.- La Comisión estará integrada por siete (7) legisladores, en proporción a la representación política actualmente existente.

Artículo 4º.- La Comisión aprobará su reglamento y podrá convocar, para el cumplimiento de sus objetivos, a participar a personas físicas y organismos públicos o privados.

Artículo 5º.- La Legislatura de la provincia de Río Negro proveerá la infraestructura, la apoyatura técnica y el personal necesario para el desarrollo de las funciones de esta comisión.

Artículo 6º.- Los recursos que demande el cumplimiento de las actividades programadas se imputarán a las partidas específicas del cuerpo parlamentario, sin perjuicio de lo cual, la comisión podrá recibir aportes y contribuciones para el logro de su contenido.

Artículo 7º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 132/08

FUNDAMENTOS

La tecnología de hoy nos ha llevado a lugares insospechados hasta hace algunos años atrás, me refiero específicamente a la telefonía celular.

El teléfono celular ha ingresado en nuestras vidas de una manera tal, que según informes recientes, ya la mitad del planeta tiene celular. Tras un auge que desafió todos los pronósticos, en la Argentina –con más de 34 millones de líneas habilitadas- la penetración de la telefonía móvil llegó a más del (75%) por ciento a comienzos del 2008. Es una de las mayores de la región, junto a la de Chile (78%), Brasil (53%) y México (50%).

Este gran avance tecnológico, trae aparejado un serio inconveniente, que es la instalación de antenas con sus consecuentes efectos nocivos. En relación a éstos, cito lo siguiente:

- a) Contaminación visual, (la instalación de antenas alteran la estética del paisaje, tanto urbano como rural).
- b) Contaminación del medio, (provocado por la emanación de ondas electromagnéticas).

La Defensoría Adjunta de la ciudad de Buenos Aires, en relación a esta problemática señaló, entre otras consideraciones: "...Estamos llamando permanentemente la atención sobre los riesgos de la contaminación electromagnética, una agresión a nuestra salud, que a diferencia de otras, no puede ser percibida directamente por los sentidos, pero que provoca daños físicos reales. Se trata de una actividad que lucra a costa de poner en riesgo la salud de las personas y que se apoya en la gran desinformación que existe al respecto. En la medida que las empresas que instalan estas antenas, suelen ser fuertes anunciantes en muchos medios de comunicación, esto dificulta y a veces bloquea la comunicación social sobre este problema".

Las dudas que existen sobre si las radiaciones no ionizantes producen o no algún efecto sobre la salud, radica en que a pesar de que éstas no pueden provocar el desprendimiento de un electrón de un átomo, generan calor, que puede afectar a las células. En el mundo todavía no existen estudios que demuestren que ese proceso sea perjudicial para la salud, como tampoco hay ningún trabajo científico que pruebe que es inocuo.

Sin embargo, en Europa se propuso una serie de estudios para conocer la influencia de las radiaciones no ionizantes en el cuerpo, por ejemplo, si influyen en la aparición de cáncer. Mientras esto se define, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estipuló los límites legales de emisión de radiaciones, a los fines de evitar consecuencias nocivas.

En Argentina hay bases legales importantes que regulan sobre la temática en cuestión.

La ley nacional número 19.798, de Telecomunicaciones, regula la actividad en todo el Territorio nacional.

La resolución 202/05 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, incorporó el Estándar Nacional de Seguridad para la exposición a radiofrecuencias comprendidas entre 100 Khz y 300 Khz.

La resolución 530/00 de la Comisión Nacional de Comunicaciones, incluyó los términos de la resolución 202/05 en su normativa.

La resolución 269/02 establece pautas de evaluación previa a la instalación de antenas emisoras, asimismo, aprueba el Protocolo para la Medición de Radiaciones no Ionizantes y los formularios para informar los resultados de dichas mediciones.

La resolución 117/03 modificó a la 269/02 dando una prórroga a la misma y establece sanciones en el marco de la ley 22285 de Radiodifusión.

La resolución 3690/04 que establece: "...los titulares de estaciones radioeléctricas y los licenciatarios de estaciones de radiodifusión, deberán demostrar que las radiaciones generadas por las antenas de sus estaciones no afectan a la población en el espacio circundante a las mismas". Además, establece el Protocolo para la Evaluación de las Radiaciones no Ionizantes.

Las resoluciones citadas se emitieron porque se considera que dentro de estas medidas no hay riesgos para la salud, por ello es imprescindible un control permanente para mantener las antenas dentro

del parámetro establecido, porque obviamente, si las antenas se salen del mismo hay riesgos potenciales a la salud.

PRINCIPIO DE PRECAUCION:

Se sospecha la existencia de algún tipo de relación entre la radiación no ionizante y varias enfermedades, como: leucemia, tumores del sistema nervioso central o linfomas malignos y otros tipos de cáncer. El National Institute of Environmental Health Sciences, de Estados Unidos de Norteamérica, concluyó que los campos de radiaciones electromagnéticas de las redes o de los transformadores de alta tensión, debían considerarse como "posible carcinógeno humano".

Además, se asocia a las radiaciones electromagnéticas con alteraciones en la membrana celular, aumento de la permeabilidad de la barrera hematoencefálica y cambios endócrinos.

Todas estas posibles afecciones están en discusión en todo el mundo, pero en nuestro país la Ley General del Ambiente establece que "...Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente".

En tal sentido, debe destacarse que la Organización Mundial de la Salud, emitió una recomendación formal donde plantea la necesidad de aplicar plenamente el Principio Precautorio, ya que existe incertidumbre científica al respecto de la contaminación electromagnética generada por las antenas de Telefonía Móvil y transmisoras de datos, por ende los Estados deben actuar con cautela y precaución.

El principio precautorio viene de la mano del Derecho a la Información, como precepto ambiental por excelencia, ya que aquel que no está informado se encuentra indefenso para poder prevenir y evitar riesgos.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- OBJETO: La presente ley establece las normas a las que deben ajustarse los elementos técnicos necesarios para transmisión de comunicaciones y las instalaciones complementarias de telefonía móvil con sus diferentes tipos de soportes y estructuras, como así también los sistemas de enlace troncal (trunking), sin perjuicio de las mayores exigencias que en el ámbito de sus jurisdicciones podrán fijar los municipios, para lo cual quedan autorizados a definir parámetros locales de urbanismo para la autorización y/o prohibición de la instalación de antenas de telefonía móvil dentro de su ejido municipal, tomando como parámetros mínimos los establecidos en la presente ley.

Artículo 2º.- ALCANCES: A los fines de la presente ley se entiende por Estructuras de Soporte de Antenas para Transmisión de Comunicaciones Móviles a todos aquellos elementos específicos, que colocados a nivel del suelo o sobre una edificación, son instalados con el fin de establecer comunicaciones a través de ondas, incluyéndose los contenedores para equipos de transmisión como instalación complementaria.

Artículo 3º.- HABILITACIÓN: A los efectos de tramitar la habilitación para la instalación de antenas de telefonía móvil, las empresas prestatarias del servicio de telefonía deberán presentar ante el Consejo de Ecología y Medioambiente o ante los municipios que reglamenten mediante ordenanza municipal la instalación de antenas, la siguiente documentación:

- a) Licencia vigente a la fecha de iniciación del trámite: de Operador de Telefonía Celular, Compañía de Telecomunicaciones, de Radioaficionados, Radiodifusoras, o radiotransmisores, otorgada por la C.N.C. (Comisión Nacional de Comunicaciones).
- b) Plano del predio donde se instalará la antena, acompañado de título de propiedad del mismo o contrato de locación y autorización del propietario para la instalación.
- c) Documentación que acredite fehacientemente la propiedad de la antena.
- d) Informe de Impacto Ambiental.
- e) Informe Técnico de emisión de ondas electromagnéticas: el mismo, deberá contener el cálculo de la densidad de potencia que aproximadamente emitirá la antena a instalar. Dicho informe, deberá ajustarse a las normas nacionales vigentes: Resolución número 202/95, del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación; Resolución número 530/00 y Resolución número 3690/04 de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación; o las que se establezcan a futuro.
- f) Certificado Fuerza Aérea Argentina: donde conste la aprobación de la altura de la estructura de soporte de antenas, con relación a la altura de las instalaciones desde nivel del suelo o sobre edificación existente.

- g) Cálculo de la Estructura: el mismo deberá ser presentado con la firma de un profesional competente en la materia y deberá constar de una descripción detallada de todos los elementos de soporte y seguridad (pararrayos, descarga a tierra, balizas, sistema de sujeción, etcétera).

Artículo 4º.- EXIGENCIAS: Las empresas prestatarias de Telefonía Móvil estarán obligadas, en un plazo de 60 días a partir de sancionada la presente ley, a presentar ante la autoridad de aplicación:

- a) Listado actualizado de las antenas instaladas en la provincia.
- b) Potencia de emisión y direcciones de cada una de ellas.
- c) Última medición de radiación con la constancia de presentación ante la Comisión Nacional de Comunicaciones y la Certificación correspondiente emitida por la misma, sin perjuicio de las mediciones que la autoridad de aplicación considere pertinente realizar.
- d) Cuadro de control de los niveles tolerados por Resolución número 202/95, del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, o la que la reemplace en el futuro, los cuales deberán ser tomados en diferentes puntos de los municipios donde se encuentren instaladas las antenas.
- e) Informe Técnico debidamente suscripto por profesional competente de los valores finales de radiación efectivamente emitidos o a emitir por las antenas ya instaladas o a instalar.

Artículo 5º.- PROHIBICIONES: Se prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro, la instalación de todo tipo de columna, soporte, torres o similares para la telefonía móvil y sistemas de trunking, en terrenos o edificios particulares o públicos, sin previo otorgamiento del permiso de habilitación correspondiente, de acuerdo a la presente ley, su reglamentación, las ordenanzas locales y demás legislación vigente.

Asimismo, queda prohibida la instalación de estructuras soporte de antena de telefonía, cualquiera sea su tipología en plazas, parques, en inmuebles donde funcionen establecimientos educacionales, clubes, instituciones intermedias, centros de salud y cualquier otro ámbito de concurrencia masiva de público y en un radio de 500 metros de los mismos, sin perjuicio de las limitaciones que los municipios apliquen mediante ordenanza, conforme a lo establecido en el artículo 1º de la presente ley.

Las empresas que cuenten con antenas instaladas en los lugares prohibidos por los artículos 5º y 6º de la presente, deberán proceder a su retiro en un plazo máximo de 6 meses a partir de sancionada la presente ley.

Artículo 6º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Determinase como autoridad de aplicación de la presente ley, al Consejo de Ecología y Medio Ambiente, quien podrá suscribir los convenios necesarios con universidades u organismos estatales competentes en la materia, a los fines de una correcta fiscalización.

Podrá suscribir asimismo, convenios con los municipios que adhieran a la presente ley o emitan ordenanza al respecto, a los fines de evitar superposiciones de esfuerzos.

Será función, entre otras, de la autoridad de aplicación, por sí o mediante los convenios mencionados, realizar un control inicial para la habilitación de antenas de telefonía móvil y uno cada doce (12) meses a las mismas con sus diferentes tipos de soportes y estructuras, como así también los sistemas de trunking; los elementos técnicos necesarios para transmisión de comunicaciones y las instalaciones complementarias, a los fines de verificar la veracidad y certeza de los datos aportados por las empresas en los informes técnicos.

El costo del control anual y del inicial para la habilitación de la antena, será a cargo del propietario de la misma. La autoridad de aplicación, establecerá los costos a aplicar, quedando autorizada a efectuar las adecuaciones que fueran necesarias, en función de parámetros relacionados a situaciones económicas financieras e incluso científicas atendiendo a las normas de medición que se resuelva aplicar.

La autoridad de aplicación, en función de criterios científicos reconocidos nacional o internacionalmente y mediante resolución fundada, deberá por lo menos una vez al año definir la norma que resultará de aplicación, los valores máximos de radiación y los plazos de adecuación de la capacidad instalada a las nuevas disposiciones en los supuestos que ésta importe modificaciones de los valores existentes hasta ese momento, debiendo publicitar adecuadamente las modificaciones que disponga. La selección de la norma a utilizar, se realizará entre aquellas que hayan considerado para su diseño la exposición del público en general (exposición incontrolada).

Artículo 7º.- SANCIONES: La autoridad de aplicación, constatado el no cumplimiento de la Inspección Técnica de las antenas de telefonía móvil o el funcionamiento de las mismas fuera de los parámetros y límites permitidos procederá a:

- a) Intimar al responsable y/o titular del funcionamiento de la misma para que en el término perentorio de 48 horas, se encuadre dentro de los valores límites de radiación, bajo apercibimiento de disponer la desconexión de la antena.

- b) Disponer, cuando el exceso de radiación resulte importante, o se registren deficiencias técnicas relacionadas a la infraestructura de apoyo de las antenas (torres), alturas permitidas en las azoteas u otras cuestiones que importen una violación grave de la reglamentación que puedan conducir a generar condiciones de riesgo para la salud de las personas, la inmediata desconexión de la antena hasta tanto se solucionen las incorrecciones detectadas.
- c) Aplicar una multa cuyo mínimo será equivalente a sesenta (60) horas de comunicación, tomando como base el valor minuto en pesos de las líneas prepagas, en horario pico y a consumidor final, establecido por la empresa infractora para las comunicaciones de sus clientes en los casos de no cumplimiento de la obligación de realizar la Inspección Técnica de sus antenas o de no renovación en tiempo y forma la misma.
- d) Aplicar una multa cuyo valor mínimo será equivalente a doscientas (200) horas, pudiendo aumentarse el valor de la misma de acuerdo al porcentaje de radiación emitida sobre los valores permitidos. La reincidencia autoriza a la autoridad de aplicación a incrementar el monto de la sanción a aplicar en un cincuenta por ciento (50%).
- e) En caso de no cumplimiento por parte de la empresa prestataria del servicio, la autoridad de aplicación podrá proceder al retiro de todos los elementos que no se atengan a lo dispuesto en la presente ley, y a costa del infractor.

Artículo 8°.- VERIFICACIONES: De todas las verificaciones realizadas se deberá dejar constancia en un acta que se labrará a tal fin. La autoridad de aplicación, evaluará el acta y procederá según lo estipulado en el artículo 7° de la presente, la cual emitirá las certificaciones pertinentes, formulará los emplazamientos que resulten necesarios o aplicará las multas que estime corresponder. A este fin aplicará el procedimiento que establezca la reglamentación, el cual deberá garantizar el derecho de defensa y el tiempo máximo de sustanciación del sumario, que no podrá exceder en ningún caso treinta días corridos desde la verificación de la sanción.

Artículo 9°.- PLAZOS: A partir de la sanción de la presente ley se establece un plazo de hasta 6 (seis) meses para que las empresas prestatarias del servicio de telefonía móvil, adapten sus instalaciones a lo estipulado en la presente, caso contrario la autoridad de aplicación procederá a la intimación y posterior desmantelamiento de las mismas.

Los gastos que se originen estarán a cargo de la empresa prestataria del servicio responsable de su instalación.

Artículo 10.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 133/08

FUNDAMENTOS

La Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer (LALCEC) es una organización no gubernamental sin fines de lucro fundada en el año 1921, cuyo objetivo principal es la prevención y el diagnóstico oportuno de diversos tipos de cáncer, especialmente los femeninos.

Su actividad, desarrollada por 188 filiales en todo el país, apunta a mitigar los efectos del cáncer mediante la prevención, educación y diagnóstico oportuno.

Las acciones puntuales que lleva a cabo consisten en ayuda al enfermo, apoyo médico, perfeccionamiento de los profesionales y apoyo a la investigación, educación para la salud y prevención del cáncer, el programa "Latinoamérica contra el Cáncer", la Unidad Móvil para detección del Cáncer Mamario y el Cuerpo de Voluntarios.

El cáncer de mama es un tumor maligno que generalmente comienza como una dureza indolora, que puede crecer y proliferar hacia las áreas cercanas y extenderse hacia órganos vitales.

La estadísticas nos dicen que el cáncer mamario es el más frecuente de todos, que una de cada diez mujeres va a tenerlo, y que los índices de la enfermedad aumentan el 1% anualmente en el mundo.

Actualmente, no se conoce la causa del cáncer de mama, cualquier mujer por el hecho de serlo está expuesta a padecer la enfermedad.

En este contexto, una empresa de cosméticos de reconocida trayectoria (AVON) ha donado a LALCEC el primer móvil con mamógrafo de la Argentina.

Esto ha permitido investigar sistemáticamente por primera vez la incidencia del cáncer de mama en la población aparentemente sana en las diversas áreas geográficas del país, dando así nacimiento al programa denominado "Detección Oportuna de Cáncer Mamario".

El móvil posee sala de espera, dos consultorios, baño, sala de aseo, sala de revelado, y un mamógrafo de última generación que se traslada entre las poblaciones del país y permanece una semana

en cada una, donde concurren mujeres de entre 40 y 65 años que son examinadas por una médica mastóloga y se le realizan mamografías.

Estas últimas, junto con la historia clínica de cada paciente, son enviadas a la sede central de LALCEC, donde son informadas por dos radiólogas y remitidas a la población de origen.

Así, es dable destacar que la semana que va desde el día 7 de abril al 10 de abril del corriente año, el mamógrafo será enviado a la ciudad de Viedma, en cumplimiento y en los términos del referido programa.

Durante el mencionado lapso de tiempo, mujeres entre 40 y 65 años, la mayoría sin cobertura social y/o de bajos recursos, podrán realizarse los estudios de manera gratuita, permitiendo de esta manera el diagnóstico oportuno y el posterior tratamiento.

Por ello:

Autora: Adriana Gutiérrez, legisladora.

Firmantes: Adrián Torres, Inés Soledad Lazzarini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1.- De interés sanitario y social el programa denominado "Detección Oportuna de Cáncer Mamario", que tendrá lugar en la ciudad de Viedma en el mes de abril del corriente año.

Artículo 2.- De forma.

-Al Orden Día.

-----o0o-----

Expediente número 134/08

FUNDAMENTOS

Que a través de la declaración número 06/08 del Concejo Deliberante de General Conesa se declaró de interés social, cultural, artístico y recreativo municipal el "I Encuentro Zonal de Bandas Musicales Juveniles", a desarrollarse los días 18, 19, y 20 de abril de 2008 en la ciudad de General Conesa.

Que mediante el artículo 2º de la citada declaración se solicita a la Honorable Legislatura de la provincia de Río Negro declare de interés provincial el encuentro referido, teniendo en cuenta la importancia que significa para la comunidad en general y para los jóvenes en particular el mencionado evento.

Cabe destacar que participarán del evento más de doce (12) grupos musicales de todos los géneros de las localidades de Viedma, Río Colorado, Choele Choel, San Antonio Oeste y General Conesa, todas ellas compuestas por jóvenes adolescentes.

Que la expresión artística, no sólo tiene un fin recreativo, sino que cumple una función social, cultural y educativa, máxime teniendo en cuenta que se trata de un encuentro organizado bajo el lema "No a las drogas, sí a la vida sana".

Que la realización de este evento constituye una inmejorable oportunidad para convocar y reunir a toda la comunidad, en el marco de un festival dotado de un espíritu familiar, de integración y contención para los más jóvenes, promoviendo su sana comunicación.

Que el encuentro estará organizado por la Dirección de Cultura y Turismo, la Secretaría de Acción Social Municipal, el Concejo Deliberante y profesionales del Área de Promoción Familiar de la localidad de General Conesa, dependiente del Ministerio de Familia de la provincia de Río Negro.

Que por los antecedentes expuestos, resulta innegable la importancia que esta convocatoria artística genera para la región.

Por ello:

Autora: Adriana Gutiérrez, legisladora.

Firmante: Adrián Torres, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo, la realización del "I Encuentro Zonal de Bandas Musicales Juveniles", a desarrollarse en el mes de abril en la localidad de General Conesa.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 135/08

FUNDAMENTOS

La crisis económica y social que arreció en nuestro país desde mediados de los noventa, afectó la producción y el trabajo de una manera tan contundente que sus secuelas aún llegan a nuestros días, a pesar de la importante recuperación del crecimiento de la economía nacional y niveles de empleo actuales.

Quienes entonces tenían ingresos familiares para adquirir una vivienda digna y lo hicieron tomando créditos hipotecarios sobre su casa, quedaron expuestos a su pérdida, al caer bruscamente esos ingresos y entrar en mora en el pago de los mismos, lo que configura un panorama social delicado, puesto que el empobrecimiento de los sectores medios es un dato central de la secuela de la crisis.

Al quedar en mora, caducaron los plazos y se aplicaron intereses punitivos, así como su capitalización, todo lo cual implicó el agravamiento del monto con que podrían rescatar su vivienda.

El Sistema de Refinanciación Hipotecaria de la ley 25.798 significó un gran paso, dado que el Estado nacional se hizo cargo de este problema social de forma que, los deudores pudieran pagar un refinanciamiento de sus deudas, con cuotas proporcionales a sus actuales ingresos familiares.

Sin embargo, el ejercicio de la opción de ingreso al sistema, se dejó en manos de los Bancos, aún cuando el crédito reuniera las condiciones de "elegibilidad", que justificaba plenamente la injerencia del Estado: préstamos menores de cien mil pesos o dólares con destino a la vivienda única y familiar.

Los Bancos, en general, no ingresaron al sistema y lo que es más grave, tampoco lo hizo el Banco Hipotecario SA, que como continuador del Banco Hipotecario Nacional, es quien tiene la mayoritaria cartera acreedora de los sectores medios que tienen en juego su vivienda.

Como en toda problemática social, los interesados se han organizado para participar en la solución, dado que la ley 25.798 también excluye a quienes no cayeron en mora dentro un plazo exiguo, como es del 01 de enero de 2001 al 11 de septiembre 2003. Panorama que es decisivo en Corrientes, por la crisis económico-política e institucional desatada en el año 1999, donde esa situación ronda el 97% de los casos detectados (consultar el Registro de Deudores Hipotecarios de Vivienda Única efectuado en la provincia por decreto número 2995 del 23 de diciembre de 2004).

Asimismo, la ley 25.798 dispuso en su artículo 23 la refinanciación de los créditos anteriores a la Convertibilidad, mediante una comisión que acordara dichos términos con el Banco Hipotecario SA, cuyo plazo se extendió por la ley 26.062 y se reactivó por la ley 26.177.

La aplicación del Sistema de Refinanciación previsto en la ley 25.798 se hizo compleja por cuanto algunos créditos se mantuvieron en dólares, con sentencias que aplicaron el criterio del esfuerzo compartido, por lo que se buscaron normativas diferenciadas para dichos casos –mayoritarios en la ciudad de Buenos Aires- las que terminan concretándose en la ley 26.167, de todas maneras abarcativa de los casos previstos en la ley 25.798.

La ley 26.167, publicada en Boletín Oficial de fecha 29 de noviembre de 2006, establece un procedimiento especial para revisar y establecer el total de lo adeudado, cuyo precedente debe buscarse en la jurisprudencia sobre el artículo 255 inciso V) del Código Procesal Civil–Fallo plenario de la Excelentísima Suprema Corte de Justicia de Mendoza en la causa 75.861 "Nuevo Banco del Suquía S.A. c/ Gobierno Provincia Mendoza p/ acción de inconstitucionalidad", donde se establecen las pautas bajo las cuales la ley 7065 –originaria de dicha norma– es constitucional.

Como se ha visto, este proyecto tiene el antecedente de la provincia de Mendoza donde la problemática de los deudores hipotecarios; ha merecido la atención de distintos actores, entre ellos los diferentes Poderes del Estado provincial.

Dado que en el ámbito provincial se han dictado diferentes normas de suspensión de las ejecuciones hipotecarias de vivienda única familiar, es la solución de fondo anhelada por los deudores hipotecarios y el Estado sin ninguna duda, tiene la obligación de proteger a la parte más débil, sin menoscabo del derecho de propiedad por parte del acreedor.

Asimismo, el derecho de propiedad no constituye un principio inmutable, inalterable, o no susceptible de adecuación frente a modificaciones del contexto general de desenvolvimiento del sistema económico y financiero; tal como está plasmado en leyes como la de Defensa del Consumidor, ley 24.240 y sus modificatorias.

La doctrina civilista –sin considerar las excepciones de leyes de orden público en el marco de la emergencia económica y social– ha fundado la inconstitucionalidad de las sucesivas normas de suspensión de remates, en la ausencia de una legislación de fondo que contemple esta problemática, por lo que las ejecuciones siguen sucediéndose, terminando con la buena voluntad de miles de deudores hipotecarios que vieron en el sistema de refinanciación hipotecaria su salvación, a pesar de haber pagado y cumplido satisfactoriamente con su obligación y hoy tienen sentencia de remate y ejecuciones, sin la posibilidad objetiva de experimentar un alivio para su delicada situación.

Resulta necesario reglar un procedimiento que contribuya a resolver el problema desde el punto de vista jurídico, estableciendo como condición previa de la sentencia de remate, la liquidación del total de la deuda antes de la subasta o el desapoderamiento, la revisión del anatocismo como parte del capital reclamado, permitiendo al juez actuar de oficio y, que en la liquidación se establezca un límite a la tasa de interés, que no supere la vigente al promedio de la tasa de interés utilizada por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones habituales de descuento.

Es necesario tener en consideración al momento de la liquidación, que las cuotas de amortización de capital e intereses no podrán exceder el 25% del ingreso familiar del deudor y ésta se

tomará como base para la refinanciación por parte del acreedor a los efectos de extender los plazos de la obligación original.

La temática de la vivienda familiar trasciende la situación individual por su importancia social y su íntima vinculación con el desarrollo humano integral; por lo que es necesario incorporar en forma operativa las normas que den cumplimiento a los principios constitucionales del artículo 14 bis y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos aprobados por el artículo 75 inciso 22) de la Carta Magna.

A través del presente proyecto se pretende establecer un régimen especial para los deudores hipotecarios de vivienda única y familiar, quedando subsistente para los demás casos, las reglas ya establecidas en el Código de Rito para las ejecuciones hipotecarias.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- El objeto de la presente ley es establecer el procedimiento para que el Juez competente en las ejecuciones hipotecarias judiciales o extrajudiciales, practique la liquidación del total adeudado antes de la subasta o del desapoderamiento del deudor, todo ello a fin de cancelar la deuda sin la pérdida de la vivienda única familiar.

Artículo 2º.- Incorpórese como artículos 597 bis, 597 ter, 597 quater del Código Procesal Civil y Comercial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 597 bis .- DEUDORES HIPOTECARIOS DE VIVIENDA ÚNICA Y FAMILIAR: El procedimiento de liquidación establecido en este artículo y el siguiente se aplicará cuando el inmueble a subastar fuera la vivienda única y familiar del deudor. Se tendrá en cuenta si ha sido financiada o construida con fondos del Estado provincial o nacional, o con créditos hipotecarios pesificados o no, o se hayan pactado intereses usurarios, capitalización de intereses, cláusulas de caducidad de los plazos o el sistema francés”.

“Artículo 597 Ter.- LIQUIDACIÓN DE DEUDA: El procedimiento de liquidación de deuda se sujetará a las siguientes reglas:

A pedido de parte, se sustanciará este procedimiento en cualquier etapa de la ejecución de sentencia. Si ello no ocurriera antes de la fijación de fecha para la subasta judicial o extrajudicial o el lanzamiento previsto en el Título V de la Ley 24.441 y su modificatoria, el Juez de oficio lo iniciará, con notificación al deudor en su domicilio legal y real de los derechos que le asisten por esta Ley. Si el deudor se presentara sin patrocinio letrado, se le adjudicará un defensor oficial. En todos los casos, el Juez constatará si existen algunos de los supuestos previstos para la aplicación de la presente ley o varios de ellos a la vez, determinando:

1. Si el mutuo hipotecario, base de la demanda contiene cláusulas de las previstas en los artículos 37 y 38 de la ley 24.240 de Defensa del Consumidor; y
2. Si los intereses pactados, cualesquiera fuera su naturaleza, corresponden a los previstos en las normas de emergencia para los casos de indexación del capital pesificado, pronunciándose en todos casos sobre la validez de lo pactado.
3. El juez también de oficio, mandará practicar por secretaría la liquidación del total adeudado, siempre que el inmueble hipotecado no se encuentre deshabitado y abandonado. El juez aplicará el procedimiento de liquidación y mediación aquí previsto, antes de tomarse por el ejecutante la posesión del bien, a fin de que el deudor pague el total liquidado y con ello quede sin efecto la adjudicación.

Pagada la suma total debida al acreedor por liquidación judicial firme, u homologado el convenio transaccional a que arribaren las partes, quedará automáticamente sin efecto la subasta judicial o extrajudicial que hubiera sido efectuada. Una vez iniciado el procedimiento de liquidación de la deuda, en cualquier etapa, podrá el tercero comprador en subasta, judicial o extrajudicial, desistir de la compra, sin que ello le implique ningún perjuicio. A dicho fin, el deudor deberá depositar la comisión y cuenta de gastos, dentro de los tres (3) días de notificado al efecto, este artículo se dará a conocer en los edictos de remate. También se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- Se tomará como base el capital adeudado, entendiendo como tal, la diferencia entre el monto de origen del mutuo y la sumatoria de las amortizaciones del mismo según las cuotas pagadas. Si la información necesaria no se encontrara en el expediente, la parte actora deberá aportarla en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de

designar perito contador por sorteo, a cargo de la misma y prorrogar en treinta días la suspensión del procedimiento. Esta obligación se establece al solo efecto de practicar la liquidación prevista en esta ley.

- No podrá afectarse el capital de sentencia, salvo que se constate la capitalización de los intereses. Se entenderá que existe capitalización de intereses, salvo prueba en contrario, cuando dicho capital exceda el monto tal como se ha calculado en el inciso anterior.
- Una vez establecido el capital o a partir del capital de sentencia, si así correspondiera, se indexará con el índice Coeficiente de Variación Salarial, por el término en que este índice tuvo vigencia.
- Sobre el capital indexado o no, según el caso, el Juez decidirá si debe reducir los intereses pactados. Si el capital fue indexado, los intereses a aplicar no podrán exceder una tasa del 3 % anual. Si no correspondiera la indexación del capital, los intereses serán reducidos a la tasa que paga el Banco de la Nación Argentina.
- A tal fin, los jueces ejercerán sus facultades, sobre la base de los derechos constitucionales de propiedad y de acceso a una vivienda digna y la protección integral de la familia; teniendo en cuenta las normas de emergencia pública y aquellas de alcance general que versan sobre la imprevisión, el enriquecimiento indebido, el desequilibrio de las prestaciones, el abuso de derecho, en especial la usura y el anatocismo, los límites impuestos por la moral y las buenas costumbres, el orden público y la lesión. El Juez deberá interpretar los hechos y el derecho conforme al artículo 15 de la ley 26.167.
- Intertanto se sustancia el procedimiento de liquidación de deuda, quedarán suspendidos los trámites de ejecución de sentencia, debiendo practicarse dicha liquidación en un máximo de tres (3) meses, a partir de la resolución que ordene practicarla. Si transcurriera ese plazo sin terminar el procedimiento ordenado, sin culpa del demandado, el plazo se prorrogará por el mismo tiempo o hasta que se termine la liquidación, antes de la finalización de la prórroga”.

“**Artículo 597 Quater.- OPCION DEL DEUDOR:** una vez firme la liquidación, el deudor podrá optar por pagar la suma resultante de la misma en el plazo de quince (15) días o pedir el procedimiento de mediación, a fin de convenir con el acreedor, alguna modalidad de pago del total liquidado. La refinanciación en cuotas del mutuo original, no podrán exceder de un monto equivalente al 25% del ingreso del grupo familiar conviviente en el inmueble gravado. El plazo máximo para sustanciar el procedimiento de mediación será asimismo de tres meses, contados a partir de la fecha en que el expediente llegue al Centro Judicial de Mediación. La alternativa de mediación quedará habilitada igualmente para él o los familiares convivientes del deudor, cuando éste se encuentre ausente sin posibilidad de ubicación o hubiere abandonado el hogar con posterioridad a la firma del mutuo hipotecario. En todos los casos aquí previstos, si el grupo familiar conviviente comprendiera personas con discapacidad o enfermedad terminal y el Juez así lo entendiera, las cuotas de pago del total liquidado y refinanciado, no podrán superar una franja del 15 al 20 % del ingreso del grupo familiar conviviente”.

Artículo 3º.- Esta ley es de orden público y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 136/08

FUNDAMENTOS

El prestigio de la Fundación Bariloche trasciende las fronteras de nuestra provincia y del país, por cuanto esta institución, fundada el 28 de marzo de 1963 con el fin de contribuir a la realización, en San Carlos de Bariloche, de actividades de investigación, creación, capacitación, asistencia técnica y difusión del conocimiento, en sus 45 años de fecunda creación en tal sentido, va consolidando de manera progresiva los objetivos perseguidos de “promover la enseñanza y la investigación científica en todas sus

ramas, sobre la base de una sólida cultura humanista y dentro de los principios democráticos propios de nuestro régimen constitucional”.

Desde sus inicios, la Fundación Bariloche desarrolló programas interdisciplinarios de creación e investigación aplicada y desarrollo tecnológico en: exploración y explotación de recursos mineros, conservación del medio ambiente, economía de la energía, computación e informática, educación superior, problemas socio-económicos del desarrollo y modelos matemáticos de simulación. Realizó además tareas de investigación básica en matemática, biología, geología, hidrología, ecología, sociología, ciencias políticas, filosofía política, política científica y música.

De manera concomitante, como parte del programa de formación musical avanzada, la Fundación creó la Camerata Bariloche, conjunto de música de cámara mundialmente reconocido.

Este quehacer progresivo fue el cimiento que sostiene el prestigio académico que la Fundación Bariloche tiene ante la comunidad internacional del conocimiento, la ciencia y la cultura.

En este marco, la Fundación Bariloche está vinculada y mantiene relaciones académicas e institucionales con distintas universidades y con centros de investigación y de divulgación científica, nacionales e internacionales y mantiene convenios de cooperación y asistencia técnica con diversos organismos oficiales tanto a nivel nacional como provincial y local.

La Fundación Bariloche desarrolla actualmente investigación básica y aplicada y proporciona asistencia técnica a organismos provinciales, nacionales e internacionales. Provee formación de posgrado en los campos del Desarrollo Humano y Social, Economía y Política de la Energía y Aspectos Ambientales del Desarrollo. Estas actividades se desarrollan tanto en forma directa como participando en cursos y seminarios en la Universidad Nacional de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Comahue, la Universidad Nacional del Sur y el Instituto Balseiro.

La Institución desarrolla un amplio programa de estudios relacionados con la problemática del desarrollo humano y social, en particular en relación con el ambiente, la energía y el desarrollo urbano, y extiende su acción a áreas de investigación básica y aplicada en temas de interés nacional y regional.

El Programa de Filosofía de la Fundación Bariloche, dirigido por el doctor Oscar Nudler, fue creado en 1990 con el propósito de desarrollar actividades de investigación y publicación, enseñanza de posgrado, formación de recursos humanos, organización de congresos y seminarios, divulgación, etcétera, en distintas áreas de la filosofía, en particular epistemología.

En 1992 el Programa inició la serie bienal de Coloquios Internacionales Bariloche de Filosofía, de la cual se realizaron hasta el momento ocho ediciones. Como resultado de estos coloquios, que han contado con la participación de prestigiosos investigadores del país y del exterior, se ha publicado una colección de libros a través de distintas editoriales. El IX Coloquio Internacional Bariloche de Filosofía se realizará del 1 al 3 de octubre de 2008.

En 1999 el Programa creó la Revista Patagónica de Filosofía, publicación indexada que cuenta con un Comité Asesor internacional formado por reconocidos especialistas. Es editada en convenio con la Universidad Nacional de Quilmes.

En el año 2000 el Programa organizó junto con el Centro de Filosofía de la Ciencia de la Universidad de Pittsburgh la IV Conferencia Internacional de Fellows de Pittsburgh.

Desde 2002 el Programa es sede, junto con el Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Universidad de Buenos Aires, de una Cátedra UNESCO de Filosofía. El titular de la misma es el director del Programa y su responsable adjunto es el doctor Francisco Naishtat.

El alto nivel alcanzado por los coloquios y su repercusión en la comunidad Filosófica nacional e internacional, han posibilitado la consolidación progresiva de un sólido prestigio internacional de los mismos, excediendo el ámbito de la especialidad académica, de manera que han alcanzado un impacto cultural que contribuye a la trascendencia de Bariloche como un centro de conocimiento de la ciudad y de la región más allá de nuestras fronteras.

Por la relevancia que la serie de Coloquios Internacionales Bariloche de Filosofía ha alcanzado en la comunidad científica y en los ámbitos académicos, tanto del país como del extranjero, y habiendo ya esta Legislatura declarado de interés educativo y cultural a sus ediciones 1996, 2004 y 2006, considero pertinente reiterar tal reconocimiento para este nuevo encuentro del pensamiento filosófico, dando así formal respuesta institucional al requerimiento que en tal sentido formulara su coordinador y director del Programa de Filosofía de la Fundación Bariloche, doctor Oscar Nudler.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés académico, educativo, cultural y social, el "IX Coloquio Internacional Bariloche de Filosofía" a realizarse del 1 al 3 de octubre del 2008, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por la Fundación Bariloche, evento bienal que convoca la asistencia y participación de destacados pensadores, filósofos, investigadores, profesores y graduados de diversos países de América y Europa, quienes debatirán y expondrán sobre aspectos relacionados con la Metafilosofía, como foco temático del encuentro, para su enfoque desde distintas disciplinas y desde la diversidad de las corrientes filosóficas contemporáneas.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 137/08

FUNDAMENTOS

Nuestra Constitución provincial establece en su artículo 1º, que “La provincia de Río Negro, en ejercicio de su autonomía y como parte integrante de la Nación Argentina, se dicta su Constitución y organiza sus instituciones bajo el Sistema Republicano y Democrático de gobierno, según los principios, derechos, deberes y garantías consignados en la Constitución nacional”.

Asimismo, el artículo 2º, de nuestra Carta Magna consigna que “El poder emana del Pueblo, quien delibera y gobierna por medio de sus representantes y autoridades legalmente constituidas, con excepción de los casos del referéndum, consulta, iniciativa y revocatoria populares”.

Vale decir que, conforme al principio federal establecido en la Constitución nacional, organiza sus instituciones como democracia participativa y, al adoptar para su gobierno la forma republicana y representativa, declara que todos los actos de gobierno son públicos. En consonancia con ello, el artículo 138, señala que “Las sesiones de la Legislatura son públicas salvo cuando la naturaleza de los asuntos a considerar exija lo contrario, lo que se determina por mayoría de votos”.

En ese entendimiento, los constituyentes rionegrinos hicieron de la publicidad del quehacer gubernamental un principio esencial del Estado Democrático de Derecho.

Sin lugar a dudas, la democracia se fortalece a través de la publicidad de los actos de quienes ejercen el gobierno y la transmisión televisiva de las “Sesiones de la Legislatura”, es un desprendimiento lógico de este principio fundamental.

Es pertinente recordar que el gobierno provincial se sustenta en el principio democrático de la división de poderes, por lo que la función de legislar es parte integrante de sus actos, y como tal debe ser pública.

Si bien el acceso físico a las sesiones legislativas es irrestricto a la ciudadanía, y las sesiones se transmiten en vivo a través de la página oficial de Internet de nuestra Legislatura, una importante franja de nuestra sociedad carece de los medios operativos a la hora de ejercer efectivamente el derecho de informarse, y consecuentemente, pedir rendición de cuentas sobre las decisiones que adoptan sus representantes.

En consecuencia, es nuestra responsabilidad crear distintas alternativas para facilitar la participación de la sociedad, para que las instituciones democráticas estén cada vez más cerca del pueblo y ampliamente fortalecidas.

En virtud de ello, es de suma importancia la creación de espacios radiales y televisivos para que la ciudadanía rionegrina acceda a los debates parlamentarios de nuestra Legislatura, a través de Radio Televisión Río Negro S.E.

En consideración de todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de esta iniciativa.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Las sesiones de la Legislatura de la provincia de Río Negro deben ser transmitidas por radio y televisión en vivo, y emitidas sin cortes comerciales ni de otro tipo, a través de las señales de Radio Televisión Río Negro S.E.

Artículo 2º.- Quedan exceptuadas las sesiones legislativas de carácter no público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 138 de la Constitución provincial.

Artículo 3º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Medios de Comunicación de la provincia de Río Negro, que a estos efectos estará facultada a suscribir los convenios pertinentes con los medios de comunicación necesarios en las localidades en que las señales públicas provinciales y nacionales no tengan alcance.

Artículo 4º. Los gastos que demande la implementación de la presente ley, serán imputados al presupuesto de la Secretaría de Medios de Comunicación de la provincia de Río Negro.

Artículo 5º. De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 138/08

FUNDAMENTOS

En nuestra provincia, día a día, se aumenta la generación de desechos, ya sean gaseosos, sólidos o líquidos. Sabemos que la contaminación de los suelos puede ser un proceso irreversible y además tiene la desventaja de facilitar la introducción de tóxicos en la cadena alimentaria.

Lamentablemente, en ningún lugar de nuestro territorio provincial se realiza un manejo adecuado de los desperdicios que generamos y es por ello que consideramos que debemos ordenar esta situación desde el Estado provincial, tomando esta realidad, este desmanejo de nuestros desperdicios, como un asunto que nos atañe a todos y que perjudica al presente y al futuro de nuestra provincia.

El manejo de los desechos sólidos se resume a un ciclo que comienza con su generación y acumulación temporal, continuando con su recolección, transporte y transferencia y termina con la acumulación final de los mismos. Es a partir de esta acumulación cuando comienzan los verdaderos problemas ecológicos, ya que los basureros se convierten en focos permanentes de contaminación.

Existen varias formas de acumulación, una de ellas es la de los basureros a cielo abierto. Cuando se tira la basura a cielo abierto, hay riesgos de enfermedades para la población debido a que comienzan a generarse vectores como ratones, moscas y otros tipos de plagas que transmiten enfermedades. Es decir que una de las consecuencias negativas de esta práctica tiene que ver con la salud de la población.

Los basureros causan problemas ambientales que afectan el suelo, el agua y el aire: la capa vegetal originaria de la zona desaparece, hay una erosión del suelo, contamina a la atmósfera con materiales inertes y microorganismos. Con el tiempo, alguna parte de ellos se irá descomponiendo y darán lugar a nuevos componentes químicos que provocarán la contaminación del medio, que provocarán que el suelo pierda muchas de sus propiedades originales.

Entre los fenómenos que causan los problemas ambientales está la mezcla de los residuos industriales con la basura en general, incluyendo a los dueños de pequeños talleres, los que entregan sus desperdicios a los servicios municipales de recolección, donde son mezclados sin ninguna precaución con la basura doméstica y son transportados a basureros a cielo abierto. La industria, en cambio, gasta gran cantidad de energía y agua, sus procesos son lineales y producen muchos desechos, por ejemplo los frigoríficos.

Se considera peligroso a cualquier desecho que sea inflamable, corrosivo, reactivo, tóxico, radioactivo, infeccioso, o mutagénico. Hay varias formas de reducir el impacto que todos estos fenómenos tienen. Se deben implantar tecnologías limpias, análogas a las de los productos naturales, que permitan seguir produciendo con un bajo costo ambiental.

Una posible solución son los rellenos sanitarios. Este sistema no es un vertedero de basura a cielo abierto, tampoco un enterramiento de desechos, mucho menos una incineración controlada. El relleno sanitario es un método de disposición final, que confina los desechos en un área lo más estrecha posible, los cubre con capas de tierra y compacta diariamente para reducir drásticamente y significativamente su volumen. El Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente (CEPIS) que es la Unidad de Saneamiento Básico del Área de Desarrollo Sostenible y Salud Ambiental (SDE) de la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) lo declaran como el método de disposición final por excelencia, aquel que no representa ningún riesgo para la salud de la población. El único admisible, ya que minimiza la contaminación y el impacto negativo en el ambiente.

Este método consiste en transportar los residuos a una zona de tierra arcillosa e inundable y taparlos con una capa de tierra. Se necesita que la tierra sea arcillosa, porque si la tierra fuere permeable no evitaría el drenaje de líquidos -como la lluvia- arrastrando sustancias perjudiciales hacia las capas freáticas. De esta manera se contaminarían parte del agua potable y nos perjudicaría beberla. En un manto arcilloso, el agua tarda 20 años en atravesar un metro de arcilla. Quizás la tranquilidad por nuestra salud y el cuidado del medio ambiente, que esto nos produce sea un poco irresponsable; ya que le dejamos un futuro problema a la próxima generación. Si no hubiese arcilla, se debe disponer de capas de polietileno como aislante, antes de colocar los desechos.

Apenas se ubica, se la tapa con 15 cm. de tierra, sin la cual millones de cucarachas penetrarían en los residuos. De esta manera, sólo las bacterias necesarias los descompondrían.

Durante el proceso de putrefacción, la temperatura llega hasta 800°C y se producen grandes proporciones de gas metano, que tiende a combustionar. Por ello, es muy importante que se ubiquen tubos, en el interior de la tierra para que este gas se libere y no explote a esas temperaturas. Otro control obligatorio es para el agua de las capas subterráneas. Al gas se lo puede usar tanto como biogás, como combustible para transportes y como gas domiciliario.

Los residuos retienen aproximadamente 250 litros de agua por m². El terreno baja un 20% a medida que se asientan y se descomponen los desechos. Una vez que los residuos llenaron el cupo inundable -lo normal es 6 m- se deben esperar 10 años para forestar la zona y para poder edificar hay que esperar 20 años.

Deben optimizarse los procesos, y minimizarse los volúmenes generados de residuos, el reciclado, el rehúso de los residuos y el intercambio de desechos entre fábricas. Es indudable que el

mantenimiento de un ambiente que permita proporcionar a la población una calidad de vida digna y saludable tiene un costo elevado, pero el gasto que esto conlleva, siempre será menor que el costo de poner en peligro el medio y la salud de la población.

Nada está aislado, lo que sucede en un extremo de nuestro territorio influye y condiciona a toda la provincia y seguramente a provincias vecinas.

Debemos generar políticas de Estado que sean equitativas en todo sentido, que equilibren la vida de los habitantes de Río Negro, y esto no sólo significa distribuir la riqueza, sino también distribuir la mejor calidad de vida, propendiendo entre todos y con los beneficios que todos aportamos a disfrutar de un ambiente sano para nosotros y las futuras generaciones de rionegrinos.

Por ello:

Autor: Facundo López, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Los municipios, Comunas o Comisiones de Fomento de Río Negro erradicarán todos los basurales a cielo abierto y los micro basurales en terrenos baldíos que se encuentren dentro de sus límites. Los residuos sólidos urbanos deberán disponerse en forma definitiva por medio de la metodología de relleno sanitario. Aquellos residuos que por recomendación del Consejo de Ecología y Medio Ambiente, debieran ser incinerados, se lo hará en hornos de altas temperaturas adaptados a tal fin con el respectivo tratamiento de gases y cenizas.

Artículo 2º.- Se entiende por relleno sanitario al método para disponer los residuos sólidos en tierra sin crear molestias o peligros a la salud pública o de contaminación, utilizando los principios de la ingeniería para confinar los residuos en la menor superficie de terreno, para reducirlos al volumen más pequeño prácticamente posible, cubriéndolos con una capa de tierra al final de cada jornada o cuantas veces sea necesario.

Artículo 3º.- El diseño del relleno sanitario deberá responder a las pautas y especificaciones que establezca la autoridad de aplicación por medio de la reglamentación de la presente ley y adoptarse alguno de los siguientes métodos de tratamiento:

- Estabilización biológica, asociada o no a lombricultura y/o al compostaje, con disposición final en relleno sanitario de la fracción no estabilizada.
- Recuperación de materiales: mediante selección manual o mecánica, con disposición final en relleno sanitario de los materiales no recuperados.
- Otros métodos de tratamiento, cuyos procesos y productos finales no generan molestias o peligros a la salud pública o contaminación al medio ambiente y que sean aprobados, previo informe técnico de las áreas competentes, por el Consejo de Ecología y Medio Ambiente.

Artículo 4º.- Los municipios, Comunas o Comisiones de Fomento de la provincia que no tuvieran instrumentado un régimen integral de tratamiento de residuos urbanos, deberán establecerlo en un plazo de un (1) año, a contar de la vigencia de la presente ley. El sistema de tratamiento que elijan comprenderá las fases de generación, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos de origen domiciliario, vial, industrial, sanitario y comercial, producidos en su jurisdicción, debiendo realizar controles sanitarios efectivos, evitando y sancionando la contaminación y sus riesgos, la manipulación clandestina de la basura, el desvío de camiones y el vuelco en lugares no autorizados.

Artículo 5º.- Los municipios, Comunas o Comisiones de Fomento de Río Negro podrán solicitar al Poder Ejecutivo provincial que el Consejo de Ecología y Medio Ambiente, realice los estudios técnicos necesarios para la implementación de un sistema integral de tratamiento de residuos. Asimismo, el proyecto de ley de presupuesto de cada año, deberá contener los recursos necesarios que se asignarán a cada Municipio, Comuna o Comisión de Fomento, para contribuir al funcionamiento y mejoramiento del sistema que se organice para cumplimentar el fin del artículo 1º de la presente ley.

Artículo 6º.- Se prohíbe en todo el territorio provincial:

- La disposición final de residuos sólidos urbanos en vertederos a cielo abierto;
- El abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos, mezclas o diluciones de residuos que imposibiliten su gestión tecnológicamente segura;
- La quema a cielo abierto de los residuos sólidos urbanos;
- El uso de residuos sólidos urbanos para el relleno de lagunas o zonas anegables;

- La selección y extracción informal de residuos en el predio de disposición final y centros de transferencia;
- La presencia de animales de corral y animales domésticos en los sitios de disposición final.

Artículo 7º.- La infracción a la presente prohibición hará pasible al responsable de las sanciones que establecerá la autoridad de aplicación por vía de la reglamentación correspondiente.

Artículo 8º.- La metodología a desarrollarse en los predios destinados a la disposición final de residuos sólidos urbanos o centros de transferencias, será sometida a un proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo previsto en la ley número 3.266 y normas complementarias.

Artículo 9º.- Queda prohibida la disposición en los rellenos sanitarios de cualquier residuo que sea catalogado como peligroso de acuerdo a la ley número 3.250 y normas complementarias. Para estos casos actuará la Comisión Especial Mixta creada por ley número 3.013.

Artículo 10.- El predio donde se efectúe el tratamiento, disposición final de los residuos sólidos urbanos o donde se instale el centro de transferencia deberá situarse a más de quinientos (500) metros de rutas nacionales o provinciales, a más de tres mil (3.000) metros de aeródromos o pistas de aterrizaje de aviones. Asimismo, deberá contar con un espacio perimetral interno que actúe como control de propagación horizontal de fuego. Este espacio deberá tener como mínimo quince (15) metros de ancho y estar sujeto a ampliación según la magnitud del sitio de disposición final.

Para los casos descriptos en los párrafos anteriores, la autoridad de aplicación autorizará distancias menores basándose en fundamentos técnicos.

Artículo 11.- Los municipios, comunas o comisiones de fomento de Río Negro deberán presentar ante la autoridad de aplicación, en un plazo no mayor de 210 días, desde la entrada en vigencia de la presente ley, un Plan de Adecuación que incluya la erradicación del basural a cielo abierto y contenga el cronograma de obras para el cumplimiento de lo establecido en la presente.

Artículo 12.- Los municipios, comunas o comisiones de fomento de Río Negro deberán efectuar la disposición final de los residuos sólidos urbanos en relleno sanitario a partir de la fecha de presentación del Plan de Adecuación, en los siguientes plazos de acuerdo a la cantidad de habitantes, a saber:

- Superior a 50.000 habitantes, en un plazo máximo de 18 meses;
- Inferior a 50.000, y superior a 20.000 habitantes, en un plazo máximo de 30 meses;
- Inferior a 20.000 habitantes, en un plazo máximo de 48 meses;
- Inferior a 10.000 habitantes, en un plazo máximo de 50 meses.

Artículo 13.- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Consejo de Ecología y Medio Ambiente de la provincia de Río Negro o el Organismo de más alto nivel con competencia en el área ambiental que lo pudiere suplantar en el futuro.

Artículo 14.- Son atribuciones de la autoridad de aplicación las siguientes:

- Instrumentar programas y acciones de gestión integral de los residuos locales y regionales en coordinación con otras jurisdicciones del Estado provincial;
- Promover políticas fiscales y económicas activas para la implementación de sistemas integrales de gestión de residuos;
- Favorecer la integración intermunicipal y la creación de entes interjurisdiccionales orientados a la gestión de los residuos;
- Coordinar con los Municipios, Comunas y Comisiones de Fomento las acciones que correspondan y la asistencia provincial en materia de gestión de residuos;
- Autorizar, habilitar y controlar, en los términos que fije la reglamentación correspondiente las actividades alcanzadas por la presente ley.

Artículo 15.- La presente ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo provincial en un plazo no mayor a los 180 días corridos a partir de su promulgación.

Artículo 16.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 139/08

FUNDAMENTOS

Entre los días 18 al 20 de abril del corriente año, más de 12 grupos musicales adolescentes de Viedma, Río Colorado, Choele Choel, San Antonio Oeste y General Conesa, participarán del denominado "Primer Encuentro Zonal de Bandas Musicales Juveniles", a realizarse en la ciudad de General Conesa, con el objetivo de integrar a los jóvenes a través de la música, incorporando a ese encuentro temas de su interés bajo el lema "No a la droga, sí a una vida sana".

Con tal motivo la municipalidad de General Conesa que declaró a este encuentro de interés social, cultural, artístico y recreativo municipal, por declaración número 06/08, del Concejo Deliberante, a través de su presidente, licenciado Héctor Alberto Jiménez, requirió a la Legislatura similar reconocimiento, dada la significación que este acontecimiento representará para los jóvenes de la región.

En los considerandos de la referida declaración municipal se sostiene que, siendo la música como manifestación artística, un producto cultural, por el que se expresan emociones, ideas y sentimientos que están estrechamente relacionados con todos los demás aspectos de esa misma cultura, la misma tiene una significación social relevante, cuya función se evidencia, más allá de los estilos o géneros, al compartir códigos comunes, no sólo al crear, sino también al recrear la música que los identifica.

Esta función convocante de la música y su influencia en los jóvenes, se evidencia en el surgimiento de innumerables conjuntos o bandas musicales, siendo en sí mismos un medio de integración, de comunicación y de internalización de valores vivenciales básicos.

Este carácter socializante de la música entre los jóvenes, ha sido el factor por el que, de manera mancomunada, la municipalidad de General Conesa y el área de Promoción Social local del Ministerio de Familia, han programado la organización y realización de este primer encuentro de bandas musicales representativas de distintos géneros y ritmos, oriundas de localidades del Valle Inferior, del Valle Medio y de la Zona Atlántica, con la idea de dar nacimiento a un evento que se espera tenga continuidad, crecimiento y continuidad en futuras ediciones, asegurando un espacio y un tiempo propio para este tipo de manifestaciones culturales de la juventud zonal.

Los considerandos expuestos justifican por sí mismos las razones que me motivan proponer a la Cámara este proyecto cuyo trámite ha sido solicitado por la municipalidad de General Conesa.

Por ello:

Autora: Inés S. Lazzarini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declárese de interés social, cultural y artístico recreativo, el "Primer Encuentro Zonal de Bandas Musicales Juveniles", que se realizará entre los días 18 y 20 de abril del 2008, en la ciudad de General Conesa, organizado por la municipalidad de esa localidad y profesionales de Promoción Social del Ministerio de Familia, con el fin de que los adolescentes y jóvenes de la zona compartan, disfruten y vivencien a través de la música experiencias de integración, socialización y crecimiento cultural.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
(Agregado al expediente número 134/08.)

-----o0o-----

Expediente número 140/08

FUNDAMENTOS

Las personas con discapacidad no representan un sector social con intereses diferenciados, sino que por el contrario, son miembros de la comunidad que afrontan problemáticas especiales que requieren políticas activas y de acción afirmativa de derechos.

El deporte adaptado representa una real importancia en el desarrollo personal y social del individuo que lo practica. Es decir, acarrea beneficios de índole psicológica y social, ya que se entiende

que todas las personas pueden practicar deportes y recibir este servicio como un bien social y por ende es el primer paso hacia la integración.

El deporte recreativo tiene que ver mucho con los deportes inclusivos, al tratarse de juegos adaptados a todos los individuos que quieran participar del mismo, por otro lado, se optimiza el uso del ocio y el tiempo libre, se desarrollan las capacidades perceptivo-motoras, las habilidades motoras.

También están los beneficios terapéuticos: contribuye a mantener y mejorar las funciones corporales ya obtenidas de su tratamiento físico individual, mejora de sus funciones motoras, sensoriales y mentales, estimula el crecimiento armónico y previene deformidades y vicios posturales.

En base a lo expuesto, las instituciones para discapacitados deben converger a idóneos y participativos interlocutores que transmitan los valores que inspiran a sus organizaciones.

No se entiende sino la construcción de una sociedad sin barreras, donde la meta es el desarrollo humano con equidad, lo que implica no sólo la incidencia en la movilidad de las personas, sino también la construcción de su sentido de pertenencia a los diferentes espacios compartidos.

A partir de la visión de la capacidad (y no de discapacidad) de estas personas se busca integrar un equipo de profesionales formados en la temática.

Nuevas Olimpiadas Especiales Argentina (N.O.E.A.) es un programa de entrenamiento deportivo y competición atlética que se brinda durante todo el año para más de un millón de niños y adultos con discapacidad intelectual.

La misión de N.O.E.A. es proporcionar información, enseñanza, perfeccionamiento, entrenamiento y competición deportiva durante todo el año en una gama de deportes de tipo olímpicos para las personas desde ocho años de edad en adelante, con discapacidad mental, brindándoles la oportunidad de desarrollar sus habilidades y aptitudes físicas, demostrar valor y compartir sus logros con familiares, amigos, otros atletas especiales y la comunidad en general.

Nuevas Olimpiadas Especiales está basada en la creencia que la gente con discapacidad mental puede, con la adecuada, enseñanza y apoyo, aprender, disfrutar y beneficiarse de la participación activa en deportes individuales y en equipo, adaptados como sea necesario para cumplir con las necesidades que requieran aquellos con discapacidades mentales y físicas.

Creemos que el entrenamiento constante es esencial para el desarrollo de destrezas deportivas, y que la competición entre aquellos en igualdad de habilidades es la mejor manera de poner a prueba dichas habilidades, midiendo el progreso y proporcionando estímulos para el crecimiento personal.

A través del entrenamiento deportivo y competición, la gente con discapacidad mental se beneficia físicamente, mentalmente, socialmente y espiritualmente, las familias se vuelven más fuertes; y la comunidad en general, a través de la participación y observación, todos se sienten más unidos y comprenden mejor a la gente con discapacidad mental en un ambiente de igualdad, respeto y aceptación.

Olimpiadas Especiales Internacional es un movimiento global sin precedente, que a través de entrenamiento deportivo y competición de calidad, mejora las vidas de las personas con discapacidad intelectual y, por ello, las vidas de todas las personas que ellas alcanzan.

El movimiento global de Olimpiadas Especiales se inició el 20 de julio, de 1968, cuando los Primeros Juegos Internacionales de Olimpiadas Especiales se realizaron en Soldier Field, Chicago, Illinois, EE.UU. Pero el concepto de Olimpiadas Especiales nació mucho antes, cuando Eunice Kennedy Shriver, del clan de los Kennedy, inició un día de campamento para personas con discapacidad intelectual en su casa en 1962.

En nuestro país, a mediados de 1977 se comienza a delinear las actividades para poner en funcionamiento el programa de Nuevas Olimpiadas Especiales. Se toman como modelo el desarrollo en EE.UU., Canadá y Japón. A fines de ese mismo año se realizan los primeros torneos en Buenos Aires y algunas ciudades del interior llegando a juntar más de 2.000 atletas.

En 1978 comienzan a incorporarse las provincias y a fin de año se realiza la primera edición de los Juegos Nacionales, como paso previo a la primera participación internacional en los juegos de verano en Brockport, Nueva York, EE.UU. En esa primera edición la Delegación Argentina estaba constituida por 12 atletas que obtuvieron 17 medallas (5 de oro, 8 de plata, 4 de bronce).

Recientemente en los Juegos Mundiales celebrados en China en el año 2007 la Delegación Argentina obtuvo 30 medallas (14 de oro, 13 de plata y 3 de bronce) en las diversas disciplinas deportivas como son: atletismo, básquet, ciclismo, equitación, gimnasia artística, natación y patín carrera.

En la ciudad de Viedma el 19 de abril de 2008 se realizará un seminario de perfeccionamiento docente destinado a profesores de educación física que desarrollen su tarea en escuelas especiales, talleres, colonias, etcétera; docentes de educación especial en general; docentes de todos los niveles de educación; personas que desempeñen tareas con personas con discapacidad intelectual; alumnos de los últimos años de los profesados afines con la temática; padres, familiares y amigos de personas con discapacidad intelectual; comunidad en general.

Tal seminario apunta a la educación física y el deporte para personas con discapacidad intelectual con aportes a partir del patio escolar para el aprendizaje, crecimiento e integración de las personas con discapacidad intelectual.

El temario es de vital importancia, pues trata de las Special Olympics International, su historia y su importancia como entidad integradora, su filosofía, concepto, etcétera; del funcionamiento de la N.O.E.A.; de los deportes individuales y de conjunto, sus reglas deportivas, usos y modificaciones, armado de series y finales; de los deportes unificados: bases e importancia social; de los deportes más practicados en el país, su influencia en la personalidad, su importancia como demostración de habilidades, derecho a elegir el deporte por parte de las personas especiales, y del rol de los docentes, familias, voluntarios, comunidad y su importancia en la integración.

Por ello:

Autora: Martha Gladys Ramidán, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y deportivo el “Seminario de Perfeccionamiento Docente”, que se realizará el día 19 de abril de 2008, en el Aula Magna del Instituto Superior de Profesores de Educación Física de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 141/08

FUNDAMENTOS

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, se realizó el “Taller de sensibilización y concientización sobre discapacidad, para agentes de conservación” durante los días 28 y 29 de marzo del corriente año.

Este taller se desarrolló en forma conjunta por la Fundación Telefónica y la Administración de Parques Nacionales en un plan de desarrollo educativo, social y cultural orientados a la conservación del Patrimonio Natural de la Argentina, de este modo, todos los agentes de conservación y turismo que desempeñan sus tareas en los Parques Nacionales y en los municipios vecinos, contaron con nuevas herramientas y enfoques conceptuales para acompañar a los visitantes y turistas que posean alguna discapacidad.

Es importante destacar que participaron representantes de la Secretaría Municipal de Turismo de San Carlos de Bariloche, personal de Turismo y el Programa de Accesibilidad de Villa Angostura, diseñadores gráficos, personal de los Parques Nacionales Lanín y Lago Puelo, guarda parques, personal de la CLIF, el ICE y el Museo de la Patagonia. El taller se desarrolló con una buena dinámica, buscando la reflexión y apertura mediante un práctico trabajo grupal.

La primera parte, la fase teórica se dictó en el Centro de Lucha contra Incendios Forestales (CLIF) y la segunda que fue una experiencia vivencial, en la Reserva de Parques Nacionales en el Lago Gutierrez.

El eje de esta capacitación, en cuyos contenidos y dinámica participa la Asociación Civil Audela, consiste básicamente en “ponerse en el lugar del otro”, a partir de experiencias vivenciales cotidianas de personas con diferentes discapacidades, con el propósito de crear conciencia y sensibilización sobre la “integración social de personas con discapacidad”.

Audela trabaja en equipo a través de alianzas estratégicas con institutos, centros y escuelas especiales, donde se educa y trabaja con la discapacidad visual, auditiva, motora y mental.

Su misión es “Concientizar a la sociedad acerca de las habilidades que pueden desarrollar las personas con discapacidad”.

De esta forma todos los agentes de conservación que desempeñan tareas en el Parque Nacional Nahuel Huapi, contarán con nuevas herramientas y enfoques conceptuales sobre el acompañamiento de visitantes y turistas con alguna discapacidad.

Es necesario destacar que los datos publicados por el INDEC en la “Primera Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad 2002/03 en la Argentina hay aproximadamente 2.200.000 hogares donde vive una persona con discapacidad.

Se considera este dato muy importante por la cantidad de personas con capacidades diferentes que se trasladan a lo largo y ancho de nuestro país.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el “Taller de sensibilización y concientización sobre discapacidad para agentes de conservación” realizado durante los días 28 y 29 de marzo del corriente año en la Ciudad de San Carlos de Bariloche organizado por la Fundación Telefónica y la administración de Parques Nacionales.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 142/08

Viedma, 8 de abril de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Consejo de Medio Ambiente (CODEMA), el siguiente Pedido de Informes:

1. Fecha y medidas adoptadas desde ese organismo para el retiro de los transformadores y contenedores con PCBs de los depósitos ubicados en el ex Polvorín y el situado en cercanías del reservorio, en la mina de Hierro de Sierra Grande.
2. Grado de cumplimiento de las medidas de seguridad exigidas oportunamente a la Empresa HIPARSA. Funcionarios responsables durante los últimos tres años de velar por la seguridad del depósito que se encuentra bajo su jurisdicción.
3. Exámenes realizados para determinar la "potabilidad" o "salubridad" del agua del reservorio que podría encontrarse contaminada con PCBs.
4. Exámenes realizados en los peces que se extraen de dicho reservorio para consumo.
5. Si se han realizado excavaciones en la zona del reservorio a fin de detectar la posible existencia de viejos transformadores con PCBs enterrados en el lugar.
6. Cuáles son las medidas adoptadas para cumplir con los exámenes médicos voluntarios de los trabajadores de HIPARSA y Minera Sierra Grande, de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 ter de la ley 3660 (ley 4174).
7. Cuál es el cronograma de retiro de los transformadores que aún se encuentran en funcionamiento en Punta Colorada (sector muelle). Indique, además, cronograma respecto al traslado fuera del territorio de Río Negro de contenedores y demás depósitos de PCBs, a los fines de su eliminación en los hornos sitios en Francia.

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda.

Firmantes: Beatriz Contreras, Facundo Manuel López, María Inés Maza, Luis Eugenio Bonardo, Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 143/08

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro se encuentra adherida al Régimen Nacional de Asignaciones Familiares (ley número 24714) y el pago de cada prestación se realiza de acuerdo a los requerimientos que la normativa fija.

Actualmente se encuentra vigente en la provincia de Río Negro el decreto número 227/07 que modifica el artículo 2 de la ley número 4101 estableciendo los nuevos parámetros de mínima (\$100,00) y máxima (\$3.500,00) sobre remuneración bruta.

Los aumentos sobre cada prestación y los topes sobre el sueldo bruto son modificados periódicamente por el Ejecutivo nacional, encontrándose vigente actualmente el decreto nacional número 1345/07 fijando la suma de \$4.000,00 como tope máximo sobre remuneración bruta.

La escala actual de topes máximos y la modalidad en que se implementa (por decreto del Ejecutivo provincial) perjudica a los trabajadores que logran mejoras en su sueldo y en este sentido el gobierno nacional se adecua proporcionalmente y con mayor celeridad en sintonía a los acuerdos por incremento de remuneración.

En cada modificación dispuesta por el gobierno nacional se presentan diferencias sustanciales entre el tope máximo dispuesto por el gobierno provincial planteándose una situación de desigualdad en el territorio de la provincia de Río Negro entre aquellos que se desempeñan en la administración pública y organismos dependientes del Estado provincial en comparación a los trabajadores del sector privado.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

Firmantes: Facundo Manuel López, María Inés Maza, Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo de la ley número 4101 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.- Tienen derecho a percibir asignaciones familiares aquellos agentes y autoridades superiores cuya retribución bruta sea igual o inferior a los topes establecidos por el Ejecutivo Nacional creándose por este medio la adecuación automática para la Administración Pública de Río Negro en cada nuevo aumento de tope máximo en la remuneración bruta.

Se considera retribución bruta a los fines de esta norma, a la sumatoria de los conceptos remunerativos y no remunerativos normales y habituales percibidos en forma mensual, excluido el salario familiar, el sueldo anual complementario, la vivienda, el reconocimiento de alquiler, la compensación de estudio, las horas extras, las guardias y la movilidad docente.

En el caso de los agentes que detentan dos o más cargos la retribución definida en el párrafo anterior es tomada por persona y no por cargo.

Para el personal comprendido en la ley número 679 se toma la asignación de cargo y/o grado.

El tope establecido en el presente artículo no rige respecto de las asignaciones correspondientes a los hijos con discapacidad.

Quedan excluidos de la aplicación del régimen de asignaciones familiares aquellos agentes que sean contratados bajo una modalidad que no reconozca su pago.”

Artículo 2º.- Derógase el Decreto número 227/07.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 144/08

FUNDAMENTOS

Por la ley provincial de Río Negro, número 3803, se establecen la jurisdicción y competencia de la Secretaría de Trabajo, cuya misión principal es entender en las cuestiones del trabajo en todas sus formas (artículo 14 Constitución nacional).

Le corresponde el perfeccionamiento de la legislación laboral, a través de propuestas de proyectos que mejoren la calidad y condiciones de trabajo, como así también, la más amplia promoción de la legislación laboral.

La ley provincial otorga a la Secretaría de Trabajo, un amplio campo de atribuciones, sea para prevenir y evitar delitos de fraude laboral, trabajo infantil, y/o promover derechos de accesibilidad laboral de personas con capacidades diferentes. Asimismo, participa e interviene como parte en los conflictos de conciliación y arbitraje individuales y plurindividuales de trabajo en el sector privado o en el sector público provincial o municipal, aplica y gestiona las convenciones colectivas de trabajo (en orden a leyes nacionales 14250 y 25250 y sus modificatorias), coordina acciones respecto de la aplicación del Régimen del Trabajo Rural, debe gestionar ante los organismos competentes cuestiones relativas a accidentes y enfermedades laborales, ya que es calificador de ambientes y tareas insalubres.

Actúa como contralor de cooperativas de trabajo, responde a la función exclusiva de Policía de Trabajo en todo el territorio provincial, ya que le compete la realización de inspecciones, constataciones y verificaciones requeridas en todos los lugares y ambientes en que se desarrollan tareas, en resguardo de la higiene y seguridad en el trabajo, sancionando infracciones e incumplimientos por parte de los empleadores a la normativa vigente.

El secretario de Estado de Trabajo de la provincia de Río Negro, ejerce sus funciones a través de las delegaciones de Inspectorías de Trabajo. En la tarea inspectiva puede contar con la colaboración de representantes de las asociaciones profesionales.

Esta ley en su capítulo II, menciona el régimen de sanciones e infracciones a las que clasifica en leves, graves y muy graves en función a las irregularidades en que incurra el empleador. Para el criterio de graduación de las sanciones se tiene en cuenta la naturaleza y número de infracciones constatadas, el

incumplimiento de requerimientos de la inspección, la importancia económica del infractor, número de trabajadores afectados, entre otros, las que se graduarán desde medio (1/2) salario mínimo, vital y móvil multiplicado por el número de infracciones, donde en caso de reincidencia de infracciones graves o muy graves, la multa se incrementa en un veinte por ciento (20%).

Dentro de lo que configura el régimen de actuación administrativa de los inspectores, ante el juzgamiento por la comprobación de infracciones, la elaboración de actas de inspección / infracción, sirven de acusación, prueba de cargo y su contenido hará fe mientras no se pruebe lo contrario.

Pudiendo contener intimaciones para regularizar en tiempo perentorio alguna situación, sea para saneamiento de irregularidades o presentación de documentación que acrediten los hechos invocados, dentro de un plazo razonable (artículo 32 ley provincial 3803).

En caso de incumplimiento total o parcial de intimaciones efectuadas por el inspector, se labra un dictamen acusatorio circunstanciado, el que reemplazará al acta de infracción / inspección a los fines de la acusación y posterior instrucción del sumario, debiendo notificarse del mismo al presunto infractor en forma fehaciente, con las copias documentales pertinentes.

En el procedimiento administrativo al presunto infractor, se lo notifica del sumario instruido y de las imputaciones en su contra, donde tiene cinco (5) días para formular su descargo y ofrecer pruebas, conformando en la primera presentación, calidad de compareciente.

El artículo 38 de la mencionada ley, indica "La resolución que recaiga en el procedimiento deberá notificarse al sumariado en forma fehaciente dentro de los ciento cincuenta (150) días de labrada el acta de infracción / inspección o de notificado el dictamen acusatorio circunstanciado.

El vencimiento de dicho plazo importará la caducidad de las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad de los funcionarios intervinientes."

"Las resoluciones sancionatorias que imponga el secretario de Estado de Trabajo o el director general de Trabajo podrán apelarse dentro de los tres (3) días de notificadas, previo pago de la multa impuesta y/o bienes dados en garantía suficiente." (artículo 39). El recurso deberá deducirse y fundarse ante la autoridad administrativa que impuso o notificó la sanción, quien deberá elevarlo al Tribunal de Trabajo dentro de los 30 días de recibido. Interpuesta la apelación el asesor legal de la delegación respectiva emitirá un dictamen sosteniendo el acto administrativo impugnado en caso de corresponder, cumplido lo cual se elevarán las actuaciones al Tribunal competente para su resolución."

Creemos excesivo el plazo de ciento cincuenta (150) días y su consiguiente, efecto de caducidad de actuaciones a su vencimiento. El principio de celeridad de actuaciones que debería prevalecer en un procedimiento de esta naturaleza se ve conculcado, en perjuicio del trabajador.

Por ello:

Autores: Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 38 de la ley número 3803, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 38.-**"La resolución que recaiga en el procedimiento deberá notificarse al sumariado en forma fehaciente dentro de los noventa (90) días de labrada el acta de infracción / inspección o de notificado el Dictamen Acusatorio Circunstanciado.
El vencimiento de dicho plazo importará la responsabilidad por las actuaciones, de los funcionarios intervinientes."

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 145/08

FUNDAMENTOS

Profundizar el reconocimiento y comprensión de quienes dejan como legado su actividad social, y, la implementación en el desarrollo de proyectos que tienen como ejes estructurales la pobreza y marginación, correlaciona un mensaje de esperanza, un proyecto progresista, fiel testimonio de quienes tenemos la responsabilidad de construir una sociedad más justa y comprometida.

Durante el transcurso de veinte años, el sacerdote marroquí, Claudio Duboz y la trabajadora social Nelly Evrard desarrollaron sus actividades representando e interactuando con los sectores más desprotegidos de la población, supliendo, en ocasiones el accionar del Estado. Ambos, han marcado una línea de trabajo muy importante, entre los que se destacan "Un techo para mi hermano", El Banco Popular de la Buena Fe y la Pastoral Carcelaria.

Desarrollo del Programa "Un techo para mi hermano" (1990) en toda la provincia de Río Negro, a cargo de la Pastoral Social. Tiene como objetivo la construcción de viviendas a quienes no pueden ser beneficiarios de las mismas en algún plan oficial. Trabajan en forma cooperativa y solidaria. Actualmente cuenta con personería jurídica.

Iniciativa de impulsar el **Banco de los Pobres**, a través de la asociación civil "Haciendo Caminos". Ésta desarrolló una forma económica, alternativa y coyuntural de tipo social, de modo que los sectores más pobres puedan insertarse en el mundo laboral.

Implementar actividades dentro de la población carcelaria, a través de emprendimiento la **Pastoral Carcelaria**, cuyos objetivos tienden al respeto de derechos de este sector de población, y junto a ello, el logro de reinserción social-laboral de quienes egresen de dicha institución.

La lista de iniciativas sociales que han liderado o acompañado desde su tarea con inmigrantes, indígenas, desocupados y presos, así como actividades relacionadas con la defensa de los derechos humanos y sociales, es interminable. Entre otras actividades acompañaron en las marchas a los Familiares del Dolor, compartieron reclamos docentes, guiaron a organizaciones intermedias y trabajaron junto a comunidades indígenas en reclamo de sus derechos.

Han marcado una línea de trabajo, que involucra una forma de ser y de mirar la realidad, una forma de operar sobre los acontecimientos, suponiendo un enfoque de resistencia y devolución de identidad sobre sectores más desprotegidos de la población.

Por ser poseedores de un gran espíritu solidario, preocupados siempre por tender una mano a sus semejantes y cubrir con sus obras de bien todo el espectro de esta comunidad.

Sus mensajes..."Seguiremos con la misma tarea de tratar de encontrar alternativas a este sistema neoliberal, individualista y consumista en el que vivimos".

Por ello:

Autores: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1.- Ciudadanos ilustres de la provincia de Río Negro, a la trabajadora social Nelly Evrard y al sacerdote Claudio Faivre Duboz, por su tarea solidaria en el campo social.

Artículo 2.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 146/08

FUNDAMENTOS

El cáncer de mama constituye uno de los grandes problemas médico-sociales de la actualidad, por su alta frecuencia y aumento progresivo en el número de mujeres que lo padecen.

En la República Argentina no existe un registro que permita conocer con exactitud su real incidencia, lo cual en general en los países desarrollados varía entre 20 y 80 por 100.000 mujeres aumentando con una media de dos por ciento (2%) por año.

Los datos obtenidos de la realidad no deben motivar miedo en la población sino simplemente conocimiento de algunos datos, para permitir un diagnóstico óptimo, que como resultado logre la curación (el cáncer de mama es una enfermedad curable cuando se la diagnostica en sus etapas iniciales).

¿Quiénes corren mayores riesgos?

- Las mujeres mayores de 50 años.
- Las mujeres que no han quedado embarazadas.
- Las mujeres que quedaron embarazadas por primera vez después de los 30 años.
- Las mujeres con un familiar cercano (madre o hermanas) que padecieron cáncer de mama.

Sin embargo la mayoría de las mujeres que tienen cáncer de mama sus causas no pueden ser totalmente identificadas.

En la actualidad no existe un método de prevención pero sí de diagnóstico.

La Sociedad Americana para el Cáncer recomienda:

- Hasta los 40 años las mujeres deben ser examinadas por un médico, cada 3 años y luego una vez por año.
- Las mujeres deben hacer una mamografía entre los 35 y 40 años.
- Una mamografía cada 2 años entre los 40 y 49 años.
- Una mamografía por año a partir de los 50 años.

Por supuesto que estos son delineamientos generales que son plausibles de modificación si el médico por cualquier otro factor lo considere recomendable.

Se debe recordar que la mamografía es el método más idóneo para diagnosticar un tumor subclínico, es decir, cuando aún no tiene ninguna sintomatología o signología que pueda evidenciarlo.

Gracias al avance tecnológico, los mamógrafos de alta resolución, hoy en día disponibles, pueden detectar un tumor de 6 a 8 años antes de su aparición clínica, pudiendo ser tratados con cirugías muy pequeñas, conservando la mama, su femineidad, su maternidad, su salud y su vida.

Cada revolución científica modifica las perspectivas históricas de la comunidad que la experimenta.

Hoy la mujer debe informarse para poder cuidarse.

El programa de detección del cáncer mamario en población aparentemente sana, llevado a cabo por la Asociación de LALCEC, es de gran importancia porque apunta a esto precisamente a que la única prevención es un diagnóstico oportuno y al alcance de toda la población. Con fecha 18/03/08 ingresa a la Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura de Río Negro el expediente número 1061/08 asunto particular donde la presidenta de LALCEC Viedma solicita que se declare de interés, dado que bajo el mencionado programa LALCEC, Avon enviará a nuestra ciudad y otras del resto de la provincia de Río Negro, el móvil con mamógrafo en la semana del 07/04 al 10/04, y en cumplimiento con el citado programa.

El Programa de Screening o rastillaje de cáncer mamario se realiza sin interrupciones desde abril de 1999 en el interior del país. Se investiga en forma sistemática la incidencia de cáncer mamario pre-clínico en población aparentemente sana, en las diversas áreas geográficas. Para ello se cuenta con el hospital mamario móvil, que se traslada de población en población, especialmente en los lugares donde no hay mamografía.

El programa es financiado por Fundación Avon para la Mujer, que dona mensualmente a LALCEC los fondos necesarios para su implementación y desarrollo. El examen mamario se practica a mujeres entre los 40 y 65 años, previamente inscriptas. El móvil trabaja cuatro días en cada población, y en el fin de semana es trasladado a la población siguiente para iniciar el lunes la atención en la nueva sede. Se trabaja también los días feriados, y no se han perdido jornadas de actividad. Las mamografías obtenidas, junto con toda la información clínica, son enviadas a la sede central de LALCEC donde se informan, y luego son remitidas a la población de origen, con las orientaciones terapéuticas, para las mujeres con patologías.

Todo el servicio es totalmente gratuito. Posteriormente se realiza el seguimiento de las pacientes con diagnósticos de sospecha, hasta obtener los resultados finales y los datos de anatomía patológica. Muchas de ellas han viajado a Buenos Aires y han sido controladas o tratadas bajo supervisión de LALCEC, en el consultorio de patología mamaria. También con un fondo donado por Avon, LALCEC se hace cargo de los tratamientos hospitalarios y del seguimiento de enfermas portadoras de un cáncer mamario detectado en el programa.

El móvil ha recorrido quinientas setenta y cuatro (574) localidades desde la iniciación de la campaña; hasta diciembre del 2007 se examinaron con sus respectivas mamografías 82.967 mujeres. Esto dignifica un total de 331.868 disparos mamográficos. Cuatrocientas cinco (405) mujeres fueron operadas con su diagnóstico de cáncer mamario. La mayoría de los cánceres fueron mínimos, TO o TI, lo cual asegura un alto porcentaje de curaciones. Con otras patologías no cancerosas se operaron cuatrocientas veinticuatro (424) pacientes. En total ochocientas veintinueve (829) fueron operadas. En la población aparentemente sana controlada en el programa se encontró un 5.50% de cánceres subclínicos.

La repercusión social de este programa ha sido extraordinaria. La respuesta de la gente atendida, de las representaciones y de los municipios, se ha volcado en numerosas cartas de agradecimiento, donde se destacan los beneficios obtenidos y la notable ayuda practicada gratuitamente a tantas mujeres.

El 24 de marzo, 2008 comenzó nuevamente su recorrido en Las Flores, para luego continuar visitando las presentaciones de LALCEC en Punta Alta, Viedma, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia, San Antonio Oeste, Cipolletti, Esquel, El Bolsón, General Roca, Villa Regina, Choele Choel y Río Colorado.

Por ello:

Autora: Marta Milesi, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés, Social y Sanitario "El Programa de Detección Oportuna de Cáncer Mamario". A llevarse a cabo por las Asociaciones (LALCEC-AVON) en las semanas del 7 de abril al 10 de abril del corriente año, en la ciudad de Viedma y otras del resto de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 147/08

FUNDAMENTOS

El 28 de marzo de 2008 tuvo lugar el Reconocimiento de Excelencia de UNESCO para Productos Artesanales del MERCOSUR, en la XXVI Feria Internacional de Artesanías de Córdoba.

En dicha oportunidad, fue premiada una artesana textil de nuestra provincia, Florinda Huenchupán, por la presentación de un poncho tejido en telar.

El programa Reconocimiento de Excelencia de la UNESCO para Productos de Artesanía, se propone alentar a artesanos a crear productos de artesanía mediante el uso de destrezas, diseños y temas tradicionales de modo innovador, a fin de asegurar la continuidad y sostenibilidad de la diversidad de destrezas y tradiciones culturales.

El Reconocimiento es el programa principal de la UNESCO para la artesanía; tiene como objetivo el establecimiento de un mecanismo de control de calidad digno de crédito para promover normas rigurosas de excelencia. Está concebido para asegurar a los consumidores que al comprar productos artesanales receptores del Reconocimiento de la UNESCO adquieren auténticos productos culturales de alta calidad, producidos con responsabilidad social y respeto del medio ambiente. Al mismo tiempo, el Reconocimiento de la UNESCO estimula la innovación de los productos con el objetivo de garantizar que la artesanía siga siendo pertinente, valiosa y comercializable en la vida moderna.

El Jurado Internacional de Expertos, integrado por cinco miembros, otorgó los siguientes Reconocimientos:

- **“Poncho” de Florinda Huenchupán. Argentina.**
- “Matra Laboreada” de Rosa Mile. Argentina.
- “Llavero Mayordomo” de Daniel Gómez. Argentina.
- “Tapíz de lana de oveja” de Petronila González. Argentina.
- “Catador para vinos” de Emilio Patarca. Argentina.
- “Juego cuchillo y tenedor” de Sergio Bruno. Argentina.
- “Cuadros Paisaje” de Viviana Marshal Godoy. Chile.
- “Pocillo atravesado” de Héctor Bascuñan. Chile.
- “Canoa Plátano” de Héctor Bascuñan. Chile.
- “Anillos” de Víctor Lucero Tronco. Chile.
- “Ocarina Quirquincho” de Sergio García. Chile.
- “Alfombra Ñiminlana” de Dominga Ancavil. Chile.
- “Broche Átomo blanco y negro” y “Broche Átomo” de Paula Leal y Alba Sepúlveda. Chile.
- “Corbata de Elionora Ramos de Martínez. Paraguay.
- “Matel en Ao po” de Agustina Narvaja. Paraguay.
- “Maqueta 3 Gauchos” de Luis A. Gutierrez. Uruguay.
- “Bandeja de Cuero” de Albertina Morelli. Uruguay.

El premio de la UNESCO se otorga siempre y cuando el producto cumpla con los siguientes puntos: excelencia demostrada y calidad elevada en destreza y conocimiento del oficio; autenticidad: expresión de identidad cultural y de valores estéticos tradicionales; innovación: en diseño y producción; ecológico: respeto al medio ambiente en cuanto a los materiales y las técnicas de producción y comercializable: posibilidades de ser colocados en el mercado mundial.

Por lo expuesto, es que considero pertinente valorar el esfuerzo, la creatividad y el trabajo cultural que desarrollan los artesanos de nuestra provincia, en la persona de Florinda Huenchupán, de la localidad de Valcheta, quien ha obtenido el premio mencionado precedentemente, lo cual significa un orgullo para todos los rionegrinos. Vale destacar también la tarea del Mercado Artesanal de la provincia, que posibilita, entre otros aspectos, la participación de los artesanos en este tipo de eventos.

Por ello:

Autor: Jorge Raúl Pascual, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por el Reconocimiento de Excelencia de la UNESCO para productos Artesanales del MERCOSUR (año 2008), otorgado a la ciudadana Florinda Huenchupán por la producción de un poncho tejido en telar.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 148/08

FUNDAMENTOS

Del 18 al 20 de abril se realizará en General Conesa por primera vez el "Primer Encuentro Zonal de Bandas Musicales Juveniles", organizado por la Dirección de Cultura y Turismo, Secretaría de Acción Social, Concejo Deliberante de la localidad y profesionales del Área de Promoción Familiar del Ministerio de Familia de la provincia.

La convocatoria apunta a "lograr que los adolescentes puedan compartir, disfrutar y vivenciar nuevas experiencias a través de la música, como herramienta fundamental para la expresión cultural", bajo el lema: "No a las drogas, sí a una vida sana".

Participarán grupos musicales de niños, adolescentes y jóvenes de hasta 20 años de Viedma, San Antonio Oeste, Río Colorado y General Conesa, y la idea es congregarse a la familia y a toda la comunidad.

Este Primer Encuentro Zonal permite respaldar el surgimiento de numerosas bandas musicales de jóvenes en nuestra provincia, lo que constituye no sólo un hecho significativo de desarrollo artístico y cultural, sino además un fenómeno que permite la integración, la comunicación y la internalización de valores convivencia.

Por otra parte, tal como señala el lema de este evento, "No a las drogas, sí a una vida sana", se deben apoyar todas aquellas actividades positivas como la música, el deporte, la enseñanza de oficios, entre otros, que sustituyan aquel 'vacío existencial' que por distintas circunstancias sociales atraviesan los niños y jóvenes y que los arrastra hacia la droga, el alcohol o la violencia.

Por ello:

Autor: Mario Luis De Rege, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el Primer Encuentro Zonal de Bandas Musicales Juveniles que se desarrollará del 18 al 20 de abril en la ciudad de General Conesa.

Artículo 2º.- Requerir al Ministerio de Educación, Ministerio de Familia y Agencia Río Negro Cultura que otorguen la mayor colaboración y difusión a este encuentro, de manera que participe un número significativo de bandas musicales de la Zona Atlántica y el este rionegrino.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
(Agregado al expediente número 134/08)

-----o0o-----

Expediente número 149/08

FUNDAMENTOS

Del 20 al 23 de marzo últimos se desarrolló en las playas situadas en la margen norte del balneario El Cóndor, el Primer Encuentro Nacional e Internacional de Kite-Surf, organizado por la Asociación Civil de Kite-Surf El Cóndor.

El Kite-Surf, conocido en el mundo también como Kiteboarding o Flysurfing, es una modalidad de navegación a través del uso de un cometa (kite en inglés) sujeto al deportista por líneas fijas a la barra y al cuerpo por medio de un arnés, permitiendo el desplazamiento a través de una tabla.

Dado que los principales ingredientes del Kite-Surf son el viento, el agua y el sonido de las olas, encuentra en El Cóndor condiciones más que favorables y adecuadas para desarrollarse, transformándose a la vez en una nueva actividad deportiva y turística.

De hecho, la competencia de marzo último atrajo la participación masiva de deportistas de todo el país y del extranjero, acompañados de familiares, amigos y amantes de este deporte.

Ya que Río Negro cuenta sobre su costa atlántica con una gran diversidad de playas adecuadas para el desarrollo de actividades acuáticas, algunas de ellas que ya tienen una rica historia y son de práctica habitual en el verano, la consolidación del Kite-Surf permitirá aún más la promoción de nuestra oferta turística, en este caso en el balneario El Cóndor.

Por otra parte, el mencionado Encuentro Nacional e Internacional de Kite-Surf generó una importante fuente de ingresos económicos en distintos rubros de servicios, especialmente inmobiliario y gastronómico.

Dado que la competencia se realizará anualmente, previéndose que el incremento de deportistas y de visitantes será cada vez mayor, es importante declararla de interés cultural y deportivo para contribuir a que este deporte se transforme en una oferta turística más de Viedma.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural y deportivo al Encuentro Nacional e Internacional de Kite-Surf que anualmente se realiza en el balneario El Cóndor, organizado por la "Asociación Civil de Kite-Surf El Cóndor".

Artículo 2°.- Requerir al Ministerio de Turismo provincial que incorpore a esta competencia en el calendario de actividades turísticas que regularmente se difunde como una actividad más de promoción.

Artículo 3°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 150/08

FUNDAMENTOS

Allen cuenta sólo con 4 jardines independientes en la zona urbana y periférica ubicándose el Jardín de Infantes número 58 en la zona periférica con un amplio radio de influencia.

Esta institución educativa de Nivel Inicial se encuentra ubicada en el Barrio Tiro Federal abarcando un radio de influencia muy extenso que llega hasta Colonia 12 de Octubre.

El jardín cuenta con cuatro secciones funcionando dos en cada turno. Para el presente ciclo lectivo se solicitó al Ministerio de Educación la creación de dos secciones que funcionarán provisoriamente en la Capilla. La institución no cuenta con espacio físico para ampliarse, de hecho el que tiene es insuficiente para la matrícula existente.

Si establecemos una relación entre la cantidad de secciones del Jardín de Infantes y la población escolar del radio de influencia, el resultado, lamentablemente, arroja una gran cantidad de niños sin escolarizar.

Desde el año 2.004 esta problemática fue expuesta a las diferentes autoridades y así se llega al año 2.008 sin ninguna acción concreta. En estos cuatro años la población infantil continuó creciendo y sobre todo, los barrios de esta zona de la ciudad continuaron poblándose más.

En el año 2.005 la ampliación del Jardín de Infantes número 58 fue declarada de interés municipal -Declaración municipal número 035/05-. Como se verá, cada año la situación es más compleja, por ello la construcción de un edificio para el Jardín de Infantes número 58 con visión a que en un futuro se pueda continuar ampliando, es de extrema necesidad. De esta manera se le estaría dejando a la Escuela Primaria número 299 el espacio físico que actualmente ocupa el jardín.

Características del Jardín de Infantes:

JARDÍN INDEPENDIENTE número 58: Desde el año 1.995 bajo resolución número 129/95.

UBICACIÓN GEOGRAFICA: Zona periférica, distante del centro de la ciudad. Barrio Tiro Federal. Calle Gregorio Maza S/N. Localidad: Allen.

UBICACIÓN EDILICIA: Construcción en terreno de la Escuela número 299.

RADIO DE INFLUENCIA: Comprende a los siguientes barrios: Tiro Federal – El Progreso - Albisu - Gómez – Colonia 12 de Octubre – Obrero – Independencia – Acceso Aero Club – Zona Hornos y parte del Barrio Norte.

CANTIDAD DE INSCRIPTOS ANUALES: Entre 98 y 102 alumnos aproximadamente.

ESPACIO FISICO: Cada sala con una superficie de 36 m², es decir con superficie mínima de 1,70 por alumnos. Corresponden 21 niños/as en cada sección.

CANTIDAD DE SECCIONES: Cuatro (4). Tres secciones con niños/as de 5 años. Una sección con niños/as de 4 años.

INSCRIPTOS AÑO 2.008: Turno Mañana 2 Secciones: Sala de 5 años con 23 niños/as. Sala de 4 años con 25 niños/as. Turno Tarde 2 Secciones: Sala de 5 años con 21 niños/as. Sala de 5 años con 21 niños/as.

Esta problemática es de preocupación y la construcción del nuevo jardín resulta imprescindible para ofrecerles a los niños de la zona, las mismas oportunidades que tienen otros niños de nuestra ciudad.

Por ello:

Autor: Carlos Sánchez, legislador.

Firmante: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado, la urgente realización de la construcción de un edificio para al Jardín de Infantes número 58 de la localidad de Allen.

Artículo 2.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 151/08

FUNDAMENTOS

Desde el año 2005 se realiza en la localidad de Allen el encuentro de coros "Octubre Coral", con los objetivos de acercar los coros a la comunidad, difundir los diversos géneros y estilos musicales y consolidar un espacio cultural que logre darle a la comunidad de Allen un mayor protagonismo en esta actividad.

En el "Octubre Coral" se presentan coros de todo tipo de formaciones y edades (lo que permite tener el privilegio de presentar desde coros de niños hasta de la tercera edad).

Este encuentro de coros ha sido declarado de interés municipal (declaración municipal número 029/05) desde sus inicios.

En el año 2005 logró reunir nueve (9) coros intervinientes de la región y uno de la provincia de Buenos Aires.

El "Octubre Coral Allen 2006" logro reunir doce (12) coros entre los que se encontraron cinco (5) representaciones de otras provincias del país, transformándose así en el 1º Encuentro Nacional de Coros.

En su tercera edición (año 2007) contó con la presencia de nueve (9) delegaciones entre las que se hicieron presentes seis (6) coros de la región y tres (3) de otras provincias.

Actualmente Vocal Euterpe se encuentra trabajando en la organización de la 4º edición del Octubre Coral que se llevará a cabo los días 10, 11, y 12 de octubre próximo.

Este encuentro es uno de los pocos festivales gratuitos existentes en el país en donde no solamente se les proporciona espacio a los distintos coros para mostrar su labor y compartirla con otras delegaciones, sino que además se les cubre la inscripción, la estadía, las comidas y las visitas guiadas.

Por otra parte se les ofrece a las agrupaciones corales cuyo lugar de origen se encuentre a más de quinientos (500) kilómetros el alojamiento y comida durante toda su estadía.

Con esto se pretende facilitar la participación de las distintas delegaciones que son convocadas a estar presentes en el encuentro y al hecho de que ya afrontaran un gasto más que considerable para poder trasladarse. Por otra parte las representaciones de otras provincias son las que le confieren el carácter nacional a este encuentro y enaltecen el festival.

La realización de este encuentro involucra a toda la comunidad de Allen y también a varios actores de otras ciudades.

Desde la localidad se realizan excursiones y visitas guiadas a establecimientos productivos y a los lugares más característicos de la zona. Se establecen contactos con productores y artesanos locales.

En el ámbito educativo, se suma la posibilidad de realizar conciertos didácticos en instituciones educativas locales que tiene el objetivo primordial de acercar a los niños a la actividad coral y mostrarles diversas formas y estilos musicales, como así también explicarles las características de la voz humana.

En este festival se genera un corredor cultural entre varias ciudades ya que los coros de otras provincias realizan presentaciones en otras localidades cercanas como Cipolletti, Cinco Saltos, General Roca, Choele Choel y Villa Regina. De este modo los coros y/o instituciones de las ciudades antes citadas ofician de subsedes del encuentro.

El objetivo de la presencia de los coros invitados en las localidades vecinas es el poder lograr que todos establezcan vínculos y contactos para futuros intercambios culturales que sean independientes del "Octubre Coral" y que sirvan a incrementar la actividad coral en toda la provincia de Río Negro.

Se cree además que la esencia misma de la ciudad de Allen se encuentra representada en el "Octubre Coral" ya que la concreción del mismo se debe a una gran suma de voluntades que involucra a la comunidad en su conjunto y por ello se pretende involucrar a toda la comunidad de la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autor: Carlos A. Sánchez, legislador.

Firmantes: Graciela Grill; Adrián J. Casadei, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la realización de la "IV Edición del Octubre Coral" que se llevará a cabo en la ciudad de Allen, los días 10, 11 y 12 de octubre de 2008.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 152/08

Viedma, 9 de abril de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Secretaría de Estado de Fruticultura, el siguiente Pedido de Informes:

- Montos ejecutados del Fondo Especial de Desarrollo y Emergencia Frutícola – ley número 3611 durante los años 2004, 2005, 2006 y 2007.
- Identifique destinatarios, tipo de actividad desarrollada, datos del trámite de adjudicación del crédito (fecha de adjudicación, monto asignado en cada caso, tipo de operatoria, fecha de cancelación, etcétera), durante los años 2004, 2005, 2006 y 2007.
- Enumere solicitudes de ayuda crediticia recibidas por la Secretaría de Estado de Fruticultura, cuáles fueron beneficiadas, cuáles no lo fueron y los motivos de ambas situaciones, durante los años 2004, 2005, 2006 y 2007.
- Indique qué otros destinos fueron dados a recursos del Fondo Especial de Desarrollo y Emergencia Frutícola – ley número 3611 durante los años 2004, 2005, 2006 y 2007, especificando: destinatarios, tipo de actividad desarrollada, datos del trámite de adjudicación (fecha de adjudicación, monto asignado en cada caso, tipo de operatoria, fecha de cancelación, etcétera).
- Indique composición y procedencia de montos que han integrado el Fondo Especial de Desarrollo y Emergencia Frutícola – ley número 3611 durante los años 2004, 2005, 2006 y 2007, de acuerdo al artículo 24 de la citada ley.
- En caso de que no se hayan producido movimientos en el Fondo Especial de Desarrollo y Emergencia Frutícola – ley número 3611, relacionados al otorgamiento de beneficios durante los años 2004, 2005, 2006 y 2007, explique los motivos.

Atentamente.

Autor: Luis Maria Bardeggia, legislador.

Firmantes: Renzo Tamburrini, Beatriz Contreras, Facundo Manuel López, Maria Inés Maza, María Magdalena Odarda, Luis Eugenio Bonardo, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 153/08

Viedma, 9 de abril de 2008.

Al señor

presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de Informes:

- Montos ejecutados del Fondo de Fomento Industrial – ley 1274 durante los años 2004, 2005, 2006 y 2007.
- Identifique destinatarios, tipo de actividad desarrollada, datos del trámite de adjudicación del crédito (fecha de adjudicación, monto asignado en cada caso, tipo de operatoria, fecha de cancelación, etcétera), durante los años 2004, 2005, 2006 y 2007.
- Enumere solicitudes de ayuda crediticia recibidas por el Ministerio, cuáles fueron beneficiadas, cuáles no lo fueron y los motivos de ambas situaciones, durante los años 2004, 2005, 2006 y 2007.
- Indique qué otros destinos fueron dados a recursos del Fondo de Fomento Industrial – ley 1274 durante los años 2004, 2005, 2006 y 2007, especificando: destinatarios, tipo de actividad desarrollada, datos del trámite de adjudicación (fecha de adjudicación, monto asignado en cada caso, tipo de operatoria, fecha de cancelación, etcétera).
- Indique composición y procedencia de montos que han integrado el Fondo de Fomento Industrial – ley 1274, durante los años 2004, 2005, 2006 y 2007, de acuerdo al artículo 14º de la citada ley.
- En caso de que no se hayan producido movimientos en el Fondo de Fomento Industrial – ley 1274, relacionados al otorgamiento de beneficios durante los años 2004, 2005, 2006 y 2007, explique los motivos.

Atentamente.

Autor: Luis Bardeggia, legislador.

Firmantes: Beatriz Contreras, Facundo Manuel López, María Inés Maza, María Magdalena Odarda, Luis Eugenio Bonardo, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 154/08

Viedma, 9 de abril de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de Informes:

1. Especifique, del presupuesto ejecutado 2007, cantidad exacta de viviendas construidas por intermedio:
 - a) Plan Federal I y II.
 - b) Mejor Vivir.
 - c) Emergencia Habitacional.
 - d) Casa Uno y/o Casa Propia.
 - e) Programa soluciones habitacionales.

- f) Otros programas ejecutados.
2. En caso de no tratarse de la tipología de viviendas terminadas, aclare tipo de solución habitacional o tipología particular del caso y número de los mismos. En cada caso determine localidad donde se realizó cada obra.
 3. Determine la cantidad de viviendas ejecutadas para la "demanda libre", y cuántas a través de entidades intermedias.
 4. Informe del presupuesto ejecutado 2007, efectivamente obras alternativas implementadas por el IPPV y concretadas hasta su final de obra con el presupuesto 2007. De la misma manera informe ejecución de diversas obras para Ministerios con fondos (FoNaVi); u otros.
 5. Determine el nivel de "recupero" de las cuotas del organismo (IPPV), en porcentual y en número de pesos para los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007. Especifique el programa de ejecución de las viviendas en cada caso.

Atentamente.

Autores: Beatriz Contreras, Facundo Manuel López, Maria Inés Maza, Luis Eugenio Bonardo, Luis Bardeggia, legisladores.

Firmantes: Magdalena Odarda, Manuel Vásquez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 155/08

FUNDAMENTOS

A partir del convenio celebrado entre la municipalidad de Sierra Grande y el Departamento Provincial de Aguas, por el cual este último cede el uso de terrenos de su propiedad para que el municipio lo destine a la instalación de huertas familiares, en el marco del Programa de Desarrollo de Huertas Familiares y Granjas, se cedieron a vecinos de Sierra Grande a fin de que desarrollen mini industrias y huertas comunitarias.

Este convenio habilitaba al municipio a titularizar los terrenos a favor de los vecinos trabajadores de la tierra toda vez que se mantuviera lo convenido inicialmente y el D.P.A los transfiriese a la municipalidad.

A fines del año 1997 se sanciona la ley número 3.167, que además de autorizar al Poder Ejecutivo la transferencia a título gratuito, incluía en su artículo 2º la condición de que los terrenos fuesen para la instalación de mini industrias y huertas comunitarias. Los terrenos fueron transferidos a la municipalidad de Sierra Grande, a partir de la sanción de una nueva ley, la número 3.693 del año 2002, que mantenía el espíritu de la ley 3.167 pero condicionaba al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley número 3.105 que entiende en la donación de inmuebles.

Debemos resaltar el espíritu que imprimió el legislador en la norma, pues fue taxativo en el destino de las tierras: destinadas a la instalación de mini industrias y huertas comunitarias.

Luego, nuestra Legislatura tuvo que insistir ante el Poder Ejecutivo para que transfirieran las tierras en forma definitiva al municipio, por ello sanciona por unanimidad la comunicación número 188/06 por la cual le solicitaba que se firme de manera urgente el convenio de transferencia de los terrenos al municipio para que éste los pueda transferir sin costo alguno a sus ocupantes quienes cumplen con las prerrogativas impuestas de trabajar la tierra en forma de huertas comunitarias.

Hoy, luego de haber pasado más de catorce años del inicio de este sueño por parte de los trabajadores de la tierra, aquellos que vieron un futuro en tierras desérticas franco arenosas y con poca o nada provisión de agua, de haberse dedicado varias sesiones en nuestra Legislatura solicitando se agilice la transferencia, y de otras tantas en el Consejo Municipal de Sierra Grande, se está propiciando en forma definitiva un proyecto de ordenanza que fija un valor simbólico a las tierras para que los pequeños productores puedan, por fin, acceder a su titularización.

Por ello:

Autores: María Inés Maza; Magdalena Odarda; Renzo Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo1.- Su beneplácito por el proyecto de Ordenanza presentado por la Concejal Roxana Celia Fernández, en un todo de acuerdo con el espíritu de las leyes 3.167 y 3.693 y la Comunicación Legislativa votada por unanimidad número 188/06, que fija un valor simbólico y condiciones de venta de las tierras

destinadas a la instalación de mini industrias y huertas comunitarias en los predios cuya nomenclatura catastral corresponde a 25-C4-SF-CHOOI-P1 Y P2.

Artículo2.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 156/08

FUNDAMENTOS

A partir del convenio celebrado entre la municipalidad de Sierra Grande y el Departamento Provincial de Aguas, por el cual este último cede el uso de terrenos de su propiedad para que el municipio lo destine a la instalación de huertas familiares, en el marco del Programa de Desarrollo de Huertas Familiares y Granjas, se cedieron a vecinos de Sierra Grande a fin de que desarrollen mini industrias y huertas comunitarias.

Este convenio habilitaba al municipio a titularizar los terrenos a favor de los vecinos trabajadores de la tierra toda vez que se mantuviera lo convenido inicialmente y el D.P.A los transfiriese a la municipalidad.

A fines del año 1997 se sanciona la ley número 3.167, que además de autorizar al Poder Ejecutivo la trasferencia a título gratuito, incluía en su artículo 2º la condición de que los terrenos fuesen para la instalación de mini industrias y huertas comunitarias. Los terrenos fueron transferidos a la municipalidad de Sierra Grande, a partir de la sanción de una nueva ley, la número 3.693 del año 2002, que mantenía el espíritu de la ley 3.167 pero condicionaba al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley número 3.105 que entiende en la donación de inmuebles.

Debemos resaltar el espíritu que imprimió el legislador en la norma, pues fue taxativo en el destino de las tierras: destinadas a la instalación de mini industrias y huertas comunitarias.

Luego, nuestra Legislatura tuvo que insistir ante el Poder Ejecutivo para que transfirieran las tierras en forma definitiva al municipio, por ello sanciona por unanimidad la comunicación número 188/06 por la cual le solicitaba que se firme de manera urgente el convenio de transferencia de los terrenos al municipio para que éste los pueda transferir sin costo alguno a sus ocupantes quienes cumplen con las prerrogativas impuestas de trabajar la tierra en forma de huertas comunitarias.

Hoy, luego de haber pasado más de catorce años del inicio de este sueño por parte de los trabajadores de la tierra, aquellos que vieron un futuro en tierras desérticas franco arenosas y con poca o nada provisión de agua, de haberse dedicado varias sesiones en nuestra Legislatura solicitando se agilice la transferencia, y de otras tantas en el Consejo Municipal de Sierra Grande, se está propiciando en forma definitiva un proyecto de ordenanza que fija un valor simbólico a las tierras para que los pequeños productores puedan, por fin, acceder a su titularización.

Por ello:

Autores: María Inés Maza; Magdalena Odarda; Renzo Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo1.- Al Concejo Municipal de la localidad de Sierra Grande, que vería con agrado se de sanción favorable al proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Roxana Celia Fernández en un todo de acuerdo con el espíritu de las leyes 3.167 y 3.693 y la Comunicación Legislativa votada por unanimidad número 188/06, que fija un valor simbólico y condiciones de venta de las tierras destinadas a la instalación de mini industrias y huertas comunitarias en los predios cuya nomenclatura catastral corresponde a 25-C4-SF-CHOOI-P1 Y P2.

Artículo2.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 157/08

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa obedece a la necesidad del municipio de Sierra Grande, de que se le transfiera una parcela ubicada en el Parque Industrial Norte de dicha localidad y cuya titularidad aún pertenece al dominio del Estado provincial.

En el año 1997 se sancionó la ley 3.167, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir una parcela que fue erróneamente identificada, cuando en realidad se estaba tratando de transferir esta parcela que hoy denominamos catastralmente bajo la nomenclatura 25-4-F-001-03A.

Dado que la nomenclatura que se identifica en la referida ley, no corresponde a la fracción que efectivamente se pretendía transferir, es necesario que se autorice al Poder Ejecutivo a donar la parcela en cuestión, designando correctamente la nomenclatura catastral a fin de no volver a cometer errores y que la ley, cumpla con su propósito.

A tal fin se colectaron los antecedentes pertinentes y tras constatar la correspondencia de los planos actuales y el folio parcelario con la realidad geográfica de las tierras en cuestión, venimos a propulsar ésta autorización con la finalidad de legitimar definitivamente la situación y eliminar los vicios que en algún momento pudieron haber existido al respecto.

Por ello:

Autores: Daniel Alberto Sartor, Adriana Emma Gutiérrez, Adrián Jorge Casadei, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Sierra Grande, el inmueble sito en dicha localidad, designado catastralmente con la Nomenclatura 25-4-F-001-03A, conforme Plano y Folio Parcelario que se adjunta como Anexo 1.

Artículo 2.- La presenta autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley 3.682 de donación de inmuebles.

Artículo 3.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 158/08

Viedma, 10 de abril de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Salud, el siguiente Pedido de Informes:

HOSPITAL DE CHIMPAY:

1. Detalle de la Planta Funcional del Hospital de Chimpay, incluyendo personal profesional, de enfermería, mucamas, administrativos choferes y mantenimiento.
2. Detalle de las consultas de los últimos 5 años, hasta la fecha.
3. Informe sobre posibles contrataciones de personal, estado de las mismas, tareas que se han desarrollado para conseguir las mismas, si se han puesto avisos en medios nacionales.
4. Plan de contingencia para solucionar la situación de emergencia en que se encuentra el mencionado hospital.

Atentamente.

Autor: Luis Eugenio Bonardo, legislador.

Firmantes: Luis Bardeggia, María Inés Maza, Beatriz Contreras, Facundo López, Magdalena Odarda, Carlos Gustavo Peralta, Carlos Tgmoszka, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 159/08

FUNDAMENTOS

El 28 de julio de 2007 falleció el senador Luis Falcó, un nombre al que se recordará siempre por su calidez humana y su vasta trayectoria política y legislativa.

Se caracterizó por ser un legislador laborioso, preocupado por la realidad de su provincia y su país, tratando siempre de brindar las mejores soluciones para su pueblo, utilizando como medio sus innumerables proyectos, muchos de ellos de gran trascendencia.

Nacido en la ciudad de General Roca en 1949, padre de cuatro (4) hijos y médico traumatólogo de profesión, fue secretario de Gobierno y concejal de General Roca, legislador provincial y presidente del Comité de la UCR de Río Negro, para culminar su carrera como senador nacional.

En su extensa trayectoria política debemos destacar su actividad parlamentaria en defensa de los intereses de su provincia y de la Región Patagónica; fue autor, entre otras normas de la Ley Nacional de Promoción de los Biocombustibles, recordada hoy como la "Ley Falcó", siendo éste uno de los mayores logros a los que puede aspirar un legislador, que sus leyes se recuerden por su autor y no por su número, pues eso es lo que identifica a la ley y su espíritu con la ideología de quien la proyectara.

No podemos dejar de destacar que fue el legislador que mayor cantidad de proyectos presentó en el Congreso de la Nación en el año 2004, lo que también nos brinda un testimonio más de su incansable labor en procura de armar soluciones a las conflictivas situaciones actuales de su provincia, su región y su país.

Es digna de resaltar también, la militancia política del senador Falcó en las filas del radicalismo desde muy temprana edad, siendo un referente y un puntal de la ideología de dicho partido desde hace más de veinte años.

Es por todos estos motivos, precedentemente expuestos y su intachable y extensa vida política, que hoy pretendemos por medio del presente, rendir un sentido homenaje a este gran amigo y correligionario, que siempre recordamos por su grandeza como persona.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el desarrollo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Denominar a la sala de reuniones del Bloque Oficialista, sito en el edificio ubicado en 25 de Mayo número 668 de la ciudad de Viedma, "Dr. Luis Alberto Falcó".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 160/08

FUNDAMENTOS

Desde la creación y puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, se ha producido un incremento notable y permanente en la cantidad de causas en trámite por ante el mismo.

Las estadísticas demuestran que el número de expedientes es de tal magnitud que torna dificultosa la atención en tiempo y forma de cada uno de ellos siendo conscientes de que si no se ha producido un colapso en el mismo es fruto del dedicado trabajo del magistrado a cargo y su equipo de colaboradores.

No obstante ello, si los requerimientos de la sociedad, continúan incrementándose en la misma medida en que a la fecha se viene produciendo, no podrá dicho Juzgado dar la debida atención que a la fecha se produce cayéndose inevitablemente en la perjudicial demora en dar solución jurisdiccional a distintas cuestiones que por su particular temática requieren atención y solución inmediata.

Está demostrado que el número de causas, hoy en trámite, sobrepasa la media que debe razonablemente existir para el adecuado funcionamiento de un juzgado de las especiales características que involucra, la temática de familia.

De lo expuesto surge que la cantidad de expedientes en trámite, el número de audiencias que debe tomar el magistrado y la personalidad atención que requiere la materia, superan en la actualidad los límites que hacen a una razonable y adecuada prestación del servicio de Justicia.

A modo ilustrativo podemos citar que durante al año 2005 tramitaron en este Juzgado 1421 causas de familia, se tomaron 1732 audiencias (lo que da promedio de seis (6) audiencias diarias aproximadamente), se dictaron 676 sentencias, lo que implica un trabajo considerable de parte del personal y funcionarios de dicho Juzgado.

A las circunstancias relatadas, se suma el incremento que se ha producido en el año 2006 y 2007 en relación a estos índices y que justamente por ello se torna preocupante, máxime si consideramos que por la temática de las causas, éstas merecen un trato bastante particularizado, siendo por lo general temas muy sensibles a las partes y que en la mayoría de los casos involucran a menores de edad, lo que exige mayor celeridad en su resolución.

Cabe señalar que este reclamo (la creación de un nuevo Juzgado de Familia en la Primera Circunscripción) ha sido planteado formalmente por el Colegio de Abogados de Viedma y receptado favorablemente por el Superior Tribunal de Justicia de la provincia, conforme consta en el expediente Asunto Oficial número 1275/07.

Debemos recordar que la Legislatura de Río Negro sancionó con fecha 8 de noviembre de 2007 la ley que lleva el número 4239, se reasignó allí la competencia en materia de sucesiones en la provincia, retirándola de los ya atiborrados Juzgados de Familia y Sucesiones llevándose a los Civiles, Comerciales y de Minería. Esto con el propósito de descongestionar a los Juzgado de Familia, dada la necesidad de la intermediación en este tipo de causas, el avance hacia un proceso por audiencias, las complejas temáticas que en ellas se tratan y el tiempo que le insume a un juez de Familia el tratamiento de las mismas como así también, las repercusiones públicas de sus decisiones.

Siguiendo esta línea de pensamiento y en procura de brindar un mejor servicio de Justicia a la sociedad, dándoles mayores posibilidades a los justiciables, en la resolución de los conflictos atinentes a esta materia específica, es que solicitamos el acompañamiento a esta iniciativa de creación de un nuevo Juzgado de Familia en la Primer Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, debiendo procederse a realizar la adecuación presupuestaria pertinente para incluso generar los cargos inherentes al Ministerio Público que esta creación implique, a fin de permitir el mejor funcionamiento del servicio de Justicia.

Por ello:

Autores: Daniel Sartor, Adriana Gutiérrez, Mario de Rege, Adrián Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Creación. Se crea un nuevo Juzgado de Primera Instancia, en la Primera Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Familia con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Implementación: La puesta en marcha e implementación del nuevo Juzgado queda a cargo del Poder Judicial de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Afectación Presupuestaria: Para el cumplimiento de la presente ley se realizarán las adecuaciones presupuestarias pertinentes, respecto de la asignación efectuada al Poder Judicial.

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 54 de la ley número 2430, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 54.-** En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente, siete (7) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial, diecisiete (17) Juzgados de Primera Instancia en la Segunda, diez (10) en la Tercera y cuatro (4) en la Cuarta”.

Artículo 5º.- Se modifica la parte pertinente del artículo 55 de la ley número 2430, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 55.-** Primera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia Asiento de funciones: Viedma.

Juzgados número 1 y 3: Tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.

Juzgados número 2 y 4: Tendrán competencia en materia de instrucción Penal.

Juzgados número 5 y 7: Tendrá competencia en materia de Familia.

Juzgados número 6: Tendrá competencia en materia Correccional Penal”.

Artículo 6º.- Entrada en Vigencia: La presente ley entra en vigencia a los noventa (90) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 161/08**FUNDAMENTOS**

Es imprescindible que nuestra provincia promueva el conocimiento, la producción de investigaciones académicas, la cultura del aprendizaje, el desarrollo institucional y el desarrollo de eventos que motiven a los estudiantes universitarios y académicos estudiar el funcionamiento del sistema político rionegrino.

Durante los días 11, 12, 13 y 14 del mes de junio de 2008 se realizarán las primeras jornadas de Ciencia Política en la ciudad de Viedma organizadas por la carrera de Ciencia Política del Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue.

Este evento que reúne a investigadores, docentes y estudiantes de la Ciencia política de todo el país, tiene la adhesión de la Sociedad Argentina de Análisis Político, organización de reconocida trayectoria y prestigio académico a nivel nacional e internacional.

Durante el desarrollo de las jornadas se presentarán ponencias de todo el país y particularmente de estudiantes y académicos de la ciencia política con actuación en la provincia, que expondrán sobre sistema político rionegrino y el funcionamiento de nuestras instituciones democráticas.

Es importante contribuir con la ciencia, es importante contribuir con la cultura, con la academia, con las acciones que desarrollen y motiven los estudios que permitan el crecimiento institucional de nuestra provincia. Es muy importante que la Universidad y el Estado cooperen y realicen trabajos en conjunto con perspectivas diferentes que enriquecen la participación democrática, cada uno con su rol preponderante y sus prioridades que el espíritu de su creación y funcionamiento les demanden, pero también que se relacionen en pos de un trabajo para la comunidad, para el crecimiento, para la calidad de nuestras instituciones que en última instancia es un progreso común de todos los rionegrinos.

Nuestra Legislatura que reúne a los representantes del pueblo de Río Negro, debe comprometerse con estas actividades, debe generar conciencia de la importancia del trabajo conjunto de la academia y la política, de la importancia del conocimiento en la actividad política institucional de una provincia.

Por ello:

Autora: Nelly Meana, legisladora.

Firmante: Pedro Iván Lazzeri, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés político, cultural, institucional y académico, a las Primeras Jornadas de Ciencia Política, organizadas por la Carrera de Ciencia Política del Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, conjuntamente con la Sociedad Argentina de Análisis Político, a llevarse a cabo en la Ciudad de Viedma, desde el 11 al 14 del mes de junio del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 162/08**FUNDAMENTOS**

La ciudad de Allen se encuentra en el corazón del Alto Valle de la provincia de Río Negro. Es una próspera ciudad de más de 30.000 habitantes y cuenta con una de las más extensas superficies plantadas bajo riego de la provincia.

Desde el año 1998 se realiza en la localidad, la Fiesta Nacional de la Pera, un evento que conmemora la importancia de la producción local.

Muchas de sus calles recuerdan los nombres de los primeros pobladores; plazas, comercios, edificios y chacras conforman el patrimonio cultural de la ciudad.

Con el afán de rescatar la historia local, en el año 2006 un grupo de profesionales inician las primeras actividades de lo que hoy se denomina "**Proyecto Allen**". Las mismas se estructuran en base a cuatro áreas de trabajo identificadas como: **Investigación-Educación y Cultura-Comunidad**.

En el **área de investigación** se ha iniciado la recopilación de material documental, bibliográfico y fotográfico para su análisis e interpretación. Como fin último de este trabajo, se creará el Archivo de la Memoria y se editarán libros temáticos con los resultados de la investigación científica. Una de las principales actividades realizadas en esta área es la digitalización de documentos de archivos regionales

y provinciales, como el Archivo Histórico Provincial, el Archivo de Catastro y el Diario Río Negro. En la actualidad el número de documentos digitalizados asciende a 1070 imágenes que serán organizadas en secciones. Además se propuso la edición del Libro del Centenario, iniciativa que fue aprobada por el Concejo Deliberante de Allen y declarada de interés municipal.

En el **área de Educación** se realizó en el año 2006, un Taller de Historia Oral en el Colegio de nivel medio Santa Catalina. Además, se elevaron propuestas al Ministerio de Educación para participar del nuevo diseño curricular y se envió a todas las escuelas de la localidad un informe sobre todo el material disponible, formas de uso de la página web y proponiendo la realización de talleres de historia oral.

En cuanto al **área de Cultura y Comunidad**, una de las actividades más importantes que se están realizando son las entrevistas a pobladores de la localidad. Las mismas son filmadas, grabadas y fotografiadas para pasar a formar parte del Archivo de la Memoria y utilizadas en el trabajo de investigación. En el año 2007, en el marco de una edición más de la Fiesta Nacional de la Pera, se presentó la página web www.proyectoallen.com.ar una de las principales herramientas para difundir el trabajo realizado por el proyecto. Actualmente se está trabajando en la renovación del sitio para organizar mejor la información, proponiendo un diseño más innovador e interactivo. También se han realizado para la difusión del proyecto, 40 diseños gráficos (distribuidos a nivel local, regional y provincial) y se han recopilado fotografías de acervos particulares e institucionales. Además se pintó el mural en el centro de la ciudad que promociona la página web del proyecto.

En esta área también se llevó a cabo el Concurso de Bandas Locales "Fuera de Garaje" cuyo primer premio consistió en la grabación de un CD. En este evento participaron siete grupos de jóvenes de la localidad que fueron fotografiados y filmados en su desempeño artístico y posteriormente entregado a la banda este material.

Actualmente se está trabajando en:

- La realización de cortometrajes y documentales con temáticas históricas y de actualidad, ficcionados y realistas;
- La organización de un Concurso Fotográfico de Generaciones para el aniversario de la ciudad;
- La concreción de publicidades con historia;
- La ejecución de un curso de restauración y conservación de documentos, dirigido por un museólogo de la región;
- La presentación del último trabajo de investigación del escritor rionegrino Ramón Minieri;
- El inicio de Libro del Centenario (Declarado de interés municipal Ordenanza número 12/07).

Las actividades mencionadas se enmarcan en lo expresado por nuestra Constitución provincial cuando dice:

"...El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del Pueblo, que constituyen su cultura..." (Artículo 61°)

Cabe mencionar que el Proyecto Allen fue declarado de interés por el municipio de Allen bajo el número de Ordenanza 34/04 y de interés educativo y cultural por el Congreso de la Nación.

Iniciativas como éstas vale la pena resaltarlas ya que son ejemplo de un pueblo que no olvida sus raíces y preserva su historia.

Por ello:

Autores: María Inés García, Daniel Sartor, Carlos Sánchez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural, educativo y social las actividades desarrolladas por el "**Proyecto Allen**" bajo la Dirección de la profesora Graciela Vega.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 163/08

FUNDAMENTOS

Anualmente el gobierno provincial liquida las asignaciones familiares por Ayuda Escolar, las que se abonan al inicio del ciclo lectivo según adhesión a la ley nacional número 24.714 y sus normas complementarias.

Dado los continuos aumentos de la canasta escolar básica, es necesario adecuar periódicamente los montos de esta asignación.

Es importante resaltar que muchos niños y adolescentes rionegrinos comienzan las clases con los útiles adquiridos a través de este pago que se encuentra fijado actualmente en doscientos sesenta pesos (\$ 260,00).

El decreto nacional número 337/08 establece un aumento sobre las ayudas escolares de nivel inicial, general básica y secundaria o sus niveles equivalentes del ciclo lectivo 2008 en trescientos cuarenta pesos (\$340,00).

El Ejecutivo nacional posee la facultad de elevar el monto de la asignación en virtud de lo establecido en el inciso d) del artículo 18 de la ley nacional número 24.714 a la cual la provincia de Río Negro se encuentra adherida a través de la ley provincial número 4101 (vigente).

En el inciso 8) del Capítulo IV de la resolución nacional 14/02 complementaria de la ley 24.714 se estipula que la entrega de los certificados escolares se realizará desde comenzado el ciclo lectivo y por el término de ciento veinte (120) días, por lo que nos encontramos dentro de los plazos normales de liquidación para esta asignación.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

Firmantes: María Inés Maza, Luis Bardeggia, Luis Bonardo, Facundo López, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado, se arbitren los medios necesarios para adecuar la liquidación y pago de la asignación de ayuda escolar anual de nivel inicial, general básica y secundaria o sus niveles equivalentes del ciclo lectivo 2008 en trescientos cuarenta pesos (\$340,00).

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 164/08

FUNDAMENTOS

La ruta nacional número 23, en los tramos que unen las localidades de San Carlos de Bariloche-Pilcaniyeu tiene una distancia aproximada de sesenta (60) kilómetros de ripio. La misma durante gran parte del año cuenta con un mantenimiento deficiente, lo cual dificulta la transitabilidad de los pobladores y turistas que día a día recorren estos caminos, por ello resulta vital la urgente ejecución de la obra de asfalto para esta zona.

Como es de público conocimiento las rutas nacionales cumplen un trascendente rol estratégico en la normal provisión de combustibles y alimentos que abastecen a la población favoreciendo además el comercio, el transporte de las materias primas regionales y en la optimización de los servicios turísticos que se prestan desde y hacia nuestra Región Andina, la cual se ve incrementada durante la temporada turística.

La ruta 23 tiene asentado a lo largo del tramo antes mencionado varios parajes que basan su economía y comunicación en ella como única vía de acceso. Con el transcurso de los años se ve incrementado el caudal de flujo vehicular dado el aumento poblacional teniendo como potencial crecimiento el proyecto de Corredor Bioceánico.

Pilcaniyeu cuenta con esta ruta como la principal vía de comunicación hacia Bariloche, la cual es imprescindible para los pobladores de estas zonas rurales, los cuales no sólo deben trasladarse por problemas de salud a los centros regionales asistenciales de mayor complejidad ubicados en esta última, sino también para la realización y gestión de diversos trámites personales y/ o administrativos.

La ruta nacional número 23, en el tramo que une San Carlos de Bariloche con Pilcaniyeu, debe considerarse prioritaria, dado que contribuirá a la integración provincial y al mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores y será un factor importante en el desarrollo de Proyecto Turístico Rionegrino.

Que también se favorecería a la economía regional con el turismo de tránsito de los Andes al Mar o con emprendimientos locales y/o regionales con circuitos de Turismo Ecológico, impulsando el desarrollo y explotación de las diferentes áreas productivas de la región, en todas sus diversidades.

Dado que es necesario fomentar el crecimiento de nuestra provincia a la vez contribuir a una eficaz comunicación entre las localidades provinciales, es que se ve como una impostergable prioridad para esta zona que se concreten las obras de asfaltado de la ruta nacional número 23, partiendo desde San Carlos de Bariloche hacia el Este.

Por ello:

Autor: Manuel Vázquez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo.1.- A Vialidad Nacional, que vería con agrado la urgente ejecución de la obra de pavimentación de la ruta nacional número 23, priorizando los tramos que unen las localidades de San Carlos de Bariloche-Pilcaniyeu.

Artículo.2.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 165/08

FUNDAMENTOS

La política forestal puede ser considerada desde dos ángulos de interés, hasta ahora contrapuestos; El sistema de la vida y su permanencia, y el de la producción empresaria atendiendo las necesidades coyunturales y orientadas a las necesidades de la sociedad humana.

De acuerdo a estos objetivos se hacen interpretaciones ecológicas y emprendimientos empresarios distintos.

La economía vital considera el trabajo humano como una continuación en dependencia, del trabajo de la naturaleza, es decir del sistema vivo integral.

La economía empresaria, se basa sólo en el aprovechamiento de los recursos naturales en continuidad con los intereses y necesidades del emprendimiento empresario. A medida que crece se hace más aguda su incidencia sobre el medio y adquiere más poder porque es una fuente de trabajo, producción de bienes y capital. Pero históricamente se comprueba que siempre su durabilidad es temporal. Cuando cambian las condiciones generales de demanda o competencia, o se agotan los recursos en que se asienta su producción, desaparece. Y así siempre no queda nada en el lugar. La historia argentina nos muestra muchos esqueletos del trabajo del pasado.

Los siguientes datos nos revelan con la irracionalidad con que se manejaron nuestros recursos forestales:

La primera estimación que circula en el ámbito forestal es la dada en 1915 por el director C. Spegazzini, que consignaba una superficie cubierta de vegetación leñosa, arbórea o no de 106.700.000 has. (el 38% de la superficie nacional).

En 1938, la Cámara de Diputados de la Nación da como existentes 60 millones de hectáreas, lo que marca una manifiesta diferencia con la estimación de 1915.

En 1956, el Grupo CEPAL-GOBIERNO ARGENTINO, con métodos más conceptuales, determino el área de tierras forestadas (que incluye simple chaparral-arbustales) en 60.300 millones de hectáreas (21% del territorio).

En 50 años se habían desmontado alrededor de 45 millones. Se considera hoy que hemos perdido más del 80% de nuestros bosques.

En este sentido, la información estadística predominante en la Argentina ha sido la de no saber, y como esta misma situación se planteaba en otros campos de nuestra vida nacional, nos ha hecho preguntar. ¿Cómo se puede gobernar una nación, donde no se sabe los recursos con que cuenta, el uso que se hace de ellos y las consecuencias del uso al azar?

Estamos condicionados para pensar y creer que siempre carecemos de capital para impulsar nuestro propio desarrollo.

La historia de esta concepción es nuestra realidad actual.

En nuestro país se ha llamado impropriamente política forestal a políticas maderables y leñeras. A la forestación en forma dominante con pocas especies importadas. A pagar, premiar e incentivar la deforestación de los bosques nativos. A la suplantación del bosque nativo por especies únicas con fines empresarios industriales temporales.

El argumento terminante sobre nuestra política forestal está dado por la magnitud de la riqueza forestal que teníamos originariamente, la exigua cantidad que nos queda actualmente y las

consecuencias, medidas en empobrecimiento y alteraciones generales, tanto en el medio ambiente como en la sociedad.

Esta política sectorial y antivital nos ha llevado a perder la mayor parte de nuestros bosques nativos, los que constituían la riqueza ambiental y productiva de la nación.

Muchos fueron los intentos por detener esta irracional deforestación o por lo menos poner límites a su intensidad y prever formas de remediación, recién el 28 de noviembre de 2007 el Congreso Nacional sanciona la ley número 26.331 la cual se promulga el 19 de diciembre del mismo año, que entiende en la determinación de los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos; dispone un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los "bosques nativos".

La ley define el concepto de bosques nativos y de otros términos asociados; enumera objetivos y establece excepciones.

Establece que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación sea la autoridad de aplicación en jurisdicción nacional y dispone que las provincias y la ciudad de Buenos Aires determinen la autoridad de aplicación de cada jurisdicción.

Crea el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos que se llevará a cabo en el ámbito de la autoridad nacional de aplicación y determina sus objetivos.

Dispone que todo desmonte o manejo sostenible de bosques nativos requiera autorización de la autoridad de aplicación de cada jurisdicción y que deberá someterlo a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental que será obligatorio. Determina los datos e información que contendrá como mínimo el Estudio del Impacto Ambiental, sin perjuicio de los requisitos exigidos por cada jurisdicción.

Prevé que en los proyectos de desmonte se garantizará la aplicación de la ley 25.675, General de Ambiente, en lo referente a la participación ciudadana y consulta pública (artículos 19 a 21).

Indica que deberá cumplirse con lo establecido respecto a la información ambiental (artículos 16 a 18 de la Ley General de Ambiente) y preservar en forma especial el acceso a la información de comunidades indígenas, pueblos originarios, campesinos sobre las autorizaciones sobre desmonte, en el marco de la ley 25.831 (Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental).

Crea el Registro Nacional de Infractores el que estará a cargo de la autoridad nacional de aplicación que será de acceso público en todo el Territorio nacional.

Crea el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos y establece su integración.

La ley, está integrada por un anexo que contiene los criterios de sustentabilidad ambiental para el ordenamiento territorial de los bosques nativos.

Consideramos una necesidad imperiosa poner límite a los desmontes irracionales de nuestro patrimonio forestal y sobre todo diseñar en conjunto, todas las provincias que integran la Nación Argentina, una política forestal nacional que conduzca a un aprovechamiento sustentable del recurso, con equidad y conservando la biodiversidad de nuestros bosques y selvas.

Por ello:

Autor: Facundo López, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- La provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.331 que entiende en la determinación de los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 166/08

FUNDAMENTOS

Año a año, al llegar estas fechas de abril, vuelve a nuestro pensamiento y a nuestros corazones el recuerdo de aquellas dolorosas jornadas de guerra, tal vez porque muchas generaciones de argentinos no habíamos transitado el camino de la guerra franca, de la guerra real y por que no decirlo a la luz de los tiempos y más allá de quienes irresponsablemente han decidido llevar adelante esta empresa, llena de voluntarismo y con pocas armas, teníamos en nuestros corazones la gran ambición de quedarnos definitivamente con lo que es nuestro, las Islas Malvinas e Islas de Atlántico Sur.

Quizás engañados queríamos batir al enemigo que poseía la más grande de las flotas navales de guerra del globo, pero nuestra sangre valiente igual quiso enfrentarlos, y produjimos casi una generación entera de héroes que participaron directamente en la zona de fuego y aquellos que estuvieron preparados para relevar a los soldados que luchaban denodadamente, no sólo contra las fuerzas invasoras, sino también contra el medio climático, el frío y los pocos alimentos que no previeron para nuestros patriotas, demostrando que jamás les interesó la vida de esos jóvenes argentinos que tras un manto de neblina sólo buscaban terminar con el conflicto y volver con el deber cumplido.

La tensión, la templanza, las preparaciones y los pocos entrenamientos, llevaron a que miles de jóvenes argentinos vivieran una etapa que jamás borrarán de sus vidas transformándose en algunos casos en un trauma muy difícil de superar, al igual que al resto de los argentinos.

La sociedad no debe olvidar que lo anteriormente expuesto es sólo una mínima expresión de lo aberrante de esa guerra, como todo conflicto bélico. Nuestros jóvenes muertos, nuestros jóvenes mutilados, nuestros jóvenes heridos, que con sus familias deben vivir o sobrevivir con este fantasma y también por que no decirlo, de la indiferencia mostrada por la sociedad ya que sólo nos acordamos de ellos en estas fechas.

Todos los sectores sociales cuando hablan de estas tristes jornadas del 2 de abril al 14 de junio de 1982 de guerra contra los ingleses por la recuperación de las Islas del Atlántico Sur y con sus diferentes matices, coinciden en el profundo reconocimiento del pueblo argentino a los soldados que dieron su vida o estuvieron presto a darla por nuestra Patria. Que jamás serán suficientes los reconocimientos a los héroes combatientes que estuvieron en las Islas del Atlántico Sur.

Pero la sociedad no tiene incorporada en el sentimiento colectivo, un reconocimiento a los soldados movilizados que no viajaron a las Islas, que no estuvieron presente en el frente de batalla, que no tuvieron la oportunidad de disparar un solo tiro, pero estaban en el continente a la espera de incorporarse al teatro de operaciones o cuidando nuestras fronteras continentales o nos olvidamos que toda la costa continental argentina era un frente de batalla, ante la amenaza constante de los ingleses de bombardear ciudades del Continente, era necesario que también soldados y con pertrechos estuvieran en esta otra zona de guerra.

Por eso se hace necesario que la sociedad en su conjunto les haga un reconocimiento también a los soldados movilizados durante esta gesta del 2 de abril hasta el 14 de junio del año 1982, ya que consideramos es una asignatura pendiente del pueblo argentino.

En ese sentido diversas provincias han realizado las correspondientes declaraciones, entre la que se puede mencionar la generada en la provincia del Chaco, que mediante el decreto 1155 del gobernador, plasma un reconocimiento histórico y moral a los convocados y movilizados en la Gesta de Malvinas en el año 1982.

Existe en el Congreso Nacional el proyecto 563/07 de autoría del senador Miguel Pichetto que tiene por objeto establecer una pensión a favor de los ex soldados conscriptos bajo bandera entre el 2 de abril y 14 de junio de 1982, y los convocados a participar de la guerra contra Gran Bretaña, en defensa del Territorio nacional al sur del paralelo 36° 45' latitud sur, con media sanción del Senado.

Por ello:

Autor: Nelson Daniel Cortés, legislador.

Firmantes: Daniel Sartor, Manuel A. Vázquez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Reiterar el reconocimiento histórico a los soldados que han combatido y dado su vida en la guerra por la recuperación de las Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Establecedse el reconocimiento histórico y moral para los convocados y movilizados al teatro de operaciones en el conflicto bélico de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, en el año 1982.

Artículo 3º.- Remitir copia de esta declaración a todos los organismos institucionales de la provincia de Río Negro, particularmente a todas las instituciones educativas, colegios primarios y secundarios, para su conocimiento y difusión.

Artículo 4º.- Otorgar copia a todos los familiares de ex combatientes y movilizados de aquella gesta histórica.

Artículo 5º.- Proceder a la lectura de esta declaración en todo acto oficial que se lleve a cabo con motivo de conmemorar esta fecha.

Artículo 6º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 167/08

FUNDAMENTOS

Sierra Grande se encuentra localizada al sureste de la provincia de Río Negro, a pocos kilómetros del límite con la provincia del Chubut, sobre la estratégica ruta nacional número 3. Se encuentra rodeada por grandes campos con distancias enormes que la separan de los caminos de acceso.

Las poblaciones más cercanas se encuentran aproximadamente a unos 120 ó 125 kilómetros de distancia, como es el caso de San Antonio Oeste y Puerto Madryn.

Por otra parte, las vías de acceso que conducen a los campos presentan un deficitario estado de mantenimiento, encontrándonos con distintos tipos de terrenos y accidentes geográficos como (zanjones, cerros, arenales, etcétera) de muy difícil acceso, situación que hace necesaria la incorporación de un vehículo acorde a los obstáculos que se nos presentan.

La localidad sierragrandense cuenta con un Cuartel de Bomberos que necesita de vehículos apropiados para acceder a estas zonas, tan propensas a incendios debido a sus terrenos secos y de vegetación leñosa.

Asimismo, la Comisión de Bomberos Voluntarios de Sierra Grande, elevó varias notas a distintas autoridades de la provincia, donde manifiesta la necesidad de adquirir una camioneta Ford F100 doble cabina o doble tracción, que cuente con un espacio suficiente para el traslado de personal a las zonas de difícil acceso en el caso de siniestros producidos en caminos que atraviesan tanto las sierras como la meseta, y que con un vehículo convencional es imposible hacerlo.

Paso a detallar el texto de la nota recibida por dicha Comisión: "Los integrantes de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sierra Grande, nos dirigimos a usted con el propósito de hacerle conocer una de nuestras necesidades más urgentes dado que nuestros Bomberos cubren una franja amplia de la ruta nacional número 3, toda la localidad de Sierra Grande, la ruta provincial número 5 y el Balneario Playas Doradas (El Salado) y contamos sólo con una Tráfico, la cual es adecuada para zona urbana y ruta pavimentada, pero no para incendios de campo, los cuales son muy frecuentes así como los traslados al balneario, en el cual hay un destacamento en construcción que depende de esta asociación, y que efectúa una labor muy importante dado a la cantidad de edificaciones del balneario, como así también el número de turistas que transitan la ruta provincial número 5 y el gran número de accidentes que hay por temporada dado a las condiciones del camino, es que nos tomamos la libertad para solicitarle su ayuda a los fines de contar con una camioneta doble cabina, adecuada para el uso de traslado de personal y combate de fuego en el campo.

Esta asociación se está encargando de la construcción del destacamento en el balneario, lo cual nos insume la mayor cantidad de recursos con los que contamos, por lo tanto no accedemos al vehículo que es imprescindible, sabemos de su buena voluntad y predisposición para tratar de paliar la necesidad de nuestro valiente pueblo, y agradecemos todo lo que usted haga para ayudarnos.

A la espera de una pronta y favorable respuesta, nos despedimos de usted atentamente. Por Comisión Directiva nota número 009/08. Reyes Sergio (presidente) Llancafil Isidoro (tesorero)".

Los Bomberos Voluntarios es una de las instituciones donde un cuerpo de hombres sin ningún otro interés más que ayudar al prójimo, ponen en riesgo día a día su propia vida, por lo tanto deben contar con el equipamiento adecuado para sus fines.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, se dote a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Sierra Grande, de un vehículo con capacidad y tecnología incorporada para transitar caminos de difícil acceso en caso de siniestros e incendios.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 168/08

FUNDAMENTOS

La Constitución de la provincia de Río Negro en su artículo 59 establece (1988:23):

..." la salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad.

El sistema de Salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación..."

En virtud de este marco normativo, entendemos a la salud como un derecho inalienable, que va más allá de las limitaciones que pueden tolerarse en otras políticas públicas.

El sistema de salud rionegrino tal cual lo ha expresado el gobernador provincial tiene como eje la prevención y la atención primaria de la salud. Si observamos su conformación, nos encontramos con hospitales de distinta complejidad, especialidades médicas diversas, políticas de prevención y centros de salud, que son los lugares en los que recae la mayor demanda mediata de asistencia, por estar ubicados estratégicamente (barrios, zonas rurales, balnearios, entre otros sectores).

Hoy me preocupa especialmente la situación que atraviesa el Centro de Salud ubicado en el Balneario Playas Doradas, el cual es un centro turístico en expansión geográficamente ubicado a 28 kilómetros de Sierra Grande.

Cuando hablamos de un centro turístico en expansión hacemos expresa referencia a que se trata de una poblado con crecientes demandas de servicios y que en los últimos cinco años se ha registrado un nivel alto de construcciones edilicias, que además de derivar en un desarrollo económico importante para la región, provocan el crecimiento de demandas sociales, especialmente las del sector educativo y de salud. Ya que los trabajadores del sector de la construcción se someten a un alto riesgo de accidentología cuyos primeros auxilios y/o curaciones deben practicarse en el Centro de Salud del Balneario Playas Doradas.

En la actualidad el Centro de Salud al que hacemos referencia precedentemente, no cuenta con el servicio permanente de un profesional médico estable durante todo el año. Ésta es una falencia estatal que se puede y se debe revertir.

Situaciones como las descriptas van en desmedro de la comunidad residente en Playas Doradas y del desarrollo como centro turístico con el riesgo económico regional que esto provoca.

En este sentido considero pertinente recordar las palabras de Bresser Pereira (1999:84) quien sostiene que:

..."hacia el último cuarto de siglo XX, está surgiendo un cuarto tipo de derechos: los derechos de los ciudadanos de que el patrimonio público sea efectivamente de todos y para todos, a los que denominó derechos republicanos que se integran con los derechos civiles, políticos y sociales"...

Estamos transitando el siglo XXI y no podemos permitir que deficiencias en el sistema de salud como las descriptas a lo largo de estas consideraciones se sigan repitiendo, por lo que es preciso que el Estado provincial a través del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro actúe con la mayor celeridad posible a fin de cumplir con lo normado constitucionalmente y solucionar la falta de un profesional médico para el Balneario Playas Doradas.

Por ello:

Autor: Tamburrini Renzo, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º. Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud, que a la brevedad destine un profesional médico que preste servicios de manera permanente (en forma anual) en el Balneario Playas Doradas de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º. - De Forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 169/08

FUNDAMENTOS

El 18 de mayo de 1937 el obispo de Viedma, monseñor Esandi, consagraba la Iglesia Catedral Nuestra Señora de la Merced. Este año, precisamente, se cumplen setenta años de aquel momento histórico que involucra no sólo a Viedma y a nuestra provincia sino a toda la Patagonia, ya que en ese tiempo el Obispado de Viedma tenía jurisdicción en toda la región más vasta de la Argentina.

La comunidad católica de la Comarca Viedma-Patagones recordará este aniversario de la Catedral de Viedma con una fiesta de Acción de Gracias por don Zatti y Ceferino Namuncurá.

A partir del 2 de mayo la Iglesia llevará a cabo una serie de acciones y eventos en el marco de este aniversario. Para ello, se dispondrá la colocación de las imágenes de los beatos Zatti y Ceferino en la Catedral que presidieron la celebración de las respectivas beatificaciones. Paralelamente, se llevará a

cabo una tarea de difusión de los testimonios de vida cristiana de Zatti y Ceferino y del valor del Templo Catedral y de la Diócesis de Viedma como madre de las Iglesias locales de toda la Patagonia.

Es muy importante, para los autores de esta iniciativa, marcar los objetivos de esta celebración que contempla, entre otros puntos, los siguientes:

- Dar a conocer el significado sociocultural de la acción educativa y evangelizadora de la Iglesia en la Patagonia expuesta con absoluta claridad por el Papa Juan Pablo II en su visita a Viedma en 1987.
- Reformar el carácter de Viedma como capital histórica de la Patagonia a través de la vida desarrollada en esta ciudad por los beatos Zatti y Ceferino.
- Puesta en valor del patrimonio cultural-religioso de Viedma, producto de la tarea de los padres salesianos, que llevaron a cabo una obra de enorme irradiación patagónica en aspectos educativos (Escuela de Artes y Oficios y escuela San Francisco de Sales, sanitarios hospital San José), comunicacionales (periódico Flores del Campo) y de promoción de la agricultura y construcción de canales de riego.
- Difundir y profundizar el contenido del mensaje de dos ciudadanos rionegrinos y viedmenses, testigos de los valores del Evangelio, de enorme compromiso con la realidad de la persona humana, que cifran las vidas de don Zatti y Ceferino Namuncurá.

El programa de actos organizados por la comunidad católica de la Comarca Viedma-Patagones comprende los siguientes eventos:

- Viernes 2 de mayo expresión coral en el Templo parroquial de Patagones: "La Misa Criolla".
- Sábado 3 "Misa Criolla" en la Catedral de Viedma. Exposición en el Centro Cultural de Viedma de documentos y bibliografías vinculadas a la celebración.
- Viernes 9 a las 19,00 conferencia de Ricardo Noceti y conferencia de Guillermo García.
- Sábado 10 celebración religiosa: Procesión desde la Parroquia Don Bosco hacia la Catedral; bendición de los altares con las imágenes de don Zatti y Ceferino; Celebración de la Eucaristía y momento musical.

La Iglesia Catedral de Viedma, en sus setenta años de vida, ha sido madre de las siguientes iglesias de la Patagonia: Chubut, Río Gallegos, Neuquén, Bariloche y Alto Valle.

Guarda en la tumba de los primeros apóstoles los restos del cardenal Cagliero, monseñor Esandi y monseñor Borgatti. Es Cátedra de los nuevos apóstoles: Monseñor Alemán, monseñor Hesayne, monseñor Melani y monseñor Laxague. Y madre de nuestros beatos Artémides Zatti y Ceferino Namuncurá.

Juan Pablo II, en su visita a Viedma, dejó en su mensaje estas palabras que son el mejor fundamento para justificar el propósito de esta iniciativa: "Vosotros, amadísimos hermanos, sois los continuadores de una magnífica tradición evangelizadora y misionera, que desde hace más de un siglo, se ha ido desarrollando admirablemente en estas tierras, gracias al constante celo apostólico de los salesianos, unido al de las hijas de María Auxiliadora. La implantación de la Iglesia de la Patagonia está ligada a la actividad incansable y a la abnegación de aquellos misioneros, hombres y mujeres, que dejaron su patria para venir a predicar el Evangelio y dar vida a numerosas obras de educación, asistencia social, de promoción humana y cristiana (...) Viedma fue uno de los centros desde donde se impulsó aquella primera acción misionera. Desde esta misma ciudad os animo a seguir dando cumplimiento al mandato misional, propio de la Iglesia, de propagar la fe y la salvación de Cristo, con la mirada puesta, en primer lugar, en todos los habitantes de esta tierra, pero sin olvidar al resto de vuestros hermanos argentinos e incluso al mundo entero, tan necesitados de la Buena Nueva.

La Iglesia de Dios que está en la Patagonia, heredera de una rica tradición evangelizadora, ha seguido siendo siempre misionera!"

Por ello:

Co-autoría: Pedro Oscar Pesatti, Inés Lazzarini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, histórico y educativo, los actos conmemorativos que se llevarán a cabo para recordar los setenta (70) años de la consagración de la Iglesia Catedral de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 170/08

FUNDAMENTOS

Mediante expediente oficial número 1089/08 la Secretaría Legislativa de la Legislatura de la provincia de Río Negro solicita a los Colegios de Abogados de las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, la lista especial a que se refiere el artículo 8º, inciso a), apartado 2), de la ley número 2747 y;

Dicha solicitud se encuentra enmarcada dentro de los artículos 124 y 162 de la Constitución provincial.

Los Colegios de Abogados de Viedma, San Carlos de Bariloche, General Roca, Cipolletti y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, han remitido los listados de matriculados que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 30 de la ley número 2747.

Por ello:

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar la lista especial a que refiere el artículo 8º, inciso a), apartado 2), de la ley número 2747 confeccionada con la nómina de matriculados remitida por los Colegios de Abogados de Viedma, San Carlos de Bariloche, Cipolletti, General Roca y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, cuya nómina se adjunta a la presente, ajustándose a lo establecido en el artículo 3º de la ley número 2747.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 171/08

FUNDAMENTOS

Vista la solicitud efectuada por el legislador Marcelo Alejandro Cascón y considerando, que solicita licencia sin goce de haberes por un período de treinta (30) días corridos a partir del 18 de abril de 2008.

Que motiva la solicitud tareas vinculadas a campaña electoral.

Que nada obsta para acceder a lo solicitado.

Por ello:

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar al señor legislador Marcelo Alejandro Cascón, licencia por el término de treinta (30) días corridos, a partir del 18 de abril de 2008, sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Interno.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 172/08

FUNDAMENTOS

El Sindicato de Empleados Legislativos de Córdoba tiene durante el año 2008 a su cargo la organización del “Tercer Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos”, evento al que concurrirán trabajadores legislativos de varias provincias argentinas, esperándose la presencia de alrededor de 800 personas.

Mediante estas jornadas se pretende generar un ámbito propicio para compartir experiencias deportivas y recreativas, además de fortalecer los lazos de cooperación e intercambio de conocimientos entre colegas de todas las Legislaturas argentinas.

La Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (F.E.L.R.A.), a la que se encuentran adheridas 16 provincias, impulsan la realización de estos eventos, que se iniciaron en el año 2006 en la provincia de Río Negro.

La importancia de esta celebración, consideramos, debe ser acompañada por el Poder Legislativo rionegrino, teniendo en cuenta la asistencia de muchos de sus trabajadores, por lo que entendemos conveniente una declaración de interés legislativo.

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés del Poder Legislativo el “Tercer Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos”, promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (F.E.L.R.A.) y organizado por el Sindicato de Empleados Legislativos de Córdoba (S.E.L.C.), a realizarse los días 24, 25 y 26 de abril de 2008 en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo de Río Negro y a la Asociación de Empleados Legislativos de Río Negro (APEL).

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

7 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1) establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: Es para referirme al aniversario que en estos días van a cumplir las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones.

El río de la Plata y sus zonas adyacentes adquirieron con el correr del Siglo XVIII una importancia estratégica y económica que no pasó desapercibida para la Corona.

España, que había sido desplazada del lugar hegemónico que ocupó en el dominio de los mares, comenzó a atender con cierta preocupación el comportamiento de algunas naciones europeas especialmente el de Inglaterra que no ocultaban su voluntad de infiltrar económica y militarmente los puntos más alejados del globo. El río de la Plata se convirtió de este modo en una referencia fundamental para la vigilancia del Atlántico Sur. Por eso, en 1776 se articuló provisoriamente y con carácter definitivo un año después, el Virreinato del Río de la Plata, el más extenso, por otra parte, de la América colonial.

La jurisdicción del nuevo virreinato abarcaba cinco millones de kilómetros cuadrados, aunque sus autoridades jamás lograron ejercer su plena potestad sobre la totalidad del territorio. En efecto: la zona que se extendía al sur de la línea que pasaba por Magdalena, Luján, Salto, Pergamino, Río Cuarto, San Luis y San Carlos, hasta Tierra del Fuego, era un desierto que sólo poblaban los indios, este espacio que se proyectaba hasta el último confín de la Patagonia era una verdadera preocupación para la Corona Española, porque de su posesión dependía el dominio del Estrecho de Magallanes y consecuentemente, el de las rutas que vinculaban el Atlántico con los mercados del Pacífico. Los piratas, por caso utilizaban con regular frecuencia este paso entre los dos océanos, pero, fundamentalmente, barcos franceses e ingleses recorrían libremente desde hacía tiempo las costas australes detrás de la fauna marina de nuestra región. Por lo general, se establecían en aparcaderos durante largas temporadas o como sucedió en Malvinas, cuyas consecuencias son visibles hasta el día de hoy. Este estado de situación fue el contexto histórico que motivó la fundación de Viedma y de Carmen de Patagones.

En Manchester, en 1774, un sacerdote jesuita Tomás Falkner, publicó su libro *“Descripción de la Patagonia y lugares adyacentes de Sur América”* que sirvió de alerta y estímulo para la decisión, que más tarde adoptaría España en relación a la ocupación de los territorios patagónicos. El texto, puesto en duda por los investigadores actuales, pero que pragmáticamente tiene influencia decisiva en esta secuencia histórica que nos ocupa, ponía en evidencia no sólo aspectos de la vida al sur del río Salado, donde la Compañía de Jesús había sostenido misiones, sino que revelaba el estado de indefensión en que se encontraban las ciudades de Buenos Aires y Montevideo. En una de sus páginas, el jesuita sostenía que: *“navegando por el río de los Sauces, es decir nuestro río Negro, hacia el oeste, era posible llegar al Reino de Chile”*. Y agregaba más adelante: *“Si a una nación cualquiera se le antojase poblar esta tierra, ello*

sería asunto de tener a los españoles en continua alarma. Los indios de las orillas del río se enrolarían en la expedición por amor al botín y de este modo será factible la caída de Valdivia e incluso de Valparaíso en poder del enemigo”

España interpretó que estas palabras eran una invitación para que Inglaterra adoptara una política de ocupación de la Patagonia y comprendió, con buen tino, que era hora de articular una política activa que atendiera sus intereses sobre el sur del Virreinato. Su competidora en el dominio de los mares estaba en plena expansión y dispuesta a organizar nuevas colonias. Necesitaba puertos y abrigos seguros para sus barcos pesqueros y mercantes, lo mismo que para sus fuerzas navales. Debía, además, resarcirse de las pérdidas recientes de sus colonias de América del Norte.

No obstante debieron transcurrir cuatro años hasta que se resolvió la fundación de poblaciones en la Patagonia. El Ministro Universal de Indias, José de Gálvez, fue el encargado de redactar la real orden que materializó la nueva política que el Virreinato del Río de la Plata debía aplicar en toda su jurisdicción.

Este fue el primer paso dado por España para ocupar la Patagonia de modo permanente. El Virreinato del Río de la Plata, creado hacía dos años, necesitaba este auxilio de la Corona para poner fin a las acechanzas que experimentaba en sus territorios, sobre todo en la zona de costas. Los ingleses, tal cual lo señaló José de Gálvez, se dedicaban en los mares patagónicos a la caza de ballenas con mucho empeño, textuales palabras del Ministro de Indias, lo que equivale a decir, con claras intenciones de afianzar nuevos dominios.

Hasta ese momento, por otra parte, habían fracasado todos los intentos de articular enclaves permanentes en el sur. La ferocidad del clima, las enormes distancias que sólo se podían barrer por mar, las hostilidades siempre latentes con los indios, fueron causas concurrentes que pusieron fin a empresas anteriores iniciadas en Chile y en Buenos Aires. Recién en 1779 prosperaría este objetivo, especialmente a partir del descubrimiento del río Negro y la fundación del Fuerte y Población Nuestra Señora del Carmen.

El 20 de junio de 1778, a bordo del buque correo “La Diana”, parten de España los hombres designados por la Corona para la difícil empresa de afianzar los dominios patagónicos. 69 días les demandó la travesía hasta el nuevo mundo. El 16 de diciembre de ese año, desde el puerto de Montevideo, embarcan finalmente en la escuadra que los transportará hasta las costas de la Península de Valdés.

La formación estaba integrada por cuatro embarcaciones: El paquebote Santa Teresa, la sumaca Nuestra Señora de Oliveyra, la goleta Nuestra Señora del Carmen y una fragata del mismo nombre que la anterior.

El 7 de enero de 1779 los expedicionarios desembarcan en la Patagonia. Los aguarda un paisaje árido y desolador, sin agua. Emprenden largas marchas hasta dar con la primera fuente, pero era tan salada que nadie pudo beber de ella.

Las duras condiciones del medio empujan a la desertión. Muchos abandonan la partida para tener que regresar al poco tiempo expulsados por el desierto. Las desertiones se marcan con el correr de los días. Juan de la Piedra prepara su buque para ir a San Julián, pero a último momento emprende su regreso a Buenos Aires. Los encontronazos entre los jefes de la expedición son frecuentes. El páramo que los rodea exacerba los espíritus.

De la Piedra no vacila y se marcha. Deja a Francisco de Viedma a cargo de una expedición que parece signada por el fracaso. Pero un acontecimiento cambia la historia. El 22 de febrero de 1779 Villarino descubre el río Negro y Viedma ya no duda, intuye que allí lo aguarda el destino para concretar el proyecto de establecer en la Patagonia, una colonia de labradores.

El andaluz había nacido en Jaén el 11 de enero de 1737. nunca debió haber sospechado que sería el elegido para la misión que le confió su país, tal como queda revelado al enterarse de la noticia. El Ministro Universal de Indias –el arquitecto de la expedición a la Patagonia- entendió, como lo señala Pedro de Angelis, que la condición de agricultor de Viedma lo hacía el hombre más indicado para viajar a los últimos confines del imperio. Dice este historiador: “...Se excusaba Viedma ante el ministro por las muchas atenciones de familia y por su ninguna aptitud para esta clase de empleos. Por fin, cansado Gálvez de la resistencia que encontraba en su protegido, mudó de conversación y le preguntó en qué estado se encontraba su hacienda. Viedma, que ponía todo su orgullo en pasar por el primer agricultor de Andalucía le contestó que a fuerza de cuidados había logrado llevarlas a un estado de prosperidad extraordinario. Esto es precisamente lo que el rey quiere que haga usted en la Patagonia –le dijo el ministro- devolviéndole la renuncia”.

Los tiempos del oro y la plata fácil que habían nutrido la economía del imperio ya se habían agotado. España estaba obligada a encontrar otro modelo -para usar una palabra de nuestros tiempos- que le permitieran recuperar la distancia que comenzaba a separarla de Inglaterra. Las ideas de la fisiocracia están en la base de la decisión que determinó la fundación de Viedma y Patagones.

Para los fisiócratas en la economía existe un orden natural que no requiere la intervención del Estado para mejorar las condiciones de vida de las personas. La figura más destacada de esta corriente fue el economista francés Francois Quesnay, que definió los principios básicos de esta Escuela de Pensamiento en las Tablas Económicas de 1758, un diagrama en el que explicaba los flujos de dinero y de bienes que constituyen el núcleo básico de una economía.

Simplificando, los fisiócratas pensaban que estos flujos eran circulares y que se retroalimentaban; sin embargo la idea más importante de los fisiócratas era su división de la sociedad en tres clases: Una clase productiva formada por los agricultores, los pescadores y los mineros, que constituían el 50 por ciento de la población; la clase propietaria o la clase estéril, formada por los terratenientes, que representaban la cuarta parte, y los artesanos, que constituían el resto.

La importancia de las Tablas de Quesnay radicaba su idea de que sólo la base agrícola era capaz de producir un excedente económico, o producto neto; y es así como seguramente la Corona piensa que debía propiciar la agricultura para restablecer su liderazgo.

El desconocimiento de España en torno a la Patagonia claramente la lleva a practicar estas ideas en un territorio poco benigno para sus planes, aunque no falla al elegir a su ejecutor, un agricultor que presumía ser el mejor de Andalucía.

Francisco de Viedma llega al Río de la Plata en la Fragata Correo la "Diligencia" en 1778, poco después que lo hiciera el grueso de los hombres que formarían parte de la misión. Antes, había participado en la ardua planificación del viaje a la Patagonia que determinó una fundación en San Julián y otra en un lugar impreciso que en España llamaban Bahía Sin Fondo, en las azules aguas de nuestro Golfo San Matías. Para este último objetivo, como se dijo, Juan de la Piedra navegó a Sudamérica mucho antes que Viedma, para aprestar la escuadra expedicionaria.; luego hizo lo suyo el labrador andaluz instruido para fundar San Julián.

A principio de noviembre de 1778, los dos superintendentes se reúnen en Montevideo y desde allí deben marchar a Buenos Aires. El Virrey Vértiz los requiere. Un nuevo destino -quizá el que siempre existió y la Corona mantuvo en secreto- los aguarda, De la Piedra, que había estado en Malvinas, irá a San Julián y Viedma a Bahía Sin Fondo.

El cambio de planes se correspondía con una carta que había enviado Gálvez al Virrey, en ella, el Ministro Universal, daba cuenta sobre los motivos geopolíticos de la expedición. Inglaterra, reducida en sus dominios continentales por la escisión de las colonias norteamericanas, probablemente intentaría resarcirse de sus pérdidas. Esto especulaba Gálvez, y sobre la base de estos argumentos la expedición a la Patagonia completó su semántica.

La misión no era fácil ni abundaba el apoyo. En reiteradas ocasiones De la Piedra y Viedma experimentaron la indiferencia de los funcionarios del Virreinato y la impotencia frente a una burocracia sin perspectivas políticas de lo que estaba en juego. La Patagonia era considerada una zona vacía, sin relevancia económica. Además, la indefinición jerárquica de la expedición -tanto De la Piedra como Viedma ostentaban idénticos títulos- nutría de conflictividad la expedición que ambos jefes compartían en un mismo grado.

El 16 de diciembre de 1778, por fin, la escuadra parte de Montevideo en busca de Bahía Sin Fondo. En enero arriban a un inmenso golfo que confunden con el lugar buscado, habían penetrado en el Golfo San José en la provincia de Chubut, Península Valdez. De la Piedra -quizá ganado por la ansiedad- opina de inmediato que ese lugar se ajusta a los requerimientos de la Corona. Viedma cuyos ojos de agricultor le permiten otra lectura del páramo, advierte de inmediato el desatino. Las fuentes de aguas halladas por Villarino jamás podrían sostener una población, opina el andaluz. Se traban fuertes discusiones entre los jefes. De la Piedra no admite los juicios de su interlocutor y embarca para Buenos Aires. Francisco de Viedma queda solo y debe asumir la plena responsabilidad de la expedición patagónica.

Viedma ignora lo que tiene por delante, sin embargo, el azar o el destino están de su parte. Villarino, el 22 de febrero de 1779, descubre la desembocadura del río Negro y un espacio pródigo para concretar el establecimiento de un fuerte y población autosustentable. Dos meses después, el 22 de abril de 1779, Francisco de Viedma llega a la ribera de la ciudad que tomaría su nombre para hacer de ella "...un muro incontrastable a los enemigos de la Corona, de seguridad de esta capital, de fomento a su comercio y de medio para propagar nuestra religión...". Pero la empresa apenas comenzaba. Las limitaciones materiales, la hostilidad del clima, la alteridad del indio sublevaban los ánimos de los primeros colonos.

Estos colonos reclamaban mejores pagas, más alimentos, herramientas para cumplir las tareas de labrantía, seguridad de que su esfuerzo no era en vano. Poco podía garantizar el andaluz, él también padecía la misma desdicha, no era un tiempo de privilegios, pues todos eran pioneros.

Trabó con los indios una relación de respeto, nunca admitió el prejuicio ni oyó los consejos de los intolerantes, por eso denunciaron en su contra "...la liberalidad del comisario por Viedma para con los indios...", que motivó su réplica, en una carta dirigida al Virrey, en la que expresaba lo siguiente: "*Nada es más precioso al hombre que la libertad con que Dios lo ha creado*".

Las autoridades no le prestaron eco pero continuó su trabajo. Dispuso la construcción de embarcaciones para remontar el río. Alguien avisa al Virrey de estos propósitos. Se lo impiden, él acata la orden inexplicable: paraliza las obras del rústico astillero y vuelca todo su fervor en los trigales. Envía granos a Buenos Aires, sal, ganado salvaje, demuestra que su proyecto está en marcha. Nadie, allá en Buenos Aires, lo admite. El Virrey le escribe a Gálvez que: "*...nada se ha determinado en cuanto a levantar los establecimientos hasta la resolución de Su Majestad, dejando reducidas las obras a lo que ya he dicho...*" y agrega: "*...parecería como preciso que subsistiese el de Río Negro por lo mucho que se ha gastado en él y porque de allí puede conducirse la sal, pero reducido el Fuerte a la cortísima población que se pudiese mantener a su abrigo*". El Ministro Universal, que cinco años antes había dispuesto la empresa de Viedma, oye los consejos desatinados del Virrey. El 1º de agosto de 1783 dicta la orden real, disponiendo el abandono de la costa patagónica y la remoción de Francisco de Viedma; seis días después le asignan un nuevo destino: lo nombran gobernador e intendente de Santa Cruz de la Sierra y Cochabamba en el Alto Perú, donde terminará sus días el 28 de junio de 1809.

Viedma y Carmen de Patagones, señor presidente, cumplirán este 22 de abril, 229 años de vida, fueron un punto de nacimiento en términos geopolíticos de la costa patagónica.

En este tiempo, señor presidente, se forjó esta Argentina distinta y singular, nuestra Argentina patagónica, que no tengo ninguna duda, nació a orillas de nuestro río, en este lugar, en esta tierra que habitamos con mucho orgullo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Gracias, señor presidente.

Ciertamente, el mes de abril es altamente significativo en recordaciones y homenajes: El Día del Libro Infantil, el 2; el Día de las Américas, el 14; el Día Panamericano del Indio, el 19; el Día de la Tierra y el Día de la Fundación de Viedma, el 22; el Día Mundial del Libro y el Día del Idioma, el 23.

El diccionario de la Real Academia Española define la palabra idioma como lengua de un país o nación, pero en realidad reviste un significado mucho más profundo que el de simple lugar común, el idioma es soberanía, es el mayor patrimonio de nuestra identidad, nos pertenece y nos distingue, nuestra tarea es preservarlo.

La mejor manera de hacerlo es enriqueciendo la formación y el acervo lingüístico de nuestros niños desde su más temprana edad.

Escribir la "h" que no se pronuncia, diferenciar la "g" de la "j", utilizar las mayúsculas cuando corresponde, no obviar las tildes, puntuar correctamente, da como resultado una buena escritura, una correcta forma de hablar y nos evita ser transgresores de nuestro propio idioma.

El tesoro inestimable del buen uso del idioma es la herramienta indispensable que cada día, en todo momento, nos permitirá comunicarnos con claridad y acceder a otros niveles de conocimiento y, el libro, es el guardián del idioma, en él vive el alma del hombre y de los pueblos, nos traslada al pasado y nos prepara para el porvenir.

Más de 400 millones de personas en el mundo hablan nuestro idioma, el castellano o español, que se ha consolidado como lengua internacional.

El calendario ha instituido el 23 de abril como Día del Idioma para honrar la memoria del "Príncipe de los Ingenios", don Miguel de Cervantes Saavedra, fallecido el 23 de abril de 1616.

Señor presidente, no pretendo hacer abuso de este espacio, pero quiero realizar de manera muy breve también, un homenaje con motivo de conmemorarse el próximo 22 de abril, doscientos veintinueve años de la fundación de las ciudades de nuestra comarca.

Las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones nacieron de un mismo acto fundacional, el 22 de abril de 1779, en la margen sur del río Negro, a treinta kilómetros de su desembocadura en el Mar Argentino.

Fue ésta la primera población de origen europeo en tierras patagónicas.

Don Francisco de Biedma y Narváez concretó una misión imposible en la desconocida Patagonia del Siglo XVIII. Viedma y Carmen de Patagones son el testimonio de aquella utopía, en un tiempo que reclama volver a tenerlas.

Dos ciudades, dos pueblos que jamás cedieron frente a las desdichas. La historia demuestra la templanza de sus pobladores. 1827, 1899, son algunos capítulos de un devenir cargado de dificultades.

Los pioneros que poblaron las islas del río y las quintas de sus costas, que explotaron las primeras chacras y sumaron su nombre anónimo a la cultura del esfuerzo y del trabajo, hoy nos convocan para hacer la historia del futuro..., para ser dignos de la utopía. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Señor presidente: Quiero adherir a los homenajes realizados por los legisladores Pedro Pesatti e Inés Lazzarini, y decir que tenemos mucho para celebrar este 22 de abril los habitantes de la Comarca, los habitantes de Viedma y Carmen de Patagones, porque tenemos que celebrar, además de reconocer lo que significan estos dos pueblos en la historia de la Patagonia Argentina, el crecimiento de los últimos años, y también hablar del desafío que tenemos por delante, porque así como los viedmenses tenemos para rescatar la importancia de la capital provincial con toda su historia, también tenemos que hablar del crecimiento de la producción, de la instalación de capitales privados, del desarrollo del turismo, ese desarrollo turístico tan ansiado y por el cual nos estamos preparando, y que seguramente tendrá un antes y un después del asfalto del camino de la costa. Esto es, señor presidente, el futuro de la Comarca, esto es para lo que todos tenemos que trabajar, sin olvidar nuestra historia, recuperando cada pedacito de la historia que vivimos en las calles de Viedma, por eso reitero que tenemos mucho para celebrar, vemos un futuro promisorio, vemos una Viedma integrada, productiva y pujante.

Por todo lo expuesto, el 22 de abril tenemos que estar junto a los pueblos de Viedma y Carmen de Patagones y celebrar un nuevo aniversario. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Martha Ramidán.

SRA. RAMIDÁN - Señor presidente: Queremos rendir un homenaje a dos personas, quienes que por su tarea solidaria en el campo social, en esta sesión serán declarados ciudadanos ilustres; hablamos del sacerdote católico Claudio Faivre Duboz y de la trabajadora social Nelly Evrard.

Queremos profundizar el reconocimiento hacia quienes dejan como legado su actividad social con la implementación de desarrollo de proyectos que tienen como eje la pobreza y la marginación; un mensaje de esperanza nos dieron, un proyecto progresista, fiel testimonio de quienes tenemos la responsabilidad de construir una sociedad más justa y comprometida.

Estas personas han marcado una línea de trabajo que involucra una forma de ser y de mirar la realidad, una forma de operar sobre los acontecimientos desde un enfoque de resistencia y devolución de identidad sobre los sectores más desprotegidos de la población.

Durante el transcurso de 20 años han desarrollado su actividad en nuestra provincia; todos los conocemos como el cura Claudio, y Nelly, la trabajadora social, miembros de la Iglesia, que se insertaron en el mundo de los pobres y de los que exigen derechos, de los que claman justicia; sin importar las formalidades que dicta la Iglesia Institución, desarrollaron sus actividades representando e interactuando con los sectores más desprotegidos de la población, supliendo, en muchas ocasiones, el accionar del Estado.

Claudio nació en Marruecos pero es ciudadano francés; hizo sus estudios de teología en Lyon, Francia, hacia donde ya partió.

Para el cura, en su tarea fueron vitales los cambios que se produjeron dentro de la Iglesia en los años 60, pues lo importante es el hombre, porque para Dios hay una sola cosa sagrada: el hombre. Este es el fundamento y la razón de ser cristiano. En este sentido, hay mucha gente que no comparte la fe pero que comparte esta idea de hombre, con la cual todos podemos trabajar perfectamente.

En el año 72 llegó al país. Desempeñó su tarea apostólica en el Chaco, Formosa y Río Negro, provincia a la que llega a principios de los '80. En el '89 se trasladó a la ciudad de General Roca para desarrollar junto con Nelly un proyecto del entonces obispo Miguel Esteban Hesayne.

Nelly, la trabajadora social belga, quien vivió en la miseria durante la Segunda Guerra Mundial, vino al país muy joven, en el '69, y fue secuestrada por el régimen militar de la Argentina por trabajar con los pobres y para los pobres, y defender los derechos laborales de las empleadas domésticas de Goya, Corrientes.

De Santa Lucía viajó a Choele Choel en 1985, donde conoció al padre Claudio, y desde el '90 trabajaron en la Pastoral Social de Roca.

Muchos son los proyectos que realizaron desde la Pastoral Social, y hay uno que hay que destacar, y con mayúscula, "*Un techo para mi hermano*", hoy con personería jurídica. Trabajaron muchísimo.

Claudio nos acompañó desde la Pastoral Social también, en el Consejo Consultivo Municipal, hasta su partida.

Inspirado en la iniciativa del Banco de los Pobres, propulsó el Banco Popular de la Buena Fe, a través de la asociación civil "*Haciendo Caminos*".

Por otro lado, se involucraron y formaron la Pastoral Carcelaria, para acompañar a los presos y darles mejor calidad de vida.

Es mucho lo que hay para decir, señor presidente, de la actividad social realizada por esta gente por los derechos humanos, sociales, ambientales, y nos han dejado un compromiso, un legado. Si uno tuviera que poner una palabra a la misión de Claudio y Nelly, sería la búsqueda de un mundo más humano.

Es una lucha permanente que no llevaron adelante solos sino con mucha gente en toda la provincia, y se tornó una razón de vivir que ellos encontraron.

Claudio y Nelly también nos enseñaron a valorar las pequeñas cosas que con fe en Dios se transforman en grandes bendiciones e importantes libertades. Gracias, señor presidente.

8 – DE SOBRE TABLAS

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: "*Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas*".

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Para pedir **tratamiento sobre tablas** para el **proyecto de declaración número 147/08**, que expresa su beneplácito por el reconocimiento de excelencia de la UNESCO para productores artesanales del MERCOSUR año 2008, otorgado a la ciudadana Florinda Huenchupán por la producción de un poncho tejido en telar. Autor: Jorge Pascual; y para el **proyecto de declaración 174/08**, de interés provincial la realización del 4° Encuentro Internacional de Traumatología y Ortopedia 2008 de las ciudades hermanas Aspen-Bariloche, organizado bajo el lema "*Actualización en medicina deportiva y de montaña*", a desarrollarse durante los días 22, 23, 24 y 25 de abril de 2008 en San Carlos de Bariloche. Autora: Patricia Ranea.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Para pedir el **tratamiento sobre tablas** del **proyecto de declaración número 175/08**, de interés cultural, social y comunitario, el evento organizado por la Asociación Civil El Faro, en una jornada de reflexión y lucha en homenaje a los trabajadores que lucharon por sus derechos, a realizarse durante los días 1, 2 y 3 de mayo del corriente año en la localidad de Sierra Grande. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Cortés.

SR. CORTES - Para solicitar el **tratamiento sobre tablas del expediente número 166/08, proyecto de declaración**, reconocimiento histórico a los movilizados en la gesta de Malvinas y también quiero hacer un reconocimiento a todos los bloques que en Labor Parlamentaria el día de ayer nos acompañaron con este proyecto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Patricia Ranea.

SRA. RANEA - Señor Presidente: Para hacer una aclaración sobre el expediente número 174/08, acompañan también los legisladores Daniel Sartor, Nelly Meana García, Marcelo Cascón, Osvaldo Muenia e Iván Lazzeri.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador De Rege.

SR. DE REGE - Señor presidente: Para solicitar el **tratamiento sobre tablas** del expediente que declara de interés social, cultural y educativo el **Primer Encuentro Zonal de Bandas Musicales Juveniles** que se desarrollará del 18 al 20 de abril en la ciudad de General Conesa. Este evento ya ha sido declarado de interés por el municipio de General Conesa, es una actividad que se hace en forma conjunta con el Ministerio de Educación, el Ministerio de Familia y la Agencia Río Negro Cultura.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** para los expedientes números **147/08 y 174/08**, propuestos por el legislador Daniel Sartor.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los mencionados expedientes pasan a formar parte del temario.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** para el **expediente número 175/08** solicitado por la legisladora Odarda.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del temario.

El señor legislador Cortés, nos propuso el expediente número 166/08, le informo que ya se encuentra para su tratamiento en el temario.

No tengo el número del expediente solicitado por el legislador De Rege.

Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez.

SRA. GUTIERREZ - Señor presidente: El proyecto número 148/08 que está solicitando el legislador De Rege está en el temario agregado a otro, al expediente número 134/08, que trata del mismo tema e ingresó con anterioridad.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Bien, correcto.

9 - LIBRO "ANTES Y DESPUÉS DEL PUENTE"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **"Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario"**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde tratar el **expediente número 6/08, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y educativo el libro de Luis E. Cerutti "Antes y Después del Puente", versión mejorada y ampliada de su anterior libro "De la China a Valle Azul". Autor: Jorge Raúl PASCUAL.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de marzo de 2008. Expediente número 6/08. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, cultural y educativo el libro de Luis E. Cerutti "Antes y Después del Puente", versión mejorada y ampliada de su anterior libro "De la China a Valle Azul".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: García, Grill, Cides, Mueña, Horne, Pesatti, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2008.

Viedma, 08 de abril de 2008.

Expediente número 6/08. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, cultural y educativo el libro de Luis E. Cerutti "Antes y Después del Puente", versión mejorada y ampliada de su anterior libro "De la China a Valle Azul".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Pascual, Buyayisqui, Sartor, Torres, Tamburrini, Carlos Gustavo Peralta, Tgmoszka, López, Gatti, Cortés, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de abril de 2008.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar interés social, cultural y educativo el libro de Luis E. Cerutti, "Antes y Después del Puente", su versión mejorada y ampliada de su anterior libro "De la China a Valle Azul".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Raúl Pascual, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**10 - FORO BARILOCHE PARA LA EDUCACION SUPERIOR
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 10/08, proyecto de declaración**, de interés científico, cultural y educativo el Foro Bariloche para la Educación Superior, las Ciencias, las Tecnologías y la Cultura. Autor: Marcelo Alejandro Cascón y otra.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de marzo de 2008. Expediente número 10/08. Autor: Marcelo Alejandro Cascón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, cultural y educativo el Foro Bariloche para la Educación Superior, las Ciencias, las Tecnologías y la Cultura.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: García, Grill, Cides, Milesi, Mueña, Horne, Pesatti, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2008.

Viedma, 08 de abril de 2008.

Expediente número 10/08. Autor: Marcelo Alejandro Cascón. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés científico, cultural y educativo el Foro Bariloche para la Educación Superior, las Ciencias, las Tecnologías y la Cultura.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Pascual, Buyayisqui, Sartor, Torres, Tamburrini, Carlos Gustavo Peralta, Tgmoszka, López, Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, cultural y educativo el "Foro Bariloche para la Educación Superior, las Ciencias, las Tecnologías y la Cultura".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marcelo Alejandro Cascón, Maria Inés García, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

11- CONCURSO " RECONOCIMIENTO DE EXCELENCIA DE UNESCO PRODUCTOS ARTESANALES "

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 28/08, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y educativo la realización del Concurso "Reconocimiento de excelencia de UNESCO para productos artesanales MERCOSUR", desarrollado los días 17 y 18 de marzo de 2008 en Viedma. Autores: Adrián Torres; Adriana Emma Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de marzo de 2008. Expediente número 28/08. Autores: Adrián Torres, Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés cultural, social y educativo la realización del Concurso "Reconocimiento de Excelencia de UNESCO para Productos Artesanales MERCOSUR", a desarrollarse los días 17 y 18 de marzo de 2008 en Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: García, Grill, Gutiérrez, Milesi, Muena, Horne, Pesatti, Manso, Maza, Lazzarini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la realización del concurso "Reconocimiento de excelencia de UNESCO para productos artesanales MERCOSUR", que se encuentra realizándose en la República Argentina.

Artículo 2º.- Expresar su beneplácito por la designación de la ciudad de Viedma como sede de la Región Patagónica; cuya instancia será desarrollada en esta localidad los días 17 y 18 de marzo del corriente año.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Adrián Torres; Adriana Emma Gutiérrez, legisladores.

Viedma, 26 de marzo de 2008

Expediente número 28/08. Autores: Adrián Torres, Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés cultural, social y educativo la realización del Concurso "Reconocimiento de Excelencia de UNESCO para Productos Artesanales MERCOSUR", a desarrollarse los días 17 y 18 de marzo de 2008 en Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en su artículo 2º el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º.- Expresar su beneplácito por la designación de la ciudad de Viedma como sede de la Región Patagónica; cuya instancia se desarrolló en esta localidad los días 17 y 18 de marzo del corriente año.

SALA DE COMISIONES: Milesi, Cides, Grill, Lauriente, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de marzo de 2008.

Viedma, 08 de abril de 2008

Expediente número 28/08. Autores: Adrián Torres, Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés cultural, social y educativo la realización del Concurso "Reconocimiento de Excelencia de UNESCO para Productos Artesanales MERCOSUR", a desarrollarse los días 17 y 18 de marzo de 2008 en Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES: Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Pascual, Buyayisqui, Sartor, Torres, Tamburrini, Carlos Gustavo Peralta, Tgmoszka, López, Gatti, Cortés, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de abril de 2008.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

12- REMODELACION Y AMPLIACION CENTRO DESALUD DE ALLEN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 40/08, proyecto de declaración, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la urgente realización de las obras de remodelación y ampliación del Centro de Salud del Barrio Costa Este de la localidad de Allen. Autores: Carlos Antonio Sánchez; María Inés García; Daniel Alberto Sartor.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 26 de marzo de 2008. Expediente número 40/08. Autores: Carlos Antonio Sánchez; María Inés García; Daniel Alberto Sartor. Extracto: Proyecto de Declaración: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la urgente realización de las obras de remodelación y ampliación del Centro de Salud del Barrio Costa Este de la localidad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Milesi, Cides, Grill, Lauriente, Meana García, Ranea Pastorini, Bonardo, Contreras, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de marzo de 2008.

Viedma, 08 de abril de 2008

Expediente número 40/08. Autores: Carlos Antonio Sánchez; María Inés García; Daniel Alberto Sartor. Extracto: Proyecto de Declaración: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la urgente realización de las obras de remodelación y ampliación del Centro de Salud del Barrio Costa Este de la localidad de Allen.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Pascual, Buyayisqui, Sartor, Torres, Tamburrini, Carlos Gustavo Peralta, Tgmoszka, López, Gatti, Cortés, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la urgente realización de las obras de remodelación y ampliación del centro de salud del barrio Costa Este de la localidad de Allen.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Antonio Sánchez; María Inés García; Daniel Alberto Sartor, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**13- SERVICIO TERAPIA INTERMEDIA HOSPITAL ALLEN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 41/08, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se realicen en forma urgente, las obras tendientes a la puesta en marcha del servicio de terapia intermedia del Hospital Pedro Accame de la localidad de Allen. Autores: Carlos Antonio Sánchez; María Inés García; Daniel Alberto Sartor.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 26 de marzo de 2008. Expediente número 41/08. Autores: Carlos Antonio Sánchez; María Inés García; Daniel Alberto Sartor. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se realicen en forma urgente, las obras tendientes a la puesta en marcha del servicio de terapia intermedia del Hospital Pedro Accame de la localidad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Milesi, Cides, Grill, Lauriente, Ranea Pastorini, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de marzo de 2008.

Viedma, 08 de abril de 2008

Expediente número 41/08. Autores: Carlos Antonio Sánchez; María Inés García; Daniel Alberto Sartor. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se realicen en forma urgente, las obras tendientes a la puesta en marcha del servicio de terapia intermedia del Hospital Pedro Accame de la localidad de Allen.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Grill, Pascual, Sartor, Torres, Tamburrini, Carlos Gustavo Peralta, Tgmoszka, López, Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud y Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Río Negro, que vería con agrado se realicen en forma urgente las obras tendientes a la puesta en marcha del servicio de terapia intermedia del Hospital Pedro Accame de la localidad de Allen.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Antonio Sánchez, María Inés García; Daniel Alberto Sartor, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

14- PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ESTUDIANTILES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 42/08, proyecto de comunicación**, al Parlamento Patagónico, que vería con agrado realice las gestiones correspondientes ante los representantes de la Región Patagónica en el Congreso Nacional, a efectos de que se incluya en el Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE), un plus adicional por zona desfavorable en el monto del beneficio, para estudiantes residentes en las provincias patagónicas. Autora: María Inés Andrea Maza y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de marzo de 2008. Expediente número 42/08. Autor: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado realice las gestiones correspondientes ante los representantes de la Región Patagónica en el Congreso Nacional, a efectos de que se incluya en el Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE), un plus adicional por zona desfavorable en el monto del beneficio, para estudiantes residentes en las provincias patagónicas

Señor presidente:

La Comisión Especial Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: De Rege, Muena, Pesatti, Maza, López, Odarda, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de marzo de 2008.

Viedma, 26 de marzo de 2008

Expediente número 42/08. Autor: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado realice las gestiones correspondientes ante los representantes de la Región Patagónica en el Congreso Nacional, a efectos de que se incluya en el Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE), un plus adicional por zona desfavorable en el monto del beneficio, para estudiantes residentes en las provincias patagónicas

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Cides, García, Grill, Milesi, Torres, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de marzo de 2008.

Viedma, 08 de abril de 2008.

Expediente número 42/08. Autor: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado realice las gestiones correspondientes ante los representantes de la Región Patagónica en el Congreso Nacional, a efectos de que se incluya en el Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE), un plus adicional por zona desfavorable en el monto del beneficio, para estudiantes residentes en las provincias patagónicas

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Pascual, Buyayisqui, Sartor, Torres, Tamburrini, Carlos Gustavo Peralta, Tgmoszka, Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado realice las gestiones correspondientes ante los representantes de la Región Patagónica en el Congreso Nacional, a efectos de que se incluya en el Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE), un plus adicional por zona desfavorable en el monto del beneficio para los estudiantes residentes en las provincias patagónicas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés Maza, Carlos Gustavo Peralta, Facundo Manuel López, Luis M. Bardeggia, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15- PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ESTUDIANTILES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 43/08, proyecto de comunicación**, a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, para que realicen las gestiones pertinentes a fin de incluir en el Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE), un plus adicional por zona desfavorable en el monto del beneficio, para estudiantes residentes en las provincias de la Región Patagónica. Autora: María Inés Andrea Maza y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de marzo de 2008. Expediente número 43/08. Autor: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de Comunicación: A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, para que realicen las gestiones pertinentes a fin de incluir en el Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE), un plus adicional por zona desfavorable en el monto del beneficio, para estudiantes residentes en las provincias de la Región Patagónica.

Señor presidente:

La Comisión Especial Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: De Rege, Muenza, Pesatti, Maza, López, Odarda, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de marzo de 2008.

Viedma, 26 de marzo de 2008.

Expediente número 43/08. Autor: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de Comunicación: A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, para que realicen las gestiones pertinentes a fin de incluir en el Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE), un plus adicional por zona desfavorable en el monto del beneficio, para estudiantes residentes en las provincias de la Región Patagónica.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Cides, García, Grill, Milesi, Torres, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de marzo de 2008.

Viedma, 08 de abril de 2008

Expediente número 43/08. Autor: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de Comunicación: A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, para que realicen las gestiones pertinentes a fin de incluir en el Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE), un plus adicional por zona desfavorable en el monto del beneficio, para estudiantes residentes en las provincias de la Región Patagónica.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Pascual, Buyayisqui, Sartor, Torres, Tamburrini, Carlos Gustavo Peralta, Tgmoszka, López, Gatti, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, para que realicen las gestiones pertinentes a fin de incluir en el Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE), un plus adicional por zona desfavorable en el monto del beneficio, para los estudiantes residentes en las provincias de la Región Patagónica.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés Maza, Carlos Gustavo Peralta, Facundo M. López, Luis M. Bardeggia, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

16- MONUMENTO NACIONAL A LA PATAGONIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 53/08, proyecto de declaración**, de interés histórico y cultural la construcción del Monumento Nacional a la Patagonia en la ciudad de Viedma, para rendir homenaje a nuestros pueblos originarios y a todos sus pioneros, que eligieron para vivir una de las regiones más extensas de nuestra Patria. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 26 de marzo de 2008. Expediente número 53/08. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés histórico y cultural la construcción del Monumento Nacional a la Patagonia en la ciudad de Viedma, para rendir homenaje a nuestros pueblos originarios y a todos sus pioneros, que eligieron para vivir una de las regiones más extensas de nuestra Patria.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Cides, García, Grill, Milesi, Torres, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de marzo de 2006.

Viedma, 08 de abril de 2008

Expediente número 53/08. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés histórico y cultural la construcción del Monumento Nacional a la Patagonia en la ciudad de Viedma, para rendir homenaje a nuestros pueblos originarios y a todos sus pioneros, que eligieron para vivir una de las regiones más extensas de nuestra Patria.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Pascual, Buyayisqui, Sartor, Torres, Tamburrini, Carlos Gustavo Peralta, Tgmoszka, López, Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés histórico y cultural la construcción en Viedma del Monumento Nacional a la Patagonia para rendir homenaje a nuestros pueblos originarios y a todos sus pioneros que con su presencia y esfuerzo contribuyeron a la construcción de nuestra soberanía en la región más vasta del país.

Artículo 2°.- Enviar copia de la presente declaración a todos los representantes de las provincias patagónicas ante el Honorable Congreso de la Nación con el objeto de que promuevan una ley que atienda el objeto del artículo anterior.

Artículo 3°.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

17- RENDICION TRIBUNAL DE CUENTAS JULIO 2007 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 92/08, proyecto de resolución**, que aprueba el expediente número 1268/07 referido a la rendición de cuenta del mes de julio de 2007. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado el expediente número 1268/07, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 08 de abril de 2008. Expediente número 92/08. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de Resolución: Aprobar el expediente número 1268/07 referido a la rendición de cuenta del mes de julio de 2007.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Pascual, Buyayisqui, Sartor, Torres, Tamburrini, Carlos Gustavo Peralta, Tgmoszka, López, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1268/07, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de julio de 2007, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Pesatti, Meana García, Grill, Pascual, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

18- RENDICION DE TRIBUNAL DE CUENTAS AGOSTO 2007 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 93/08, proyecto de resolución**, que aprueba el expediente número 1288/07 referido a la rendición de cuenta del mes de agosto de 2007. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado el expediente número 1288/07, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 08 de abril de 2008. Expediente número 93/08. Autora: Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de Resolución: Aprobar el expediente número 1288/07 referido a la rendición de cuenta del mes de agosto de 2007 ".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Pascual, Ranea Pastorini, Buyayisqui, Sartor, Torres, Tamburrini, Carlos Gustavo Peralta, Tgmoszka, López, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1288/2007, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de agosto de 2007, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Pesatti, Meana García, Grill, Pascual, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

19- RENDICION TRIBUNAL DE CUENTAS SEPTIEMBRE 2007 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 94/08, proyecto de resolución: que aprueba el expediente número 1293/2007 referido a la rendición de cuenta del mes de septiembre de 2007. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado el expediente número 1293/07, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 08 de abril de 2008. Expediente número 94/08. Autora: Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de Resolución: Aprobar el expediente número 1293/07 referido a la rendición de cuenta del mes de septiembre de 2007.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Pascual, Buyayisqui, Sartor, Torres, Tamburrini, Carlos Gustavo Peralta, Tgmoszka, López, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1293/07, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de septiembre de 2007, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Pesatti, Meana García, Grill, Pascual, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

20- RENDICION TRIBUNAL DE CUENTAS OCTUBRE 2007. Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 95/08, proyecto de resolución, que aprueba el expediente número 1330/07 referido a la rendición de cuenta del mes de octubre de 2007. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado el expediente número 1330/07, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 08 de abril de 2008. Expediente número 95/08. Autora: Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de Resolución: Aprobar el expediente número 1330/07 referido a la rendición de cuenta del mes de octubre de 2007.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Pascual, Buyayisqui, Sartor, Torres, Tamburrini, Carlos Gustavo Peralta, Tgmoszka, López, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1330/07, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de octubre de 2007, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Pesatti, Meana García, Grill, Pascual, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

21- RENDICION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS NOVIEMBRE 2007 CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 96/08, proyecto de resolución**, que aprueba el expediente número 1000/08 referido a la rendición de cuenta del mes de noviembre de 2007. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado el expediente número 1000/08, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 08 de abril de 2008. Expediente número 96/08. Autora: Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de Resolución: Aprobar el expediente número 1000/08 referido a la rendición de cuenta del mes de noviembre de 2007 ".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Pascual, Buyayisqui, Sartor, Torres, Tamburrini, Carlos Gustavo Peralta, Tgmoszka, López, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1000/08, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de noviembre de 2007, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Pesatti, Meana García, Grill, Pascual, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

22 – ARTICULO 75 – REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los **proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento**, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

23 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 39/08, proyecto de declaración**; de interés cultural, educativo y social la "Primera Muestra Didáctica Itinerante: Arte Argentino para Argentina" a llevarse a cabo en distintas localidades de la provincia de Río Negro, organizada por la Fundación Maestros de la Pintura. Autora: María Inés García..

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 12 de marzo de 2008. Expediente número 39/08. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social la "Primera Muestra Didáctica Itinerante: Arte Argentino para Argentina" a llevarse a cabo en distintas localidades de la provincia de Río Negro, organizada por la Fundación Maestros de la Pintura.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Grill, Cides, Milesi, Mueña, Horne, Manso, Maza, Lazzarini, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2008.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social la "Primera Muestra Didáctica Itinerante: Arte Argentino para Argentina" a llevarse a cabo en distintas localidades de la provincia de Río Negro organizada por la Fundación Maestros de la Pintura.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 81/08, proyecto de declaración**; de interés científico, tecnológico y ambiental la construcción del SAC-D (Satélite de Aplicaciones Científicas) por parte del INVAP S.E. Autor: Marcelo Alejandro Cascón y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 08 de abril de 2008. Expediente número 81/08. Autor: Marcelo Alejandro Cascón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, tecnológico y ambiental la construcción del SAC-D (Satélite de Aplicaciones Científicas) por parte del INVAP S.E.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Casadei, Gutiérrez, Lauriente, Pascual, Grill, Rodríguez, Lazzarini, Odarda, Bardeggia, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de abril de 2008.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, tecnológico y ambiental la construcción del SAC-D (Satélite de Aplicaciones Científicas) por parte del INVAP-S.E.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marcelo Alejandro Cascón, María Nelly Meana, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 86/08, proyecto de declaración**; de interés turístico y cultural el 7º Festival Internacional Patagonia y Tango, a realizarse en San Carlos de Bariloche entre los días 30 de abril y 3 de mayo del año 2008. Autor: Marcelo Alejandro Cascón.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 26 de marzo de 2008. Expediente número 86/08. Autor: Marcelo Alejandro Cascón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico y cultural el 7º Festival Internacional Patagonia y Tango, a realizarse en San Carlos de Bariloche entre los días 30 de abril y 3 de mayo del año 2008.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cides, García, Grill, Milesi, Torres, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de marzo, de 2008.

Viedma, 08 de abril de 2008.

Expediente número 86/08. Autor: Marcelo Alejandro Cascón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico y cultural el 7º Festival Internacional Patagonia y Tango, a realizarse en San Carlos de Bariloche entre los días 30 de abril y 3 de mayo del año 2008.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Casadei, Gutiérrez, Lauriente, Pascual, Grill, Rodríguez, Lazzarini, Bardeggia, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de abril de 2008.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico y cultural el 7º Festival Internacional Patagonia y Tango a realizarse en San Carlos de Bariloche entre los días 30 de abril y 3 de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marcelo Alejandro Cascón, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 90/08, proyecto de comunicación**; al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado el dictado de carreras de profesorado para todos los niveles, en la sede de la ciudad de Viedma. Autora: Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1°.**- Al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, licenciado Juan Carlos del Bello, que vería con agrado que, en procura del mejoramiento de los servicios educativos provinciales y en articulación con éstos, se brinden en la sede universitaria de la ciudad de Viedma carreras de Profesorado de Nivel Inicial, de Nivel Primario y de Nivel Medio.

Artículo 2°.- Que, complementariamente a lo establecido en el artículo 1°, se ofrezcan servicios de capacitación a docentes de Nivel Medio que no poseen título docente para ese nivel y para profesionales que dictan clases a nivel universitario y carecen de formación docente.

Artículo 3°.- Que, asimismo, la Universidad dicte Postítulos para los Profesores de los Niveles Inicial y Primario e instrumente un sistema de actualización docente permanente.

Artículo 4°.- De forma.

Firmado: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 107/08, proyecto de comunicación**; al Poder Ejecutivo, que con carácter de urgente reglamente la ley número 4109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes de la provincia de Río Negro. Autor: Luis María Bardeggia y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 107/08)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. BONARDO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 133/08, proyecto de declaración**; de interés sanitario y social el programa denominado "Detección Oportuna de Cáncer Mamario" que tendrá lugar en la ciudad de Viedma durante el mes de abril del corriente año. Autora: Adriana Emma Gutiérrez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 133/08).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 09 de abril de 2008. Expediente número 133/08. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario y social el programa denominado "Detección Oportuna de Cáncer Mamario" que tendrá lugar en la ciudad de Viedma durante el mes de abril del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Lazzeri, Ranea Pastorini, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de abril de 2008.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 134/08, proyecto de declaración**; de interés cultural, social y educativo la realización del I Encuentro Zonal de Bandas Musicales Juveniles a desarrollarse en el mes de abril en la localidad de General Conesa. Autora: Adriana Emma Gutiérrez y otros.

Agregado expedientes número 139/08 y 148/08.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 134/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 140/08, proyecto de declaración** de interés social, educativo y deportivo el Seminario de Perfeccionamiento Docente que se realizará el día 19 de abril de 2008 en el Aula Magna del Instituto Superior de Profesores de Educación Física de la ciudad de Viedma. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 140/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. BONARDO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 145/08, proyecto de declaración**; que declara ciudadanos ilustres de la provincia de Río Negro a la Trabajadora Social Nelly Evrard y al Sacerdote Claudio Faivre Duboz, por su tarea solidaria en el campo social. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 145/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 161/08, proyecto de declaración**; de interés político, cultural, institucional y académico las Primeras Jornadas de Ciencia Política organizadas por la Carrera de Ciencia Política del Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue y la Sociedad Argentina de Análisis Político, a llevarse a cabo desde el 11 al 14 de junio del año 2008 en la ciudad de Viedma. Autores: Pedro Iván Lazzeri; María Nelly Meana García.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 161/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 164/08, proyecto de comunicación**; a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado la urgente ejecución de la obra de pavimentación de la ruta nacional número 23, priorizando los tramos que unen las localidades de San Carlos de Bariloche-Pilcaniyeu. Autor: Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 164/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Marcelo Cascón por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. CASCON - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 166/08, proyecto de declaración**; que reitera el reconocimiento histórico a los soldados que han combatido y dado su vida en la guerra por la recuperación de las Islas del Atlántico Sur y establece el reconocimiento histórico y moral para los convocados y movilizados al teatro de operaciones. Autor: Nelson Daniel Cortés y otros

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 166/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 169/08, proyecto de declaración** de interés cultural, histórico y educativo los actos conmemorativos que se llevarán a cabo para recordar los setenta años de la consagración de la Iglesia Catedral de Viedma. Autores: Pedro Oscar Pesatti; Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 169/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 170/08, proyecto de resolución** que aprueba la lista especial confeccionada con la nómina de matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y de los Colegios de Abogados de la provincia, para dar cumplimiento al artículo 8°, inciso a), apartado 2 de la ley 2747 y los artículos 124 y 162 de la Constitución Provincial. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Agregado el expediente número 1089/08, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 170/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 171/08, proyecto de resolución** que autoriza al señor legislador Marcelo Alejandro Cascón, licencia por el término de treinta (30) días a partir del 18 de abril de 2008 sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Interno. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 171/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 172/08, proyecto de declaración** de interés legislativo el "Tercer Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos", promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y organizado por el Sindicato de Empleados Legislativos de Córdoba (SELC), a realizarse los días 24, 25 y 26 de abril de 2008 en la ciudad de Córdoba. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 172/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. BONARDO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 147/08, proyecto de declaración** que expresa su beneplácito por el reconocimiento de excelencia de la UNESCO para productos artesanales del MERCOSUR año 2008, otorgado a la ciudadana Florinda Huenchupán por la producción de un poncho tejido en telar. Autor: Jorge Raúl Pascual.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 142/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 174/08, proyecto de declaración** de interés provincial la realización del 4° Encuentro Internacional de Traumatología y Ortopedia 2008 de las Ciudades Hermanas (Aspen-Bariloche), organizado bajo el lema "Actualización en Medicina Deportiva y de Montaña", a desarrollarse durante los días 22, 23, 24 y 25 de abril de 2008 en San Carlos de Bariloche. Autora: Patricia Ranea Pastorini y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés provincial la realización del 4º Encuentro Internacional de Traumatología y Ortopedia 2008 de las Ciudades Hermanas (Aspen-Bariloche), organizado bajo el lema "Actualización en Medicina Deportiva y de Montaña", a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche de la provincia de Río Negro, durante los días 22, 23, 24 y 25 de abril de 2008.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Patricia Ranea Pastorini, Daniel Sartor; Marcelo Cascón, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. BONARDO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 175/08, proyecto de declaración** de interés cultural, social y comunitario, el evento organizado por la Asociación Civil El Faro, en una jornada de reflexión y lucha, a realizarse durante los días 1, 2 y 3 de mayo del corriente año en la localidad de Sierra Grande. Autora: Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural, social, comunitario, el evento que se llevará a cabo los días 1, 2 y 3 de mayo del corriente año en la localidad de Sierra Grande, organizado por la "Asociación Civil El Faro", en una "Jornada de Reflexión y Lucha", en homenaje a los trabajadores que lucharon por sus derechos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

24 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

25 - PRIMERA MUESTRA DICACTICA ITINERANTE ARTE ARGENTINO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 39/08, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

26 - CONSTRUCCIÓN DEL SATELITE DE APLICACIONES CIENTÍFICAS**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 81/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

27 – 7º FESTIVAL INTERNACIONAL PATAGONIA Y TANGO**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 86/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

28 – DICTADO DE CARRERAS DE PROFESORADO EN U.N.R.N**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 90/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**29 – PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES****Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 107/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

30 – DETECCIÓN OPORTUNA DE CANCER MAMARIO**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 133/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

31 - I ENCUESTRO ZONAL DE BANDAS MUSICALES JUVENILES**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 134/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

32 - SEMINARIO DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 140/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

33 – DECLARAR CIUDADANOS ILUSTRES A NELLY EVRARD Y CLAUDIO FAIVRE DUBOZ
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 145/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

34 - PRIMERAS JORNADAS DE CIENCIA POLÍTICA EN EL CURZA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 161/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

35 - PAVIMENTACIÓN RUTA NACIONAL NUMERO 23
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 164/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

36 - RECONOCIMIENTO HISTORICO Y MORAL PARA COMBATIENTES EN MALVINAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 166/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

37 - SETENTA AÑOS DE LA CONSAGRACIÓN DE LA CATEDRAL DE VIEDMA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 169/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**38 - MATRICULADOS DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS Y COLEGIO DE ABOGADOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 170/08, proyecto de resolución.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

**39 - LICENCIA PARA EL SEÑOR LEGISLADOR MARCELO CASCON
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 171/08, proyecto de resolución.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

**40 - TERCER ENCUENTRO DEPORTIVO DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 172/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**41 - RECONOCIMIENTO DE LA UNESCO A PRODUCTOS
ARTESANALES DEL MERCOSUR
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 147/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**42 - 4º ENCUENTRO INTERNACIONAL DE TRAUMATOLOGÍA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 174/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

43 - JORNADAS DE REFLEXION Y LUCHA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL EL FARO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 175/08, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

44 - ORDEN DEL DIA
TREN DEL VALLE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día.**

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno.**

Se va a tratar el **expediente número 138/07, proyecto de ley** que crea la Comisión Interpoderes e Interestadual destinada al seguimiento del proyecto "Tren del Valle", servicio que une las localidades de Chichinales (provincia de Río Negro) y Senillosa (provincia del Neuquen). Autora: María Magdalena Odarda:

Aprobado el 13/03/08 – Boletín Informativo número 1/08.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se crea la Comisión Interpoderes e interestadual destinada al seguimiento del proyecto "Tren del Valle", servicio interurbano de trenes de pasajeros que une las localidades de Chichinales (provincia de Río Negro) y Senillosa (provincia del Neuquén). El tramo Choele Choel-Chichinales también será contemplado, al igual que el tramo Bahía Blanca-Río Colorado y la construcción del nuevo ramal Choele Choel-San Antonio Oeste en distintas etapas de ejecución.

Artículo 2º.- El objetivo de la comisión prevista en el artículo 1º es analizar, estudiar, investigar y acordar mecanismos, propuestas y proyectos tendientes a la pronta implementación del proyecto "Tren del Valle". Asimismo, será su función, realizar un seguimiento pormenorizado respecto de los avances del proyecto estando facultada para la contratación de técnicos y profesionales necesarios, destinados a cumplir con la función establecida en la presente ley.

Artículo 3º.- La comisión del artículo 1º, está integrada de la siguiente manera:

- a) Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo que serán designados por el gobernador de la provincia de Río Negro.
- b) Un (1) representante por cada bloque legislativo.
- c) Dos (2) representantes de la organización "Pro Tren del Valle", elegidos por sus pares.
- d) Un (1) representante del gobierno de la provincia del Neuquén.
- e) Un (1) representante del gobierno nacional.
- f) Un (1) representante del Sindicato "La Fraternidad".

En todas las reuniones de la comisión, participan los intendentes o funcionario designado expresamente y representantes de las localidades beneficiarias directas del servicio ferroviario interurbano de pasajeros.

Artículo 4º.- La comisión funciona a partir de la publicación de la presente ley. Debe elaborar un informe pormenorizado y exponerlo a través de los legisladores integrantes en la primera sesión a realizarse en la Legislatura de Río Negro, una vez finalizado el trabajo de la misma.

Artículo 5º.- Los integrantes de la comisión no cobra remuneración alguna por su participación en la misma, siendo obligatoria la asistencia a las reuniones fijadas con suficiente antelación, salvo para los integrantes del Gobierno de la Provincia del Neuquén y del Gobierno Nacional, para quienes su participación será voluntaria.

Artículo 6º.- Para el caso en que la provincia de Neuquén sancione una norma por la cual se crea una comisión con fines similares a la dispuesta en la presente, se establece que ambas comisiones podrán funcionar en conjunto cuando así lo determinen sus respectivas autoridades, fijándose como sede permanente las distintas localidades beneficiarias directas del servicio ferroviario interurbano de pasajeros.

Artículo 7º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente. Para introducir modificaciones al proyecto aprobado en primera vuelta y que tiene ver, en principio, con el anuncio del secretario de la nación Antonio Luna, respecto a que el segundo tramo que puede seguir a la implementación del Tren del Valle, es el tramo ferroviario Plaza Constitución-Zapala.

En el artículo 2º, hacer mención a que la función de esta comisión va a ser realizar un seguimiento pormenorizado respecto de los avances del proyecto y de su implementación, e incorporar un inciso g) en el artículo 3º, respecto a la integración de la comisión de los intendentes municipales o de los funcionarios que éstos designen en representación de cada una de las localidades beneficiarias directas del servicio ferroviario interurbano Tren del Valle de la provincia de Río Negro.

También, a solicitud de una ONG que está trabajando desde hace mucho tiempo en el tema, denominada Zapala en Acción, vamos a solicitar la incorporación en calidad de invitados para participar en las reuniones que realice la comisión, de dos representantes de esta ONG, elegidos por sus pares, quienes se incorporarán a las reuniones en calidad de miembros cuando la comisión trate el tramo Plaza Constitución-Zapala. Esta última modificación fue acordada con los representantes de la organización Pro Tren del Valle.

Por lo que he manifestado, los artículos quedarían redactados de la siguiente manera: **“Artículo 1º.- Créase la Comisión Interpoderes e Interestadual destinada al seguimiento del proyecto Tren del Valle, servicio interurbano de trenes de pasajeros que une las localidades de Chichinales (provincia de Río Negro) y Senillosa (provincia del Neuquen).**

El tramo Plaza Constitución-Zapala, (ex Estrella del Valle o El Zapalero) también será contemplado, como asimismo la construcción del nuevo ramal Choele Choele-San Antonio Oeste en distintas etapas de ejecución. Artículo 2º: El objetivo de la Comisión previsto en el artículo 1º es analizar, estudiar, investigar y acordar mecanismos, propuestas y proyectos, tendientes a la pronta implementación del proyecto Tren del Valle. Asimismo será su función realizar un seguimiento pormenorizado respecto de los avances del proyecto, de su implementación y del funcionamiento permanente del tren, el cual deberá cumplir una función social para los habitantes de las localidades beneficiarias por el servicio interurbano de pasajeros. Dicha comisión estará facultada para la contratación de los técnicos y profesionales necesarios destinados a cumplir con la función establecida en la presente ley. Artículo 3º: La comisión del artículo 1º, estará integrada de la siguiente manera: a) Dos representantes del Poder Ejecutivo que serán designados por el gobernador de la provincia de Río Negro; b) Un representante por cada bloque legislativo; c) Dos representantes de la organización “Pro Tren del Valle” elegido por sus pares; d) Un representante del gobierno de la provincia del Neuquen; e) Un representante del gobierno nacional; f) Un representante del Sindicato “La Fraternidad”; g) El intendente municipal o quien éste designe en representación de cada localidad beneficiaria directa del servicio ferroviario interurbano de pasajeros “Tren del Valle” de la provincia de Río Negro. Serán convocados a participar en carácter de invitados a las reuniones de la comisión creada en el artículo 1º de la presente ley, dos representantes de la organización “Zapala en Acción”, elegidos por sus pares quienes se incorporarán a las reuniones en calidad de miembros cuando se trate el proyecto del tramo “Plaza Constitución-Zapala”, al igual que los intendentes de las localidades beneficiarias de este último trayecto”. Los demás artículos no tienen modificaciones. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Muy breve, señor presidente.

Nuestro bloque había adelantado el apoyo a este proyecto, lo fundamentamos en primera vuelta y habíamos propuesto la posibilidad de que la comisión no tenga un plazo de 180 días de duración sino que se prolongue, creo que la autora había aceptado pero veo que no están incorporadas las modificaciones y me gustaría que, por lo que viene más que nada en la ruta 22 y toda la complejidad que va a generar su ampliación, sea un poco más prolongado el funcionamiento de la comisión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Es cierto lo que manifiesta el legislador Rodríguez, por eso nosotros ya lo modificamos en la primera vuelta, o sea que retiramos la redacción en cuanto a los 180 días y quedó como una Comisión de Seguimiento permanente, que no se entienda una comisión permanente de esta Legislatura sino que el seguimiento se va a hacer en forma permanente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

45 – ESTADO DE DESASTRE AGROPECUARIO POR LA SEQUIA ZONAS DE SECANO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 335/07, proyecto de ley que declara en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta,

San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu por el término de doce (12) meses desde la entrada en vigencia de la presente ley. Se establecen beneficios impositivos. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Aprobado el 13/03/08 – Boletín Informativo número 2/08.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se declara en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu por el término de doce (12) meses desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 2º.- Durante el plazo previsto en el artículo anterior los productores afectados estarán exentos del pago del Impuesto Inmobiliario, Patente Automotor y del Impuesto de Sellos a las operaciones crediticias de refinanciación vinculadas a la actividad agropecuaria.

Igualmente estarán exentos del pago de canon de pastaje los productores que sean ocupantes de tierras fiscales en los términos de la ley número 279, sin que esta exención afecte derecho alguno reconocido o a reconocer por la autoridad de aplicación de la citada ley.

Artículo 3º.- Para acogerse a los beneficios y exenciones establecidos por la presente ley, los productores afectados deberán encontrarse en situación de emergencia o desastre agropecuario de acuerdo al artículo 8º incisos a) y b) de la ley 1857 y sus modificatorias, y deberán:

- 1) Contar con un certificado expedido por la Dirección de Ganadería del Ministerio de Producción de la Provincia. El mismo se realizará en base a una DDJJ en la que deben constar todos los requisitos que la reglamentación de la presente establezca y que demuestre fehacientemente los daños emergentes que acrediten la situación por la cual estaría incluido en lo preceptuado en el artículo 1º, a criterio de la autoridad de aplicación.
- 2) Presentar copia del certificado indicado ante la Dirección General de Rentas de la provincia a los fines de obtener las exenciones impositivas establecidas.

Artículo 4º.- En los casos de productores que desarrollen su actividad en Departamentos no incluidos en la zona de desastre que hayan sufrido igualmente una merma en su capacidad productiva de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º incisos a) y b) de la ley 1857, deberán solicitar al Ministerio de Producción el certificado indicado en el artículo anterior previa constatación por parte de este Organismo del porcentaje de afectación sufrido.

Artículo 5º.- El Ministerio de Producción de la provincia deberá realizar las gestiones necesarias ante la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria para que en forma urgente declare zona de desastre agropecuario a los Departamentos referidos en el artículo 1º de la presente, a fin de que alcancen a los productores afectados los beneficios establecidos por la ley nacional número 22.193.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo podrá prorrogar por el término de doce (12) meses la vigencia del estado de desastre agropecuario en caso de que subsistan o se agraven las condiciones actuales, de acuerdo con el informe que al efecto elaborará el Ministerio de Producción.

Artículo 7º.- Será autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Producción.

Artículo 8º.- La presente ley será complementada en lo que aquí no se prevea o se modifique por la ley provincial número 1857 y sus modificatorias.

Artículo 9º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

46 - EJIDO MUNICIPAL DEL MAINQUE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 534/07, proyecto de ley que fija ejido municipal de la localidad de Mainqué. Autores: Jorge Raúl Pascual; Néstor Hugo Castañón y Ademar Jorge Rodríguez.

Aprobado el 27/03/08 - Boletín Informativo número 8/08

El presente proyecto registra observaciones según expediente número 1084/08, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Fijase como ejido municipal de Mainqué, el que se señala en los croquis del Anexo I que se agrega a esta ley y que se describe de la siguiente forma. A partir del esquinero Noroeste del ejido municipal, punto "A" del mapa, que se ubica en el cauce más profundo del lago Casa de Piedra y sobre la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°21'26,2", punto común que limita con la Provincia de La Pampa, se inicia con rumbo Este Noreste, por el cauce mencionado para alcanzar al punto "B", en el lago, que se encuentra sobre la proyección de la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6", allí se quiebra con rumbo Sur y se sigue por la Longitud mencionada, para alcanzar al punto "C", sobre el costado de la ruta provincial número 6, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6" y Latitud Sur 38°17'51,2", desde aquí se prosigue con el rumbo anterior, para llegar al punto "D", en donde se encuentra una estaca de madera de 2" x 2" colocada al costado derecho de la picada, cuyas coordenadas se corresponden a WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6" y Latitud Sur 38°19'57,1", desde este vértice se sigue por la Longitud antes mencionada, para encontrar el mojón de hierro, punto "E", que se encuentra sobre la barda norte del valle, en la proyección al Nornoreste, del eje medio de la calle que divide las chacras 390 (D.C. 05-C. 3-S. C-Ch. 002) y 391 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 001), límite del actual ejido colindante, desde ese vértice, se continúa con rumbo Sursuroeste, por el medio de dicha calle, que se ubica al Oestenoeste de las chacras número 391 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 001); número 392 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 002); número 393 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 004); número 394 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 006); número 395 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 008); número 396 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch. 001); número 397 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch. 003); número 398 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch. 005) para llegar al punto "F", que se ubica al borde de la costa del río Negro, sobre la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°17'14,3", desde aquí se quiebra con rumbo Sur y se continúa por la coordenada mencionada, cruzando el río Negro, para alcanzar el punto "G", un mojón de hierro torsionado, ubicado bajo el alambrado Norte de la ruta provincial número 7, cuyas coordenadas geográficas son WGS Longitud Oeste 67°17'14,3" y Latitud Sur 39°10'11,4", desde este vértice se continúa con el mismo rumbo anterior sobre el eje de la Longitud antes mencionada, para llegar al punto "H", que es una estaca de madera de 2" x 2" color naranja, que se encuentra al costado Norte de la línea de Alta Tensión de 500 Kv. "El Chocón-Pomona", que tiene las siguientes coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°17'14,3" y Latitud Sur 39°26'59,3", desde este vértice se quiebra con rumbo Oeste y por el costado Norte de la línea de Alta Tensión se sigue, para llegar al punto "I", constituido por una estaca de madera de 2" x 2" que está colocada en el costado Sur de la picada, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°22'02,9" y Latitud Sur 39°26'36,3", aquí se quiebra con rumbo Norte y se toma el eje de la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°22'02,9", para alcanzar el punto "J", ubicado debajo del alambrado norte de la ruta provincial número 7, que es un mojón de hierro torsionado color naranja, con las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°22'02,9" y Latitud Sur 39°10'57,1", desde aquí se prosigue con el mismo rumbo anterior y sobre el eje de la Longitud Oeste anterior, cruzando el río Negro, para llegar al punto "K", que se ubica en el medio de la calle que separa a las chacras 337 y 339 (D.C. 05-C. 3-S. F-Ch. 005 y 001); en este vértice se quiebra con rumbo Nornoreste, se continúa por el medio de la calle citada, que se ubica al Oestenoeste de las chacras número 339 (D.C. 05-C. 3-S. F-Ch. 005 y 001); número 340 (D.C. 05-C. 3-S. D-Ch. 005); número 341 (D.C. 05-C. 3-S. D-Ch. 001); número 342 (D.C. 05-C. 3-S. A-Ch. 007); número 343 (D.C. 05-C. 3-S. A-Ch. 004), y se llega al punto "L", mojón de hierro, colocado en el borde de la barda Norte del valle del río Negro, que está en línea con la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°21'26,2, aquí se quiebra con rumbo Norte y se sigue por la Longitud antes mencionada, para llegar a la picada del gasoducto, en donde se ubica el punto "M", constituido por una estaca de color naranja, cuyas coordenadas geográficas son WGS Longitud Oeste 67°21'26,2" y Latitud Sur 38°58'50,8", colocada al norte de la huella, desde aquí se prosigue con el mismo rumbo anterior, para alcanzar al punto "N", que se encuentra sobre el costado de la ruta provincial número 6, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°21'26,2" y Latitud Sur 38°23'01,6", desde este vértice se continúa con el mismo rumbo anterior, por la Longitud Oeste 67°21'26,2" para llegar al punto "O", ubicado sobre una picada cercana al embalse Casa de Piedra, constituido por una estaca de madera de color naranja, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°21'26,2" y Latitud Sur 38°16'59,3", desde este punto se prosigue con rumbo Norte, sobre la misma Longitud para llegar al punto "A", que se ubica sobre el cauce más profundo del lago Casa de Piedra y cierra el ejido del municipio de Mainqué.

Artículo 2º.- La jurisdicción descrita en el artículo 1º, colinda con los siguientes municipios y provincia: Al Este con Ingeniero Luis Huergo, al Sur con Ministro Ramos Mexía; al Oeste con Cervantes y al Norte con La Pampa respectivamente.

Artículo 3º.- Las propiedades rurales afectadas y divididas por este ejido municipal descrito en el artículo 1º de esta ley, quedarán sujetas a los procedimientos técnicos y legales para sanear sus títulos de propiedad y las unidades parcelarias catastrales a crearse.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Pascual.

SR. PASCUAL - Gracias, presidente, para solicitar que en los expedientes número 534/08, 535/08 y 536/08 se incorporen las modificaciones sugeridas por la Dirección de Catastro y Topografía de la

provincia, que obran en secretaría y que hemos hecho propias los coautores de este proyecto. (Ver inserción modificaciones).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Solamente para dar conformidad, nuestro bloque va a acompañar las modificaciones propuestas, en este caso, por el legislador Pascual.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar con las incorporaciones realizadas por el expediente número 1084/08, Asunto Oficial. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

47 - EJIDO MUNICIPAL DE INGENIERO HUERGO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 535/07, proyecto de ley que fija ejido municipal de Ingeniero Huergo. Autores: Jorge Raúl Pascual; Néstor Hugo Castañón y Ademar Jorge Rodríguez.

Aprobado el 27/03/08 – Boletín Informativo número 9/08.

El presente proyecto registra observaciones según expediente número 1085/08, Asunto Oficial. (Ver inserción modificaciones).

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Fíjase como ejido municipal de Ingeniero Huergo, el que se señala en los croquis del Anexo I que se agrega a esta ley y que se describe de la siguiente forma: a partir del esquinero Noroeste punto "A", vértice común con el municipio de Mainqué, ubicado sobre el cauce más profundo del lago Casa de Piedra, sobre la proyección del meridiano WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6", se inicia con rumbo Este, sobre el citado cauce del lago, para interceptar al meridiano WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6", señalado como punto "B", desde allí se quiebra con rumbo Sur y se prosigue por el citado meridiano hasta una estaca color naranja que se ubica en las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6" y Latitud Sur 38°20'43,4", punto "C", se continúa con el mismo rumbo, para alcanzar el punto "D" cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6" y Latitud Sur 39°00'27,8", desde este vértice se sigue con rumbo Sur, por el eje de la Longitud Oeste 67°11'01,6" hasta llegar al mojón de hierro, punto "E", ubicado sobre la barda Norte del río Negro, que intercepta la proyección al Nornoreste, de la línea común de las chacras 442 (D.C. 05-C. 4-S. B-Ch. 009) y 152 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 001) de la colonia Roca, que separa los ejidos de Ingeniero Huergo y General Enrique Godoy, en este vértice se quiebra con rumbo Sursuroeste y se continúa por la divisoria de las chacras mencionadas, bordeando al Este de las chacras 151 (D.C. 05-C. 5-S. A-Ch. 004); 150 (D.C. 05-C. 5-S. A-Ch. 007); 149 (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 004) y 148 (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 007) para llegar al punto "F", que se ubica sobre el cauce medio del arroyo Salado, y en el eje del meridiano WGS 84 Longitud Oeste 67°11'46,0", entre las chacras 438 (D.C. 05-C. 4-S. D-Ch. 008) y 149 (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 004), allí se quiebra con rumbo Suroeste y se sigue aguas arriba hacia la boca del arroyo Salado, para llegar al punto "G", que se ubica en esa boca, entre la chacra 438 (D.C. 05-C. 4-S. D-Ch. 008), y la isla De la Herradura (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 007), allí se quiebra con rumbo Sursuroeste y se continúa para llegar al punto "H", que lo constituye un mojón de hierro torsionado colocado debajo del alambrado sur de la ruta provincial número 7, que se ubica en las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°11'46,0" y Latitud Sur 39°12'26,1", en este punto se quiebra con rumbo Sur y se sigue por el eje de la Longitud Oeste 67°11'46,0" para llegar al punto "I", que es una estaca de madera de 2" x 2" pintada de color naranja, que se encuentra al Norte de la línea de Alta Tensión de 500 kv. "Chocón-Pomona", en las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°11'46,0" y Latitud Sur 39°27'25,7", aquí se quiebra con rumbo Oestenoeste y se continúa por el costado Norte de la línea de Alta Tensión de 500 Kv. para llegar al punto "J", que es una estaca de madera de 2" x 2" colocada al Norte de la línea citada, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°17'14,3" y Latitud Sur 39°26'59,3", desde aquí se continúa con rumbo Norte, por la Longitud Oeste 67°17'14,3" hasta llegar al vértice que se encuentra en el mojón de hierro torsionado, colocado debajo del alambrado norte de la ruta provincial número 7, punto "K", cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°17'14,3" y Latitud Sur 39°10'11,4", desde aquí se prosigue por el eje de la Longitud antes mencionada y con el mismo rumbo anterior, se cruza el río Negro para llegar al punto "L", vértice que se ubica sobre la costa Norte, entre las chacras 383 (D.C. 05-C. 3-S. G-Ch. 009) y 398 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch. 005), en este punto se quiebra con rumbo Nornoreste y se prosigue por la línea media de la calle ubicada al Oestenoeste de las chacras 398 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch. 005); 397 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch. 003); 396 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch. 001); 395 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 008); 394 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 006); 393 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 004); 392 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 002) y 391 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 001), para llegar al punto "M" ubicado sobre la proyección de esta línea que se encuentra en el mojón de hierro colocado en el borde de la barda norte del valle, sobre el eje de la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6", aquí se quiebra con rumbo Norte y se sigue por el eje de la Longitud Oeste mencionada, para llegar al punto "N" que se encuentra al costado norte del gasoducto y lo constituye una estaca de madera de 2" x 2" colocada en las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6" y Latitud Sur 38°59'37,4", desde aquí se continúa con el mismo rumbo anterior, por la

Longitud mencionada, para arribar al punto "O", que se ubica al costado derecho de la picada y es una estaca de madera color naranja, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6" y Latitud Sur 38°19'57,1", se prosigue con la Longitud Oeste 67°16'26,6" hacia el Norte para encontrar el punto "P" que se ubica al costado del asfalto de la ruta provincial número 6 y las coordenadas geográficas del punto son, WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6" y Latitud Sur 38°17'51,2", se continúa con el mismo rumbo, para llegar al punto "A", sobre el cauce más profundo del lago Casa de Piedra, vértice de inicio de esta delimitación territorial.

Artículo 2º.- La jurisdicción descripta en el artículo 1º colinda con los siguientes municipios y provincia: al Este con General Enrique Godoy, al Sur con Ministro Ramos Mexía, al Oeste con Mainqué y al Norte con La Pampa respectivamente.

Artículo 3º.- Las propiedades rurales afectadas y divididas por este ejido municipal descripto en el artículo 1º de esta ley, quedarán sujetas a los procedimientos técnicos y legales para sanear sus títulos de propiedad y las unidades parcelarias catastrales a crearse.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar con las incorporaciones realizadas por el expediente número 1085/08, Asunto Oficial. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

48 - EJIDO MUNICIPAL DE GENERAL ENRIQUE GODOY **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 536/07, proyecto de ley** que fija ejido municipal de General Enrique Godoy. Autores: Jorge Raúl Pascual; Néstor Hugo Castañón y Ademar Jorge Rodríguez.

Aprobado el 27/03/08 – Boletín Informativo número 10/08.

El presente proyecto registra observaciones según expediente número 1086/08, Asunto Oficial. (Ver inserción modificaciones).

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Fíjase como ejido del municipio de General Enrique Godoy, el que se señala en los croquis del Anexo I, que se agrega y forma parte de esta ley y que se describe de la siguiente forma: a partir del punto "A", ubicado en el cauce más profundo del lago Casa de Piedra, sobre el meridiano Longitud Oeste 67°11'01,6" se inicia con rumbo Este por el cauce del lago mencionado, se cruza la represa Casa de Piedra y se continúa por el río Colorado para llegar al punto "B", que se ubica sobre el cauce medio del río y el meridiano Longitud Oeste 67°07'10,9", allí se quiebra con rumbo Sur y se prosigue sobre el eje del meridiano mencionado, para llegar al vértice "C", que se ubica en el costado derecho de la ruta provincial número 57 y lo constituye un mojón de madera de 2" x 2" color naranja, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°07'10,9" y Latitud Sur 38°24'07,8", desde aquí se continúa con el mismo rumbo anterior, sobre la Longitud Oeste 67°07'10,9", para alcanzar al punto "D", que está ubicado sobre el gasoducto troncal, que lo constituye un mojón de madera de 2" X 2" color naranja, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°07'10,9" y Latitud Sur 39°01'03,5", desde aquí se sigue con rumbo Sur, por la longitud antes mencionada, para llegar al punto "E", que se encuentra en el borde de la barda norte del valle, en donde intercepta la proyección, al Nornoreste del actual ejido, que lo constituye la divisoria de los lotes 118 (D.C. 05-C. 5-S. B-Ch. 005) y 116 (D.C. 06-C. 1-S. A-Ch. 004) de la colonia Regina, en este vértice se quiebra con rumbo Sursuroeste y se continúa por el medio de la calle que se encuentra al Estesureste de los lotes 118 (D.C. 05-C. 5-S. B-Ch. 005); 119 (D.C. 05-C. 5-S. D-Ch. 003 y 006); 120 (D.C. 05-C. 5-S. D-Ch. 009); 121 (D.C. 05-C. 5-S. E-Ch. 003); 122 (D.C. 05-C. 5-S. E-Ch. 006), para llegar al punto "F", que se encuentra en el punto medio de las calles que se cruzan y que dividen los lotes 112 (D.C. 06-C. 1-S. G-Ch. 003); 113 (D.C. 06-C. 1-S. G-Ch. 001); 122 (D.C. 05-C. 5-S. E-Ch. 006) y 123 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 002), desde allí se quiebra con rumbo Oestenoeste y se continúa por el medio de la calle que se encuentra al Nornoreste de los lotes 123 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 002) y 127 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 001), para llegar al punto "G", que está en medio de las calles que se cruzan y dividen los lotes 137 (D.C. 05-C. 5-S. E-Ch. 004); 138 (D.C. 05-C. 5-S. E-Ch. 007); 127 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 001) y 128 (D.C. 05-C. 5-S. E-Ch. 005), aquí se quiebra con rumbo sursuroeste y se sigue por el medio de la calle que se encuentra al Oestenoeste de los lotes 127 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 001) y 126 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 003) para llegar al punto "H", que se ubica en el medio de la calle sobre la orilla norte del río Negro, aquí se quiebra con rumbo Sureste, bordeando la costa Norte del río Negro, sobre el costado Suroeste de los lotes 126 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 003) y 125 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 005) para llegar al punto "I", que se ubica en la costa del río, sobre la proyección del meridiano WGS 84 Longitud Oeste 67°08'14,5", en este vértice se quiebra con rumbo Sur y se continúa por el citado meridiano, cruzando el río Negro para alcanzar al punto "J", que se ubica sobre el costado sur de la ruta provincial número 7,

constituido por un mojón de hierro torsionado color naranja, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°08'14,5" y Latitud Sur 39°12'28,9", desde aquí se continúa por el meridiano antes dicho con el mismo rumbo anterior, para llegar al vértice "K", que se encuentra sobre el electroducto "El Chocón-Pomona", que lo constituye un mojón de hierro torsionado, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°08'14,5" y Latitud Sur 39°27'42,1", aquí se quiebra con rumbo Oeste y se sigue por la picada del electroducto para llegar al punto "L" que lo constituye un mojón de madera de 2" x 2", cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°11'46,0" y Latitud Sur 39°27'25,7", en este vértice se quiebra con rumbo Norte y se continúa por el eje del meridiano antes citado, para alcanzar al punto "M", que lo constituye un mojón de hierro torsionado color naranja, que se ubica al costado Sur de la ruta provincial número 7 y cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°11'46,0" y Latitud Sur 39°12'26,1", desde aquí se prosigue con rumbo Nornoroeste hasta encontrar la embocadura del arroyo Salado, punto "N" que se ubica entre la chacra 438 (D.C. 05-C. 4-S. D-Ch. 008) y la isla De la Herradura (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 007), se prosigue con el cauce medio del arroyo, con rumbo Noreste para alcanzar el punto "O" que se encuentra en el medio de la calle que separa las chacras 438 (D.C. 05-C. 4-S. D-Ch. 008) y 149 (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 004), este punto se ubica sobre el eje del meridiano WGS 84 Longitud Oeste 67°11'46,0", en este punto se quiebra con rumbo Nornoreste y se continúa por el medio de la calle ubicada al Noroeste de los lotes 148 (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 007); 149 (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 004); 150 (D.C. 05-C. 5-S. A-Ch. 007); 151 (D.C. 05-C. 5-S. A-Ch. 004) y 152 (D.C. 05-C. 5-S. A-Ch. 001) para llegar al punto "P", que se ubica sobre la barda Norte del valle, en donde intercepta al meridiano WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6", desde aquí se quiebra con rumbo Norte y se continúa por el eje del meridiano antes mencionado, para llegar al punto "Q", que está ubicado sobre el gasoducto troncal y lo constituye un mojón de madera de 2" x 2", cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6" y Latitud Sur 39°00'27,8", desde aquí se continúa por el mismo rumbo anterior, sobre la coordenada Longitud Oeste 67°11'01,6" para llegar al vértice "R", ubicado sobre la ruta provincial número 57, que lo constituye un mojón de madera de 2" x 2" color naranja, cuyas coordenadas geográficas se corresponde a WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6" y Latitud Sur 38°20'43,4" y desde aquí se prosigue con rumbo Norte, sobre la longitud antes mencionada, para llegar al punto "A", ubicado sobre el cauce más profundo del lago Casa de Piedra, punto de arranque de esta delimitación territorial.

Artículo 2º.- La jurisdicción descrita en el artículo 1º colinda con los siguientes municipios y provincia: al Este con Villa Regina, al Sur con Ministro Ramos Mexía, al Oeste con Ingeniero Huergo y al Norte con La Pampa respectivamente.

Artículo 3º.- Las propiedades rurales afectadas y divididas por este ejido municipal descrito en el artículo 1º de esta ley, quedarán sujetas a los procedimientos técnicos y legales para sanear sus títulos de propiedad y las unidades parcelarias catastrales a crearse.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar con las incorporaciones realizadas por el expediente número 1086/08, Asunto Oficial. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

49 – NOMINAR "MARIO E. MARQUES" CAMINO DE ACCESO EN EL BOLSON **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 20/08, proyecto de ley que designa con el nombre de Intendente Municipal Mario E. Marqués el camino de acceso al Cerro Perito Moreno desde la ex Chacra Avilés hasta el refugio de dicho cerro en la localidad de El Bolsón, señalizando el ingreso y egreso al mismo. Autor: Nelson Daniel Cortés.

Aprobado el 27/03/08 - Boletín Informativo número 6/08.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley, **Artículo 1º.**- Designase con el nombre de "Intendente Municipal Mario E. Marqués" el camino de acceso al Cerro Perito Moreno, desde la ex Chacra Avilés hasta el refugio de dicho Cerro en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- Colóquese y constrúyase en la mencionada vía de acceso la correspondiente señalización, articulando acciones con las autoridades municipales, que conste como mínimo de cuatro (4) carteles verticales y dos (2) portales de ingreso y egreso con la inscripción "Camino de acceso Intendente Municipal Mario E. Marqués".

Artículo 3º.- Realízase una ceremonia de institución de nombre al término de los noventa (90) días de promulgada la presente ley, invitando a las autoridades municipales, a los familiares del extinto ex

Intendente Municipal y a la comunidad de la ciudad de El Bolsón para erigir el nombre de esta vía de acceso al Cerro Perito Moreno.

Artículo 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los gastos pertinentes para la señalización y la ceremonia enunciadas en los artículos 2º y 3º de esta norma.

Artículo 5º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

50 – SUSPENSIÓN DE REMATES DE BIENES DE FAMILIAS RURALES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 69/08, proyecto de ley**, que proroga desde su vencimiento y hasta el 30 de agosto de 2008, la ley número 4063, suspensión de remates judiciales de bienes destinados a la actividad agropecuaria familiar o que constituyen vivienda única, por deudas de canon de riego. Autor: Adrián Torres y otros.

Aprobado el 13/03/08 – Boletín Informativo número 3/08.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Se proroga desde su vencimiento y hasta el 30 de agosto de 2008, la ley número 4063 prorrogada por sus similares número 4149, número 4195, número 4203 y número 4261.

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

51 - CONSOLIDACIÓN NORMATIVA DEL DIGESTO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 71/08, proyecto de ley** que consolida la normativa del Digesto Jurídico desde la ley número 4235 a la número 4280 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre el 8 de noviembre y el 28 de diciembre del año 2007. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Aprobado el 13/03/08 – Boletín Informativo número 4/08.

El presente proyecto registra observaciones según expediente número 1090/08, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Se consolidan las leyes número 4235 a 4280 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre el 8 de noviembre de 2007 y el 28 de diciembre de 2007 y aquellas que se vean afectadas por éstas conforme los Anexos que integran esta ley.

Se incorpora al Digesto Jurídico de la provincia de Río Negro la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior, conforme los Anexos A y B de la presente ley.

Artículo 2º.- Caducidad: Se declara la caducidad por plazo vencido, objeto o condición cumplidos de las leyes y normas de igual jerarquía que surgen del listado del Anexo C que forma parte de la presente ley.

Artículo 3º.- Abrogación expresa: Se abrogan las leyes y normas de igual jerarquía abrogadas y nulificadas expresamente que se detallan en el listado del Anexo E que integra esta ley.

Artículo 4º.- Alcance particular: Se determinan como de alcance particular, vigentes, pero excluidas del Digesto Jurídico de la provincia de Río Negro, las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el Anexo F que integra esta ley.

Artículo 5º.- Listado único: Se aprueba como Anexo G e integrante de la presente, el listado único correlativo de las leyes y normas de igual jerarquía que contiene el conjunto de las acciones que se determinan en los artículos 1º a 4º de esta ley.

Artículo 6º.- Publicación: Se incorpora como artículo 9º de la ley 4270, el siguiente texto:

“**Artículo 9.-** Publicación: Se otorga valor de publicación oficial del Digesto Jurídico a la reproducción de leyes y normas de igual jerarquía y decretos reglamentarios que lo integren, publicados por el Boletín Oficial o por caracteres magnéticos y medios informáticos u otra tecnología que garantice la identidad del texto y que cuenten con la debida autorización del Poder Ejecutivo”.

Artículo 7º.- Se fija la primera sesión del mes de abril de cada período legislativo a fin del tratamiento y aprobación de la consolidación anual del Digesto Jurídico de Río Negro.

Artículo 8º.- De forma.

ANEXO A: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA CONSOLIDADAS DESDE LA LEY 4235 HASTA LA LEY 4280 Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL HASTA EL 6 DE MARZO DE 2008 EN EL DIGESTO JURÍDICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO.

ANEXO B: CUERPO DE LEYES VIGENTES QUE SE INCORPORAN AL DIGESTO JURÍDICO DE RIO NEGRO.

ANEXO C: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE DECLARAN CADUCAS POR PLAZO VENCIDO, OBJETO O CONDICION CUMPLIDOS.

ANEXO D: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE ABROGAN EXPRESAMENTE POR CONSIDERARSELAS IMPLICITAMENTE ABROGADAS.

ANEXO E: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE ABROGADAS O NULIFICADAS.

ANEXO F: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA VIGENTES DE ALCANCE PARTICULAR QUE NO INTEGRAN EL DIGESTO JURÍDICO.

ANEXO G: LISTADO UNICO CORRELATIVO DE LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA CON INDICACION DE ESTADO.

-Ver Diario de Sesiones del 29/11/07 y Boletín Oficial, suplemento número 4584 del 10 de enero de 2008.-

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García.

SRA. MEANA GARCÍA - Para hacer referencia a las observaciones que formula la Comisión de Digesto Jurídico y que son de dos tipos; una, que se nos solicita agreguemos y consolidemos la legislación que fue publicada y sancionada desde su aprobación en primera vuelta hasta la fecha. Son 34 nuevas leyes, se modifica el texto de 29, hay un decreto de naturaleza legislativa ya consolidado y además se declara una ley como de alcance particular vigente. Asimismo se sugiere abrogar expresamente el texto de 7 leyes, las que han sido abrogadas implícitamente por el dictado de igual cantidad de nuevas leyes desde que aprobáramos en primera vuelta esta ley, como así también declarar la caducidad del texto en una ley consolidada, 37 leyes pos consolidación y 10 decretos de naturaleza legislativa, por haber estos cumplido su objeto y el pase a base histórica de 5 leyes que se han fusionado en otro texto.

Esto en cuanto a la primera parte de las observaciones; en la segunda parte nos solicitan modificaciones en el artículo 1º del proyecto original, que quedaría redactado de la siguiente manera: “**Se consolidan las leyes número 4235 a 4311 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre el 8 de noviembre de 2007 y el 10 de abril de 2008 y aquellas que se vean afectadas por éstas conforme los Anexos que integran esta ley**”.

Los Anexos obran en Secretaría.

La segunda parte es incorporar como artículo 8º uno que diga: “**Correcciones**”. Se incorporan las siguientes correcciones en el Anexo B del Digesto Jurídico de Río Negro: “**a) Ley Provincial número 95**”. Donde dice: “**Artículo 28**”, en esencia, no voy a leer toda la modificación, debe decir “**Artículo 29**”.

“**b) Ley Provincial número 279. Artículo 30**”, donde dice “**Inciso g)**”, debe decir “**Inciso e)**”.

“**c) Ley Provincial 1965. Artículo 31**”. Donde hay una modificación también de forma y que es en el “**Inciso k)**”, donde dice: “**Propiciar ante el Ministerio de Gobierno la sanción de los decretos...**”, debe decir: “**Propiciar ante la Secretaría de Seguridad y Justicia...**”

“**d) Ley Provincial 2431. Artículo 66**”, donde dice: “**Procedimiento de elecciones internas...**”, sin enumerar un inciso, debe decir: “**Inciso i) Procedimiento de elecciones internas...**”.

“e) Ley Provincial número 2819 - Anexo A Ley Nacional número 24.196”, hay un error de redacción en: “Poder Ejecutivo Nacional”, que está mal escrito.

“f) Ley Provincial número 3351...”, hay un error en la secuencia de los incisos, está mal enumerado el “Artículo 298”, donde dice “Incisos 13 y 14” debe decir “3”.

“g) Ley Provincial número 4063” donde dice: “Se suspenden por el término de 90 días...” debe decir, para mayor claridad, “Se suspenden hasta el día 18 de marzo de 2008...”.

“h) Ley Provincial número 4199”, están enumerados de manera diferente los incisos, hay un error en la secuencia.

En el artículo 39, segundo párrafo, se debe omitir una coma. En el artículo 66, inciso b) donde dice “la reglas” debe decir “las reglas”. En el inciso i) Ley 4223, donde dice “ley R 4223”, debe decir “ley E 4223”; y en el inciso j), donde dice “DNL R 3/07”, debe decir “DNL Q 3/07”.

Se introducen las siguientes modificaciones al Anexo G: En la planilla correspondiente a este anexo, donde dice que las leyes 2506 y 2960 pertenecen a la base particular, debe decir que ambas pertenecen a la base histórica.

En las leyes 3274 y 4063: debe decir “texto definitivo” y no “base histórica”.

Como ve, señor presidente, se trata de una especie de Fe de Erratas, pero como no puede hacerse como tal, porque fue consolidado de esta manera por la Legislatura, correspondía aprobar estas modificaciones que son absolutamente de forma.

TRANSCRIPCION MODIFICACIONES COMPLETAS –EXPEDIENTE 71/08- ENUNCIADAS POR LA SEÑORA LEGISLADORA MEANA GARCÍA

Viedma, 10 de abril de 2008.

Referencia: Tratamiento segunda vuelta del proyecto de Consolidación del Digesto Jurídico.

Expediente número 71/08.

Señor Presidente:

Cumplo en dirigirme a usted, con el objeto de presentar modificaciones al texto del proyecto de ley caratulado bajo el asunto de la referencia.

Se proponen las siguientes modificaciones:

En el artículo 1º el proyecto original proponía consolidar hasta la ley 4280, en el tiempo transcurrido hasta la presente sesión se han publicado nuevas leyes en el Boletín Oficial. Hoy se han publicado hasta la 4311, en consecuencia la primera modificación sería en el artículo primero cuyo texto quedaría redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Se consolidan las leyes número 4235 a 4311 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre el 8 de noviembre de 2007 y el 10 de abril de 2008 y aquéllas que se vean afectadas por éstas conforme los Anexos que integran esta ley.

Los anexos con las modificaciones formuladas obran en secretaría.

Por otra parte se va a incorporar a la presentes ley un artículo transitorio para corregir los errores detectados en la primera consolidación del Digesto jurídico.

Son errores de forma propios de una fe erratas, que no es tal porque en realidad así fueron sancionados oportunamente por la anterior Legislatura.

El artículo redactado también obra en secretaria:

Artículo 8.- Correcciones. Se incorporan las siguientes correcciones en el Anexo B) del Digesto Jurídico de Río Negro:

a) Ley Provincial número 95:

Donde dice: “**Artículo 28.-** El producido del impuesto ingresará a Rentas Generales, con destino a la Agencia Río Negro Cultura y para la promoción y sostenimiento del Sistema Bibliotecario Provincial”.

Debe decir: “**Artículo 29.-** El producido del impuesto ingresará a Rentas Generales, con destino a la Agencia Río Negro Cultura y para la promoción y sostenimiento del Sistema Bibliotecario Provincial.

b) Ley Provincial número 279, artículo 30:

Donde dice:

“Inciso g)

1. Las sociedades constituidas en el extranjero que hagan de las transacciones sobre inmuebles actividad habitual de comercio;
2. El mismo caso pero constituido en el país;
3. Cualquiera de los dos casos precedentes pero que no hagan de las transacciones sobre inmuebles actividad habitual de comercio;“

Debe decir:

“Inciso e)

1. Las sociedades constituidas en el extranjero que hagan de las transacciones sobre inmuebles actividades habitual de comercio;
2. El mismo caso pero constituido en el país;
3. Cualquier de los dos casos precedentes pero que no hagan de las transacciones sobre inmuebles actividad habitual de comercio;”

c) Ley provincial número 1965, artículo 31.

Donde dice:

“**Artículo 31.-** Corresponderá al Jefe de Policía, las siguientes funciones:

- a) Proveer a la organización y control de los servicios de la institución.
- b) Proveer a las juntas de calificaciones los antecedentes del personal policial de la institución, de acuerdo con lo previsto en la presente ley y su reglamentación.
- c) Proponer al Poder Ejecutivo los nombramientos de ingreso, ascensos, aceptaciones de renuncias, cesantías, exoneración y retiro del personal superior de la institución, de acuerdo con lo previsto en la presentes ley y su reglamentación.
- d) Nombrar, ascender, dar de baja, aceptar renuncias, dejar cesante personal subalterno y civil, como asimismo proponer la exoneración de dicho personal ante el Poder Ejecutivo, todo de acuerdo con lo previsto en la presenta ley y su reglamentación.
- e) Asignar destinos al personal superior y subalterno (policial y civil) y disponer los pases interdivisionales, traslados y permutas solicitadas.
- f) Acordar las licencias del personal policial y civil, conforme a las normas reglamentarias.
- g) Ejercer las facultades disciplinarias correspondientes al cargo conforme a la reglamentación.
- h) Conferir los premios policiales instituidos y recomendar a la consideración del personal los hechos que fueran calificados como mérito extraordinario.
- i) Ejercer las atribuciones que las leyes y las reglamentaciones le asignen en cuanto a la inversión de fondos y el régimen financiero de la institución.
- j) Dictar las normas reglamentarias internas para mejorar los servicios cuando la medida se encuentre dentro de sus facultades administrativas.
- k) Propiciar ante el Ministerio de Gobierno la sanción de los decretos pertinentes, para modificar normas de los “reglamentos generales“, adaptándolos a la evolución institucional.
- l) Propiciar ante el Ministerio de Gobierno las reformas de los reglamentos correspondientes a la organización y funcionamiento de los organismos y unidades policiales.
- ll) Adoptar decisiones y gestionar ante el Ministerio de Gobierno –cuando excedan sus facultades– las medidas tendientes al mejoramiento de los servicios y de la situación del personal.
- m) Proponer a las autoridades judiciales, a través del Ministerio de Gobierno, las medidas que juzgue conveniente para el mejor desempeño del servicio policial, en su aspecto judicial.”

Debe decir:

“**Artículo 31.-** Corresponderá al Jefe de Policía, las siguientes funciones:

- a) Proveer a la organización y control de los servicios de la institución.
- b) Proveer a las juntas de calificaciones los antecedentes del personal policial de la institución, de acuerdo con lo previsto en la presente ley y su reglamentación.
- c) Proponer a la Secretaría de Seguridad y Justicia los nombramientos de ingreso, ascensos, aceptaciones de renuncias, cesantías, exoneración y retiro del personal superior de la institución, de acuerdo con lo previsto en la presente ley y su reglamentación.
- d) Nombrar, ascender, dar de baja al personal subalterno y civil, como asimismo proponer la exoneración de dicho personal, previa conformidad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, todo de acuerdo con lo previsto en la presenta ley y su reglamentación.
- e) Asignar destinos al personal superior y subalterno (policial y civil) y disponer los pases interdivisionales, traslados y permutas solicitadas.
- f) Acordar las licencias del personal policial y civil, conforme a las normas reglamentarias.
- g) Ejercer las facultades disciplinarias correspondientes al cargo conforme a la reglamentación.
- h) Conferir los premios policiales instituidos y recomendar a la consideración del personal los hechos que fueren calificados como mérito extraordinario.

- i) Ejercer las atribuciones que las leyes y las reglamentaciones le asignen en cuanto a la inversión de fondos y el régimen financiero de la institución.
- j) Dictar las normas reglamentarias internas para mejorar los servicios cuando la medida se encuentre dentro de sus facultades administrativas.
- k) Propiciar ante la Secretaría de Seguridad y Justicia la sanción de los decretos pertinentes, para modificar normas de los “reglamentos generales”, adaptándolos a la evolución institucional.
- l) Propiciar ante la Secretaría de Seguridad y Justicia las reformas de los reglamentos correspondientes a la organización y funcionamiento de los organismos y unidades policiales.
- ll) Adoptar decisiones y gestionar ante Secretaría de Seguridad y Justicia –cuando excedan de sus facultades– las medidas tendientes al mejoramiento de los servicios y de la situación del personal.
- m) Proponer a las autoridades judiciales, a través de la Secretaría de Seguridad y Justicia, las medidas que juzgue conveniente para el mejor desempeño del servicio policial, en su aspecto judicial.”

d) Ley provincial número 2431 artículo 66.

Donde dice: Procedimiento de elecciones internas o nominación de candidatura de acuerdo a lo establecido en los capítulos pertinentes de la presente ley.

Debe decir: “...i) Procedimiento de elecciones internas o nominación de candidatura de acuerdo a lo establecido en los capítulos pertinentes de la presentes ley.

e) Ley provincial número 2819 – Anexo A ley nacional número 24196 (Art. 1º)

Donde dice: “....las normas reglamentarias que en su consecuencia dicte el Pod100 er Ejecutivo nacional.

Debe decir: “...las normas reglamentarias que en su consecuencia dicte el Poder Ejecutivo nacional.

f) Ley provincial número 3351 – Anexo ley nacional número 20.429 –Artículo 145 inciso h), i) y j)

Donde dice:

- “h) Para la descarga de los tambores se usará una rampa para toneles, con ganchos en un extremo que permitan la sujeción al vehículo; de cuarenta (40) centímetros de separación entre guías y de una longitud tal que permita el lento deslizamiento de los tambores. Debajo del extremo inferior de la rampa se colocarán cubiertas de automóvil o dispositivos similares para amortiguar el impacto del tambor, el que se hará deslizar controladamente con su eje longitudinal paralelo a la rampa con la tapa orientada hacia arriba.
- i) La rampa no deberá tener partes metálicas capaces de producir chispas y será construida preferentemente de madera.
- j)
- k) Los vehículos deberán ser cerrados con circulación de aire o bien cubiertos con lona, en cuyo caso deberá dejarse una cámara de aire entre ésta y la fila superior de tambores. En ningún caso la lona deberá apoyar sobre los tambores.
- l) Los tambores no deberán estar encimados durante el transporte.
El vehículo deberá tener un entrepiso, fijo o postizo sobre el cual apoyar los de la fila superior.”

Debe decir:

- “h) Para la descarga de los tambores se usará una rampa para toneles, con ganchos en un extremo que permitan la sujeción al vehículo; de cuarenta (40) centímetros de separación entre guías y de una longitud tal que permita el lento deslizamiento de los tambores. Debajo del extremo inferior de la rampa se colocarán cubiertas de automóvil o dispositivos similares para amortiguar el impacto del tambor, el que se hará deslizar controladamente con su eje longitudinal paralelo a la rampa con la tapa orientada hacia arriba.
La rampa no deberá tener partes metálicas capaces de producir chispas y será construida preferentemente de madera.

- i) Los vehículos deberán ser cerrados con circulación de aire o bien cubiertos con lona, en cuyo caso deberá dejarse una cámara de aire entre ésta y la fila superior de tambores. En ningún caso la lona deberá apoyar sobre los tambores.
- j) Los tambores no deberán estar encimados durante el transporte.
El vehículo deberá tener un entrepiso, fijo o postizo sobre el cual apoyar los de la fila superior.

Artículo 298.-Donde dice:

- “13. Artificios pirotécnicos de uso práctico (de iluminación señalamiento, salvataje, defensa, agrícola, matanza de animales, etcétera).
14. Se emplearán en los lugares y circunstancias para los que han sido diseñados y de acuerdo a las instrucciones de sus fabricantes.”

Debe decir:

- “3) Artificios pirotécnicos de uso práctico (de iluminación señalamiento, salvataje, defensa, agrícola, matanza de animales, etcétera).
- Se emplearán en los lugares y circunstancias para los que han sido diseñados y de acuerdo a las instrucciones de sus fabricantes.”

g) Ley provincial 4063 artículo 1º.-Donde dice:

Artículo 1º.- Se suspenden por el término de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley (*), los remates judiciales de bienes inmuebles por la ejecución de deudas provenientes de canon de riego, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estén destinados a la actividad agropecuaria familiar.
- b) Su producción provea el sustento del grupo familiar.
- c) Constituyan único inmueble y vivienda familiar del deudor.

Debe decir:

Artículo 1º.- Se suspenden hasta el día 18 de marzo de 2008, los remates judiciales de bienes inmuebles por la ejecución de deudas provenientes de canon de riego, cuando se cumplan los siguiente requisitos:

- a) Estén destinados a la actividad agropecuaria familiar.
- b) Su producción provea el sustento del grupo familiar.
- c) Constituyan único inmueble y vivienda familiar del deudor.

h) Ley provincial número 4199 artículo 28.-Donde dice:

- d) “Los restantes miembros del Ministerio Público Fiscal se subrogan entre sí y por último por los Fiscales de Cámara “ad hoc” de la lista anual de abogados que por orden corresponda.
- f) El Defensor General es subrogado por:
 - 1 El defensor de mayor antigüedad en el cargo, con asiento de funciones en la capital de la provincia.
 - 2 Los defensores que sigan en orden de antigüedad y con sede de funciones en la capital de la provincia.
 - 3 El Defensor General “Ad Hoc” de la lista anual de abogados que por orden corresponda.
- g) Los defensores se subrogan entre sí en su respectiva circunscripción judicial, luego por los defensores “Ad Hoc” de la lista anual de abogados que por orden corresponda.”

Debe decir:

- d) “Los restantes miembros del Ministerio Público Fiscal se subrogan entre sí y por último por los Fiscales de Cámara “ad hoc” de la lista anual de abogados que por orden corresponda.
- e) El Defensor General es subrogado por:
- 1 El defensor de mayor antigüedad en el cargo, con asiento de funciones en la capital de la provincia.
 - 2 Los defensores que sigan en orden de antigüedad y con sede de funciones en la capital de la provincia.
 - 3 El Defensor General “Ad Hoc” de la lista anual de abogados que por orden corresponda.
- f) Los defensores se subrogan entre sí en su respectiva circunscripción judicial, luego por los defensores “Ad Hoc” de la lista anual de abogados que por orden corresponda.”

Artículo 39.- 2º Párrafo.

Donde dice: “El Ministerio Público de la Defensa persigue por cualquiera de sus funcionarios, autorizados por el Defensor, el cobro de los honorarios regulados cuando el vencido sea la parte contraria y después que sus defendidos hayan cobrado íntegramente el capital reclamado y sus intereses o, cuando hubiese una mejora notable de fortuna.”

Debe decir: “El Ministerio Público de la Defensa persigue por cualquiera de sus funcionarios, autorizados por el Defensor, el cobro de los honorarios regulados cuando el vencido sea la parte contraria y después que sus defendidos hayan cobrado íntegramente el capital reclamado y sus intereses o cuando hubiese una mejora notable de fortuna.”

Artículo 66.- Inciso b)

Donde dice: “La reglas básicas de funcionamiento, bajo premisas de eficacia en la función, mediante el trabajo en equipo, la capacitación permanente, la adaptabilidad de las tareas asignadas y la responsabilidad compartida.”

Debe decir: “Las reglas básicas de funcionamiento, bajo premisas de eficacia en la función, mediante el trabajo en equipo, la capacitación permanente, la adaptabilidad de las tareas asignadas y la responsabilidad compartida.”

i) ley 4223

Donde dice: Ley R 4223.

Debe decir: Ley E 4223.

j) DNL 3/07

Donde dice: DNL R 3/07.

Debe decir: DNL Q 3/07.

Se introducen las siguientes modificaciones al Anexo G:

En la planilla correspondiente a este anexo, donde dice que las leyes 2506 y 2960 pertenecen a la base particular, debe decir que ambas pertenecen a la base histórica.

En las leyes 3274 y 4063: debe decir texto definitivo, no base histórica.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias señora legisladora Meana García, el criterio de la Presidencia ha sido que usted lea estas modificaciones que han sido en detalle explicadas en la Comisión de Labor Parlamentaria por el Director del Digesto Jurídico, el doctor Oscar Machado, para que se registren en el Diario de Sesiones.

Se va a votar en general y en particular el expediente número 71/08, proyecto de ley, con las modificaciones leídas por la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, la legisladora Nelly Meana García. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

52 - CREACIÓN MUNICIPIO DINA - HUAPI
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 75/08, proyecto de ley que crea el Municipio de Dina Huapi en los términos del artículo 226 de la Constitución provincial.

Autor: Poder Ejecutivo.

Aprobado el 13/03/08 – Boletín Informativo número 5/08.

Agregado expediente número 109/07.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Créase el Municipio de Dina Huapi, en los términos del artículo 226 de la Constitución provincial.

Artículo 2º.- El ejido de este municipio se corresponde a la mensura particular aprobada por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, mediante expediente número 204/91 y parte del vértice número 43, se mide con rumbo Sureste 216,83 metros para alcanzar el punto número 1 interno, allí se quiebra con el ángulo de 178° 38' 35" y se mide 82,67 metros cruzando la ruta nacional número 40 bordeando el río Limay, para llegar al vértice número 2, aquí se quiebra con un ángulo interno de 90° 34' 38" y con un rumbo Sursuroeste, se mide 100,97 metros para llegar al punto número 3, aquí se quiebra con un ángulo interno de 170° 50' 41" prosiguiendo con el rumbo anterior mide 80,44 metros para llegar al vértice número 4, aquí se mide internamente un ángulo de 166° 58' 25" y mide 50,24 metros para alcanzar el punto número 5, allí quiebra con rumbo Sureste y toma un ángulo interno de 261° 20' 10" y mide 3.787, 02 metros para llegar al vértice número 7, pasando por el punto número 6 y la ruta nacional número 23, allí quiebra con ángulo interno de 98° 07' 08" y con rumbo Suroeste, mide 1.937,89 metros para llegar al punto número 8 de la mensura, en este vértice quiebra con ángulo interno de 180° 03' 25" y prosigue con el rumbo anterior midiendo 1.037,09 metros para llegar al vértice número 9, pasando por la vía del ferrocarril Roca, que une San Antonio Oeste con San Carlos de Bariloche, este punto se encuentra sobre el cauce medio del río Ñirihuau, desde el vértice número 2 hasta este punto número 9, se colinda con el ejido municipal de Pilcaniyeu, en este vértice número 9, a partir de aquí con rumbo Norte y Noroeste se continúa con el cauce medio del río Ñirihuau hasta su desembocadura en el Lago Nahuel Huapi, allí se quiebra con rumbo Noreste y se continúa bordeando el Lago Nahuel Huapi hasta llegar al punto de inicio número 43 que encierra el polígono descrito. La presente jurisdicción cubre una superficie de 1.216 ha. 75 a. 52,36 ca.

Artículo 3º.- El presente ejido municipal tiene los siguientes linderos: al Norte el río Limay en medio con la Provincia del Neuquén; al Noreste y Sureste el ejido del Municipio de Pilcaniyeu; al Suroeste el río Ñirihuau en medio con el ejido municipal de San Carlos de Bariloche y al Noroeste con el Lago Nahuel Huapi.

Artículo 4º.- En un plazo no mayor de noventa (90) días el Poder Ejecutivo provincial, convocará, en los términos del artículo 140 de la ley número 2431, al plebiscito establecido en el artículo 7º de la ley número 2353.

Artículo 5º.- De resultar ratificada la presente ley por el plebiscito referido en el artículo precedente, en los plazos establecidos en la ley número 2431, el Poder Ejecutivo provincial llamará a elecciones para designar autoridades municipales, en un plazo no mayor de sesenta (60) días.

Artículo 6º.- Hasta la asunción de las nuevas autoridades la Comisión de Fomento de Dina Huapi continuará en sus funciones.

Artículo 7º.- Ratificada la creación del Municipio de Dina Huapi, conforme lo establecido en el artículo 5º de la presente ley, deberá incorporarse el nuevo municipio al régimen de coparticipación previsto en la ley número 1946.

Artículo 8º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Entiendo que hoy es un día histórico para los vecinos de Dina Huapi y también por supuesto para toda nuestra provincia, por eso brevemente quiero felicitar a los vecinos de Dina Huapi, a la Comisión por la Democracia de Dina Huapi, a los legisladores que por unanimidad acompañaron esta iniciativa, al gobierno de la provincia que respondió a las legítimas aspiraciones de los ciudadanos de Dina Huapi para poder ejercer plenamente sus derechos ciudadanos, pudiendo elegir a sus propios representantes en función del resultado del plebiscito que convocará el gobernador a la mayor brevedad.

Este es el resultado –como decía- de la participación ciudadana, del compromiso para recrear ciudadanía todos los días, de una férrea voluntad política de todas las fuerzas políticas de esta provincia y del pleno funcionamiento de las instituciones republicanas en Río Negro. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, legisladora Magdalena Odarda.

Se va a votar en general y en particular el expediente número 75/08, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

53 - PRORROGA PLAZOS PROCESALES LEY 4160

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 103/08, proyecto de ley**; que prorroga todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1° de la ley número 4160, modificada por la ley número 4204, a partir del vencimiento de ésta y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles. Autores: María Magdalena Odarda y Carlos Alberto Peralta.

Aprobado el 27/03/08 – Boletín Informativo número 11/08.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1°.**- Prorróganse todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1° de la ley número 4160, modificada por la 4204, a partir del vencimiento de ésta, por el término de ciento ochenta (180) días hábiles.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Para manifestar lo que ayer dijimos en la Comisión de Labor Parlamentaria, vamos a proponer la modificación del artículo 1° de este proyecto, estableciendo un plazo fijo para el alcance de los beneficios de esta ley, por lo tanto la modificación propuesta es la siguiente: **“Prorróganse todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1° de la ley número 4160, modificada por la ley 4204, a partir del vencimiento de ésta y hasta el 31 de diciembre del corriente año”**. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular con las modificaciones propuestas por la legisladora Odarda. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

54 - ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo a lo establecido en el **artículo 86 del Reglamento Interno** se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

55 - CAMARA EN COMISIÓN

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 91/08, proyecto de ley**; que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela ubicada en la localidad de Contralmirante Cordero, identificada como sección "J", quinta 045, parcelas 11, 12, 13 y 14, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia, destinada a distintos planes de viviendas. Autores: Marta Silvia Milesi; Daniel Alberto Sartor; Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 09 de abril de 2008. Expediente número 91/08. Autores: Marta Silvia Milesi; Daniel Alberto Sartor; Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela ubicada en la localidad de Contralmirante Cordero, identificada como sección "J", quinta 045, parcelas 11, 12, 13 y 14, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia, destinada a distintos planes de viviendas.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Ranea Pastorini, Sánchez, Grill, Tgmoszka, Bardeggia, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de abril de 2008.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela identificada catastralmente como sección J, quinta 045, parcelas 11, 12, 13 y 14, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Río Negro bajo la titularidad del señor Amador Guyot y otros.

Artículo 2º.- Destino. La fracción especificada en el artículo anterior, será subdividida en lotes mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente, y destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda, inclusive el Plan Federal 2 que implementa la provincia de Río Negro por medio de sus organismos pertinentes, previendo en todos los casos, la afectación de espacios públicos destinados a calles y plazas para la recreación.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante. Es sujeto expropiante la Municipalidad de Contralmirante Cordero, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Daniel Sartor, Juan Cides, Marta Milesi, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El expediente en cuestión ya tiene dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales, por lo que se requiere dictamen de las comisiones faltantes.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

56 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

**57 - EXPROPIACIÓN PARCELA CONTRALMIRANTE CORDERO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente número 91/08, proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Gracias, señor presidente.

En principio quiero agradecer a todos los bloques que conforman esta Cámara por el acompañamiento al proyecto en tratamiento sobre tablas, proyecto que impulsa la expropiación en la localidad de Contralmirante Cordero, de cuatro parcelas destinadas a la construcción de viviendas sociales. Este proceso se ha iniciado en la localidad allá por marzo del 2007, mediante una ordenanza votada en el municipio por unanimidad de todos los partidos que integran el Concejo Deliberante de Contralmirante Cordero y que tiene la complejidad de tener una fuerte demanda de viviendas por su crecimiento demográfico y es necesario llevar adelante este tipo de ordenanzas, sobre todo por no contar el municipio con tierras fiscales que le permitan su desarrollo. La ley que nosotros vamos a aprobar en este recinto tiene que ver explícitamente sobre la expropiación de tierras o chacras lindantes con la localidad que no son tierras productivas y que le va a permitir un destino específico, por supuesto, primero el loteo y posteriormente la construcción de viviendas sociales y en particular aquéllas del Plan Federal II.

Quiero destacar nuevamente el acompañamiento de todos los bloques y la voluntad política del intendente Fabián Galli, de llevar adelante esto con todos los partidos que integran el Concejo Deliberante de dicha localidad. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Para fundamentar nuestro acompañamiento a este proyecto que no es el primero. Tenemos graves problemas con el acceso a la tierra, con la imposibilidad que hoy tienen los municipios, los intendentes, en realizar loteos sociales para todos aquellos rionegrinos que no tienen la posibilidad de contar con una vivienda o, por lo menos, con un lote para poder comenzar a construir sus casas en esos lugares, en ese sentido la legisladora Silvia Horne ha presentado un proyecto de acceso al suelo y a la vivienda que está en Comisiones, por lo tanto vamos a solicitar a la Comisión correspondiente el tratamiento y espero que sea tratado rápido este expediente para poder avanzar y tratar de buscar una pronta solución a esta grave problemática, que la tenemos en la mayoría de las localidades, sobre todo en el Alto Valle por ser una zona de producción, por ser el corazón prácticamente de la producción frutihortícola de nuestra provincia, donde precisamente, por vecinos de otras provincias o de los pueblos de la Línea Sur que van asentándose en esos lugares, ha significado un crecimiento poblacional muy importante y ha hecho que los municipios se queden sin banco de tierra para dar una solución a este grave problema.

Vamos acompañar este proyecto como lo hemos hecho en otras oportunidades respecto de expropiaciones para realizar loteos, como fue el caso de Chacra Monte. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

58 – FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BIODIESEL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Corresponde tratar el **expediente número 198/07, proyecto de ley** que incorpora artículo 1° bis a la ley número 3844, de Fomento de la Producción y Comercialización de Biodiesel, a fin de especificar los tipos de biocombustibles a utilizarse conforme a los requisitos de calidad establecidos por la autoridad de aplicación. Reemplaza el término biodiesel, a excepción del artículo 1° de la ley número 3844, por el de biocombustibles en todos los artículos. Autores: Marta Silvia Milesi; Delia Edit Dieterle; Daniel Alberto Sartor; Adrián Torres.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 09 de agosto de 2007. Expediente número 198/07. Autores: Marta Silvia Milesi; Delia Edit Dieterle; Daniel Alberto Sartor; Adrián Torres. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora artículo 1° bis a la ley número 3844, de Fomento de la Producción y Comercialización de Biodiesel, a fin de especificar los tipos de biocombustibles a utilizarse conforme a los requisitos de calidad establecidos por la autoridad de aplicación. Reemplaza el término biodiesel, a excepción del artículo 1° de la ley número 3844, por el de biocombustibles en todos los artículos.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Holgado, Pape, Martín, Pascual, Spoturno, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2007.

Viedma, 4 de septiembre de 2007.

Expediente número 198/07. Autores: Marta Silvia Milesi; Delia Edit Dieterle; Daniel Alberto Sartor; Adrián Torres. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora artículo 1° bis a la ley número 3844, de Fomento de la Producción y Comercialización de Biodiesel, a fin de especificar los tipos de biocombustibles a utilizarse conforme a los requisitos de calidad establecidos por la autoridad de aplicación. Reemplaza el término biodiesel, a excepción del artículo 1° de la ley número 3844, por el de biocombustibles en todos los artículos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Holgado, Pape, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se incorpora un nuevo artículo a la ley número 3844, como artículo 1º bis, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- bis. A los fines de la presente ley, se entiende por biocombustibles al bioetanol, biodiesel y biogas, que se produzcan a partir de materias primas de origen agropecuario, agroindustrial o desechos orgánicos, que cumplan los requisitos de calidad que establezca la autoridad de aplicación”.

Artículo 2º.- Salvo el artículo 1º de la ley número 3844, en el resto del articulado se reemplaza el término “biodiesel” por el término “biocombustibles”.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Adrián Torres, Delia Dieterle, Marta Milesi, Daniel Sartor, legisladores.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Bautista Mendioroz y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

El presente proyecto de ley tiene por objeto la reforma de la ley número 3844, que declara de interés provincial la producción y comercialización de biodiesel para uso como combustible, a los fines de ponerla en concordancia con la ley nacional número 26093, que establece un régimen de regulación y promoción para la producción y uso sustentable de los biocombustibles.

La ley provincial citada en el párrafo precedente, establece un régimen de promoción y exención impositiva para los productores, almacenadores y comercializadores de biodiesel, mientras que la ley nacional también citada se refiere a todos los biocombustibles, biodiesel, biogas y bioetanol.

Actualmente, nuestro país se enfrenta a un grave problema energético ante el posible y cercano agotamiento del petróleo y el gas, ambos combustibles de origen fósil, y por tanto, no renovable. Por ello, resulta necesario que las autoridades se ocupen de buscar combustibles alternativos y renovables como biodiesel y bioetanol, generados a partir de biomasa, que permitirían la disminución del consumo de nafta y gasoil, con la consiguiente preservación de esos recursos.

La Argentina es un país naturalmente rico en posibilidades de producir biomasa para generar combustibles. Allí se inscribe la alternativa de biocombustibles derivados de la soja, girasol, colza, algodón, palma, maíz, caña de azúcar, remolacha, sorgo dulce, papas y otros más, inclusive grasas animales y aceites vegetales usados, para la generación de biodiesel y bioetanol.

Se denomina biodiesel al producto de la transesterificación de aceites vegetales, la que consiste en la *“reacción de aceites vegetales o grasas animales, con un alcohol liviano, como puede ser el metanol, etanol o butanol, en presencia de un catalizador y bajo determinadas condiciones de temperatura y atmósfera”*.

Por su parte, el bioetanol es posible extraerlo de la caña de azúcar, del maíz, del girasol, de la soja, de la madera, de la papa e incluso de desechos vegetales.

La Argentina posee ventajas comparativas para el desarrollo de un importante mercado de biodiesel y bioetanol y debiéramos ayudar a transformarlas en ventajas competitivas; contamos con el complejo oleaginoso más eficiente del mundo, la producción local de metanol y bioetanol es muy importante y también con perspectivas de crecimiento; el mercado doméstico de naftas y gasoil tiene un volumen muy significativo.

Siempre nuestro campo fue sinónimo de alimento, podría ser visto, también, como fuente de energía, no en desmedro de aquello, pero sí que una parte de los cultivos podría derivarse a esa producción, como ya se está haciendo en varias jurisdicciones.

Existen varios anteproyectos de plantas productoras de biodiesel radicados en distintas provincias: En Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, dos en Chaco, dos en Entre Ríos, La Pampa y Neuquén. Existen además 11 plantas que comenzaron la producción durante 2001 y 2002, en Villa Astolfi, Villa Bosch, Tres Arroyos en Buenos Aires, Caimancito en Jujuy, Esperanza, Chabás, tres en Alvear y Arroyo Seco en Santa Fe, Río Cuarto, Córdoba, y en Paraná, Entre Ríos. Estamos hablando de 20 emprendimientos que comprenden a ocho provincias, con lo que puedo decir, sin error, que los mismos tienen fuertes características federales, llevando a cada una de ellas empleo, mejoramiento ambiental y nuevas tecnologías, lo que no es poco.

Ante la problemática planteada y la creciente importancia que revisten los biocombustibles, es necesario que las leyes referidas a ellos unifiquen sus conceptos y criterios, evitando de esta manera que

por diferencias interpretativas se vea vulnerado el fin último, cual la promoción y protección de la producción y aprovechamiento de estos recursos.

Siendo así, la reforma propuesta por la presente consiste en la ampliación de la materia regulada, incluyendo, aparte del biodiesel, la totalidad de los biocombustibles existentes.

A tal fin, tomamos la letra y espíritu del artículo 5º de la ley nacional número 26093, referida a la Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles.

Debemos destacar que no estamos creando un régimen para los biocombustibles sino que, partiendo de una ley provincial ya existente, incluimos en la misma a todos los biocombustibles y no sólo al biodiesel, como sostenía esa ley. Esto es sólo un paso en la adecuación normativa al respecto, que será necesario ir revisando periódicamente ante nuevos avances y propuestas de orden nacional.

En este tema, señores legisladores, se escuchan voces críticas, atendibles muchas de ellas, productos de malas experiencias en las que la ausencia de criterios de sustentabilidad ambiental han generado importantes dificultades.

Por ello, el equilibrio será en las acciones, en el desarrollo de un específico control de esta actividad, lo que permitirá maximizar los beneficios de la utilización del biocombustible y, por ende, de la actividad misma, ello sin afectar o degradar el medioambiente y evitar excesos que en algunos países se han presentado.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento a este proyecto. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Cuando hablamos de biocombustibles se plantea la disyuntiva energía o alimento, se plantea un conflicto ético, tierras agrícolas para la producción de alimentos o para combustibles.

A nivel internacional se propone usar los territorios para generar una producción agrícola que tiene como fin sostener el consumo vehicular de los países más industrializados, en un contexto mundial en el que no está resuelta la cuestión del hambre.

El proyecto implica ampliar la producción para extraer de la tierra toda la ganancia que se pueda, mientras se pueda, más aceite, más soja, más superficie sembrada, más expansión de la frontera agrícola, más deforestación, más destrucción del monte nativo. Por eso entiendo, señor presidente, que debemos ser mesurados y responsables antes de seguir abordando el tema biocombustibles, dado que hay muchos aspectos negativos a evaluar sobre la naturaleza y el calentamiento global que hoy no están tenidos en cuenta.

El 25 de mayo de 2007 se labró un documento en la ciudad de General Roca, en el marco de las Primeras Jornadas Patagónicas sobre Biocombustibles, convocada por una coalición de movimientos sociales, investigadores, técnicos, productores y organizaciones sociales, entre ellas ATE, CTA Río Negro, UNTER, ADUNC, Movimiento de Mujeres en Lucha de General Roca, Pastoral Social del Alto Valle, Sociedad Ecológica Regional de El Bolsón, Partido Comunista, Asamblea Regional contra el Saqueo y la Contaminación, Mesa de Trabajo Fiske Menuco y Red Theomai, entre otros. Ese documento se denominó En Defensa de la Soberanía Alimentaria y la Biodiversidad, y comenzaba diciendo: "Nos oponemos a una segunda conquista del desierto a través de los agrocombustibles".

Voy a leer algunos párrafos de este documento; comienza diciendo: "Las organizaciones y personas abajo firmantes y reunidas durante la Primera Jornada Patagónica sobre Agrocombustibles, en conocimiento de la realidad social, económica y ecológica de vastas regiones del país, donde padecen las víctimas de la expansión de la soja, y ante el reciente anuncio por parte de los gobiernos de la provincia de Chubut, Río Negro y Neuquén, que pretenden fomentar la producción de agrocombustibles, disponiendo para los corrientes cultivos, soja, colza, árboles, enorme cantidad de tierras potencialmente irrigables o convenientes por razones climáticas, queremos manifestar lo siguiente: Rechazamos esta segunda conquista del desierto que intenta expandir las fronteras, no ya para sumar territorio a la producción ovina, como ocurrió a fines del Siglo XIX y así favorecer a intereses comerciales, primordialmente británicos, sino a favor de una verdadera invasión del monocultivo en la Patagonia, esta vez destinados a la producción de agrocombustibles. La palabra "desierto" implicaba para el gobierno de Buenos Aires en 1879, un territorio despoblado que podía ser repartido y utilizado discrecionalmente. Hoy con más elegancia política, gobiernos y sectores directamente interesados hablan de crecimiento, inversiones, tecnología, desarrollo y potencialidades, pero repiten el mismo esquema, el brutal saqueo, un saqueo que esta vez multiplica focos de contaminación, modos de explotación humana y consecuencias ambientales y sociales en gran escala".

En otro párrafo del documento señala que estas organizaciones rechazan "...la pretensión de desarrollar los agrocombustibles, por ser éste un mega-negocio que, en primer lugar, beneficia a grandes empresas agro-exportadoras, patentadores de semillas, fabricantes de pesticidas y a un reducido número de intermediarios y promotores, en detrimento de los pequeños y medianos productores, de la diversidad biológica, de la producción, de la distribución social y consumo abundante de alimentos sano. Más aún..." dicen, "...rechazamos toda decisión tomada en este sentido y las futuras acciones que los gobiernos llevan adelante sin la consulta a las comunidades y organizaciones de pequeños y medianos productores, sociales y ecologistas. Rechazamos la pretensión de destinar grandes extensiones de territorio a monocultivos –transgénicos o no- excluyendo, de este modo otros usos como es la producción de alimentos, lesionando la diversidad y la soberanía alimentaria. Es por estos motivos y sólo como un ejemplo cotidiano que rechazamos la entrega de comida pre-elaborada en comedores escolares y otros por contener soja o derivados de la soja, que contribuyen a la desnutrición infantil, atentando contra una nutrición adecuada. Proponemos, en cambio, que la millonaria cifra que se destina a ese fin sea volcada

directamente a la compra de productos locales y/o se subsidie con ese monto a los productores pequeños y medianos. Rechazamos cualquier forma de producción que tenga como consecuencia el endeudamiento del productor rural, el desplazamiento de la población rural y la concentración de la tierra en pocas manos, sean de personas o sociedades nacionales o extranjeras. Rechazamos por inconsistentes los argumentos para justificar el negocio de los agrocombustibles, como por ejemplo que generan empleo, que posibilitan diversificar cultivos, alimentar ganado, que contribuyen a mitigar el calentamiento global y a resolver la crisis energética. Rechazamos el financiamiento y la intervención de cualquier empresa transnacional, Monsanto, Repsol, Cargill, Telefónica, Aquiline, etcétera; en instituciones públicas, por ejemplo escuelas, programas educativos, centros de investigación, organismos estatales, en general y con cualquier otra manera de incidir políticamente por medio de fundaciones y ONGs para promocionar la llamada responsabilidad social empresaria y otros programas de relaciones públicas que tengan como fin legitimar socialmente formas extractivas de bienes comunes y desalentar el control social sobre la economía”.

Como dije al principio, este documento fue firmado en la ciudad de General Roca el 25 de mayo del año pasado.

El proyecto 198/07 que estamos tratando, busca ampliar los alcances de la ley 3844 en concordancia con la ley nacional 26093 que establece el Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustible. Luego de haber recibido opiniones autorizadas respecto de las implicancias negativas de los biocombustibles, estoy trabajando, señor presidente en un proyecto para proponer la derogación de la ley 3844 que adhiere a la ley nacional número 26093. Tanto la ley nacional como la ley 3844, tienen como objetivo fomentar las inversiones en producción y comercialización de los llamados biocombustibles. Ese fomento implica subsidiar la actividad de una serie de grandes actores privados ajenos a nuestra economía local y regional, almacenadores, productores, comercializadores, laboratorios de biotecnología, petroleras, negociantes globales de energía y, en definitiva, otros consumidores de otras regiones, otorgando una cantidad enorme de beneficios y subsidios directos e indirectos que permiten un control exclusivo sobre grandes superficies de territorio eximiendo, además del pago, de los siguientes impuestos: Impuesto a los Ingresos Brutos, a la industrialización y a las ventas; Impuesto de Sellos; Impuesto Inmobiliario sobre los inmuebles donde operen las facilidades de producción y almacenamiento, en pocas palabras, entregamos mucho a cambio de muy poco.

Por eso, señor presidente, desde el ARI tenemos serias reservas respecto de estas políticas, por razones similares a las que argumentamos en relación a la minería metalífera en nuestra provincia, porque sencillamente fomentan, en este caso, el drenaje de bienes naturales hacia otros destinos o lo concentran en pocas empresas, dejando detrás daños ambientales, pauperización social, dependencia, y la posible pérdida de las economías regionales que tradicionalmente se han desarrollado en las distintas regiones de la provincia de modo sustentable, y que bien podrían potenciarse con un trato similar al que reciben estos mega negocios propuestos.

Entre las objeciones que grupos científicos, ecologistas y distintas organizaciones campesinas vienen planteando acerca del negocio de los agrocombustibles, se pueden citar las siguientes: Primera, el cambio en el uso de la tierra; segunda, los incendios de montes y bosques para habilitar nuevos espacios cultivables; tercera, la fertilización nitrogenada que ha comenzado en los últimos años como resultado de que el rendimiento por hectárea es más alto; todo lo cual da como lamentable consecuencia, la pérdida de la soberanía alimentaria, el éxodo rural, la degradación de la tierra, la pérdida de la biodiversidad, el abuso a los derechos humanos para garantizar la rentabilidad de los monocultivos, que de ahora en más estarán dirigidos a abastecer al mercado energético.

En línea con estos argumentos, amplió las reservas a este proyecto diciendo que el Grupo de los 8 solicitó al Banco Mundial que abriera créditos para apuntalar el desarrollo de este tipo de cultivos en los países del Sur, lo cual ha hecho, así como también los bancos regionales de desarrollo, pero casualmente, -y contradictoriamente- un estudio de la OCDE -Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico del Grupo de los 8- que se publicó el 11 de setiembre del año pasado, titulado *“Biocombustibles ofrecen cura peor que la enfermedad”*, aconseja a los gobiernos-miembro abandonar los subsidios a este tipo de combustibles, pues compiten con la alimentación. Indica además que la presión para expandir el uso de biocombustibles está generando tensiones insostenibles que crearán disrupciones en los mercados sin generar beneficios ambientales, además de provocar la subida de los precios de los alimentos. Entre las consecuencias menciona la acidificación del suelo, el uso intensivo de agrotóxicos y fertilizantes, pérdida de la biodiversidad, toxicidad de los suelos.

Hay que considerar que esta declaración de la OCDE está dirigida a los países del G8, el club de los países más poderosos, para proteger sus propios intereses, por eso mismo no puede ser motivo de asombro que termine diciendo el documento que conviene liberalizar las barreras arancelarias mundiales para que sean países como el nuestro, la Argentina, los que carguen con las consecuencias ambientales y sociales del apetito que el Norte tiene de energía.

Ante tanta carga argumental puesta en evidencia desde distintos sectores respecto a los agrocombustibles, no cabe más que reiterar mis reservas por los efectos adversos que podría implicar el incentivo y desarrollo de esta propuesta en el territorio rionegrino.

En tal sentido, considero que debería evaluarse el destino de las potenciales 100 mil hectáreas o más, que el gobierno provincial ha comprometido habilitar con riego en la región costera y del Valle Medio rionegrino para este destino. Por eso, señor presidente, adelanto mi voto negativo al presente proyecto de ley en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Señor presidente: Me parece que toda la argumentación dada por la legisladora preopinante, tiene más que ver con el proyecto que dicen que están preparando para presentar en la Cámara que con el proyecto en tratamiento, porque el proyecto en tratamiento, lo único que está haciendo es adecuar la normativa provincial ya existente, a la normativa nacional, cambiando nada más que el término de biodiesel y extendiéndolo a lo que son todos los biocombustibles. Podemos debatir, y de hecho cuando se presente el proyecto debatiremos, si conviene o no la producción, pero me parece que nos extralimitamos y exageramos cuando decimos que estamos en la conquista del desierto, que vamos a utilizar el monocultivo para este tipo de combustibles, y tenemos que tener en cuenta también que los biocombustibles tienen una ventaja por ser una fuente de energía limpia, por ser un líquido sintético que se obtiene a partir de lípidos naturales como aceites vegetales o grasas animales mediante procesos de esterificación y que se aplica en la preparación de sustitutos totales o parciales del gasoil obtenidos del petróleo. Como decíamos, es una fuente de energía limpia, es líquido sintético que se obtiene a partir de estos lípidos naturales y que se aplica en la preparación de los combustibles; entre las ventajas que tiene sobre el medio ambiente, y que se trata de los biocombustibles cien por ciento vegetal y cien por ciento biodegradable, es una energía renovable e inagotable, que no genera residuos peligrosos y cumple además con el Protocolo de Kioto, ya que reduce en un alto porcentaje la contaminación atmosférica y no contiene benceno. Por todo lo expuesto adelantamos el voto favorable de nuestro bloque a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Gracias, señor presidente.

Para decir que vamos a acompañar favorablemente este proyecto de adhesión y adecuación a la ley nacional, y creemos, como lo manifestó la legisladora Magdalena Odarda, que es un tema que amerita estudiarse con mayor profundidad. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Teniendo en cuenta que a partir de la ley que fuera votada a nivel nacional y por unanimidad, los tiempos cambiaron, se han modificado situaciones respecto de lo que está sucediendo. Hoy, precisamente -como el tema de la soja- son temas que requieren debates muy profundos, debates -me parece- en otra línea. En algún momento, el legislador Javier Lud, mandato cumplido, había firmado positivamente este expediente, pero nuestro bloque no va a acompañar, en esta instancia, la aprobación del expediente 198/07.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Por las razones expuestas por la legisladora Odarda, sobre todo en las cuestiones de fondo, y las que expresara recientemente el legislador preopinante, tampoco vamos a acompañar el proyecto; creo que la situación, en relación a este tema, ameritaría profundizar el estudio y el debate sobre la cuestión; me parece que ese sería el camino, por ahora. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Gracias, señor presidente.

En principio y sin ánimo de polemizar, porque lo que estamos haciendo con este proyecto, que hace tiempo descansa en Labor Parlamentaria y que tuvo tratamiento en todas las comisiones -y como bien decía el presidente del Justicialismo, en las comisiones ese bloque, a través de sus representantes, adhirió al proyecto y el bloque Encuentro en su momento también lo hizo- tiene que ver básicamente con la modificación de un artículo. No estamos discutiendo en esta instancia el fondo de la cuestión, que es la modificación o no, la derogación o no de la ley 3844, debate al cual nos ponemos a disposición de llevar adelante; sobrados antecedentes tiene este bloque del oficialismo, en función de debatir estos temas que son centrales para la producción regional de nuestra provincia; nosotros tenemos básicamente la idea del vaso medio lleno, del vaso medio vacío, sabemos de las posiciones antagónicas que hay de distintos sectores de la sociedad, aquéllas que bien marcó la legisladora Odarda, que creo que se extendió, porque lo que estamos discutiendo tiene que ver con el biocombustible y no con los comedores escolares o los productos preelaborados, o si el monocultivo sí o el monocultivo no; ni siquiera, señor presidente, creo que hemos instalado el tema reciente de la soja, como dijo el legislador Peralta, el tema reciente de la soja tiene que ver con una protesta del campo en función de las retenciones, no en función de que si hay que plantar más o menos soja o si va a estar destinado a la exportación o al tratamiento del biocombustible, no son temas que hoy nos han convocado, solamente se está modificando un artículo de la ley 3844, donde la Legislatura, en su momento, y con el acompañamiento de los bloques de la mayoría, votó la ley 3844, con lo cual me llama poderosamente la atención esta dualidad en función de la coyuntura.

Aceptamos el desafío de volver a someternos en el debate correspondiente, en las comisiones correspondientes, pero en función de los proyectos que estén vinculados al tema del biocombustible y de la 3844, y si tenemos que discutir de comedores escolares también vamos a hacerlo pero con el tema que compete, y si tenemos que discutir monocultivos, también discutiremos monocultivos, si tenemos que discutir nuestras economías regionales también las vamos a discutir, y si tenemos que discutir que dejamos de lado montes en nuestra provincia para instalar una actividad productiva que viene avanzando en el mundo, reitero, en el mundo, también lo vamos a discutir; pero me parece que lo único que estamos definiendo es la modificación a un artículo de una ley que ya fue ampliamente debatida en este recinto, que fue debatida en el gobierno nacional, que fue debatida en las dos Cámaras del Congreso de la Nación, proyecto del ex senador Luis Falcó por Río Negro, que fue además aprobada por todos los bloques que integraban el Senado de la Nación, señor presidente, por los bloques del Partido Justicialista,

fue aprobada en el Congreso de la Nación, en la Cámara de Diputados por todos los bloques, incluido el Bloque del Justicialismo.

Señor presidente, me parece que en un tema que tiene que ver con una modificación solamente de un artículo, que se traiga al recinto la discusión de fondo, no vamos a esquivar al debate de fondo, de ninguna manera, pero me parece que hay que hacerlo en el momento y en el ámbito oportuno. Desde ya, por supuesto, adelantamos nuestro voto por la afirmativa a la modificación del artículo 1º solamente, de la ley 3844. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Está en el uso de la palabra el señor legislador Adrián Torres. Le solicito que sea breve, señor legislador.

SR. TORRES - Simplemente para que me corrija el Secretario Legislativo en cuanto a cómo salieron los despachos de Comisión, si son los mismos que tengo yo en el expediente, donde la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo aconseja a la Cámara su sanción con las firmas de José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Martín, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Lueiro, Odarda y Borda.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Si, son los mismos, legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Le quiero preguntar al Secretario Legislativo quiénes son los integrantes de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo que firmaron el despacho favorable. Yo no estoy firmando ese despacho.

SR. SECRETARIO (Medina) - Voy a leer nuevamente. "9 de Agosto de 2007. La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción." Firman el despacho los legisladores Martín, Holgado, Pascual, Pape, Spoturno, Borda. "Las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción". Firman el despacho los legisladores Machado, Holgado, Torres, Pape, Sartor, Ademar Rodríguez, Costanzo, Lud, Colonna y Castro.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - No está su firma, legisladora.

Está en uso de la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - A los efectos de aclarar la aseveración que hiciera la presidencia con respecto a la firma. Quiero manifestar que no figura la firma de ningún legislador de este bloque actualmente con mandato, sino que está la del legislador Javier Lud, que hice mención, mandato cumplido, y de otro legislador también con mandato cumplido.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Está en uso de la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez, que sí firma el despacho y está en mandato.

SR. RODRÍGUEZ - Creo que por la breve fundamentación que hizo nuestro presidente de bloque y la realidad que tenemos hoy a partir de los últimos sucesos en el país, si este proyecto durmió varios meses, podría haber descansado unos meses más hasta que se clarifique una situación muy vinculada justamente a todo el tema agropecuario nacional, tema de discusión, tema de análisis, tema de negociación en este momento en los niveles más altos del gobierno nacional y de sus representaciones o entidades gremiales; creo que a raíz del conflicto generado en el mes anterior, han surgido a la superficie necesidades de regulación, de revisión de legislaciones vigentes, yo entiendo que hace un año las reglas de juego estaban planteadas de una forma y a través de este conflicto seguramente va a haber modificaciones a favor de esto, y creo que no nos debemos enojar, sino que todas las prevenciones o precauciones que marcara la legisladora Odarda en su exposición, van a estar también en la mesa de discusión nacional y Río Negro no puede estar ajena a una decisión en donde se pueden tocar temas de fondo con respecto al tema productivo, entonces no creo que debamos impulsar y dar por definitivo un proyecto que podemos modificar, o podemos hacer un estudio, un análisis más a fondo también de acuerdo a decisiones, reglamentaciones, resoluciones o leyes que puedan surgir a través del diálogo instalado a nivel nacional con todas las instituciones agropecuarias y el gobierno. Así que no creo que va a ser un tema definitivo el tratamiento del proyecto y quiero con esto fundamentar un poco nuestra decisión, que hubiéramos querido seguir discutiendo el proyecto, y no darle un tratamiento que aparece como una necesidad imperiosa que creo que no la tiene. Gracias, señor presidente.

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, ingeniero Bautista Mendioroz y su banca, el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI - Brevemente, para hacer una aclaración en relación al bloque Encuentro, en el acta del 9 de agosto de 2007 en la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, el legislador Valeri no suscribió el dictamen y en mi caso personal, en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, tampoco lo hice. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Torres.

SR. TORRES - Pido disculpas a los legisladores a los cuales aludí, lo que pasa es que yo leí lo que está transcrito en la página de la Legislatura, en las firmas de los despachos de comisión, y de ahí surgieron los nombres de los legisladores, estaban en los fundamentos que teníamos nosotros, que habíamos bajado de internet, quienes habían firmado en la comisión, por tal motivo hice mención a cada uno de los legisladores, no tenía el despacho del expediente, sino lo que figura en internet.

Más allá de compartir la posición que expresaba nuestro presidente de bloque con respecto a debatir y discutir el fondo de la cuestión, vuelvo a decir que lo único que estamos haciendo es poniendo a la ley provincial en concordancia con la ley nacional, no estamos discutiendo si derogamos la ley o no, si estamos de acuerdo con la producción de los biocombustibles o no, o si estamos de acuerdo con la

definición que la misma ley en su artículo 1º dice de lo que son los biocombustibles. De hecho, desde la provincia de Chubut, el año pasado, zarpó el primer barco funcionando con este tipo de combustible promocionado por el gobierno de Das Neves, y no se hizo con la soja sino con aceites vegetales, e impulsando que este combustible sea también el que haga traccionar a la Trochita en base al aceite de rosa mosqueta, o sea, que si vamos a votar por el problema de la soja, la soja sí o a la soja no en función de la problemática que ha tenido el país, me parece que no tenemos que entrar en la discusión de los biocombustibles sino de la producción que queremos en la Argentina y de la cantidad de extensión de hectáreas que han salido de producción de otras agriculturas tradicionales, como puede ser el trigo o el maíz o la crianza de ganado, y la han puesto en la soja por el mayor valor rentable; no estamos discutiendo esto, señor presidente, estamos discutiendo en adecuar, nada más, una ley provincial a una ley nacional, y me parece que tenemos que votar por eso y no por el problema del campo con el gobierno nacional. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

Votaron los bloques de la Concertación, el PPR, Cortés y el bloque que preside Bardeggia a favor del proyecto.

59 - PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento de **expediente número 455/07, proyecto de ley**, que modifica los artículos 40 y 70 de la ley número 4109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes. Deroga la ley número 3097. Autora: Marta Silvia Milesi.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se modifica el artículo 40 de la ley provincial número 4109, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 40.- Las medidas enunciadas en los incisos a), b), c) y d) podrán ser dispuestas en forma directa por la autoridad administrativa de aplicación de esta ley.

Las establecidas en los incisos e), f), g) y h) deberán ser ordenadas por la autoridad judicial competente, quien fijará la duración de las medidas a adoptar, pudiendo ser modificadas, sustituidas o revocadas de oficio o a instancia de parte.

En todos los casos deberá intervenir el equipo interdisciplinario de la autoridad administrativa competente”.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 64 de la ley provincial número 4109, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 64.- Medidas socio-educativas. En los casos en que se determine la responsabilidad de un adolescente en la comisión de un hecho calificado por la ley como delito, conforme a las normas procesales vigentes, el juez interviniente podrá:

- a) Mantener al adolescente en su núcleo de socialización primaria o familiar, bajo asesoramiento, orientación o periódica supervisión.
- b) Colocarlo bajo el cuidado de otra persona, familiar o no, sólo si la medida prevista en el inciso anterior fuese manifiestamente inconveniente y perjudicial al adolescente, debiendo efectuar las derivaciones correspondientes en caso de ser necesaria la remoción de aquellos obstáculos de orden socioeconómico que impiden el digno desarrollo de la vida familiar.
- c) Establecer un régimen de libertad asistida, confiando al adolescente al cuidado de sus padres, tutor, guardador o persona de confianza.
- d) Incluirlo en programas de enseñanza u orientación profesional.
- e) Incluirlo en cursos, conferencias o sesiones informativas.
- f) Incluirlo en programas que faciliten la incorporación a determinado oficio.
- g) Ordenar el tratamiento médico necesario en caso de enfermedad a cargo de profesionales o en establecimientos oficiales o privados de atención de la problemática

de la salud o de adicciones que pudiere presentar o bien someterse a tratamiento psicológico necesario.

- h) Incluirlo en un programa de reparación del daño.
- i) Incluirlo en un programa de trabajo comunitario”.

Artículo 3º.- Se incorpora un nuevo artículo a la ley provincial número 4109, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 77.-** Se deroga la ley provincial número 3097”.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Marta Silvia Milesi, legisladora.

Viedma, 26 de febrero de 2007.

Expediente número: 455/07. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos 40 y 70 de la ley número 4109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes. Deroga la ley número 3097.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la siguiente modificación en el artículo 40º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 40.-** Las medidas enunciadas en los incisos a), b), c) y d), podrán ser dispuestas en forma directa por la autoridad administrativa de aplicación de esta ley.

Las establecidas en los incisos e) y f) deberán ser ordenadas por la autoridad judicial competente quien fijará la duración de las medidas a adoptar, pudiendo ser modificadas, sustituidas o revocadas de oficio o a instancia de partes, previa vista de la Asesora de Menores.

En el caso de las establecidas en los incisos g) y h), adoptadas como medida excepcional, será autoridad local de aplicación quien decida y establezca el procedimiento a seguir, acto que deberá estar jurídicamente fundado, debiendo notificar fehacientemente dentro del plazo de 24 horas, la medida adoptada a la autoridad judicial competente en materia de familia de cada Jurisdicción.

En todos los casos deberá intervenir el equipo técnico interdisciplinario de la autoridad administrativa competente.”

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill. Meana García, Bonardo, Contreras, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de febrero de 2008.

Viedma, 11 de marzo de 2008.

Expediente número: 455/07. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos 40 y 70 de la ley número 4109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes. Deroga la ley número 3097.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a fojas 10, más las siguientes modificaciones:

“**Artículo 1º.-** donde dice: “Artículo 40º.- Las medidas enunciadas en los incisos a), b), c) y d), podrán ser dispuestas ...”

Debe decir: “Artículo 40º.- Las medidas enunciadas en los incisos a), b), c) y d) del artículo anterior, podrán ser dispuestas ...”

Debe decir: Artículo 2º.- donde dice: “Se modifica el Artículo 64º de la Ley ...”, debe decir: “Se modifica el Artículo 70 de la ley ...”

Donde dice: “Artículo 70º.- Medidas socio-educativas. En los casos en que se determine la responsabilidad de un adolescente en la comisión de un hecho calificado por la ley como delito, conforme a las normas procesales vigentes, el Juez interviniente podrá:...”, debe decir: “**Artículo 70º.-** Medidas socio-educativas. En los casos en que se determine la responsabilidad de un

adolescente en la Comisión de un hecho calificado por la ley como delito, el Juez interviniente, conforme a las normas procesales vigentes, podrá:..."

“Artículo 3º.- donde dice: “Se incorpora un nuevo artículo a la ley provincial número 4109, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 77 ...” debe decir: **“Artículo 82º ...”**

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Lazzeri; Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Soria, Tgmoszka, Gatti, López, Lueiro, Vázquez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente número 455/07.

Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Grill.

SRA. GRILL - Gracias, señor presidente.

Actualmente en nuestro país, el régimen penal para los menores de edad se encuentra determinado por la ley nacional número 22.278. Esta norma ha sido objeto de numerosos cuestionamientos, no sólo desde el punto de vista técnico sino también por considerar que no contempla los principios primarios de la Convención de los Derechos del Niño, incorporada a nuestra Constitución nacional en la reforma del año 1994, en el artículo 75, inciso 22 de la Carta Magna, y que desde dicha oportunidad forma parte del bloque constitucional.

Cabe recordar que, debido al sistema tutelar en general y dentro del mismo, el Régimen Penal de Minoridad, regulado mediante la ley número 22.278 y su modificatoria número 22.803, dictadas por la última dictadura militar, todavía existe en nuestro país una grave vulneración de derechos respecto de los niños, niñas y adolescentes sometidos a dicho régimen, especialmente de aquéllos privados de su libertad. Así también lo está entendiendo la jurisprudencia que, mediante distintos fallos, cuestiona fuertemente la constitucionalidad del sistema vigente.

La Convención sobre los Derechos del Niño, en sus artículos 37 y 40 establece que la privación de la libertad de jóvenes infractores a la ley penal debe ser utilizada como último recurso y por el menor tiempo posible. Además señala que la intervención, cuando hay niños y adolescentes imputados de delitos, debe orientarse a fomentar la dignidad y el respeto de esos niños por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros.

A fin de cumplir con estas premisas, a nivel nacional y en otras provincias del país se están gestando modificaciones encaminadas a brindar un tratamiento completo a la problemática de los niños, niñas y adolescentes involucrados en causas penales, no sólo desde el punto de vista jurídico, sino también desde el punto de vista psicológico y social.

En esta línea de pensamiento surge el actual proyecto como forma de adecuar la ley provincial sobre los derechos del niño, niña y adolescente, a esos postulados básicos que se están imponiendo en todo el territorio nacional.

Puntualmente proponemos la modificación de los artículos 40 y 70 de la ley 4109; el proyecto original hace referencia al artículo 40 y 64 porque fue presentado antes del Digesto Jurídico, y por la misma razón tenía un artículo derogado expresamente en la ley 3097, que ha sido eliminado y ya no es necesario porque el Digesto reconoció esa derogación tácita.

La modificación que proponemos para el artículo 40 es en las medidas referidas al “inciso e) Tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico, en régimen de internación en hospital o tratamiento ambulatorio y en el inciso f) Incorporación en programa oficial o comunitario de atención, orientación y tratamiento en adicciones “deben ser ordenadas por la autoridad judicial competente quien fijará la duración de las medidas a adoptar, pudiendo ser modificadas, sustituidas o revocadas de oficio o a instancia de partes, previa vista de la Asesora de Menores.”

“En el caso de las establecidas en los incisos g) y h), adoptadas como medida excepcional, será autoridad local de aplicación quien decida y establezca el procedimiento a seguir, acto que deberá estar jurídicamente fundado, debiendo notificar fehacientemente dentro de un plazo de 24 horas, la medida adoptada a la autoridad judicial competente en materia de familia de cada jurisdicción, y en todos los casos deberá intervenir el equipo técnico interdisciplinario de la autoridad administrativa competente.”

En el artículo 40 actual, todas estas medidas son tomadas por la autoridad judicial competente, lo que muchas veces dificulta el procedimiento, por eso lo que intentamos es establecer el mismo sistema que tiene la ley nacional y permitirle a la autoridad de aplicación adoptar dichas medidas, sometiéndolas luego a la autoridad judicial, obviamente.

En cuanto al artículo 70, actualmente la redacción remite a lo previsto por el artículo 4º de la ley nacional número 22.278, facultando al juez para adoptar las medidas pertinentes. La redacción que nosotros proponemos es que en relación a estas medidas, socio educativas, el juez adopte conforme a las normas procesales vigentes una vez que se determine la responsabilidad de un adolescente en la comisión de un hecho calificado por una ley como delito. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Señor presidente: A nosotros realmente nos llamó la atención, cuando nos pusimos a estudiar esta ley, la falta de creación del Consejo de Niñez y Adolescencia en la provincia, atento a las facultades que la ley le asigna al Consejo, como es la de definir y planificar, creo que expresamente es lo que dice, definir y planificar las políticas públicas provinciales de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes, y frente a la ausencia o a la omisión en la creación del Consejo, nos preguntábamos cómo se planificó, o nos preguntamos si es que hubo planificación frente a una problemática que es sumamente sensible y que crece en complejidad. Tengamos en cuenta la necesidad de armonizar o de coordinar básicamente dos aspectos, uno es la cantidad de agentes que intervienen en la atención de la

problemática de niños y adolescentes, como es en la provincia con varios ministerios, como son los municipios, como son las Organizaciones No Gubernamentales que, por fortuna en este tema, hay muchas que participan, las asesorías de menores y distintas reparticiones del Poder Judicial, programas nacionales, es decir, hay muchos actores que es sumamente necesario armonizar.

Por otro lado, la problemática también se presenta como muy compleja porque, además de los temas conocidos como es el maltrato infantil, la problemática de las adicciones, la problemática de las madres adolescentes con niños y nuevas problemáticas como la trata de personas, básicamente por la explotación laboral o la prostitución infantil, el tráfico, la venta de órganos, una serie de temas que son nuevos, que han aparecido en la agenda en la que el Estado debería ocuparse, entonces, frente a estos dos aspectos, la ausencia del Consejo seguramente ha imposibilitado armonizar y coordinar y esto sin duda, que reduce el impacto de las políticas de niñez y adolescencia, reduce, sin duda, el esfuerzo que todos han puesto en juego cuando implementan acciones desde el gobierno, cuando los municipios intervienen, cuando la justicia interviene, cuando los distintos actores intervienen. El impacto de las políticas se reduce, el impacto es escaso, entonces todos sabemos e imaginamos los efectos que estas situaciones provocan en la sociedad y, especialmente, en los niños y adolescentes, así que por eso es que habíamos solicitado la urgente creación del Consejo.

Nos ha informado el presidente del bloque oficialista y la legisladora Gutiérrez que el decreto estaría firmado –celebramos y ojalá que así sea- pero creemos y, de alguna manera advertimos, que es un tema que el Estado debe profundizar, estudiar con mucho detenimiento, es necesario crear más capacidades de las que tenemos, no alcanza con que haya algunos operadores, algunas delegaciones y algunos programas, que en buena hora que estén, pero creemos que es insuficiente, creemos que esto debe formar parte de la agenda prioritaria del Estado, que esto nos debe involucrar a todos y nosotros hacemos votos para que realmente el Consejo se ponga rápidamente a funcionar y que podamos comprometernos todos con esta actividad. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Gutiérrez.

SRA. GUTIERREZ - Señor presidente: En realidad un poco para expresar lo que decía el legislador preopinante, y es que el decreto reglamentario de la ley ya ha sido firmado por el señor gobernador pero también quiero decir que este decreto reglamentario tiene toda una historia.

Después de la sanción de la ley se inició, desde el Ministerio de Familia, la convocatoria, no únicamente a los otros ministerios del Poder Ejecutivo sino también a asociaciones intermedias y a todos los municipios para que se trabajara en conjunto en la confección del decreto reglamentario, así que ese es un punto que –diría- está zanjado pero, por allí, quisiera decirle al legislador que si bien es cierto que dentro de pocos días y tal como lo dijo el gobernador en el discurso del 1º de marzo, que dentro de 60 días íbamos a tener el Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes, no por eso podemos decir que falta planificación y coordinación en la provincia respecto a la temática.

Podría nombrar muchos programas que están vigentes con buen resultado, con mucha expectativa de hecho, no únicamente desde el Poder Ejecutivo provincial sino también desde los distintos municipios que nos han acompañado en este tema y que es tan sensible a la población.

Decía, podemos nombrar el programa Primeros Años, podemos nombrar los Centros de Asistencia Adolescente, que ya hay varios instalados en la provincia y se siguen instalando, la política que se lleva a través de Promoción Familiar en diferentes temas como el control de embarazo adolescente, la mortalidad materna, la mortalidad infantil, por eso sí coincido con el legislador preopinante que es un compromiso de todos pero no por eso podemos decir que no hay políticas en ese sentido, hay resultados; que falta? sí falta mucho porque es una problemática que se está desarrollando a través de los Consejos en todo el país, también el Consejo nacional no tiene tanto tiempo de funcionamiento.

Justamente esta semana, nuestro gobernador se reúne con la Ministro de Desarrollo Social de la Nación para tratar, entre otros, este tema, pero nos involucra a todos –decía- porque cada vez que hay un niño en la calle, cada vez que hay un adolescente con problemas, es un problema del Estado, pero no únicamente del Estado, es un problema de todos, no dejemos de mirar al niño y al adolescente porque cada uno de nosotros, desde nuestra función, simplemente de ciudadano, seguramente podemos hacer algo por ellos, Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés Maza.

SRA. MAZA - Gracias, señor presidente.

A través de mi experiencia en la docencia puedo decir que el Estado implementa y ha implementado diferentes acciones y programas, ha creado diversas estructuras con el fin de dar respuesta, supuestamente integral, a la problemática de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, pero lamentablemente es a través de los años que he visto que esas acciones y esas estructuras no han dado la respuesta adecuada.

Vivo con dolor la situación de ver a ex alumnos, quienes a muy corta edad manifestaban situaciones complejas, las que personalmente denuncié o planteé ante las autoridades que atendían la problemática que, con el correr del tiempo, no sólo no fueron superadas sino que se agudizaron. De todos los casos planteados en 26 años de docencia, sólo en uno, el de una niña golpeada, la intervención del Estado logró modificarle favorablemente su realidad.

Nadie piensa que la creación del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes va a dar solución inmediata a las problemáticas de ese grupo, pero sí creo que puede marcar un antes y un después, diseñando y planificando las políticas públicas de niñez y adolescencia, atendiendo el tema de manera integral, señalando ejes transversales en las diferentes áreas de gobierno que den respuestas favorables, optimizando los recursos humanos y económicos.

Actualmente vemos ONGs que se ocupan de la problemática concretando acciones y asumiendo responsabilidades que, a veces, le competen al Estado. Analizar su forma de intervención, su

organización, tal vez nos darían lineamientos dignos de ser generalizados. Por otro lado, es seguro que el conocimiento de los esfuerzos realizados por las personas que las dirigen, nos haría tomar conciencia del esfuerzo que les significa mantener esas instituciones en pie, por la falta de apoyo económico por parte del Estado, que en pocos casos se da.

Seguramente, coordinar las acciones que a lo largo y ancho de la provincia se hacen, al Estado le permitiría optimizar los recursos y, por sobre todas las cosas, optimizar los resultados positivos en pos de niñas, niños y adolescentes integrados felizmente a una sociedad que, lamentablemente, en muchos casos los excluye. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 455/07**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

60 - SISTEMA PROVINCIAL DE RESIDENCIAS DE SALUD **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 506/07, proyecto de ley** que modifica artículos 1° y 10 e incorpora artículos 10 bis y 10 ter a la ley número 3117 -Sistema Provincial de Residencias de Salud- a fin de permitir el acceso a profesionales mayores de 35 años, ampliar a 48 meses la residencia de medicina general y establecer un internado rotatorio obligatorio en hospitales rurales de la Región Sur. Autora: María Inés García y otro.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1°.- Modifica el artículo 1° de la ley 3117, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 1.-** Establécese el Sistema Provincial de (SPRS), que funcionará bajo la dependencia del Consejo Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro Provincial de Salud Pública. Al mismo podrán ingresar aquellos profesionales de la salud cuyas carreras de formación sean terciarias o universitarias reconocidas por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, que cuenten con no más de cinco (5) años de egresados.

Tendrán un puntaje adicional, los profesionales nacidos o egresados en la provincia de Río Negro. Dicho puntaje se establecerá por acto resolutivo del Organismo de Aplicación”.

Artículo 2°.- Modifica el artículo 10 de la ley 3117, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 10.-** Los profesionales que egresen del Sistema Provincial de Residencias de Salud Pública de la Provincia de Río Negro, cuando concursen para el ingreso a planta del personal del Consejo Provincial de Salud Pública de acuerdo a la legislación vigente, en igualdad de condiciones, tendrán prioridad en la incorporación en relación a otros profesionales participantes. El Consejo Provincial de Salud Pública determinará el destino de los profesionales egresados de las Residencias de Medicina General, priorizando la ocupación de cargos en la región sur de nuestra provincia. Los profesionales interesados deberán asumir el compromiso de permanecer en la zona por el término de tres (3) años consecutivos.

Cuando esta condición fuere incumplida, caducará de inmediato la relación laboral entre el profesional y el Estado provincial”.

Artículo 3°.- A continuación del artículo 10 de la ley número 3117 se incorporan los siguientes:

“**Artículo 10 bis.-** La Residencia de Medicina General debe ser de 48 meses. Los últimos doce (12) meses deben ser de internado rotatorio obligatorio en hospitales rurales, priorizando las instituciones públicas de la región sur. A la modalidad de rotación la determina la autoridad de aplicación con el asesoramiento del Comité Provincial de Residencias, por acto resolutivo”.

“**Artículo 10 ter.-** A los fines de dar cumplimiento al artículo 10 de la presente se garantizará un “Sistema de pases internos e interinos” entre los hospitales, por acto resolutivo del organismo de aplicación”.

Artículo 4°.- De forma.

Firmado: María Inés García, Marta Milesi, legisladora.

Viedma, 12 de marzo de 2008.

Expediente número 506/07. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de ley: Modifica artículos 1° y 10 e incorpora artículos 10 bis y 10 ter a la ley número 3117 -Sistema Provincial de Residencias de Salud-

a fin de permitir el acceso a profesionales mayores de 35 años, ampliar a 48 meses la residencia de medicina general y establecer un internado rotatorio obligatorio en hospitales rurales de la Región Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto que a continuación se transcribe:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 1º de la ley 3117, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Establécese el Sistema Provincial de Residencias de Salud de la provincia de Río Negro (S.P.R.S), que funcionará bajo la dependencia del Consejo Provincial de Salud Pública. Al mismo podrán ingresar aquellos profesionales de la salud cuyas carreras de formación sean terciarias o universitarias reconocidas por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, que cuenten con no más de cinco (5) años de egresados.

Tendrán un puntaje adicional, los profesionales nacidos en la provincia de Río Negro. Dicho puntaje se establecerá por acto resolutivo del organismo de aplicación.”

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 10 de la ley 3117, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Los profesionales que egresen del Sistema Provincial de Residencias de Salud Pública de la provincia de Río Negro, cuando concursen para el ingreso a planta del personal del Consejo Provincial de Salud Pública de acuerdo a la legislación vigente, en igualdad de condiciones, tendrán prioridad en la incorporación en relación a otros profesionales participantes. El Consejo Provincial de Salud Pública determinará el destino de los profesionales egresados de las Residencias de Medicina General, priorizando la ocupación de cargos en la Región Sur de nuestra provincia. Los profesionales interesados deberán asumir el compromiso de permanecer en la zona por el término de tres (3) años consecutivos. Cuando esta condición fuere incumplida, caducará de inmediato la relación laboral entre el profesional y el Estado provincial.”

Artículo 3º.- Se incorporan a la ley 3117, los artículos 10 bis y 10 ter cuyos textos quedan redactados de la siguiente forma:

"Artículo 10º bis: La Residencia de Medicina General debe ser de 48 meses.

Los últimos 12 meses deben ser de internado rotatorio obligatorio en hospitales rurales de las instituciones públicas de la Región Sur. A la modalidad de rotación la determina la autoridad de aplicación con el asesoramiento del Comité Provincial de Residencias, por acto resolutivo.”

"Artículo 10º ter: A los fines de dar cumplimiento al artículo 10 de la presente se garantizará un “sistema de pases internos e interinos” entre los hospitales, por acto resolutivo del organismo de aplicación.

Artículo 4º.- Dé forma

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Lazzeri, Contreras, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2008.

Viedma, 25 de marzo de 2008.

Expediente número 506/07. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de ley: Modifica artículos 1º y 10 e incorpora artículos 10 bis y 10 ter a la ley número 3117 -Sistema Provincial de Residencias de Salud- a fin de permitir el acceso a profesionales mayores de 35 años, ampliar a 48 meses la residencia de medicina general y establecer un internado rotatorio obligatorio en hospitales rurales de la Región Sur.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de fojas 18/19 de la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Grill, Pascual, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tgmoszka, López, Cortés, Vázquez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - En relación a la modificación de la ley 3117 del Sistema de Residencias Médicas de la provincia de Río Negro, nuestro bloque ha acompañado el debate en las comisiones, por la importancia que tiene la formación de nuestros profesionales médicos, y por entender que es un fortalecimiento para el sistema de salud. En este sentido, ha apoyado la extensión en el tiempo en un período más prolongado, inclusive ha acompañado la eliminación del requisito de la edad máxima para los médicos residentes.

También hemos analizado profundamente, desde nuestro bloque, el estado actual del sistema de salud, y especialmente en nuestra zona rural, donde efectivamente viven, como se señala en los fundamentos, cerca de 86.000 habitantes, y no podemos dejar de señalar que el acceso a los servicios de salud para estos habitantes, dista mucho de lo que realmente se merecen.

Nos referimos al estado de los hospitales, desde su estructura edilicia, sumamente deteriorada, con vehículos obsoletos, falta de aparatología, de insumos, además de las deficiencias en cuanto a los recursos humanos, tanto en la cantidad requerida como a las condiciones laborales a que están sometidos quienes en ellos se desempeñan, debiendo extender su jornada laboral en exceso en pos de alcanzar una remuneración cercana a sus necesidades.

También nos preocupa la postergación del acceso mediante concursos, y las contrataciones directas que se producen en el marco del estado de emergencia administrativa y financiera de la provincia.

Nos parece imprescindible recordar este marco contextual, que requiere respuestas precisas desde la Salud Pública provincial, y que si bien la presencia de médicos residentes va a significar un aporte, no es esta la solución a un conjunto mayor de problemas. Por otra parte, no se debe perder de vista el objetivo explícito del sistema de residencias, que se enumera en el artículo 4º de la ley, y es específicamente la formación de estos profesionales; habla en el artículo 4º de capacitar profesionales, promover un aprendizaje intensivo y continuado, de acuerdo a las necesidades de salud de la provincia, y afianzar el carácter formativo de las residencias.

Asimismo, señor presidente, hemos analizado, a partir del texto completo de la modificación propuesta, y hemos advertido en el párrafo final del artículo 1º, que dice que se otorgará un puntaje adicional a los profesionales nacidos o egresados en el territorio provincial.

Al respecto creemos que se incurriría en una discriminación que no se condice con la legislación vigente, y cuya violación ha sido expresamente señalada en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el segundo punto, artículo 2º, que dice que: *"Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social"*.

Hay muchos fallos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al respecto; para no hacerlo muy extenso voy a hacer referencia a la causa Hooff, fallo 153/67, hay muchos fallos en el sentido de considerar discriminatorio el tomar el lugar de nacimiento o lugar donde se obtuvo una titulación como motivo para establecer un puntaje, esto en cuanto al carácter discriminatorio, pero a su vez también podemos analizar esta cuestión desde lo que sería la situación inversa, o sea, la actitud de otros Estados que captan los recursos humanos de excelencia ya formados, cuyo costo de formación no han solventado y que los convocan a formar parte de su sistema, especialmente los de ciencia y tecnología, y en nuestro caso, por estas cláusulas, nos estaríamos privando, autolimitando mediante formas que son restrictivas.

Por estos argumentos queremos dejar constancia que nuestro bloque va a proponer para el debate de la segunda instancia en esta Cámara, la eliminación del último párrafo del artículo 1º, y en esta ocasión si vamos a acompañar con nuestro voto positivo el expediente número 506. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCÍA - Gracias, señor presidente.

En realidad, como autora del proyecto, primero quería agradecer a los técnicos y profesionales del Ministerio de Salud que nos acompañaron mucho en la elaboración del proyecto que surge del análisis y la evaluación de este sistema provincial de residencias de la salud, que está contemplado en la ley 3117, y que en nuestra provincia ya tiene 10 años, digo esto porque muchas provincias argentinas todavía no han podido consolidar un sistema de residencias de la salud.

Decíamos en los fundamentos, que este proyecto tiene 10 años y por lo tanto una actualización es importante, también decíamos que la residencia médica es una instancia de aprendizaje, dicho por los propios profesionales, casi tan importante como la formación académica que tienen los futuros médicos en su órgano estudiantil, ya sea en la universidad o donde fuera. Esta etapa por lo tanto exige lo que nosotros proponemos, que es una revisión y una evaluación para la implementación.

Es importante que los profesionales médicos, que después se van a desarrollar en nuestra provincia, incorporen experiencia en las zonas rurales de la provincia, por eso proponemos el último año rotativo de manera que puedan ampliar el concepto de salud que ellos tienen, tanto el concepto de salud como el de enfermedad, el concepto de normalidad y anormalidad; que como todos sabemos la enfermedad es una realidad construida y el enfermo es un sujeto social y por lo tanto cualquier acción que podamos hacer de prevención, de tratamiento, de planeamiento de la salud, deberá tomar en cuenta valores, actitudes y creencias de la población en la cual está destinado.

La nuestra es una provincia continente, se extiende desde los Andes hasta el Atlántico y posee un porcentaje altísimo de territorio que corresponde a la ruralidad, en él se viven realidades muy diferentes y es importante que quienes se van a formar en nuestra provincia accedan a ellos. Estamos

convencidos que es imprescindible que nuestros profesionales médicos conozcan la realidad de la provincia, por eso proponemos el último año rotatorio en los hospitales rurales.

Además proponemos ampliar la edad a 35 años, digamos, ampliar el límite de los 35 años que previamente la ley establecía como tope para ingresar a la residencia.

De todos modos digo, si este proyecto que es un proyecto que lo que pretende es mejorar la formación de nuestros médicos, nos lleva a discutir la salud, como hoy decía el presidente del bloque, podemos dar la discusión del 156 por ciento que hemos aumentado en los salarios de todo el personal de nuestra provincia en los últimos 3 años, podemos dar la discusión de la red hospitalaria más importante que tiene la provincia y de las últimas construcciones de hospitales. ¿Que nos falta? Sí, nos falta, nos falta porque ésta es una provincia que crece, y una provincia que está en movimiento y además es una provincia donde el Estado se hace cargo de los problemas.

Por todo esto, señor presidente, proponemos que nos acompañen en la aprobación de este proyecto, y por supuesto a la legisladora preopinante decirle que estamos absolutamente dispuestos para analizar las observaciones. Una última cosa, las discriminaciones a veces son positivas, y las mujeres en esto tenemos mucha experiencia, muchas de las que estamos sentadas en esta Cámara lo hacemos porque hay mecanismos de discriminación positiva para el género, con lo cual quiero rediscutir cuáles son las cosas de discriminación. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García.

SRA. MEANA GARCÍA - Señor presidente: Con relación a la imputación de discriminación que se le hace al último párrafo del artículo 1º, creo que hay que hacer alguna consideración, sin perjuicio de hacer después un estudio más profundo. La Corte Suprema en sus fallos ha condenado de alguna manera, ha rechazado como discriminatorias aquellas medidas que tienen solamente por objeto favorecer a una persona porque ha nacido en un lugar, sin que esa condición de haber nacido en ese lugar le otorgue alguna aptitud especial para el ejercicio del cargo para el cual se la está requiriendo. Creo en este aspecto que en realidad lo que estamos haciendo en este artículo 1º es otorgar un puntaje adicional, no darle ingreso, sino otorgar un puntaje adicional, tener una consideración especial, puntaje que puede no ser determinante, de hecho no lo va a ser, y que no está establecido, se establecerá por resolución, a los profesionales nacidos o egresados en la provincia de Río Negro.

Vean que aquí en realidad lo que estamos aprobando es la facilitación para concluir la formación del profesional, quiere decir que el profesional que egresó de una facultad de Río Negro, es razonable y no discriminatorio que los hospitales de la provincia le otorguen, aunque sea un mínimo puntaje en consideración a haber sido un alumno de las universidades de Río Negro y no lo obliguen a tener que salir a buscar por todo el país. En cuanto al lugar de nacimiento, puede ser en el caso del ejercicio de la medicina una condición interesante, porque puede proporcionar una empatía natural, un conocimiento cultural que ayuda a sanar, no tanto, pero casi tanto como ayudan los conocimientos, por consiguiente no me parece que este puntaje adicional, que no está preestablecido, sea un puntaje que pueda ser abiertamente calificado de inconstitucional, sin perjuicio de eso, repito, puede seguirse su análisis. Yo estoy dispuesta a acompañar con la tranquilidad de considerar que está dentro de los parámetros constitucionales este párrafo del artículo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Bonardo.

SR. BONARDO - Señor presidente: Realmente le vamos a aclarar que nuestro bloque apoya esta ley, esta reforma a esta ley, pese a eso, leyendo y pensando un poco más, en ese párrafo habría que hacer algunas consideraciones, y le agradezco a las legisladoras que ya lo han permitido; que fundamentalmente se basa en darle mayor puntaje al nacido en Río Negro, con lo cual comparto, soy rionegrino, tengo también una hija médica rionegrina, pero hay que tener cuidado en esto, por eso pedía quizá, un cambio, porque también es rionegrino un chico que nació en otro lugar, pero se crió e hizo la escuela primaria y secundaria. Este fue un tema debatido en la Federación Médica en su momento, en donde se tuvo que admitir que por traslado de sus padres un chico realmente es tan o más rionegrino que uno que nació en Río Negro, le aclaro que yo nací en esta provincia. Entonces creo que es un tema para considerar, que hay que rediscutir, trabajar en este tema que es muy importante y ver cuál va a ser lógicamente la diferencia que va a tener en cuanto a su puntaje, y hay que tener mucho cuidado también, porque es cierto que a veces vienen profesionales de otros lugares que tienen una gran capacitación y no le podemos cerrar las puertas, sino abrirlas para que nos enseñen y realmente mejoren y desarrollen la salud en nuestra provincia.

Otro punto que me gustaría, con el permiso de las señoras legisladoras que construyeron este cambio, es el tema de los cinco años, estimo que hay que llevarlos a diez años, porque si hemos aumentado a más de treinta y cinco años la posibilidad de realizar la residencia, lógicamente es obvio que aumentemos los años que tiene que tener para efectuar la residencia, porque no nos olvidemos que hoy tenemos estudiantes que terminan entre los 24 y 25 años sus carreras y durante muchos años andan deambulando sin saber qué hacer, dónde radicarse, ni siquiera a qué especialidad van a acogerse, porque realmente no la conocen y hay realmente muchos otros profesionales que han hecho una determinada especialidad y después de muchos años de su carrera, se dan cuenta que se han equivocado y quieren reencausarse con una nueva residencia para una nueva formación.

A mí me parece fantástico el tema de las residencias, y en esto también comparto que la residencia forma mucho más que pasar por los claustros universitarios, y que, gracias a Dios, la Universidad del Comahue tiene un cambio de Currícula que es la que se establece en los países desarrollados, en donde un chico desde sus comienzos, empieza a tomar la presión y hacer inyecciones, y aunque le parezca mentira, a veces vemos un estudiante recibido que no sabe hacer ni siquiera las prácticas de enfermería.

Así que nosotros acompañamos este proyecto, pero le pedimos, con todo respeto, que volvamos a conversar este tema, a ver cómo podemos readecuarlo. Es todo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

61 - COMISION INTERPODERES DE PROMOCIÓN SANITARIA Y SOCIAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 27/08, proyecto de ley**, que crea la Comisión Interpoderes ley número 2440, de Promoción Sanitaria y Social de las Personas que Padecen Sufrimiento Mental, destinada a la evaluación y revisión de la normativa vigente. Deroga el artículo 23. Autoras: Marta Silvia Milesi; Adriana Emma Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- Objeto.** Crear la Comisión Interpoderes ley 2440, que tiene como objetivo la evaluación y revisión de la normativa vigente, a fin de que eleve un informe final a la Legislatura provincial, con las eventuales reformas a dicha normativa, si lo considerara pertinente.

Una vez elaborado el informe final, esta Comisión Interpoderes ley 2440, queda constituida como Comisión de Seguimiento de la ley 2440.

Artículo 2º.- Ambito de Funcionamiento. La Comisión Interpoderes ley 2440, tiene como sede de funcionamiento, la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Plazo. La Comisión Interpoderes ley 2440, debe entregar el informe de su evaluación en un plazo máximo de seis (6) meses, a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 4º.- Prórroga del plazo. La Comisión se encuentra facultada a prorrogar por única vez y por ciento ochenta (180) días, el plazo establecido en el artículo 3º de la presente.

Artículo 5.- Integración–Presidencia. La mencionada Comisión está integrada por:

- a) Cuatro (4) representantes del Poder Legislativo, un (1) legislador en representación del oficialismo y uno (1) por la oposición, los que serán elegidos conforme el procedimiento que este Poder establezca.
- b) Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo, de los cuales, al menos dos (2) de ellos corresponden al Ministerio de Salud.
- c) Tres (3) representantes del Poder Judicial.

La presidencia de la Comisión Interpoderes ley 2440, será ejercida por uno (1) de los representantes de la Legislatura provincial.

Artículo 6º.- Reglamento interno. La Comisión dictará su propio Reglamento Interno el cual debe ser aprobado por mayoría simple de sus integrantes.

Artículo 7º.- Deberes. La Comisión Interpoderes ley 2440 tiene las siguientes funciones:

- a) Recabar antecedentes y normas vigentes referidas a la materia en cuestión.
- b) Realizar reuniones periódicas en diferentes puntos de la provincia, al menos una vez por mes, a los fines de captar las distintas realidades regionales.
- c) Funcionar como órgano consultor de los distintos estamentos Judiciales en la problemática relacionada.
- d) Elevar un anteproyecto de ley a la Legislatura con las modificaciones propuestas, a consecuencia del análisis efectuado.
- e) Una vez entregado el informe final, funcionar como Comisión de Seguimiento.

Artículo 8º.- Asistencia técnica. Se autoriza a la Comisión Interpoderes ley 2440, a requerir la asistencia de especialistas en la materia, a efectos de cumplir con el cometido encomendado.

Artículo 9°.- Contratación de especialistas – Gastos. Los gastos que demande la contratación de especialistas serán solventados proporcionalmente por los distintos poderes de sus respectivos presupuestos.

Artículo 10.- Se deroga el artículo 23 de la ley 2440.

Artículo 11.- De forma.

Firmado: Marta Silvia Milesi, Adriana Emma Gutiérrez, legisladoras.

Viedma, 25 de marzo de 2008.

Referencia expediente número 27/08.

VISTO: El proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa dictamina sugiriendo a la Cámara la introducción de las siguientes modificaciones:

Artículo 1°.- Se sugiere reemplazar el término "Crear" por "Se crea".

Artículo 3°.- Se sugiere eliminar "de la presente", ya que la sola referencia del artículo referido, resulta suficiente.

Artículo 5°.- Consignar los incisos del siguiente modo: 1°, 2° y 3°.

Artículo 7°.- Reemplazar en el título "Deberes" por "funciones". Reemplazar "los" por "las".

Consignar los incisos del siguiente modo: 1° 2° 3° 4° y 5°.

Artículo 10 y 11.- Consignarlos sin epígrafe.

Observación Final: sin perjuicio de lo dictaminado, se hace la siguiente salvedad: El artículo 3° establece que la comisión comenzará a funcionar a partir de la promulgación de la ley; por otra parte, el artículo 5° sujeta la integración a los procedimientos de cada Poder para su elección.

Ahora bien: Cada Poder va a poder comenzar el proceso de selección una vez que la ley sea promulgada, con lo cual por una parte ya va a comenzar el plazo de seis meses para la entrega del informe de la Comisión, y por la otra, todavía no va a estar conformada la misma.-

Consecuentemente, sugiero se ensaye una fórmula legislativa que contemple tal situación.

Una podría ser que la Comisión tenga un plazo de seis meses a partir de su conformación definitiva, para lo cual el artículo 5° debería fijar un plazo a cada Poder para informar cuáles son los miembros que la integrarán.

Firmado: Gabriel Fernando Arias, jefe de Departamento de Gestión Legislativa.

Viedma, 26 de marzo de 2008.

Expediente número: 27/08. Autoras: Marta Silvia Milesi; Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión Interpoderes ley número 2440, de Promoción Sanitaria y Social de las Personas que Padecen Sufrimiento Mental, destinada a la evaluación y revisión de la normativa vigente. Deroga el artículo 23.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con las siguientes modificaciones:

Artículo 3°.- Plazo. La Comisión Interpoderes ley 2440, debe entregar el informe de su evaluación en un plazo máximo de seis (6) meses, a partir de la conformación definitiva de la comisión en los términos del artículo 5°.

Artículo 5°.- Integración–Presidencia. La mencionada comisión está integrada por:

- a) Cuatro (4) representantes del Poder Legislativo, dos (2) legisladores en representación de la mayoría y dos (2) por la minoría, los que serán elegidos conforme el procedimiento que este Poder establezca.
- b) Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo, de los cuales, al menos dos (2) de ellos corresponden al Ministerio de Salud.
- c) Tres (3) representantes del Poder Judicial.

La presidencia de la Comisión Interpoderes ley 2440, será ejercida por uno (1) de los representantes de la Legislatura provincial.

Estos representantes deben ser designados en un plazo máximo de diez (10) días desde la promulgación de la presente ley.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Lauriente; Meana García, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de marzo de 2008.

Viedma, 08 de abril de 2008.

Expediente número: 27/08. Autoras: Marta Silvia Milesi; Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión Interpoderes ley número 2440, de Promoción Sanitaria y Social de las Personas que Padece Sufrimiento Mental, destinada a la evaluación y revisión de la normativa vigente. Deroga el artículo 23.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de fojas 21 y 22 de la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Lazzeri, Grill, Pascual, Buyayisqui, Sartor, Torres, Tamburrini, Carlos Gustavo Peralta, Tgmoszka, López, Gatti, Cortés, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Gracias, señor presidente.

Haciendo una retrospectiva sobre lo realizado en los últimos 50 años respecto a salud mental en América, la Declaración de Caracas del año 1990 marcó un momento de inflexión fundamental, porque allí formalmente se estableció la iniciativa para la Reestructuración de la Atención Psiquiátrica en todo el continente.

En el año 1991, la Asamblea General de las Naciones Unidas afirmó que toda persona que padezca una enfermedad mental tendrá derecho a vivir y a trabajar, de ser posible, en su comunidad.

La Declaración de Montreal sobre la Discapacidad Intelectual, adoptada en 2004, afirma que en el contexto de las personas con discapacidades intelectuales, el derecho a la salud debe ejercerse asegurando la inclusión social.

Más recientemente, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2006, señala que cada uno de los Estados parte debe tomar medidas efectivas y pertinentes que promuevan el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad.

La Declaración de Caracas planteó dos objetivos fundamentales que sus signatarios se comprometieron a promover, la superación del modelo de servicios basado en el hospital psiquiátrico y la lucha contra todos los abusos y la discriminación de que son víctimas las personas con problemas de salud mental. Estos objetivos fueron adoptados como las grandes metas de todos los movimientos de reforma ocurridos en América Latina a partir de 1990.

Las enfermedades mentales –lo sabemos hoy- son responsables de una parte significativa de la carga global de las enfermedades. Los estudios de epidemiología psiquiátrica aportaron, en los últimos 20 años, amplia evidencia de la elevada cantidad de trastornos mentales.

El desarrollo de modelos de servicios de salud mental con base en la comunidad, que puedan proporcionar alternativas de mayor calidad que los tradicionales hospitales psiquiátricos, ha sido un objetivo fundamental de las reformas promovidas en los últimos años.

Los costos de los nuevos modelos de servicios comunitarios, comparados con los modelos con base en el hospital psiquiátrico, demuestran que éstos mejoran la relación costo-efectividad, y por lo general son preferidos por pacientes y familiares. Asimismo, se debe analizar la situación de los servicios de salud mental en la Argentina, a la luz de la crisis económica sufrida en la década de los 90 y fines de 2001.

El incremento de la pobreza a partir de la crisis económica ha llevado a un aumento en la demanda de servicios en el subsector público; hasta antes de la crisis, el 40 por ciento de la población recibía atención a través de los hospitales públicos, a partir de la crisis, ese porcentaje se ha visto incrementado notoriamente. Vale destacar, en este contexto que, hoy en día, de las 25 mil camas psiquiátricas que existen en todo el país, la mayoría dependen del subsector público y tres de cada cuatro de esas camas se ubican en instituciones de mil o más camas.

Nuestro país tiene 8 instituciones psiquiátricas, cuatro de las cuales se encuentran en la provincia de Buenos Aires y dos en la Ciudad Autónoma. Según informes de CELS, la Argentina es uno de los países con más psiquiatras y psicólogos per cápita del mundo, pero claro, prácticamente en su mayoría trabajan en el subsector privado, razón por la cual tenemos, en este sentido, falta de profesionales en el subsector público, por eso es que debemos lograr que esta riqueza en recursos humanos se traduzca en acciones conjuntas conducentes.

Estudios realizados a nivel internacional, apuntan al desarrollo de estrategias innovadoras de atención para la salud mental en la comunidad, no obstante, en la Argentina, estos servicios alternativos

prácticamente no existen, aunque según la OPS y el Centro de Estudios Legales y Sociales, se presentan algunas excepciones en las provincias de San Luis, Buenos Aires y Río Negro.

La legislación nacional, a través de la ley 25.421, determina que las personas tienen el derecho de recibir atención en el ámbito de los centros de salud y prevé que las personas con enfermedades mentales deben ser rehabilitadas y reinseridas socialmente. A pesar de lo estipulado en la legislación nacional, el modelo de provisión de servicios continúa basándose casi exclusivamente en la atención institucional asilar en la mayoría de las provincias de nuestro país.

Es importante destacar que en el año 2006 se crea, en el ámbito nacional, la Mesa Federal de Salud Mental, Justicia y Derechos Humanos. Se trata de un espacio intergubernamental e intersectorial que se constituyó con los objetivos de promover una política pública en salud mental que incluya la perspectiva de los derechos humanos y que ayude a impulsar transformaciones institucionales. Se propone, en ese ámbito, desarrollar diversas temáticas, haciendo especial énfasis en temas como estigmatización y discriminación de las personas con padecimiento mental.

En el caso de nuestra provincia, señor presidente, el 11 de septiembre de 1991, esta Legislatura sanciona la ley 2440 de Promoción Sanitaria y Social de las Personas que Padecen Sufrimiento Mental. El artículo 1º recepta el espíritu innovador del texto normativo al prohibir la habilitación y funcionamiento de manicomios, neuropsiquiátricos, o cualquier otro equivalente, público o privado. Asimismo, concibe a la internación como el último recurso terapéutico, luego del agotamiento de todas las formas y posibilidades terapéuticas previas. Introduce conceptos tales como recuperación y resocialización de la persona, la reinserción comunitaria y la recuperación de su identidad. Al momento de su sanción, no se conocían demasiadas alternativas para el tratamiento de los pacientes con padecimiento mental, el tratamiento terapéutico se basaba en la internación en lugares cerrados y aislados.

En Río Negro se venía produciendo un movimiento transformador respecto a la atención, contención y reinserción social de estos pacientes; este movimiento genera un ámbito de debate propiciado desde el mismo Ministerio de Salud, que lleva a la sanción de la ley 2440, ley que ha servido de consulta y antecedentes para otras normas similares sancionadas con posterioridad.

Al momento de gestarse esta revolución en la atención de pacientes psiquiátricos, la provincia contaba con un hospital neuropsiquiátrico y cuatro servicios de salud mental. A partir de la sanción de la norma, se comienza con un trabajo, digno de destacar, que llevan adelante todos los servicios de salud mental existentes. Así que, al llegar a finales del año 2007, la estructura sanitaria presenta una Coordinación Provincial de Salud Mental, lo que ha significado la jerarquización del área, y el subsector público ofrece servicios de salud mental en 27 hospitales generales, en la mayoría de sus centros de salud, en cuatro casas de medio camino, empresas sociales y asociaciones de usuarios y familiares.

Se crearon las Residencias de Salud Mental Comunitaria a fin de contar con personal formado en la provincia, habiendo egresado hasta el momento más de 73 profesionales. Al inicio de este proceso de cambio se sucedían 195 internaciones por crisis anuales; en los últimos años se han realizado aproximadamente 1400 internaciones y más de 125 mil consultas o prestaciones ambulatorias; se ha reducido el tiempo promedio de internación de 6 meses a 11 días, con un porcentaje de reinternación del 15 por ciento. Del total de los pacientes de salud mental de esta provincia que son tratados en el subsector público, sólo entre el 4 y el 5 por ciento son derivados al subsector privado.

Para dar un ejemplo sobre los servicios de salud mental de nuestra provincia, podemos decir que en la localidad de El Bolsón, el servicio de salud mental ha desarrollado un trabajo de fuerte inserción en la comunidad, por lo que es tomado como modelo, tanto dentro como fuera de la provincia. Este equipo trabaja de manera interdisciplinaria con las familias, con los médicos, trabajadores sociales, educadores, abogados y empresarios, con el objetivo de reintegrar a los usuarios de los servicios a la comunidad.

También hay que destacar la creación, en este lugar, de la Cooperativa Social de Salud Mental, que significa un hecho fundamental para los servicios provinciales, no únicamente por lo que el servicio en sí presta sino porque significa mano de obra ocupada para aquellos pacientes que necesitan reinserirse en la sociedad. Ciertamente es que han existido varios emprendimientos de este tipo, pero en muchas ocasiones no han tenido la continuidad como la que se logró en El Bolsón.

Muchas veces, como dije recién, estas experiencias no han podido continuar o directamente fracasaron, ya que no es fácil amalgamar la lógica empresarial con la lógica de la asistencia, pero no por ello debo dejar de decir que hay otras experiencias positivas como la Casa de Medio Camino de General Roca, de Viedma, los talleres de capacitación, el vivero en Viedma, sólo por nombrar algunos ejemplos.

La Organización Panamericana de la Salud ha reconocido al modelo rionegrino como de avanzada y ha financiado la asistencia de especialistas de reconocimiento internacional, a fin de recoger las experiencias y apoyar este proyecto en base a intercambio de proyectos que permitan profundizar el proceso de cambios, pero no seríamos sinceros con nosotros mismos, señor presidente, si no reconociéramos que el modelo no funciona a la perfección y de eso se trata, de evaluar la situación en la que nos encontramos, siempre con el propósito de mejorar.

Nuestra provincia no sólo debe tomar como un hecho positivo el camino recorrido sino trabajar sobre esa experiencia y mejorarla, ya que seguramente queda mucho por hacer, habrá estrategias que modificar y programas por mejorar.

Reviste carácter indubitable que la ley 2440 constituye una ley avanzada en el contexto nacional y mundial, pero también ha llegado el momento de realizar la evaluación de su funcionamiento, cierto es que es preciso seguir trabajando sobre una mayor inversión, tal como se ha venido realizando en los últimos años.

La evolución del presupuesto del sector Salud, señor presidente, en total, ha pasado del año 2003 de 100 millones de pesos al año 2008 con casi 350 millones de pesos. Obviamente que un

componente importante es el Gasto en Personal, pero también se han incrementado las distintas partidas correspondientes a los distintos programas.

Seguramente que debemos trabajar en particular para la provisión de alternativas de alojamiento para aquellos individuos con enfermedades mentales crónicas que no tienen familiares que los contengan o para aquellos casos de pacientes recuperados que no cuentan con condiciones socio-económicas para procurar su sustento.

Es necesario fomentar en diversos ámbitos la conformación de empresas sociales, incorporar otros factores que desempeñen un rol claro en la comunidad como la iglesia, los representantes de la cultura, de la producción. Resulta de fundamental importancia apoyar a las asociaciones de familiares y amigos de los pacientes, a fin de profundizar la tarea que ellos llevan adelante.

Debemos analizar, señor presidente, las situaciones sociales complejas que se tratan en nuestros hospitales, centros de salud, delegaciones de promoción familiar. Muchas de estas personas están institucionalizadas por el solo hecho de carecer de acompañamiento familiar y no por su situación de crisis sanitaria que demandó, en su momento, una internación; en muchos de los casos la crisis fue resuelta en sus primeros momentos de atención, siendo la mayor dificultad los aspectos que tienen que ver con la revinculación.

No podemos desconocer que los servicios de salud mental deben afrontar nuevos desafíos técnicos y culturales en los últimos años.

La vulnerabilidad psicosocial, el aumento de las diferentes modalidades de violencia que exige una atención continua de los servicios especialmente cuando se trata de atención a la víctima, el abuso de alcohol, como una de las mayores causas de internación, son sólo algunas de las problemáticas que hoy se ven a diario.

Si pensamos que éste es sólo un problema del sector salud, nos equivocamos, y esto no es lo mismo que decir que el sector salud o el Estado no son responsables, estamos hablando de la sociedad en general, de la importancia de luchar contra la discriminación de las personas con trastornos mentales. Entre todos los sectores, público, privado, las ONGs, las iglesias, debemos generar en la gente un cambio de paradigma; los sufrientes mentales son ciudadanos y cada uno de nosotros también puede aportar, desde lo individual, a la recuperación o a la mejor calidad de vida de esos pacientes.

La experiencia en nuestra provincia de todos estos años de trabajo, los aciertos y por qué no decirlo, los desaciertos, suman un material valiosísimo al momento de evaluar nuestra realidad, a la luz de los nuevos modelos de atención. Esta es la razón, señor presidente, que nos llevó, junto a la legisladora Marta Milesi, coautora del proyecto, a solicitar a esta Cámara la aprobación de esta iniciativa, que ponga en funcionamiento una Comisión Mixta de evaluación de la ley, una comisión en la que se encuentren los tres Poderes del Estado.

La evaluación, el debate, el análisis de la problemática, contando con distintas personas del ámbito nacional e internacional que vengan a aportar, que vengan a apoyar este proyecto, que ha sido reconocido a nivel mundial, consideramos que es importante y necesario para seguir en este camino que se ha iniciado hace muchos años. Por eso digo que es intención debatir el tema, recibir los aportes que sean necesarios, pero también escuchar a los protagonistas, a los familiares y a los amigos.

Señor presidente: Queremos profundizar el camino de la inclusión social de los sufrientes mentales, y esto es una responsabilidad de todos, por eso es que proponemos la creación de esta Comisión Mixta, que está integrada por los tres Poderes del Estado, y pedimos a los distintos bloques el acompañamiento en este proyecto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Gracias, presidente.

Brevemente. Desde luego adelanto el voto positivo de nuestra bancada al proyecto de ley, pero sin dejar de manifestar nuestra conformidad y adhesión al espíritu de la vieja ley del año 91, que generó un modelo que efectivamente fue ejemplo, normativamente, legislativamente, no sólo nacional sino internacional.

Bien decía la coautora del proyecto, cuando mencionaba la Declaración de Caracas, la Declaración de Montreal, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuál es la orientación que el mundo entero le da hoy al tratamiento de las personas con sufrimiento mental, evitando y eliminando los abusos y la discriminación.

La mirada que uno tiene respecto del funcionamiento de la ley, tal vez no sea la mejor, como sí la tenemos en relación a la ley, y en la medida que esto ayude a encontrar esos errores, detectarlos, como bien lo manifestaba la legisladora que exponía sobre el proyecto, para tratar de encausar de la mejor manera aquellas dificultades que operativamente se han visto al tiempo de la aplicación de la ley, vamos a acompañar el proceso; y lo digo en esta instancia porque, atento a que por la integración de la comisión que se propone, tal vez uno no tenga la posibilidad de estar participando activamente dentro de la misma, vamos a sugerir que, como no es una comisión permanente a la que uno accede a la información cuando se reúne, tengan la bondad de invitar, cuando haya reuniones relativas a esta tarea, no sólo a aquellos que integren efectivamente la comisión sino al resto de los legisladores que tengan vocación de participar en el análisis de esta ley.

Así que concluyendo, seguimos defendiendo el espíritu de la ley, me parece que no podemos alejarnos, ni apartarnos de algo que marcó un rumbo, y que es una de las leyes que prestigiaron a esta Legislatura, como tantas otras, que muchas veces, con reconocimiento desde otras jurisdicciones se manifiestan en relación a legislación que esta Legislatura aprueba, así que yo diría que tengamos precaución y que no olvidemos que, de alguna manera, las normas internacionales, las convenciones internacionales, están en la misma lógica y el mismo sentido que esta ley, así que me parece oportuno para analizar, las dificultades prácticas que ha tenido, más que las cuestiones vinculadas a la norma

misma. Ésta es una buena oportunidad para ello, ha habido muchas quejas, y seguramente ésta es una herramienta para resolverla. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 27/08. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

62 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se reunirá la Comisión de Labor Parlamentaria el lunes 28 de abril a las 18 horas, y la próxima sesión se realizará el día martes 29 de abril a las 9 horas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 12 y 45 horas.

63 - PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL					
Mes de MARZO /2008					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	12	26	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	P	2	0	0
GARCIA, María Inés	P	P	2	0	0
MANSO, Beatriz	P	P	2	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	A	1	1	0
TORRES, Adrián	P	P	2	0	0
CIDES, Juan Elbi	P	P	2	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	A	1	1	0
GRILL, Graciela Noemí	P	P	2	0	0
MAZA, María Inés Andrea	P	P	2	0	0
HORNE, Silvia Reneé	P	P	2	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	P	2	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	P	2	0	0
Por Artículo N° 57					
PERALTA, Carlos Alberto	A	A	0	2	0

ASUNTOS SOCIALES					
Mes de MARZO /2008					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	12	26	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	P	2	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	A	1	1	0
PERALTA, Carlos Gustavo	A	P	1	1	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	P	1	1	0
CIDES, Juan Elbi	P	P	2	0	0
GRILL, Graciela Noemí	P	P	2	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	A	1	1	0
BETHENCOURT, María Ester	P	A	1	1	0
BONARDO, Luis Eugenio	P	P	2	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	P	2	0	0
HANECK, Irma	A	A	0	2	0
RAMIDAN, Martha Gladys	P	P	2	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	P	2	0	0

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

Mes de MARZO /2008

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	11		Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P		1	0	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P		1	0	0
ODARDA, María Magdalena	A		0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	A		0	1	0
CASCON, Marcelo Alejandro	A		0	1	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P		1	0	0
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	P		1	0	0
ZUAIN, Jesús	P		1	0	0
BARDEGGIA, Luis María	A		0	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	A		0	1	0
Por Artículo N° 57					
GARCIA LARRABURU, Silvina	A		0	1	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Mes de MARZO /2008

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	11	25	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	P	2	0	0
UD, Javier Alejandro	A	A	0	2	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	P	2	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	A	1	1	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	A	1	1	0
TORRES, Adrián	P	A	1	1	0
GATTI, Fabián Gustavo	P	A	1	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	2	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	P	2	0	0
SORIA, Martín Ignacio	P	P	2	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	P	2	0	0
Por Artículo N° 57					
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	P	2	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	A	1	1	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P	A	1	1	0
DE REGE, Mario	P	P	2	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	P	2	0	0
PERALTA, Carlos Alberto	A	P	1	1	0
CORTES, Nelson Daniel	A	P	1	1	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	P	2	0	0
HANECK, Irma	A	A	0	2	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P	P	2	0	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA**Mes de MARZO /2008**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	11	25	Pres.	Aus	Lic.
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	P	2	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	A	1	1	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	A	1	1	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P	A	1	1	0
DE REGE, Mario	P	P	2	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	P	2	0	0
PERALTA, Carlos Alberto	A	P	1	1	0
CORTES, Nelson Daniel	A	P	1	1	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	P	2	0	0
HANECK, Irma	A	A	0	2	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P	P	2	0	0
Por Artículo N° 57					
PASCUAL, Jorge Raúl	P	P	2	0	0
UD, Javier Alejandro	A	A	0	2	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	P	2	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	A	1	1	0
TORRES, Adrián	P	A	1	1	0
GATTI, Fabián Gustavo	P	A	1	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	2	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	P	2	0	0
SORIA, Martín Ignacio	P	P	2	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	P	2	0	0

ESPECIAL DE LIMITES**Mes de MARZO /2008**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	11		Pres.	Aus	Lic.
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P		1	0	0
TORRES, Adrián	P		1	0	0
CASCON, Marcelo Alejandro	A		0	1	0
CIDES, Juan Elbi	A		0	1	0
GARCIA LARRABURU, Silvina	A		0	1	0
MAZA, María Inés Andrea	P		1	0	0
Por Artículo N° 57					
MILESI, Marta Silvia	A		0	1	0
SANCHEZ, Carlos Antonio	P		1	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P		1	0	0
ZUAIN, Jesús	P		1	0	0
BARDEGGIA, Luis María	A		0	1	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P		1	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P		1	0	0

ESPECIAL PESCA Y DESARROLLO DE LA ZONA ATLANTICA**Mes de MARZO /2008**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		25	Pres.	Aus
UD, Javier Alejandro	P	1	0	0
TORRES, Adrián	A	0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	1	0	0
CASCON, Marcelo Alejandro	A	0	1	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	1	0	0
MAZA, María Inés Andrea	P	1	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	A	0	1	0

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES**Mes de MARZO /2008**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		11	11	Pres.
MILESI, Marta Silvia	A A	0	2	0
SANCHEZ, Carlos Antonio	P P	2	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P P	2	0	0
ZUAIN, Jesús	P P	2	0	0
BARDEGGIA, Luis María	A A	0	2	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P P	2	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P P	2	0	0

Por Artículo Nº 57

LUEIRO, Claudio Juan Javier	P -	1	0	0
TORRES, Adrián	P -	1	0	0
CASCON, Marcelo Alejandro	A -	0	1	0
CIDES, Juan Elbi	A -	0	1	0
GARCIA LARRABURU, Silvina	A -	0	1	0
MAZA, María Inés Andrea	P -	1	0	0

ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO**Mes de MARZO /2008**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		11	Pres.	Aus
SARTOR, Daniel Alberto	A	0	1	0
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	1	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	0	1	0
DE REGE, Mario	P	1	0	0
BARDEGGIA, Luis María	A	0	1	0
GARCIA LARRABURU, Silvina	A	0	1	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0
HANECK, Irma	A	0	1	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	1	0	0

ESPECIAL DERECHOS HUMANOS**Mes de MARZO /2008**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	26		Pres.	Aus	Lic.
LAZZERI, Pedro Iván	A		0	1	0
ODARDA, María Magdalena	P		1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P		1	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P		1	0	0
BETHENCOURT, María Ester	A		0	1	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P		1	0	0
HORNE, Silvia Reneé	P		1	0	0

ESP.CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**Mes de MARZO /2008**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	25		Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P		1	0	0
MANSO, Beatriz	A		0	1	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A		0	1	0
CASCON, Marcelo Alejandro	A		0	1	0
GRILL, Graciela Noemí	P		1	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	P		1	0	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	A		0	1	0
Por Artículo N° 57					
MEANA GARCIA, María Nelly	P		1	0	0

ESPECIAL DEL MERCOSUR**Mes de MARZO /2008**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	25		Pres.	Aus	Lic.
SARTOR, Daniel Alberto	A		0	1	0
ODARDA, María Magdalena	A		0	1	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P		1	0	0
TORRES, Adrián	A		0	1	0
DE REGE, Mario	A		0	1	0
BARDEGGIA, Luis María	A		0	1	0
GARCIA LARRABURU, Silvina	A		0	1	0
RAMIDAN, Martha Gladys	P		1	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P		1	0	0

ESPECIAL SEGUIMIENTO DEL I.PRO.S.S.**Mes de MARZO /2008**

Integrantes	Días de Reunión				Asistencia		
	04	04	04	13	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	-	-	P	A	1	1	0
LAZZERI, Pedro Iván	-	-	A	A	0	2	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	-	-	P	P	2	0	0
BONARDO, Luis Eugenio	-	-	P	P	2	0	0
HANECK, Irma	-	-	A	P	1	1	0
HORNE, Silvia Reneé	-	-	A	P	1	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	-	-	P	P	2	0	0

63 – INSERCIÓN MODIFICACIONES EXPEDIENTE 534/07**Solicitada por el señor legislador Pascual**

Viedma abril de 2008.

Referencia: Expediente número 534/07
Ampliación Ejido Mainqué

Al secretario Legislativo
Ingeniero Víctor Hugo Medina
Su despacho

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted a efecto de solicitar que se modifique los siguientes párrafos del proyecto aprobado en primera vuelta.

En el artículo primero donde dice: “.....en el medio de las calles que separa a las chacras 337 y 339 (D.C.05-C.3-S.F.CH.005 y 001) debe decir “.....En el medio de la calle que separa a las chacra 337 y 338 (D.C.05-C.3-S.F.CH.005) y donde dice “.....que se ubica al oeste-noroeste de la chacra número 339 (D.C.05-C.3-S.F.CH.005 y 001) debe decir “..... que se ubica al oeste-noroeste de las chacras número 339 (D.C.05-C.3-S.F.CH.001).

Saludo muy atentamente.

Firmado: Jorge Pascual, legislador:**MODIFICACIÓN EXPEDIENTE 535/07.****Solicitada por el señor legislador Pascual.**

Viedma, abril de 2008.

Referencia: Expediente número 535/07 Dip.
Ampliación Ejido Ingeniero Huergo

Al secretario Legislativo
Ingeniero Víctor Hugo Medina
Su despacho

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted a efecto de solicitar que se modifiquen los siguientes párrafos del proyecto de referencia, aprobado en primera vuelta.

En el artículo 1º de la ley, donde dice “De la línea común de las chacras 442 (D.C.05-C.4-S. – Ch.009); y 152 (D.C.05-C.4-S.A-Ch.001) de la colonia Roca...” debe decir “...de la línea común de la chacra 442 (D.C.05-C.4-S.B-Ch.009) y 152 (D.C.05-C.5-C.A-Ch.001) de la colonia Roca “...Donde dice “.... al Este de las chacras 151 (D.C.05-C.5-S.A-Ch.004); 150 (D.C.05-C.5-S.A-Ch.007), 149 (D.C.05-C.5-S.C-Ch.004) y 148 (D.C.05-C.5-S.Ch.007” debe decir “el lado este sudoeste de la chacra 442 (D.C.05-C.4-S.B-Ch.009); 441 (D.C.05-C.4-S.D-Ch.002); 440 (D.C.05-C.4-S.D-Ch.043 y 004); 439 (D.C.05-C.4-S.D-Ch.006); 438 (D.C.05-C.4-S.D-Ch008.)...” Donde dice “.....allí Quiebro con rumbo sudoeste, y sigo” debe decir “...” allí quiebro con rumbo Oeste – sudoeste, y sigue...”

Agradeciendo su deferencia, saludamos a usted muy atentamente.

Firmado: Jorge Pascual, Ademar Rodríguez, legisladores.**MODIFICACIÓN EXPEDIENTE 536/07****Solicitada por el señor legislador Pascual.**

Viedma abril de 2008.

Referencia: Expediente número 536/07
Ampliación Ejido General Enrique Godoy

Al secretario Legislativo
Ingeniero Víctor Hugo Medina
Su despacho

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted a efecto de solicitar que se modifique los siguientes párrafos del proyecto aprobado en primera vuelta.

En el artículo primero donde dice ".....divide los lotes 137 (DC05-C.5-S.E-CH.004), 138 (DC05-C5-S.E-CH.007),...." debe decir "....divide los lotes 138 (DC05-C.5-S.E-CH.007)...."

Donde dice ".....lotes 126 (DC.06-C.1-S.F-CH.003) y 125 (DC.06-C.1-S.F-CH.005)...." debe decir ".....lotes 126 (DC.06-C.1-S.F-CH.003) y 125 (DC.06-C.1S.F.CH.004)...." donde dice los lotes 148 (DC05-C.5-S.C.-CH.007), 149 (DC05-C.5-S.C.CH.004), 150 (DC05-C.5-C.A-CH.007)...."debe decir....."los lotes 149 (DC05-C.5-S.C-CH.004), 150 (DC05-C.5-S.A-CH.007)...."

Firmado: Jorge Pascual, Ademar Rodríguez, legisladores.

65 - APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la urgente realización de las obras de remodelación y ampliación del Centro de Salud del Barrio Costa Este de la localidad de Allen.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 14/08

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se realicen en forma urgente las obras tendientes a la puesta en marcha del servicio de terapia intermedia del Hospital Pedro Accame de la localidad de Allen.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 15/08

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado realice las gestiones correspondientes ante los representantes de la Región Patagónica en el Congreso Nacional, a efectos de que se incluya en el Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE), un plus adicional por zona desfavorable en el monto del beneficio para los estudiantes residentes en las provincias patagónicas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 16/08

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, que realicen las gestiones pertinentes a fin de incluir en el Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE), un plus adicional por zona desfavorable en el monto del beneficio, para los estudiantes residentes en las provincias de la Región Patagónica.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 17/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, licenciado Juan Carlos del Bello, que vería con agrado que en procura del mejoramiento de los servicios educativos provinciales y en articulación con éstos, se brinden en la sede universitaria de la ciudad de Viedma carreras de Profesorado de Nivel Inicial, de Nivel Primario y de Nivel Medio.

Artículo 2°.- Que, complementariamente a lo establecido en el artículo 1°, se ofrezcan servicios de capacitación a docentes de Nivel Medio que no poseen título docente para ese nivel y para profesionales que dictan clases a nivel universitario y carecen de formación docente.

Artículo 3°.- Que asimismo, la Universidad dicte Postítulos para los Profesores de los Niveles Inicial y Primario e instrumente un sistema de actualización docente permanente.

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 18/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que con carácter de urgente reglamente la ley número 4109 aprobada en primera vuelta el 18/05/2006, sancionada el 08/06/2006 y promulgada el 31/07/2006, para que la provincia efectivice la creación del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro (Co.Ni.A.R.), como órgano responsable del diseño y planificación de todas las políticas públicas de niñez y adolescencia.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 19/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo.1.- Al Poder Ejecutivo, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado la urgente ejecución de la obra de pavimentación de la ruta nacional número 23, priorizando los tramos que unen las localidades de San Carlos de Bariloche - Pilcaniyeu.

Artículo.2.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 20/08

-----0-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, cultural y educativo el libro de Luis E. Cerutti "Antes y Después del Puente", versión mejorada y ampliada de su anterior libro "De la China a Valle Azul".

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 21/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés científico, cultural y educativo el "Foro Bariloche para la Educación Superior, las Ciencias, las Tecnologías y la Cultura".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 22/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la realización del Concurso "Reconocimiento de Excelencia de UNESCO para Productos Artesanales MERCOSUR", que se encuentra realizándose en la República Argentina.

Artículo 2º.- Su beneplácito por la designación de la ciudad de Viedma como sede de la Región Patagónica, cuya instancia se desarrolló en esta localidad los días 17 y 18 de marzo del corriente año.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 23/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social la "Primera Muestra Didáctica Itinerante: Arte Argentino para Argentina", a llevarse a cabo en distintas localidades de la Provincia de Río Negro organizada por la Fundación Maestros de la Pintura.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 25/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico y cultural la construcción en Viedma del Monumento Nacional a la Patagonia para rendir homenaje a nuestros pueblos originarios y a todos sus pioneros que con su presencia y esfuerzo contribuyeron a la construcción de nuestra soberanía en la región más vasta del país.

Artículo 2º.- Enviar copia de la presente declaración a todos los representantes de las provincias patagónicas ante el Honorable Congreso de la Nación, con la finalidad de que promuevan una ley que atienda el objeto del artículo anterior.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 24/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, tecnológico y ambiental la construcción del SAC-D (Satélite de Aplicaciones Científicas) por parte del INVAP S.E.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 26/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico y cultural el 7º Festival Internacional Patagonia y Tango, a realizarse en San Carlos de Bariloche entre los días 30 de abril y 3 de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 27/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1.- De interés sanitario y social el programa denominado "Detección Oportuna de Cáncer Mamario", que tuvo lugar en la ciudad de Viedma desde el 7 al 10 de abril del corriente año.

Artículo 2.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 28/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo, la realización del "Primer Encuentro Zonal de Bandas Musicales Juveniles" a desarrollarse en el mes de abril en la localidad de General Conesa.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 29/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y deportivo el "Seminario de Perfeccionamiento Docente", que se realizará el día 19 de abril de 2008, en el Aula Magna del Instituto Superior del Profesorado en Educación Física de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 30/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Ciudadanos ilustres de la Provincia de Río Negro a la trabajadora social Nelly Evrard y al Sacerdote Claudio Faivre Duboz, por su tarea solidaria en el campo social.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 31/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés político, cultural, institucional y académico, las Primeras Jornadas de Ciencia Política, organizadas por la Carrera de Ciencia Política del Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, conjuntamente con la Sociedad Argentina de Análisis Político, a llevarse a cabo en la ciudad de Viedma desde el 11 al 14 del mes de junio del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 32/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Reiterar el reconocimiento histórico a los soldados que han combatido y dado su vida en la guerra por la recuperación de las Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Establecer el reconocimiento histórico y moral para los convocados y movilizados al teatro de operaciones en el conflicto bélico de las Islas Malvinas e islas del Atlántico Sur en el año 1982.

Artículo 3º.- Remitir copia de esta declaración a todos los organismos institucionales de la Provincia de Río Negro, particularmente a todas las instituciones educativas, colegios primarios y secundarios, para su conocimiento y difusión.

Artículo 4º.- Otorgar copia a todos los familiares de ex combatientes y movilizados de aquella gesta histórica.

Artículo 5º.- Proceder a la lectura de esta declaración en todo acto oficial que se lleve a cabo con motivo de conmemorar esta fecha.

Artículo 6º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 33/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, histórico y educativo, los actos conmemorativos que se llevarán a cabo para recordar los setenta (70) años de la consagración de la Iglesia Catedral de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 34/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés legislativo el “Tercer Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos”, promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y organizado por el Sindicato de Empleados Legislativos de Córdoba (SELC), a realizarse los días 24, 25 y 26 de abril de 2008 en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 35/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por el “Reconocimiento de Excelencia de la UNESCO para Productos Artesanales del MERCOSUR” (año 2008), otorgado a la ciudadana Florinda Huenchupán por la producción de un poncho tejido en telar.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 36/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial la realización del “4º Encuentro Internacional de Traumatología y Ortopedia 2008 de las Ciudades Hermanas (Aspen–Bariloche)”, organizado bajo el lema “Actualización en

Medicina Deportiva y de Montaña", a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 22, 23, 24 y 25 de abril de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 37/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y comunitario, el evento que se llevará a cabo los días 1, 2 y 3 de mayo del corriente año en la localidad de Sierra Grande, organizado por la "Asociación Civil El Faro", en una "Jornada de Reflexión y Lucha", en homenaje a los trabajadores que lucharon por sus derechos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 38/08

-----0-----

RESOLUCIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1268/07, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de julio de 2007, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 4/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1288/07, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de agosto de 2007, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 5/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1293/07, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de septiembre de 2007, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 6/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1330/07, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de octubre de 2007, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 7/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1000/08, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de noviembre de 2007, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 8/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar la lista especial a que refiere el artículo 8º, inciso a), apartado 2) de la ley número 2747 confeccionada con la nómina de matriculados remitida por los Colegios de Abogados de Viedma, San Carlos de Bariloche, Cipolletti, General Roca y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, cuya nómina se adjunta a la presente ajustándose a lo establecido en el artículo 3º de la ley número 2747.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 9/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar al señor Legislador Marcelo Alejandro Cascón, licencia por el término de treinta (30) días corridos, a partir del 18 de abril de 2008, sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Interno.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 3/08

-----0-----

LEYES APROBADAS**TEXTO**

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 12/08.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Objeto. Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela identificada catastralmente como sección J, quinta 045, parcelas 11, 12, 13 y 14, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, bajo la titularidad del señor Amador Guyot y otros.

Artículo 2º.- Destino. La fracción especificada en el artículo anterior, será subdividida en lotes mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente y destinados a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda, inclusive el Plan Federal 2, que implementa la Provincia de Río Negro por medio de sus organismos pertinentes, previendo en todos los casos, la afectación de espacios públicos destinados a calles y plazas para la recreación.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante. Es sujeto expropiante la Municipalidad de Contralmirante Cordero, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 4º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 13/08.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se incorpora un nuevo artículo a la ley número 3844, como artículo 1º bis, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º bis.- A los fines de la presente ley, se entiende por biocombustibles al bioetanol, biodiesel y biogás, que se produzcan a partir de materias primas de origen agropecuario, agroindustrial o desechos orgánicos, que cumplan los requisitos de calidad que establezca la autoridad de aplicación”.

Artículo 2º.- Salvo el artículo 1º de la ley número 3844, en el resto del articulado se reemplaza el término “biodiesel” por el término “biocombustibles”.

Artículo 3º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 14/08.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 40 de la ley provincial número 4109, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 40.- Las medidas enunciadas en los incisos a), b), c) y d) del artículo anterior, podrán ser dispuestas en forma directa por la autoridad administrativa de aplicación de esta ley. Las establecidas en los incisos e) y f) deberán ser ordenadas por la autoridad judicial competente, quien fijará la duración de las medidas a adoptar, pudiendo ser modificadas, sustituidas o revocadas de oficio o a instancia de partes, previa vista de la Asesora de Menores. En el caso de las establecidas en los incisos g) y h), adoptadas como medida excepcional es autoridad local de aplicación quien decida y establezca el procedimiento a seguir, acto que deberá estar jurídicamente fundado, debiendo notificar fehacientemente dentro del plazo de veinticuatro

(24) horas, la medida adoptada a la autoridad judicial competente en materia de familia de cada jurisdicción.

En todos los casos deberá intervenir el equipo técnico interdisciplinario de la autoridad administrativa competente”.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 70 de la ley provincial número 4109, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 70.-** Medidas socio-educativas. En los casos en que se determine la responsabilidad de un adolescente en la comisión de un hecho calificado por la ley como delito, el juez interviniente conforme a las normas procesales vigentes, podrá:

- a) Mantener al adolescente en su núcleo de socialización primaria o familiar, bajo asesoramiento, orientación o periódica supervisión.
- b) Colocarlo bajo el cuidado de otra persona, familiar o no, sólo si la medida prevista en el inciso anterior fuese manifiestamente inconveniente y perjudicial al adolescente, debiendo efectuar las derivaciones correspondientes en caso de ser necesaria la remoción de aquellos obstáculos de orden socioeconómico que impiden el digno desarrollo de la vida familiar.
- c) Establecer un régimen de libertad asistida, confiando al adolescente al cuidado de sus padres, tutor, guardador o persona de confianza.
- d) Incluirlo en programas de enseñanza u orientación profesional.
- e) Incluirlo en cursos, conferencias o sesiones informativas.
- f) Incluirlo en programas que faciliten la incorporación a determinado oficio.
- g) Ordenar el tratamiento médico necesario en caso de enfermedad a cargo de profesionales o en establecimientos oficiales o privados de atención de la problemática de la salud o de adicciones que pudiere presentar o bien someterse a tratamiento psicológico necesario.
- h) Incluirlo en un programa de reparación del daño.
- i) Incluirlo en un programa de trabajo comunitario”.

Artículo 3º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 15/08.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 1º de la ley número 3117, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 1.-** Establécese el Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro (SPRS), que funcionará bajo la dependencia del Consejo Provincial de Salud Pública. Al mismo podrán ingresar aquellos profesionales de la salud cuyas carreras de formación sean terciarias o universitarias reconocidas por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, que cuenten con no más de cinco (5) años de egresados.

Tendrán un puntaje adicional los profesionales nacidos en la Provincia de Río Negro.
Dicho puntaje se establecerá por acto resolutivo del organismo de aplicación”.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 10 de la ley número 3117, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 10.-** Los profesionales que egresen del Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro (SPRS), cuando concursen para el ingreso a planta del personal del

Consejo Provincial de Salud Pública de acuerdo a la legislación vigente, en igualdad de condiciones, tendrán prioridad en la incorporación en relación a otros profesionales participantes.

El Consejo Provincial de Salud Pública determinará el destino de los profesionales egresados de las Residencias de Medicina General, priorizando la ocupación de cargos en la región sur de nuestra provincia. Los profesionales interesados deberán asumir el compromiso de permanecer en la zona por el término de tres (3) años consecutivos. Cuando esta condición fuere incumplida, caducará de inmediato la relación laboral entre el profesional y el Estado provincial”.

Artículo 3º.- Se incorporan a la ley número 3117, los artículos 10 bis y 10 ter cuyos textos quedan redactados de la siguiente forma:

“ **Artículo 10 bis.-** La Residencia de Medicina General debe ser de cuarenta y ocho (48) meses.

Los últimos doce (12) meses deben ser de internado rotatorio obligatorio en hospitales rurales de las instituciones públicas de la región sur. A la modalidad de rotación la determina la autoridad de aplicación con el asesoramiento del Comité Provincial de Residencias, por acto resolutivo”.

“ **Artículo 10 ter.-** A los fines de dar cumplimiento al artículo 10 de la presente se garantizará un “sistema de pases internos e interinos” entre los hospitales, por acto resolutivo del organismo de aplicación”.

Artículo 4º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 16/08.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Objeto. Se crea la Comisión Interpoderes ley número 2440, que tiene como objetivo la evaluación y revisión de la normativa vigente, a fin de que eleve un informe final a la Legislatura Provincial, con las eventuales reformas a dicha normativa, si lo considerara pertinente.

Una vez elaborado el informe final, esta Comisión Interpoderes ley número 2440, queda constituida como Comisión de Seguimiento de la ley número 2440.

Artículo 2º.- Ambito de funcionamiento. La Comisión Interpoderes ley número 2440, tiene como sede de funcionamiento, la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Plazo. La Comisión Interpoderes ley número 2440, debe entregar el informe de su evaluación en un plazo máximo de seis (6) meses, a partir de la conformación definitiva de la Comisión en los términos del artículo 5º.

Artículo 4º.- Prórroga del plazo. La Comisión se encuentra facultada a prorrogar por única vez y por ciento ochenta (180) días, el plazo establecido en el artículo 3º de la presente.

Artículo 5º.- Integración–Presidencia. La mencionada Comisión está integrada por:

- a) Cuatro (4) representantes del Poder Legislativo, dos (2) Legisladores en representación de la mayoría y dos (2) por la minoría, los que serán elegidos conforme el procedimiento que este Poder establezca.
- b) Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo, de los cuales al menos dos (2) de ellos corresponden al Ministerio de Salud.
- c) Tres (3) representantes del Poder Judicial.

La presidencia de la Comisión Interpoderes ley número 2440, será ejercida por uno de los representantes de la Legislatura Provincial.

Estos representantes deben ser designados en un plazo máximo de diez (10) días desde la promulgación de la presente ley.

Artículo 6º.- Reglamento Interno. La Comisión dictará su propio Reglamento Interno, el cual debe ser aprobado por mayoría simple de sus integrantes.

Artículo 7º.- Funciones. La Comisión Interpoderes ley número 2440 tiene las siguientes funciones:

- a) Recabar antecedentes y normas vigentes referidas a la materia en cuestión.
- b) Realizar reuniones periódicas en diferentes puntos de la provincia, al menos una vez por mes, a los fines de captar las distintas realidades regionales.
- c) Funcionar como órgano consultor de los distintos estamentos judiciales en la problemática relacionada.
- d) Elevar un anteproyecto de ley a la Legislatura con las modificaciones propuestas, a consecuencia del análisis efectuado.
- e) Una vez entregado el informe final, funcionar como Comisión de Seguimiento.

Artículo 8º.- Asistencia técnica. Se autoriza a la Comisión Interpoderes ley número 2440, a requerir la asistencia de especialistas en la materia, a efectos de cumplir con el cometido encomendado.

Artículo 9º.- Contratación de especialistas – Gastos. Los gastos que demande la contratación de especialistas serán solventados proporcionalmente por los distintos poderes de sus respectivos presupuestos.

Artículo 10.- Se deroga el artículo 23 de la ley número 2440.

Artículo 11.- De forma.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase la Comisión Interpoderes e Interestadual destinada al seguimiento del proyecto "Tren del Valle", servicio interurbano de trenes de pasajeros que une las localidades de Chichinales (Provincia de Río Negro) y Senillosa (Provincia del Neuquén).

El tramo Plaza Constitución-Zapala (ex "Estrella del Valle" o "El Zapalero") también será contemplado, como asimismo la construcción del nuevo ramal Choele Choele-San Antonio Oeste en distintas etapas de ejecución.

Artículo 2º.- El objetivo de la comisión prevista en el artículo 1º es analizar, estudiar, investigar y acordar mecanismos, propuestas y proyectos tendientes a la pronta implementación del proyecto "Tren del Valle". Asimismo será su función, realizar un seguimiento pormenorizado respecto de los avances del proyecto de su implementación y del funcionamiento permanente del tren, el cual deberá cumplir una función social para los habitantes de las localidades beneficiarias por el servicio interurbano de pasajeros. Dicha comisión estará facultada para la contratación de los técnicos y profesionales necesarios, destinados a cumplir con la función establecida en la presente ley.

Artículo 3º.- La comisión del artículo 1º, estará integrada de la siguiente manera:

- a) Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo que serán designados por el Gobernador de la Provincia de Río Negro.
- b) Un (1) representante por cada bloque legislativo.
- c) Dos (2) representantes de la organización "Pro-Tren del Valle", elegidos por sus pares.
- d) Un (1) representante del Gobierno de la Provincia del Neuquén.
- e) Un (1) representante del Gobierno Nacional.
- f) Un (1) representante del Sindicato "La Fraternidad".
- g) El Intendente Municipal o quien éste designe en representación de cada localidad beneficiaria directa del servicio ferroviario interurbano de pasajeros "Tren del Valle" de la Provincia de Río Negro.

Serán convocados a participar en carácter de invitados a las reuniones de la comisión creada en el artículo 1º de la presente ley, dos (2) representantes de la organización "Zapala en Acción" elegidos por

sus pares, quienes se incorporarán a las reuniones en calidad de miembros, cuando se trate el proyecto del tramo "Plaza Constitución-Zapala", al igual que los Intendentes de las localidades beneficiarias de este último trayecto.

Artículo 4º.- La comisión funciona a partir de la publicación de la presente ley. Debe elaborar un informe pormenorizado y exponerlo a través de los legisladores integrantes en la primera sesión a realizarse en la Legislatura de Río Negro, una vez finalizado el trabajo de la misma.

Artículo 5º.- Los integrantes de la comisión no cobran remuneración alguna por su participación en la misma, siendo obligatoria la asistencia a las reuniones fijadas con suficiente antelación, salvo para los integrantes del Gobierno de la Provincia del Neuquén y del Gobierno Nacional, para quienes su participación será voluntaria.

Artículo 6º.- Para el caso en que la Provincia del Neuquén sancione una norma por la cual se crea una comisión con fines similares a la dispuesta en la presente, se establece que ambas comisiones podrán funcionar en conjunto cuando así lo determinen sus respectivas autoridades, fijándose como sede permanente las distintas localidades beneficiarias directas del servicio ferroviario interurbano de pasajeros.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se declara en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu por el término de doce (12) meses desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 2º.- Durante el plazo previsto en el artículo anterior los productores afectados estarán exentos del pago del Impuesto Inmobiliario, Patente Automotor y del Impuesto de Sellos a las operaciones crediticias de refinanciación vinculadas a la actividad agropecuaria.

Igualmente estarán exentos del pago de canon de pastaje los productores que sean ocupantes de tierras fiscales en los términos de la ley número 279, sin que esta exención afecte derecho alguno reconocido o a reconocer por la autoridad de aplicación de la citada ley.

Artículo 3º.- Para acogerse a los beneficios y exenciones establecidos por la presente ley, los productores afectados deberán encontrarse en situación de emergencia o desastre agropecuario de acuerdo al artículo 8º incisos a) y b) de la ley 1857 y sus modificatorias, y deberán:

- 1) Contar con un certificado expedido por la Dirección de Ganadería del Ministerio de Producción de la Provincia. El mismo se realizará en base a una DDJJ en la que deben constar todos los requisitos que la reglamentación de la presente establezca y que demuestre fehacientemente los daños emergentes que acrediten la situación por la cual estaría incluido en lo preceptuado en el artículo 1º, a criterio de la autoridad de aplicación.
- 2) Presentar copia del certificado indicado ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de obtener las exenciones impositivas establecidas.

Artículo 4º.- En los casos de productores que desarrollen su actividad en Departamentos no incluidos en la zona de desastre que hayan sufrido igualmente una merma en su capacidad productiva de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º incisos a) y b) de la ley 1857, deberán solicitar al Ministerio de Producción el certificado indicado en el artículo anterior previa constatación por parte de este Organismo del porcentaje de afectación sufrido.

Artículo 5º.- El Ministerio de Producción de la Provincia deberá realizar las gestiones necesarias ante la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria para que en forma urgente declare zona de desastre agropecuario a los Departamentos referidos en el artículo 1º de la presente, a fin de que alcancen a los productores afectados los beneficios establecidos por la ley nacional número 22.193.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo podrá prorrogar por el término de doce (12) meses la vigencia del estado de desastre agropecuario en caso de que subsistan o se agraven las condiciones actuales, de acuerdo con el informe que al efecto elaborará el Ministerio de Producción.

Artículo 7º.- Será autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Producción.

Artículo 8º.- La presente ley será complementada en lo que aquí no se prevea o se modifique por la ley provincial número 1857 y sus modificatorias.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Fíjase como ejido municipal de Mainqué, el que se señala en los croquis del Anexo I que se agrega a esta ley y que se describe de la siguiente forma. A partir del esquinero Noroeste del ejido municipal, punto "A" del mapa, que se ubica en el cauce más profundo del lago Casa de Piedra y sobre la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°21'26,2", punto común que limita con la Provincia de La Pampa, se inicia con rumbo Este Noreste, por el cauce mencionado para alcanzar al punto "B", en el lago, que se encuentra sobre la proyección de la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6", allí se quiebra con rumbo Sur y se sigue por la Longitud mencionada, para alcanzar al punto "C", sobre el costado de la ruta provincial número 6, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6" y Latitud Sur 38°17'51,2", desde aquí se prosigue con el rumbo anterior, para llegar al punto "D", en donde se encuentra una estaca de madera de 2" x 2" colocada al costado derecho de la picada, cuyas coordenadas se corresponden a WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6" y Latitud Sur 38°19'57,1", desde este vértice se sigue por la Longitud antes mencionada, para encontrar el mojón de hierro, punto "E", que se encuentra sobre la barda norte del valle, en la proyección al Nornoreste, del eje medio de la calle que divide las chacras 390 (D.C. 05-C. 3-S. C-Ch. 002) y 391 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 001), límite del actual ejido colindante, desde ese vértice, se continúa con rumbo Sursuroeste, por el medio de dicha calle, que se ubica al Oestenoeste de las chacras número 391 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 001); número 392 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 002); número 393 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 004); número 394 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 006); número 395 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 008); número 396 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch. 001); número 397 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch. 003); número 398 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch. 005) para llegar al punto "F", que se ubica al borde de la costa del río Negro, sobre la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°17'14,3", desde aquí se quiebra con rumbo Sur y se continúa por la coordenada mencionada, cruzando el río Negro, para alcanzar el punto "G", un mojón de hierro torsionado, ubicado bajo el alambrado Norte de la ruta provincial número 7, cuyas coordenadas geográficas son WGS Longitud Oeste 67°17'14,3" y Latitud Sur 39°10'11,4", desde este vértice se continúa con el mismo rumbo anterior sobre el eje de la Longitud antes mencionada, para llegar al punto "H", que es una estaca de madera de 2" x 2" color naranja, que se encuentra al costado Norte de la línea de Alta Tensión de 500 Kv. "El Chocón-Pomona", que tiene las siguientes coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°17'14,3" y Latitud Sur 39°26'59,3", desde este vértice se quiebra con rumbo Oeste y por el costado Norte de la línea de Alta Tensión se sigue, para llegar al punto "I", constituido por una estaca de madera de 2" x 2" que está colocada en el costado Sur de la picada, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°22'02,9" y Latitud Sur 39°26'36,3", aquí se quiebra con rumbo Norte y se toma el eje de la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°22'02,9", para alcanzar el punto "J", ubicado debajo del alambrado norte de la ruta provincial número 7, que es un mojón de hierro torsionado color naranja, con las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°22'02,9" y Latitud Sur 39°10'57,1", desde aquí se prosigue con el mismo rumbo anterior y sobre el eje de la Longitud Oeste anterior, cruzando el río Negro, para llegar al punto "K", que se ubica en el medio de la calle que separa a las chacras 337 y 338 (D.C. 05-C. 3-S. F-Ch. 005); en este vértice se quiebra con rumbo Nornoreste, se continúa por el medio de la calle citada, que se ubica al Oestenoeste de las chacras número 339 (D.C. 05-C. 3-S. F-Ch. 001); número 340 (D.C. 05-C. 3-S. D-Ch. 005); número 341 (D.C. 05-C. 3-S. D-Ch. 001); número 342 (D.C. 05-C. 3-S. A-Ch. 007); número 343 (D.C. 05-C. 3-S. A-Ch. 004), y se llega al punto "L", mojón de hierro, colocado en el borde de la barda Norte del valle del río Negro, que está en línea con la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°21'26,2", aquí se quiebra con rumbo Norte y se sigue por la Longitud antes mencionada, para llegar a la picada del gasoducto, en donde se ubica el punto "M", constituido por una estaca de color naranja, cuyas coordenadas geográficas son WGS Longitud Oeste 67°21'26,2" y Latitud Sur 38°58'50,8", colocada al norte de la huella, desde aquí se prosigue con el mismo rumbo anterior, para alcanzar al punto "N", que se encuentra sobre el costado de la ruta provincial número 6, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°21'26,2" y Latitud Sur 38°23'01,6", desde este vértice se continúa con el mismo rumbo anterior, por la Longitud Oeste 67°21'26,2" para llegar al punto "O", ubicado sobre una picada cercana al embalse Casa de Piedra, constituido por una estaca de madera de color naranja, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°21'26,2" y Latitud Sur 38°16'59,3", desde este punto se prosigue con rumbo Norte, sobre la misma Longitud para llegar al punto "A", que se ubica sobre el cauce más profundo del lago Casa de Piedra y cierra el ejido del municipio de Mainqué.

Artículo 2º.- La jurisdicción descrita en el artículo 1º, colinda con los siguientes municipios y provincia: al Este con Ingeniero Luis Huergo, al Sur con Ministro Ramos Mexía; al Oeste con Cervantes y al Norte con La Pampa respectivamente.

Artículo 3º.- Las propiedades rurales afectadas y divididas por este ejido municipal descrito en el artículo 1º de esta ley, quedarán sujetas a los procedimientos técnicos y legales para sanear sus títulos de propiedad y las unidades parcelarias catastrales a crearse.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Fíjase como ejido municipal de Ingeniero Huergo, el que se señala en los croquis del Anexo I que se agrega a esta ley y que se describe de la siguiente forma: a partir del esquinero Noroeste punto "A", vértice común con el municipio de Mainqué, ubicado sobre el cauce más profundo del lago Casa de Piedra, sobre la proyección del meridiano WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6", se inicia con rumbo Este, sobre el citado cauce del lago, para interceptar al meridiano WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6", señalado como punto "B", desde allí se quiebra con rumbo Sur y se prosigue por el citado meridiano hasta una estaca color naranja que se ubica en las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6" y Latitud Sur 38°20'43,4", punto "C", se continúa con el mismo rumbo, para alcanzar el punto "D" cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6" y Latitud Sur 39°00'27,8", desde este vértice se sigue con rumbo Sur, por el eje de la Longitud Oeste 67°11'01,6" hasta llegar al mojón de hierro, punto "E", ubicado sobre la barda Norte del río Negro, que intercepta la proyección al Nornoroeste, de la línea común de las chacras 442 (D.C. 05-C. 4-S. B-Ch. 009) y 152 (D.C. 05-C. 5-S. A-Ch. 001) de la Colonia Roca, que separa los ejidos de Ingeniero Huergo y General Enrique Godoy, en este vértice se quiebra con rumbo Sursuroeste y se continúa por la divisoria de las chacras mencionadas, bordeando el lado Estesudoeste de las chacras 442 (D.C. 05-C. 4-S. B-Ch. 009); 441 (D.C. 05-C. 4-S. D-Ch. 002); 440 (D.C. 05-C. 4-S. D-Ch. 043 y 004); 439 (D.C. 05-C. 4-S. D-Ch. 006); 438 (D.C. 05-C. 4-S. D-Ch. 008) para llegar al punto "F", que se ubica sobre el cauce medio del arroyo Salado, y en el eje del meridiano WGS 84 Longitud Oeste 67°11'46,0", entre las chacras 438 (D.C. 05-C. 4-S. D-Ch. 008) y 149 (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 004), allí se quiebra con rumbo Oestesuroeste y se sigue aguas arriba hacia la boca del arroyo Salado, para llegar al punto "G", que se ubica en esa boca, entre la chacra 438 (D.C. 05-C. 4-S. D-Ch. 008), y la isla De la Herradura (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 007), allí se quiebra con rumbo Sursureste y se continúa para llegar al punto "H", que lo constituye un mojón de hierro torsionado colocado debajo del alambrado sur de la ruta provincial número 7, que se ubica en las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°11'46,0" y Latitud Sur 39°12'26,1", en este punto se quiebra con rumbo Sur y se sigue por el eje de la Longitud Oeste 67°11'46,0" para llegar la punto "I", que es una estaca de madera de 2" x 2" pintada de color naranja, que se encuentra al Norte de la línea de Alta Tensión de 500 kv. "El Chocón-Pomona", en las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°11'46,0" y Latitud Sur 39°27'25,7", aquí se quiebra con rumbo Oestenoeste y se continúa por el costado Norte de la línea de Alta Tensión de 500 Kv. para llegar al punto "J", que es una estaca de madera de 2" x 2" colocada al Norte de la línea citada, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°17'14,3" y Latitud Sur 39°26'59,3", desde aquí se continúa con rumbo Norte, por la Longitud Oeste 67°17'14,3" hasta llegar al vértice que se encuentra en el mojón de hierro torsionado, colocado debajo del alambrado norte de la ruta provincial número 7, punto "K", cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°17'14,3" y Latitud Sur 39°10'11,4", desde aquí se prosigue por el eje de la Longitud antes mencionada y con el mismo rumbo anterior, se cruza el río Negro para llegar al punto "L", vértice que se ubica sobre la costa Norte, entre las chacras 383 (D.C. 05-C. 3-S. G-Ch. 009) y 398 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch. 005), en este punto se quiebra con rumbo Nornoroeste y se prosigue por la línea media de la calle ubicada al Oestenoeste de las chacras 398 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch. 005); 397 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch. 003); 396 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch. 001); 395 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 008); 394 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 006); 393 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 004); 392 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 002) y 391 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 001), para llegar al punto "M" ubicado sobre la proyección de esta línea que se encuentra en el mojón de hierro colocado en el borde de la barda norte del valle, sobre el eje de la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6", aquí se quiebra con rumbo Norte y se sigue por el eje de la Longitud Oeste mencionada, para llegar al punto "N" que se encuentra al costado norte del gasoducto y lo constituye una estaca de madera de 2" x 2" colocada en las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6" y Latitud Sur 38°59'37,4", desde aquí se continúa con el mismo rumbo anterior, por la Longitud mencionada, para arribar al punto "O", que se ubica al costado derecho de la picada y es una estaca de madera color naranja, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6" y Latitud Sur 38°19'57,1", se prosigue con la Longitud Oeste 67°16'26,6" hacia el Norte para encontrar el punto "P" que se ubica al costado del asfalto de la ruta provincial número 6 y las coordenadas geográficas del punto son, WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6" y Latitud Sur 38°17'51,2", se continúa con el mismo rumbo, para llegar al punto "A", sobre el cauce más profundo del lago Casa de Piedra, vértice de inicio de esta delimitación territorial.

Artículo 2º.- La jurisdicción descripta en el artículo 1º colinda con los siguientes municipios y provincia: al Este con General Enrique Godoy, al Sur con Ministro Ramos Mexía, al Oeste con Mainqué y al Norte con La Pampa respectivamente.

Artículo 3º.- Las propiedades rurales afectadas y divididas por este ejido municipal descripto en el artículo 1º de esta ley, quedarán sujetas a los procedimientos técnicos y legales para sanear sus títulos de propiedad y las unidades parcelarias catastrales a crearse.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Fíjase como ejido del municipio de General Enrique Godoy, el que se señala en los croquis del Anexo I, que se agrega y forma parte de esta ley y que se describe de la siguiente forma: a partir del punto "A", ubicado en el cauce más profundo del lago Casa de Piedra, sobre el meridiano Longitud Oeste 67°11'01,6" se inicia con rumbo Este por el cauce del lago mencionado, se cruza la represa Casa de Piedra y se continúa por el río Colorado para llegar al punto "B", que se ubica sobre el cauce medio del río y el meridiano Longitud Oeste 67°07'10,9", allí se quiebra con rumbo Sur y se prosigue sobre el eje del meridiano mencionado, para llegar al vértice "C", que se ubica en el costado derecho de la ruta provincial número 57 y lo constituye un mojón de madera de 2" x 2" color naranja, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°07'10,9" y Latitud Sur 38°24'07,8", desde aquí se continúa con el mismo rumbo anterior, sobre la Longitud Oeste 67°07'10,9", para alcanzar al punto "D", que está ubicado sobre el gasoducto troncal, que lo constituye un mojón de madera de 2" X 2" color naranja, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°07'10,9" y Latitud Sur 39°01'03,5", desde aquí se sigue con rumbo Sur, por la longitud antes mencionada, para llegar al punto "E", que se encuentra en el borde de la barda norte del valle, en donde intercepta la proyección, al Nornoreste del actual ejido, que lo constituye la divisoria de los lotes 118 (D.C. 05-C. 5-S. B-Ch. 005) y 116 (D.C. 06-C. 1-S. A-Ch. 004) de la colonia Regina, en este vértice se quiebra con rumbo Sursuroeste y se continúa por el medio de la calle que se encuentra al Estesureste de los lotes 118 (D.C. 05-C. 5-S. B-Ch. 005); 119 (D.C. 05-C. 5-S. D-Ch. 003 y 006); 120 (D.C. 05-C. 5-S. D-Ch. 009); 121 (D.C. 05-C. 5-S. E-Ch. 003); 122 (D.C. 05-C. 5-S. E-Ch. 006), para llegar al punto "F", que se encuentra en el punto medio de las calles que se cruzan y que dividen los lotes 112 (D.C. 06-C. 1-S. G-Ch. 003); 113 (D.C. 06-C. 1-S. G-Ch. 001); 122 (D.C. 05-C. 5-S. E-Ch. 006) y 123 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 002), desde allí se quiebra con rumbo Oestenoroeste y se continúa por el medio de la calle que se encuentra al Nornoreste de los lotes 123 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 002) y 127 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 001), para llegar al punto "G", que está en medio de las calles que se cruzan y dividen los lotes 138 (D.C. 05-C. 5-S. E-Ch. 007); 127 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 001) y 128 (D.C. 05-C. 5-S. E-Ch. 005), aquí se quiebra con rumbo sursuroeste y se sigue por el medio de la calle que se encuentra al Oestenoroeste de los lotes 127 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 001) y 126 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 003) para llegar al punto "H", que se ubica en el medio de la calle sobre la orilla norte del río Negro, aquí se quiebra con rumbo Sureste, bordeando la costa Norte del río Negro, sobre el costado Suroeste de los lotes 126 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 003) y 125 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 004) para llegar al punto "I", que se ubica en la costa del río, sobre la proyección del meridiano WGS 84 Longitud Oeste 67°08'14,5", en este vértice se quiebra con rumbo Sur y se continúa por el citado meridiano, cruzando el río Negro para alcanzar al punto "J", que se ubica sobre el costado sur de la ruta provincial número 7, constituido por un mojón de hierro torsionado color naranja, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°08'14,5" y Latitud Sur 39°12'28,9", desde aquí se continúa por el meridiano antes dicho con el mismo rumbo anterior, para llegar al vértice "K", que se encuentra sobre el electroducto "El Chocón-Pomona", que lo constituye un mojón de hierro torsionado, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°08'14,5" y Latitud Sur 39°27'42,1", aquí se quiebra con rumbo Oeste y se sigue por la picada del electroducto para llegar al punto "L" que lo constituye un mojón de madera de 2" x 2", cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°11'46,0" y Latitud Sur 39°27'25,7", en este vértice se quiebra con rumbo Norte y se continúa por el eje del meridiano antes citado, para alcanzar al punto "M", que lo constituye un mojón de hierro torsionado color naranja, que se ubica al costado Sur de la ruta provincial número 7 y cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°11'46,0" y Latitud Sur 39°12'26,1", desde aquí se prosigue con rumbo Nornoroeste hasta encontrar la embocadura del arroyo Salado, punto "N" que se ubica entre la chacra 438 (D.C. 05-C. 4-S. D-Ch. 008) y la isla De la Herradura (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 007), se prosigue con el cauce medio del arroyo, con rumbo Noreste para alcanzar el punto "O" que se encuentra en el medio de la calle que separa las chacras 438 (D.C. 05-C. 4-S. D-Ch. 008) y 149 (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 004), este punto se ubica sobre el eje del meridiano WGS 84 Longitud Oeste 67°11'46,0", en este punto se quiebra con rumbo Nornoroeste y se continúa por el medio de la calle ubicada al Noroeste de los lotes 149 (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 004); 150 (D.C. 05-C. 5-S. A-Ch. 007); 151 (D.C. 05-C. 5-S. A-Ch. 004) y 152 (D.C. 05-C. 5-S. A-Ch. 001) para llegar al punto "P", que se ubica sobre la barda Norte del valle, en donde intercepta al meridiano WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6", desde aquí se quiebra con rumbo Norte y se continúa por el eje del meridiano antes mencionado, para llegar al punto "Q", que está ubicado sobre el gasoducto troncal y lo constituye un mojón de madera de 2" x 2", cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6" y Latitud Sur 39°00'27,8", desde aquí se continúa por el mismo rumbo anterior, sobre la coordenada Longitud Oeste 67°11'01,6" para llegar al vértice "R", ubicado sobre la ruta provincial número 57, que lo constituye un mojón de madera de 2" x 2" color naranja, cuyas coordenadas geográficas se corresponden a WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6" y Latitud Sur 38°20'43,4" y desde aquí se prosigue con rumbo Norte, sobre la longitud antes mencionada, para llegar al punto "A", ubicado sobre el cauce más profundo del lago Casa de Piedra, punto de arranque de esta delimitación territorial.

Artículo 2º.- La jurisdicción descripta en el artículo 1º colinda con los siguientes municipios y provincia: al Este con Villa Regina, al Sur con Ministro Ramos Mexía, al Oeste con Ingeniero Huergo y al Norte con La Pampa respectivamente.

Artículo 3º.- Las propiedades rurales afectadas y divididas por este ejido municipal descripto en el artículo 1º de esta ley, quedarán sujetas a los procedimientos técnicos y legales para sanear sus títulos de propiedad y las unidades parcelarias catastrales a crearse.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre de “Intendente Municipal Mario E. Marqués” el camino de acceso al Cerro Perito Moreno, desde la ex Chacra Avilés hasta el refugio de dicho Cerro en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- Colóquese y constrúyase en la mencionada vía de acceso la correspondiente señalización, articulando acciones con las autoridades municipales, que conste como mínimo de cuatro (4) carteles verticales y dos (2) portales de ingreso y egreso con la inscripción “Camino de acceso Intendente Municipal Mario E. Marqués”.

Artículo 3º.- Realízase una ceremonia de institución de nombre al término de los noventa (90) días de promulgada la presente ley, invitando a las autoridades municipales, a los familiares del extinto ex Intendente Municipal y a la comunidad de la ciudad de El Bolsón para erigir el nombre de esta vía de acceso al Cerro Perito Moreno.

Artículo 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los gastos pertinentes para la señalización y la ceremonia enunciadas en los artículos 2º y 3º de esta norma.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorrógase desde su vencimiento y hasta el 30 de agosto de 2008, la ley número 4063 prorrogada por sus similares número 4149, número 4195, número 4203 y número 4261.

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se consolidan las leyes número 4235 a 4311 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre el 8 de noviembre de 2007 y el 10 de abril de 2008 y aquéllas que se vean afectadas por éstas conforme los Anexos que integran esta ley.

Se incorpora al Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior, conforme los Anexos A y B de la presente ley.

Artículo 2º.- Caducidad: Se declara la caducidad por plazo vencido, objeto o condición cumplidos de las leyes y normas de igual jerarquía que surgen del listado del Anexo C que forma parte de la presente ley.

Artículo 3º.- Abrogación expresa: Se abrogan las leyes y normas de igual jerarquía abrogadas y nulificadas expresamente que se detallan en el listado del Anexo D que integra esta ley.

Artículo 4º.- Alcance particular: Se determinan como de alcance particular, vigentes, pero excluidas del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro, las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el Anexo F que integra esta ley.

Artículo 5º.- Listado único: Se aprueba como Anexo G e integrante de la presente, el listado único correlativo de las leyes y normas de igual jerarquía que contiene el conjunto de las acciones que se determinan en los artículos 1º a 4º de esta ley.

Artículo 6º.- Publicación: Se incorpora como artículo 9º de la ley 4270, el siguiente texto:

“**Artículo 9.-** Publicación: Se otorga valor de publicación oficial del Digesto Jurídico a la reproducción de leyes y normas de igual jerarquía y decretos reglamentarios que lo integren, publicados por el Boletín Oficial o por caracteres magnéticos y medios informáticos u otra tecnología que garantice la identidad del texto y que cuenten con la debida autorización del Poder Ejecutivo”.

Artículo 7º.- Se fija la primera sesión del mes de abril de cada período legislativo a fin del tratamiento y aprobación de la consolidación anual del Digesto Jurídico de Río Negro.

Artículo 8º.- Correcciones. Se incorporan las siguientes correcciones en el anexo B del Digesto Jurídico de Río Negro:

a) Ley Provincial número 95.

Donde dice: “**Artículo 28.-** El producido del impuesto ingresará a Rentas Generales, con destino a la Agencia Río Negro Cultura y para la promoción y sostenimiento del Sistema Bibliotecario Provincial.”

Debe decir: “**Artículo 29.-** El producido del impuesto ingresará a Rentas Generales, con destino a la Agencia Río Negro Cultura y para la promoción y sostenimiento del Sistema Bibliotecario Provincial.”

b) Ley Provincial número 279. Artículo 30.

Donde dice:

“ Inciso g).

- 1) Las sociedades constituidas en el extranjero que hagan de las transacciones sobre inmuebles actividad habitual de comercio;
- 2) El mismo caso pero constituido en el país;
- 3) Cualquiera de los dos casos precedentes pero que no hagan de las transacciones sobre inmuebles actividad habitual de comercio;”

Debe decir:

“ Inciso e).

- 1) Las sociedades constituidas en el extranjero que hagan de las transacciones sobre inmuebles actividad habitual de comercio;
- 2) El mismo caso pero constituido en el país;
- 3) Cualquiera de los dos casos precedentes pero que no hagan de las transacciones sobre inmuebles actividad habitual de comercio;”;

c) Ley Provincial número 1965. Artículo 31.

Donde dice:

“**Artículo 31.-** Corresponderá al Jefe de Policía, las siguientes funciones:

- a) Proveer a la organización y control de los servicios de la Institución.
- b) Proveer a las Juntas de Calificaciones los antecedentes del personal policial de la Institución, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley y su reglamentación.
- c) Proponer al Poder Ejecutivo los nombramientos de ingreso, ascensos, aceptaciones de renuncias, cesantías, exoneración y retiros del personal superior de la Institución, todo de acuerdo con lo previsto en la presente Ley y su reglamentación.
- d) Nombrar, ascender, dar de baja, aceptar renuncias, dejar cesante personal subalterno y civil, como asimismo proponer la exoneración de dicho personal ante el Poder Ejecutivo, todo de acuerdo con lo previsto en la presente Ley y su reglamentación.
- e) Asignar destinos al personal superior y subalterno (policial y civil) y disponer los pases interdivisionales, traslados y permutas solicitadas.
- f) Acordar las licencias del personal policial y civil, conforme a las normas reglamentarias.
- g) Ejercer las facultades disciplinarias correspondientes al cargo conforme a la reglamentación.
- h) Conferir los premios policiales instituidos y recomendar a la consideración del personal los hechos que fueren calificados como mérito extraordinario.
- i) Ejercer las atribuciones que las leyes y las reglamentaciones le asignen en cuanto a la inversión de fondos y el régimen financiero de la Institución.
- j) Dictar las normas reglamentarias internas para mejorar los servicios cuando la medida se encuentre dentro de sus facultades administrativas.

- k) Propiciar ante el Ministerio de Gobierno la sanción de los decretos pertinentes, para modificar normas de los «reglamentos generales», adaptándolos a la evolución institucional.
- l) Propiciar ante el Ministerio de Gobierno las reformas de los reglamentos correspondientes a la organización y funcionamiento de los organismos y unidades policiales.
- ll) Adoptar decisiones y gestionar ante el Ministerio de Gobierno -cuando excedan de sus facultades- las medidas tendientes al mejoramiento de los servicios y de la situación del personal.
- m) Proponer a las autoridades judiciales, a través del Ministerio de Gobierno, las medidas que juzgue conveniente para el mejor desempeño del servicio policial, en su aspecto judicial.”.

Debe decir:

“ **Artículo 31.-** Corresponderá al Jefe de Policía, las siguientes funciones:

- a) Proveer a la organización y control de los servicios de la institución.
- b) Proveer a las Juntas de Calificaciones los antecedentes del personal policial de la institución, de acuerdo con lo previsto en la presente ley y su reglamentación.
- c) Proponer a la Secretaría de Seguridad y Justicia los nombramientos de ingreso, ascensos, aceptaciones de renuncias, cesantías, exoneración y retiros del personal superior de la institución, todo de acuerdo con lo previsto en la presente ley y su reglamentación.
- d) Nombrar, ascender, dar de baja, al personal subalterno y civil, como asimismo proponer la exoneración de dicho personal previa conformidad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, todo de acuerdo con lo previsto en la presente ley y su reglamentación.
- e) Asignar destinos al personal superior y subalterno (policial y civil) y disponer los pases interdivisionales, traslados y permutas solicitadas.
- f) Acordar las licencias del personal policial y civil, conforme a las normas reglamentarias.
- g) Ejercer las facultades disciplinarias correspondientes al cargo, conforme a la reglamentación.
- h) Conferir los premios policiales instituidos y recomendar a la consideración del personal los hechos que fueren calificados como mérito extraordinario.
- i) Ejercer las atribuciones que las leyes y las reglamentaciones le asignen en cuanto a la inversión de fondos y el régimen financiero de la institución.
- j) Dictar las normas reglamentarias internas para mejorar los servicios cuando la medida se encuentre dentro de sus facultades administrativas.
- k) Propiciar ante la Secretaría de Seguridad y Justicia la sanción de los decretos pertinentes, para modificar normas de los "reglamentos generales", adaptándolos a la evolución institucional.
- l) Propiciar ante la Secretaría de Seguridad y Justicia las reformas de los Reglamentos correspondientes a la organización y funcionamiento de los organismos y unidades policiales.
- ll) Adoptar decisiones y gestiones ante la Secretaría de Seguridad y Justicia, cuando excedan de sus facultades, las medidas tendientes al mejoramiento de los servicios y de la situación del personal.
- m) Proponer a las autoridades judiciales, a través de la Secretaría de Seguridad y Justicia, las medidas que juzgue convenientes para el mejor desempeño del servicio policial, en su aspecto judicial.”.

d) **Ley Provincial número 2431. Artículo 66.**

Donde dice: “Procedimiento de elecciones internas o nominación de candidaturas de acuerdo a lo establecido en los capítulos pertinentes de la presente Ley.”.

Debe decir:

- i) Procedimiento de elecciones internas o nominación de candidaturas de acuerdo a lo establecido en los capítulos pertinentes de la presente ley.

e) **Ley Provincial número 2819 – Anexo A Ley Nacional número 24.196. Artículo 1º.**

Donde dice: “...las normas reglamentarias que en su consecuencia dicte el Poder Ejecutivo nacional”.

Debe decir: “...las normas reglamentarias que en su consecuencia dicte el Poder Ejecutivo Nacional.”.

- f) **Ley Provincial número 3351 – Anexo Ley Nacional número 20.429 – Artículo 145, incisos h), i) y j).**

Donde dice:

- h) Para la descarga de los tambores se usará una rampa para toneles, con ganchos en un extremo que permitan la sujeción al vehículo; de cuarenta (40) centímetros de separación entre guías y de una longitud tal que permita el lento deslizamiento de los tambores. Debajo del extremo inferior de la rampa se colocarán cubiertas de automóvil o dispositivos similares para amortiguar el impacto del tambor, el que se hará deslizar controladamente con su eje longitudinal paralelo a la rampa y con la tapa orientada hacia arriba.
- i) La rampa no deberá tener partes metálicas capaces de producir chispas y será construida preferentemente de madera.
- j)
- k) Los vehículos deberán ser cerrados con circulación de aire o bien cubiertos con lona, en cuyo caso deberá dejarse una cámara de aire entre ésta y la fila superior de tambores. En ningún caso la lona deberá apoyar sobre los tambores.
- l) Los tambores no deberán estar encimados durante el transporte.
El vehículo deberá tener un entrepiso, fijo o postizo sobre el cual apoyar los de la fila superior”.

Debe decir:

- h) Para la descarga de los tambores se usará una rampa para toneles, con ganchos en un extremo que permitan la sujeción al vehículo, de cuarenta (40) centímetros de separación entre guías y de una longitud tal que permita el lento deslizamiento de los tambores. Debajo del extremo inferior de la rampa se colocarán cubiertas de automóvil o dispositivos similares para amortiguar el impacto del tambor, el que se hará deslizar controladamente con su eje longitudinal paralelo a la rampa y con la tapa orientada hacia arriba.
La rampa no deberá tener partes metálicas capaces de producir chispas y será construida preferentemente de madera.
- i) Los vehículos deberán ser cerrados con circulación de aire o bien cubiertos con lona, en cuyo caso deberá dejarse una cámara de aire entre ésta y la fila superior de tambores. En ningún caso la lona deberá apoyar sobre los tambores.
- j) Los tambores no deberán estar encimados durante el transporte.
El vehículo deberá tener un entrepiso, fijo o postizo sobre el cual apoyar los de la fila superior”.

Artículo 298.

Donde dice:

- 13) Artificios pirotécnicos de uso práctico (de iluminación, señalamiento, salvataje, defensa, agrícola, matanza de animales, etc.):
- 14) Se emplearán en los lugares y circunstancias para los que han sido diseñados y de acuerdo a las instrucciones de sus fabricantes.”

Debe decir:

- 3. Artificios pirotécnicos de uso práctico (de iluminación, señalamiento, salvataje, defensa, agrícola, matanza de animales, etcétera):
Se emplearán en los lugares y circunstancias para los que han sido diseñados y de acuerdo a las instrucciones de sus fabricantes.”

- g) **Ley Provincial número 4063. Artículo 1º.**

Donde dice:

Artículo 1º.- Se suspenden por el término de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley (*), los remates judiciales de bienes inmuebles por la ejecución de deudas provenientes de canon de riego, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estén destinados a la actividad agropecuaria familiar.
- b) Su producción provea el sustento del grupo familiar.
- c) Constituyan único inmueble y vivienda familiar del deudor.

Debe decir:

Artículo 1º.- Se suspenden hasta el día 18 de marzo de 2008, los remates judiciales de bienes inmuebles por la ejecución de deudas provenientes de canon de riego, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estén destinados a la actividad agropecuaria familiar.
- b) Su producción provea el sustento del grupo familiar.
- c) Constituyan único inmueble y vivienda familiar del deudor.

h) Ley Provincial número 4199. Artículo 28.**Donde dice:**

- d) "Los restantes miembros del Ministerio Público Fiscal se subrogan entre sí y por último por los Fiscales de Cámara "ad hoc" de la lista anual de abogados que por orden corresponda.
- f) El Defensor General es subrogado por:
 - 1) El defensor de mayor antigüedad en el cargo, con asiento de funciones en la capital de la provincia.
 - 2) Los defensores que sigan en orden de antigüedad y con sede de funciones en la capital de la provincia.
 - 3) El Defensor General "ad hoc" de la lista anual de abogados que por orden corresponda.
- g) Los Defensores se subrogan entre sí en su respectiva circunscripción judicial, luego por los defensores "ad hoc" de la lista anual de abogados que por orden corresponda."

Debe decir:

- d) Los restantes miembros del Ministerio Público Fiscal se subrogan entre sí y por último por los Fiscales de Cámara "ad hoc" de la lista anual de abogados que por orden corresponda.
- e) El Defensor General es subrogado por:
 - 1) El defensor de mayor antigüedad en el cargo, con asiento de funciones en la capital de la provincia.
 - 2) Los defensores que sigan en orden de antigüedad y con sede de funciones en la capital de la provincia.
 - 3) El Defensor General "ad hoc" de la lista anual de abogados que por orden corresponda.
- f) Los Defensores se subrogan entre sí en su respectiva circunscripción judicial, luego por los defensores "ad hoc" de la lista anual de abogados que por orden corresponda."

Artículo 39. 2º Párrafo.

Donde dice: "El Ministerio Público de la Defensa persigue por cualquiera de sus funcionarios, autorizados por el Defensor, el cobro de los honorarios regulados cuando el vencido sea la parte contraria y después que sus defendidos hayan cobrado íntegramente el capital reclamado y sus intereses o, cuando hubiese una mejora notable de fortuna."

Debe decir: "El Ministerio Público de la Defensa persigue por cualquiera de sus funcionarios, autorizados por el Defensor, el cobro de los honorarios regulados cuando el vencido sea la parte contraria y después que sus defendidos hayan cobrado íntegramente el capital reclamado y sus intereses o cuando hubiese una mejora notable de fortuna."

Artículo 66.- Inciso b)

Donde dice: "La reglas básicas de funcionamiento, bajo premisas de eficacia en la función, mediante el trabajo en equipo, la capacitación permanente, la adaptabilidad de las tareas asignadas y la responsabilidad compartida."

Debe decir: "Las reglas básicas de funcionamiento, bajo premisas de eficacia en la función, mediante el trabajo en equipo, la capacitación permanente, la adaptabilidad de las tareas asignadas y la responsabilidad compartida."

i) **Ley Provincial número 4223**

Donde dice: Ley R 4223

Debe decir: Ley E 4223

j) **DNL 3/07**

Donde dice: DNL R 3/07

Debe decir: DNL Q 3/07

Se introducen las siguientes modificaciones al Anexo G:

En la planilla correspondiente a este anexo, donde dice que las leyes 2506 y 2960 pertenecen a la base particular, debe decir que ambas pertenecen a la base histórica.

En las leyes 3274 y 4063, debe decir texto definitivo, no base histórica.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Ver Diario de Sesiones del 29/11/07 y Boletín Oficial número 4584 del 10 de enero de 2008 (Suplemento)

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el Municipio de Dina Huapi, en los términos del artículo 226 de la Constitución Provincial.

Artículo 2º.- El ejido de este municipio se corresponde a la mensura particular aprobada por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, mediante expediente número 204/91 y parte del vértice número 43, se mide con rumbo Sureste 216,83 metros para alcanzar el punto número 1 interno, allí se quiebra con el ángulo de 178° 38' 35" y se mide 82,67 metros cruzando la ruta nacional número 40 bordeando el río Limay, para llegar al vértice número 2, aquí se quiebra con un ángulo interno de 90° 34' 38" y con un rumbo Sursuroeste, se mide 100,97 metros para llegar al punto número 3, aquí se quiebra con un ángulo interno de 170° 50' 41" prosiguiendo con el rumbo anterior mide 80,44 metros para llegar al vértice número 4, aquí se mide internamente un ángulo de 166° 58' 25" y mide 50,24 metros para alcanzar el punto número 5, allí quiebra con rumbo Sureste y toma un ángulo interno de 261° 20' 10" y mide 3.787,02 metros para llegar al vértice número 7, pasando por el punto número 6 y la ruta nacional número 23, allí quiebra con ángulo interno de 98° 07' 08" y con rumbo Suroeste, mide 1.937,89 metros para llegar al punto número 8 de la mensura, en este vértice quiebra con ángulo interno de 180° 03' 25" y prosigue con el rumbo anterior midiendo 1.037,09 metros para llegar al vértice número 9, pasando por la vía del ferrocarril Roca, que une San Antonio Oeste con San Carlos de Bariloche, este punto se encuentra sobre el cauce medio del río Ñirihuau, desde el vértice número 2 hasta este punto número 9, se colinda con el ejido municipal de Pilcaniyeu, en este vértice número 9, a partir de aquí con rumbo Norte y Noroeste se continúa con el cauce medio del río Ñirihuau hasta su desembocadura en el Lago Nahuel Huapi, allí se quiebra con rumbo Noreste y se continúa bordeando el Lago Nahuel Huapi hasta llegar al punto de inicio número 43 que encierra el polígono descripto. La presente jurisdicción cubre una superficie de 1.216 ha. 75 a. 52,36 ca.

Artículo 3º.- El presente ejido municipal tiene los siguientes linderos: al Norte el río Limay en medio con la Provincia del Neuquén; al Noreste y Sureste el ejido del Municipio de Pilcaniyeu; al Suroeste el río Ñirihuau en medio con el ejido municipal de San Carlos de Bariloche y al Noroeste con el Lago Nahuel Huapi.

Artículo 4º.- En un plazo no mayor de noventa (90) días el Poder Ejecutivo Provincial, convocará, en los términos del artículo 140 de la ley número 2431, al plebiscito establecido en el artículo 7º de la ley número 2353.

Artículo 5º.- De resultar ratificada la presente ley por el plebiscito referido en el artículo precedente, en los plazos establecidos en la ley número 2431, el Poder Ejecutivo Provincial llamará a elecciones para designar autoridades municipales, en un plazo no mayor de sesenta (60) días.

Artículo 6º.- Hasta la asunción de las nuevas autoridades la Comisión de Fomento de Dina Huapi continuará en sus funciones.

Artículo 7°.- Ratificada la creación del Municipio de Dina Huapi, conforme lo establecido en el artículo 5° de la presente ley, deberá incorporarse el nuevo municipio al régimen de coparticipación previsto en la ley número 1946.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Prorróganse todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1° de la ley número 4160, modificada por la ley número 4204, a partir del vencimiento de ésta y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----



*Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION
e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar*